ACTA CONFORMACIÓN COMITÉ TECNICO DE SEGUIMIENTO Y CONTROL DEL CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS N°. SECOP II CAS-OAJ-LP-005-2025 Y N° INTERNO 2945 de 2025 CELEBRADO ENTRE EL DEPARTAMENTO DE CASANARE Y UNION TEMPORAL PAE CASANARE 2026.

ANEXO AL QUE RESPONDE	OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA	VALOR DEL DESCUENTO	DESCRIPCION DEL DESCUENTO	TIPO	ASPECTO	LUGAR	MODALIDAD	NUMERAL ASOCIADO EN EL FORMATO
ALIMENTACION SALUDABLE Y SOSTENIBLE	Actividad 1	Descuento del 100% del valor total de los cupos asignados a 1 día de prestación de servicio a la sede educativa en donde cada vez (a la misma sede educativa), se evidencie al menos una de las siguientes no conformidades:	No se haga entrega dentro de las 24 horas siguientes al reporte de materias primas faltantes en la sede educativa. **Este descuento se aplicará únicamente con las evidencias aportadas por actores del programa PAE.**	1	No se cumple con la entrega de faltantes de materias primas.	Sedes	RPS Y RI	FORMATO DE CONDICIONES DE OPERACIÓN RACIÓN PREPARADA EN SITIO, FORMATO DE VERIFICACIÓN CONDICIONES DE DESPACHO y FORMATO DE VERIFICACIÓN TEMPERATURAS Y CARACTERÍSTICAS ORGANOLÉPTICAS ALIMENTOS PREPARADOS Y DISTRIBUIDOS RACIÓN PREPARADA EN SITIO
ALIMENTACION SALUDABLE Y SOSTENIBLE	Actividad 7	Descuento del 25% del valor total de los cupos asignados a 1 día de prestación de servicio a la sede educativa en donde cada vez (a la misma sede educativa), se evidencie al menos una de las siguientes no conformidades:	No se cumple con las fichas técnicas aprobadas por interventoría y supervisión de los productos de cada una de las modalidades priorizadas.	2	No se cumple con fichas técnicas autorizadas	Bodega y sedes	RPS Y RI	FORMATO DE VERIFICACIÓN DE MATERIA PRIMA Y FORMATO DE CONDICIONES DE OPERACIÓN RACIÓN PREPARADA EN SITIO
ALIMENTACION SALUDABLE Y SOSTENIBLE	Actividad 3	Descuento del 25% del valor total de los cupos asignados a 1 día de prestación de servicio a la sede educativa en donde cada vez (a la misma sede educativa), se evidencie al menos una de las siguientes no conformidades:	No se cumple con los intercambios mínimos establecidos (no pueden exceder a 6 componentes en un ciclo de menús 20 - RPS y 10 RI, de los cuales máximo 2, pueden corresponder al alimento proteico). Sin justa causa previa aprobación de interventoría.	1	No se cumple con el número de intercambios permitidos.	Sedes	RPS Y RI	FORMATO DE VERIFICACIÓN TEMPERATURAS Y CARACTERÍSTICAS ORGANOLÉPTICAS ALIMENTOS PREPARADOS Y DISTRIBUIDOS RACIÓN PREPARADA EN SITIO

ACTA CONFORMACIÓN COMITÉ TECNICO DE SEGUIMIENTO Y CONTROL DEL CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS N°. SECOP II CAS-OAJ-LP-005-2025 Y N° INTERNO 2945 de 2025 CELEBRADO ENTRE EL DEPARTAMENTO DE CASANARE Y UNION TEMPORAL PAE CASANARE 2026.

ANEXO AL QUE RESPONDE	OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA	VALOR DEL DESCUENTO	DESCRIPCIÓN DEL DESCUENTO	TIPO	ASPECTO	LUGAR	MODALIDAD	NUMERAL ASOCIADO EN EL FORMATO
		día de prestación de servicio a la sede educativa, cada vez que se evidencie al menos una de las siguientes no conformidades:	los establecimientos educativos. Este hallazgo es objeto de descuento si se evidencia que no se cumple con los tiempos establecidos en las obligaciones especificas.		personal manipulador en los tiempos establecidos			PREPARADA EN SITIO - V.21
CALIDAD E INOCUIDAD	Actividad 7	Descuento del 25% del valor total de los cupos asignados para un (1) día de prestación de servicio a la sede educativa, cada vez que se evidencie al menos una de las siguientes no conformidades:	Al no contar con certificado médico dentro de la carpeta operativa de la sede educativa	2	No cuenta con certificación medica el personal manipulador.	Sedes	RPS	FORMATO DE CONDICIONES DE OPERACIÓN RACIÓN PREPARADA EN SITIO - V.21
CALIDAD E INOCUIDAD	Actividad 1	Descuento de 10 SMMLV por cada vez que se evidencie lo siguiente	Toma de alguna medida sanitaria por parte de alguna autoridad sanitaria en la bodega de almacenamiento y embalaje y que esta medida genere cierre o suspensión parcial de las áreas o trabajos, confirmada mediante acta de inspección sanitaria de autoridad competente.	1	Medida sanitaria bodega	Bodega	RPS Y RI	N/A

ACTA CONFORMACIÓN COMITÉ TECNICO DE SEGUIMIENTO Y CONTROL DEL CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS N°. SECOP II CAS-OAJ-LP-005-2025 Y N° INTERNO 2945 de 2025 CELEBRADO ENTRE EL DEPARTAMENTO DE CASANARE Y UNION TEMPORAL PAE CASANARE 2026.

ANEXO AL QUE RESPONDE	OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA	VALOR DEL DESCUENTO	DESCRIPCIÓN DEL DESCUENTO	TIPO	ASPECTO	LUGAR	MODALIDAD	NUMERAL ASOCIADO EN EL FORMATO
CALIDAD E INOCUIDAD	Actividad 5	Descuento del 100% del valor total de los cupos asignados por día de NO prestación de servicio a la sede educativa	Por cada día de retraso, en la entrega de materias primas según el plan de rutas aprobado al inicio de cada entrega de la Ración preparada en Sitio (RPS) y Ración Industrializada (RI) y que su causal no responda a una situación de fuerza mayor o caso fortuito. Este evento será aplicado si se evidencia que hubo afectación en la prestación del servicio, entendiéndose esta como la no prestación del servicio a todos o a alguno (s) de los estudiantes beneficiarios o no suministro del algún (os) componentes según lo programado por grupo de alimentos, por municipio.	1	Retraso plan de rutas RPS y RI	Bodega	RPS Y RI	REPORTE EN ACTA DE REUNIÓN
CALIDAD E INOCUIDAD	Actividad 5 y 16	Descuento del 100% del valor total de los cupos asignados por día de NO prestación de servicio	Se realicen despachos en vehículos NO autorizados por la supervisión e interventoría y no se cumpla el modelo operativo y plan de rutas aprobado por las partes.	1	vehículos No autorizados y no cumplimien to plan de rutas	Bodega y sedes	RPS Y RI	REPORTE EN ACTA DE REUNIÓN

Gobernación de Casanare
NIT: 892099216-8

ACTA CONFORMACIÓN COMITÉ TECNICO DE SEGUIMIENTO Y CONTROL DEL CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS N°. SECOP II CAS-OAJ-LP-005-2025 Y N° INTERNO 2945 de 2025 CELEBRADO ENTRE EL DEPARTAMENTO DE CASANARE Y UNION TEMPORAL PAE CASANARE 2026.

ANEXO AL QUE RESPONDE	OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA	VALOR DEL DESCUENTO	DESCRIPCIÓN DEL DESCUENTO	TIPO	ASPECTO	LUGAR	MODALIDAD	NUMERAL ASOCIADO EN EL FORMATO
CALIDAD E INOCUIDAD	Actividad 1 y 18	Descuento del 50% del valor total de los cupos asignados para un (1) día de prestación de servicio a la sede educativa cada vez que se evidencie al menos una de las siguientes no conformidades:	Si por segunda vez en la misma sede educativa, se reporta la presencia de microorganismos patógenos a partir del muestreo microbiológico de alimentos establecido por la Entidad con base en la Resolución 00335 de 2021 o entidades competentes.	2	Segunda vez MICROBIOLÓGICO NC	Sedes	RPS Y RI	RESULTADOS MICROBIOLÓGICOS
CALIDAD E INOCUIDAD	Actividad 1	Descuento del 50% del valor total de los cupos asignados para un (1) día de prestación de servicio a la sede educativa, cada vez que se evidencie al menos una de las siguientes no conformidades:	Si por segunda vez no entrega de los elementos de aseo definidos en el presente documento, en la cantidad y periodicidad establecida.	2	No entrega de elementos de aseo y segunda vez PQRS	Sedes	RPS Y RI	FORMATO DE CONDICIONES DE OPERACIÓN RACIÓN PREPARADA EN SITIO - V.49 y FORMATO DE VERIFICACIÓN CONDICIONES DE DESPACHO Y SUMINISTRO RACIÓN INDUSTRIALIZADA - V.21
CALIDAD E INOCUIDAD	Actividad 1	Descuento del 50% del valor total de los cupos asignados para un (1) día de prestación de servicio a la sede educativa, cada vez que se evidencie al menos una de las siguientes no conformidades:	Si por segunda vez se evidencie heces, contaminación o presencia de roedores y cucarachas en alguna de las áreas del restaurante escolar y no se hayan tomado las medidas pertinentes.	2	Evidencia de heces, contaminación o presencia de roedores y cucarachas	Sedes	RPS	FORMATO DE CONDICIONES DE OPERACIÓN RACIÓN PREPARADA EN SITIO y FORMATO DE VERIFICACIÓN CONDICIONES DE DESPACHO - V11 Y V12
CALIDAD E INOCUIDAD	Actividad 8	Descuento del 25% del valor total de los cupos asignados a 1 día de prestación de servicio a	No se encuentren soportes de capacitación al personal manipulador de alimentos y demás documentos de	2	No se encuentra documentación del	Sedes	RPS	FORMATO DE CONDICIONES DE OPERACIÓN RACIÓN PREPARADA EN SITIO

ACTA CONFORMACIÓN COMITÉ TECNICO DE SEGUIMIENTO Y CONTROL DEL CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS N°. SECOP II CAS-OAJ-LP-005-2025 Y N° INTERNO 2945 de 2025 CELEBRADO ENTRE EL DEPARTAMENTO DE CASANARE Y UNION TEMPORAL PAE CASANARE 2026.

ANEXO AL QUE RESPONDE	OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA	VALOR DEL DESCUENTO	DESCRIPCIÓN DEL DESCUENTO	TIPO	ASPECTO	LUGAR	MODALIDAD	NUMERAL ASOCIADO EN EL FORMATO
		segunda vez (a la misma sede educativa), se evidencie al menos una de las siguientes no conformidades:			actividades sin ejecutar			
CALIDAD E INOCUIDAD	Actividad 4, 11, 13, 14 y 15	Descuento del 25% del valor total de los cupos asignados a 1 día de prestación de servicio a la sede educativa en donde en más de una ocasión y a partir de la segunda vez (a la misma sede educativa), se evidencie al menos una de las siguientes no conformidades:	No se encuentren los planes en la sede educativa visitada y se evidencie que no ha sido entregado a la sede educativa y/o bodega de almacenamiento.	2	No se encuentran los planes en carpeta operativa	Bodega y sedes	RPS Y RI	FORMATO DE CONDICIONES DE OPERACIÓN RACIÓN PREPARADA EN SITIO
PARTICIPACION CIUDADANA	Actividad 4	Descuento del 100% del valor total de los cupos asignados para un (1) día de prestación de servicio a la sede educativa cada vez que se evidencie al menos una de las siguientes no conformidades:	Si por segunda vez en la misma sede educativa se presentan PQRS que luego del seguimiento a la misma mediante visita por parte de la Interventoría o supervisión, se demuestran falencias frente a suministro de gas y faltantes de materias primas, siendo esto causal de la NO prestación del servicio. **Este descuento se aplicará únicamente con las evidencias aportadas por actores del programa PAE.**	2	PQRS	Sedes	RPS Y RI	FORMATO DE CONDICIONES DE OPERACIÓN RACIÓN PREPARADA EN SITIO Y ACTA DE REUNION

Anexo 2.

Tabla de descuentos del Programa de Alimentación Escolar – PAE.

ACTA CONFORMACIÓN COMITÉ TECNICO DE SEGUIMIENTO Y CONTROL DEL CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS N°. SECOP II CAS-OAJ-LP-005-2025 Y N° INTERNO 2945 de 2025 CELEBRADO ENTRE EL DEPARTAMENTO DE CASANARE Y UNION TEMPORAL PAE CASANARE 2026.

ANEXO AL QUE RESPONDE	OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA	VALOR DEL DESCUENTO	DESCRIPCIÓN DEL DESCUENTO	TIPO	ASPECTO	LUGAR	MODALIDAD	NUMERAL ASOCIADO EN EL FORMATO
		educativa, cada vez que se evidencie al menos una de las siguientes no conformidades:						DISTRIBUIDOS RACIÓN PREPARADA EN SITIO - SECCION 1
ALIMENTACION SALUDABLE Y SOSTENIBLE	Actividad 1	Descuento del 50% del valor total de los cupos asignados para un (1) día de prestación de servicio a la sede educativa, cada vez que se evidencie al menos una de las siguientes no conformidades:	Se sirven cortes de rabadilla, alas o costillar, embutidos cárnicos, se reemplace jugo por refrescos artificiales.	1	Se sirven cortes o embutidos. Se reemplaza jugo por refrescos artificiales.	Sedes	RPS	FORMATO DE VERIFICACIÓN TEMPERATURAS Y CARACTERÍSTICAS ORGANOLÉPTICAS ALIMENTOS PREPARADOS Y DISTRIBUIDOS RACIÓN PREPARADA EN SITIO - SECCION 1
ALIMENTACION SALUDABLE Y SOSTENIBLE	Actividad 1	Descuento del 50% del valor total de los cupos asignados para un (1) día de prestación de servicio a la sede educativa, cada vez que se evidencie al menos una de las siguientes no conformidades:	Suministros de raciones incompletas, es decir, que se sirvan complementos sin alguno de los componentes diferentes a la proteína.	1	Se sirven raciones sin algún componente (diferentes a la proteína)	Sedes	RPS	FORMATO DE VERIFICACIÓN TEMPERATURAS Y CARACTERÍSTICAS ORGANOLÉPTICAS ALIMENTOS PREPARADOS Y DISTRIBUIDOS RACIÓN PREPARADA EN SITIO - SECCION 1

ACTA CONFORMACIÓN COMITÉ TECNICO DE SEGUIMIENTO Y CONTROL DEL CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS N°. SECOP II CAS-OAJ-LP-005-2025 Y N° INTERNO 2945 de 2025 CELEBRADO ENTRE EL DEPARTAMENTO DE CASANARE Y UNION TEMPORAL PAE CASANARE 2026.

ANEXO AL QUE RESPONDE	OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA	VALOR DEL DESCUENTO	DESCRIPCIÓN DEL DESCUENTO	TIPO	ASPECTO	LUGAR	MODALIDAD	NUMERAL ASOCIADO EN EL FORMATO
ALIMENTACION SALUDABLE Y SOSTENIBLE	Actividad 1	Descuento del 100% del valor total del componente de materia prima por los cupos asignados a 1 día de prestación de servicio a la sede educativa en donde cada vez (a la misma sede educativa), se evidencie al menos una de las siguientes no conformidades:	No se cumpla con los gramajes mínimos de la porción servida por grados y niveles escolares en cualquiera de los componentes de la minuta patrón. Se aplica cuando se ha comprobado en el pesaje, que el peso de la porción está por debajo del peso determinado. Para la determinación del cumplimiento de gramaje de las raciones servidas la supervisión y/o interventoría tomará muestra no inferior a tres (3) raciones servidas del mismo nivel de escolaridad siempre y cuando los cupos asignados sean mayores a 8, si la sede educativa tiene asignados un número de NNAJ menor o igual a 8, se tomará de manera aleatoria una sola muestra de ración servida.	1	No se cumple con los gramajes de la porción servida. (promedio de tres muestras).	Sedes	RPS	FORMATO DE VERIFICACIÓN TEMPERATURAS Y CARACTERÍSTICAS ORGANOLÉPTICAS ALIMENTOS PREPARADOS Y DISTRIBUIDOS RACIÓN PREPARADA EN SITIO

ACTA CONFORMACIÓN COMITÉ TECNICO DE SEGUIMIENTO Y CONTROL DEL CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS N°. SECOP II CAS-OAJ-LP-005-2025 Y N° INTERNO 2945 de 2025 CELEBRADO ENTRE EL DEPARTAMENTO DE CASANARE Y UNION TEMPORAL PAE CASANARE 2026.

ANEXO AL QUE RESPONDE	OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA	VALOR DEL DESCUENTO	DESCRIPCIÓN DEL DESCUENTO	TIPO	ASPECTO	LUGAR	MODALIDAD	NUMERAL ASOCIADO EN EL FORMATO
ALIMENTACION SALUDABLE Y SOSTENIBLE	Actividad 3	Descuento del 25% del valor total de los cupos asignados a 1 día de prestación de servicio a la sede educativa en donde cada vez (a la misma sede educativa), se evidencie al menos una de las siguientes no conformidades:	No se cumple con los intercambios mínimos establecidos (no pueden exceder a 6 componentes en un ciclo de menús 20 - RPS y 10 RI, de los cuales máximo 2, pueden corresponder al alimento proteico). Sin justa causa previa aprobación de interventoría.	1	No se cumple con el número de intercambios permitidos.	Sedes	RPS Y RI	FORMATO DE VERIFICACIÓN TEMPERATURAS Y CARACTERÍSTICAS ORGANOLÉPTICAS ALIMENTOS PREPARADOS Y DISTRIBUIDOS RACIÓN PREPARADA EN SITIO
ALIMENTACION SALUDABLE Y SOSTENIBLE	Actividad 2	Descuento del 25% del valor total de los cupos asignados a 1 día de prestación de servicio a la sede educativa en donde en más de una ocasión y a partir de la segunda vez (a la misma sede educativa), se evidencie al menos una de las siguientes no conformidades:	No se encuentra publicada ficha técnica PAE y publicación de minuta patrón y ciclos de menú, conforme a documentos aprobados por interventoría y supervisión.	2	No se encuentra publicada la minuta y fichas técnica del PAE.	Sedes	RPS Y RI	FORMATO DE CONDICIONES DE OPERACIÓN RACIÓN PREPARADA EN SITIO V.47,48 y FORMATO DE VERIFICACIÓN CONDICIONES DE DESPACHO V19 Y 20.

ACTA CONFORMACIÓN COMITÉ TECNICO DE SEGUIMIENTO Y CONTROL DEL CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS N°. SECOP II CAS-OAJ-LP-005-2025 Y N° INTERNO 2945 de 2025 CELEBRADO ENTRE EL DEPARTAMENTO DE CASANARE Y UNION TEMPORAL PAE CASANARE 2026.

ANEXO AL QUE RESPONDE	OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA	VALOR DEL DESCUENTO	DESCRIPCIÓN DEL DESCUENTO	TIPO	ASPECTO	LUGAR	MODALIDAD	NUMERAL ASOCIADO EN EL FORMATO
		conformidades:						
CALIDAD E INOCUIDAD	Actividad 7	Descuento del 25% del valor total de los cupos asignados para un (1) día de prestación de servicio a la sede educativa, cada vez que se evidencie al menos una de las siguientes no conformidades:	Al no contar con certificado médico dentro de la carpeta operativa de la sede educativa	2	No cuenta con certificación medica el personal manipulador.	Sedes	RPS	FORMATO DE CONDICIONES DE OPERACIÓN RACIÓN PREPARADA EN SITIO - V.21
CALIDAD E INOCUIDAD	Actividad 1	Descuento de 10 SMMLV por cada vez que se evidencie lo siguiente	Toma de alguna medida sanitaria por parte de alguna autoridad sanitaria en la bodega de almacenamiento y embalaje y que esta medida genere cierre o suspensión parcial de las áreas o trabajos, confirmada mediante acta de inspección sanitaria de autoridad competente.	1	Medida sanitaria bodega	Bodega	RPS Y RI	N/A

ACTA CONFORMACIÓN COMITÉ TECNICO DE SEGUIMIENTO Y CONTROL DEL CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS N°. SECOP II CAS-OAJ-LP-005-2025 Y N° INTERNO 2945 de 2025 CELEBRADO ENTRE EL DEPARTAMENTO DE CASANARE Y UNION TEMPORAL PAE CASANARE 2026.

ANEXO AL QUE RESPONDE	OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA	VALOR DEL DESCUENTO	DESCRIPCIÓN DEL DESCUENTO	TIPO	ASPECTO	LUGAR	MODALIDAD	NUMERAL ASOCIADO EN EL FORMATO
CALIDAD E INOCUIDAD	Actividad 1	Descuento de 10 SMMLV por cada vez que se evidencie lo siguiente	Se presente una Enfermedad transmitida por Alimentos (ETA) en cualquiera de las sedes educativas y se compruebe mediante resultados del muestreo microbiológico que ello se presentó por mala manipulación de alimentos en cualquiera de los procesos a cargo del Operador.	1	ETA	Sedes	RPS Y RI	N/A

ACTA CONFORMACIÓN COMITÉ TECNICO DE SEGUIMIENTO Y CONTROL DEL CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS N°. SECOP II CAS-OAJ-LP-005-2025 Y N° INTERNO 2945 de 2025 CELEBRADO ENTRE EL DEPARTAMENTO DE CASANARE Y UNION TEMPORAL PAE CASANARE 2026.

ANEXO AL QUE RESPONDE	OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA	VALOR DEL DESCUENTO	DESCRIPCIÓN DEL DESCUENTO	TIPO	ASPECTO	LUGAR	MODALIDAD	NUMERAL ASOCIADO EN EL FORMATO
CALIDAD E INOCUIDAD	Actividad 1	Descuento del 100% del valor total de los cupos asignados para un (1) día de prestación de servicio a la sede educativa cada vez que se evidencie al menos una de las siguientes no conformidades:	Suministro de alimentos preparados no aptos para el consumo, es decir en estado descomposición o con fecha de vencimiento expirada.	1	Alimentos no aptos para consumo o en estado de descomposición.	Sedes	RPS	FORMATO DE CONDICIONES DE OPERACIÓN RACIÓN PREPARADA EN SITIO - V.31
CALIDAD E INOCUIDAD	Actividad 1	Descuento del 100% del valor total de los cupos asignados para un (1) día de prestación de servicio a la sede educativa cada vez que se evidencie al menos una de las siguientes no conformidades:	Suministro de bebidas no aptas para el consumo (fermentadas).	1	Bebidas fermentadas	Sedes	RPS	FORMATO DE VERIFICACIÓN TEMPERATURAS Y CARACTERÍSTICAS ORGANOLÉPTICAS ALIMENTOS PREPARADOS Y DISTRIBUIDOS RACIÓN PREPARADA EN SITIO - SECCION 3.

ACTA CONFORMACIÓN COMITÉ TECNICO DE SEGUIMIENTO Y CONTROL DEL CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS N°. SECOP II CAS-OAJ-LP-005-2025 Y N° INTERNO 2945 de 2025 CELEBRADO ENTRE EL DEPARTAMENTO DE CASANARE Y UNION TEMPORAL PAE CASANARE 2026.

ANEXO AL QUE RESPONDE	OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA	VALOR DEL DESCUENTO	DESCRIPCIÓN DEL DESCUENTO	TIPO	ASPECTO	LUGAR	MODALIDAD	NUMERAL ASOCIADO EN EL FORMATO
		vez que se evidencie al menos una de las siguientes no conformidades:						SUMINISTRO RACIÓN INDUSTRIALIZADA - V.21
CALIDAD E INOCUIDAD	Actividad 1	Descuento del 50% del valor total de los cupos asignados para un (1) día de prestación de servicio a la sede educativa, cada vez que se evidencie al menos una de las siguientes no conformidades:	Si por segunda vez se evidencie heces, contaminación o presencia de roedores y cucarachas en alguna de las áreas del restaurante escolar y no se hayan tomado las medidas pertinentes.	2	Evidencia de heces, contaminación o presencia de roedores y cucarachas	Sedes	RPS	FORMATO DE CONDICIONES DE DE OPERACIÓN RACIÓN PREPARADA EN SITIO y FORMATO DE VERIFICACIÓN CONDICIONES DE DESPACHO - V11 Y V12
CALIDAD E INOCUIDAD	Actividad 8	Descuento del 25% del valor total de los cupos asignados a 1 día de prestación de servicio a la sede educativa en donde en más de una ocasión y a partir de la segunda vez (a la misma sede educativa), se evidencie al menos una de las siguientes no	No se encuentran soportes de capacitación al personal manipulador de alimentos y demás documentos de idoneidad del personal manipulador.	2	No se encuentra documentación del personal manipulador de alimentos.	Sedes	RPS	FORMATO DE CONDICIONES DE DE OPERACIÓN RACIÓN PREPARADA EN SITIO

ACTA CONFORMACIÓN COMITÉ TECNICO DE SEGUIMIENTO Y CONTROL DEL CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS N°. SECOP II CAS-OAJ-LP-005-2025 Y N° INTERNO 2945 de 2025 CELEBRADO ENTRE EL DEPARTAMENTO DE CASANARE Y UNION TEMPORAL PAE CASANARE 2026.

ANEXO AL QUE RESPONDE	OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA	VALOR DEL DESCUENTO	DESCRIPCIÓN DEL DESCUENTO	TIPO	ASPECTO	LUGAR	MODALIDAD	NUMERAL ASOCIADO EN EL FORMATO
		educativa en donde en más de una ocasión y a partir de la segunda vez (a la misma sede educativa), se evidencie al menos una de las siguientes no conformidades:						
CALIDAD E INOCUIDAD	Actividad 4, 11, 13, 14 y 15	Descuento del 25% del valor total de los cupos asignados a 1 día de prestación de servicio a la sede educativa en donde en más de una ocasión y a partir de la segunda vez (a la misma sede educativa), se evidencie al menos una de las siguientes no conformidades:	No se encuentren los planes en la sede educativa visitada y se evidencie que no ha sido entregado a la sede educativa y/o bodega de almacenamiento.	2	No se encuentran los planes en carpeta operativa	Bodega y sedes	RPS Y RI	FORMATO DE CONDICIONES DE OPERACIÓN RACIÓN PREPARADA EN SITIO

ACTA CONFORMACIÓN COMITÉ TECNICO DE SEGUIMIENTO Y CONTROL DEL CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS N°. SECOP II CAS-OAJ-LP-005-2025 Y N° INTERNO 2945 de 2025 CELEBRADO ENTRE EL DEPARTAMENTO DE CASANARE Y UNION TEMPORAL PAE CASANARE 2026.

No obstante lo anterior, en caso de que durante la ejecución del Contrato de Prestación de Servicios No 2945 de 2025 se evidencien falencias que afecten de manera grave la prestación del servicio y/o pongan en riesgo a los titulares de derechos, y el operador no adopte acciones correctivas inmediatas o se evidencie un retroceso significativo, debidamente validado por la Interventoría, se procederá a surtir el trámite correspondiente para dar inicio al proceso de posible incumplimiento ante la Oficina Asesora Jurídica de la Gobernación de Casanare, de conformidad con la normatividad vigente.

ANEXO 4

Actas de comité técnico de seguimiento y control

7055

Casanare

ACTA DE COMITÉ TECNICO No. 1

FECHA: Yopal, Casanare, 21 de enero de 2025

LUGAR: Dirección de Cobertura - Secretaría de Educación de Casanare

ASISTENTES:

ASISTENTES:

- DR. CARLOS DAVID CUESTA BRICEÑO / DIRECTOR TÉCNICO DE COBERTURA
- EDELMIRA SIERRA GUTIÉRREZ / INTERVENTORA CTO 1103-2025
- NILSON OVEIMAR GIRÓN SUÁREZ / REPRESENTANTE DEL OPERADOR "UNIÓN TEMPORAL PAE CASANARE 2026"

INVITADOS:

Asisten en calidad de invitados, con voz, pero sin voto, los siguientes profesionales del equipo de Interventoría:

- Diana Caterinne Arcos Escobar, Coordinadora Operativa de Interventoría.
- Myriam Gutiérrez Patiño, Profesional Financiero de Interventoría.
- Andrea Morales Cifuentes, Profesional Jurídico de Interventoría.
- Sandra Milena Hernández López, Técnica de Interventoría.

INSTALACIÓN Y OBJETO DEL COMITÉ TÉCNICO:

El Dr. CARLOS DAVID CUESTA BRICEÑO, en su calidad de Director Técnico de Cobertura Educativa y Supervisor del contrato, da apertura a la sesión y manifiesta que el objeto de la presente reunión es instalar y desarrollar el Comité Técnico de Dirección No. 01, como instancia de coordinación, articulación, seguimiento y control, en el marco de la ejecución del Programa de Alimentación Escolar – PAE, con el fin de definir lineamientos operativos iniciales, validar condiciones de inicio de la prestación del servicio, adoptar decisiones relacionadas con modalidades de atención, y establecer compromisos para el adecuado desarrollo del contrato, conforme a lo establecido en el Contrato de Prestación de Servicios N.° SECOP II CAS-OAJ-LP-005-2025 y N.° Interno 2945 de 2025, así como en el Contrato de Consultoría N.° SECOP II CAS-OAJ-CMA-015-2025 y N.° Interno 0351 de 2026.

Acto seguido, se somete a consideración y aprobación el siguiente orden del día, el cual es aprobado por unanimidad:

1. Verificación del quórum.
2. Antecedentes de los contratos del operador del Programa de Alimentación Escolar – PAE y de la interventoría
3. Actividades de la fase preoperativa.
4. Establecimiento de la fecha de inicio de la prestación del servicio del programa de alimentación escolar – PAE.
5. Cambios en la modalidad de atención.
6. Proposiciones y varios.
7. Compromisos.
8. Convocatoria.

Gobernación de Casanare

ACTA DE COMITÉ TECNICO No. 1

Desarrollo de la reunión:

En cumplimiento del orden del día aprobado, se procede al desarrollo de los temas propuestos, así:

1. **Verificación del quórum:**

Se procede a la verificación de la asistencia de los integrantes del Comité Técnico, registrándose la participación de los siguientes representantes:

Por parte del Contratante – Departamento de Casanare:

Dr. CARLOS DAVID CUESTA BRICEÑO, Director Técnico de Cobertura Educativa – Supervisor del contrato del Programa de Alimentación Escolar – PAE.

Por parte del Contratista:

NILSON OVEIMAR GIRÓN SUÁREZ, Representante Legal de la UNIÓN TEMPORAL PAE CASANARE 2026, operador del Programa de Alimentación Escolar – PAE, conforme al Contrato de Prestación de Servicios N.° SECOP II CAS-OAJ-LP-005-2025 y N.° Interno 2945 de 2025.

Por parte de la Interventoría:

Ing. EDELMIRA SIERRA GUTIÉRREZ, Interventora del contrato, conforme al Contrato de Consultoría N.° SECOP II CAS-OAJ-CMA-015-2025 y N.° Interno 0351 de 2026.

Una vez verificada la participación de delegados de las tres partes: Contratante, Operador e Interventoría, se constata la existencia de quórum deliberativo y decisorio, lo que permite la validez legal de la sesión del Comité Técnico.

2. **Antecedentes de los contratos del operador del Programa de Alimentación Escolar – PAE y de la Interventoría.**

El Director Técnico de Cobertura Educativa, Dr. CARLOS DAVID CUESTA BRICEÑO, realiza un recuento general de la etapa precontractual y contractual adelantada por la Entidad Territorial para la contratación del servicio del Programa de Alimentación Escolar – PAE, vigencia 2026, así como del contrato de interventoría, destacando los principales hitos y condiciones que enmarcan la ejecución contractual.

Antecedentes del contrato del Operador del Programa de Alimentación Escolar – PAE

- La Secretaría de Educación Departamental elaboró el Estudio Previo N.° 2025-03300, junto con sus respectivos anexos técnicos, administrativos, financieros y jurídicos, con el fin de adelantar el trámite del proceso de Licitación Pública N.° CAS-OAJ-LP-005-2025, cuyo objeto consiste en: *"Implementar el Programa de Alimentación Escolar de acuerdo con los lineamientos técnicos establecidos en la Resolución 0335 de 2021, para los estudiantes focalizados de las instituciones educativas oficiales priorizadas por el Departamento de Casanare."*

- La presente contratación se financia con recursos de la vigencia 2026, para lo cual se contó con la aprobación de vigencias futuras excepcionales, conforme a la Ordenanza N.° 005 del 20 de agosto de 2025, expedida por la Honorable Asamblea Departamental, que respalda el compromiso presupuestal derivado del proceso contractual.

- Mediante Resolución N.° 0184 del 29 de noviembre de 2025, la jefe de la Oficina Asesora Jurídica de la Gobernación de Casanare ordenó la apertura del proceso de Licitación Pública N.° CAS-OAJ-LP-005-2025, de conformidad con la normatividad vigente en materia de contratación estatal.

- El 28 de noviembre de 2025 se publicó en la plataforma SECOP II el Pliego de Condiciones Definitivo, dando inicio formal al proceso de selección del contratista.

- Conforme al cronograma del proceso contractual y al registro de la plataforma SECOP II, el cierre del proceso se surtió el 11 de diciembre de 2025, fecha en la cual se recibió una (01) propuesta, presentada por la UNIÓN TEMPORAL PAE CASANARE 2026, integrada por:

 - ✓ Multiservicios & Suministros del Llano S.A.S. – 70 %.
 - ✓ García Medina Piedad Angélica – 25 %.
 - ✓ Durangar S.A.S. Servicios Integrales – 5 %.

 Representada legalmente por el señor NILSON OVEIMAR GIRÓN SUÁREZ, identificado con cédula de ciudadanía N.° 17.591.718, expedida en Arauca.

- Una vez adelantado el proceso de verificación de requisitos habilitantes y la evaluación de la propuesta por parte del Comité Asesor y Evaluador, la oferta presentada por la UNIÓN TEMPORAL PAE CASANARE 2026 fue declarada habilitada jurídica, financiera y técnicamente, obteniendo un puntaje total de 92,5 puntos en la evaluación ponderable.
- En consecuencia, mediante acto administrativo de adjudicación, la jefe de la Oficina Asesora Jurídica adjudicó el proceso de Licitación Pública CAS-OAJ-LP-005-2025 a la UNIÓN TEMPORAL PAE CASANARE 2026.

- Como resultado del proceso de selección, se suscribió el Contrato de Prestación de Servicios N.° SECOP II CAS-OAJ-LP-005-2025 y N.° Interno 2945 de 2025, cuyo objeto es la implementación del Programa de Alimentación Escolar – PAE en el Departamento de Casanare, por un plazo de ciento setenta y un (171) días, contados a partir de la suscripción del acta de inicio.

- El 21 de enero de 2026 se suscribió el Acta de Inicio del Contrato de Prestación de Servicios N.° 2945 de 2025, quedando habilitada la ejecución contractual conforme a las condiciones pactadas.

Antecedentes del contrato de Interventoría – Proceso vigente 2026:

En desarrollo del presente punto, el Director Técnico de Cobertura Educativa informa los antecedentes correspondientes a la contratación de la interventoría del Programa de Alimentación Escolar – PAE, vigencia 2026, así:

Gobernación de Casanare

ACTA DE COMITÉ TECNICO No. 1

- La Secretaría de Educación Departamental elaboró el Estudio Previo N.° 2025-03900, junto con los anexos técnicos, administrativos, financieros y jurídicos, con el fin de adelantar el trámite del proceso de Concurso de Méritos Abierto N.° SECOP II CAS-OAJ-CMA-015-2025, cuyo objeto fue: *"Realizar interventoría técnica, administrativa, jurídica, financiera, contable y ambiental a la implementación del Programa de Alimentación Escolar – PAE, de acuerdo con los lineamientos técnicos establecidos en la Resolución 0335 de 2021, para los estudiantes focalizados de las instituciones educativas oficiales priorizadas por el Departamento de Casanare."*

- La presente contratación se financia con recursos de la vigencia 2026, para lo cual se contó con la aprobación de vigencias futuras excepcionales, conforme a la Ordenanza N.° 005 del 20 de agosto de 2025, expedida por la Honorable Asamblea Departamental.

- Mediante Resolución N.° 0199 del 18 de diciembre de 2025, la Oficina Asesora Jurídica de la Gobernación de Casanare ordenó la apertura del proceso de Concurso de Méritos Abierto N.° CAS-OAJ-CMA-015-2025, de conformidad con la normatividad vigente en materia de contratación estatal.

- El 18 de diciembre de 2025 se publicó el Pliego de Condiciones Definitivo en la plataforma SECOP II, dando inicio formal al proceso de selección.

- Conforme al cronograma del proceso contractual y al registro de la plataforma SECOP II, el cierre del proceso se surtió el 26 de diciembre de 2025, fecha en la cual se recibió una (01) propuesta, presentada por la señora EDELMIRA SIERRA GUTIÉRREZ, identificada con cédula de ciudadanía N.° 24.227.103, expedida en Aguazul (Casanare).

- Una vez surtida la etapa de verificación de requisitos habilitantes y la evaluación de la propuesta por parte del Comité Asesor y Evaluador, la oferta presentada fue declarada habilitada jurídica, financiera y técnicamente, obteniendo un puntaje total de cien (100) puntos, ocupando el primer lugar en el orden de elegibilidad.

- En consecuencia, mediante Resolución de adjudicación del Concurso de Méritos N.° CAS-OAJ-CMA-015-2025, la jefe de la Oficina Asesora Jurídica adjudicó el proceso a la señora EDELMIRA SIERRA GUTIÉRREZ, por un valor de DOS MIL OCHO MILLONES QUINIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y CINCO PESOS ($2.008.549.685,00) M/CTE, con un plazo de ejecución de seis (6) meses y dos (2) días.

- Como resultado del proceso de selección, se suscribió el Contrato de Consultoría N.° SECOP II CAS-OAJ-CMA-015-2025 y N.° Interno 0351 de 2026, en el cual se designó como instancia de supervisión a la Dirección de Cobertura Educativa de la Secretaría de Educación Departamental de Casanare, conforme a lo establecido en el clausulado contractual.

- El 21 de enero de 2026 se suscribió el Acta de Inicio del Contrato de Consultoría N.° 0351 de 2026, dando inicio formal a las actividades de interventoría técnica, administrativa, jurídica, financiera, contable y ambiental del Programa de Alimentación Escolar – PAE.

Gobernación de Casanare
NIT: 892099216-0

ACTA DE COMITÉ TECNICO No. 1

3. Actividades de la Fase Pre-operativa

Interviene la ingeniera EDELMIRA SIERRA GUTIÉRREZ, en su calidad de Interventora del Contrato de Prestación de Servicios N.° SECOP II CAS-OAJ-LP-005-2025, N.° Interno 2945 de 2025, quien informa que, de conformidad con lo dispuesto en el numeral 3.4 de la Resolución N.° 0335 de 2021, el operador del Programa de Alimentación Escolar – PAE se encuentra facultado para adelantar las actividades propias de la fase preoperativa, una vez adjudicado el contrato.

Dichas actividades corresponden a actuaciones de carácter administrativo y técnico, orientadas a la planeación, coordinación, organización, evaluación y control de los aspectos necesarios para garantizar la correcta prestación del servicio.

Así mismo, se precisa que la fase preoperativa tiene como finalidad asegurar que la prestación del servicio de alimentación escolar se realice de manera eficiente, oportuna y continua, garantizando las condiciones de calidad, inocuidad y pertinencia nutricional de las raciones suministradas a los beneficiarios del programa, conforme a la modalidad de atención definida por la Entidad Territorial Certificada en Educación – ETC.

En este sentido, se informa que el operador UNIÓN TEMPORAL PAE CASANARE 2026 deberá adelantar y presentar ante la Interventoría, para su revisión, verificación, validación y emisión de concepto técnico, las actividades correspondientes a los siguientes componentes:

a) Componente Administrativo

El operador deberá garantizar la disponibilidad y vinculación del recurso humano requerido para la ejecución del contrato, conforme a lo establecido en la Guía Técnica, Administrativa y Financiera del PAE – Población Mayoritaria, incluyendo:

- Personal profesional y operativo ofertado en la propuesta (coordinadores administrativos y operativos, jefe y auxiliares de bodega, personal administrativo y contable).
- Personal manipulador de alimentos, el cual deberá cumplir en todo momento con los requisitos establecidos en la Resolución 2674 de 2013 y demás normas sanitarias vigentes.
- Cumplimiento de lo dispuesto en la Ley 2042 de 2020, respecto a la vinculación de padres de familia usuarios del PAE, en un porcentaje no inferior al veinte por ciento (20 %), priorizando a quienes sean cabeza de familia y no pertenezcan a los comités de vigilancia o asociaciones de padres.

La evaluación de este componente se realizará con base en los anexos y formatos definidos en la guía técnica aplicable, debiendo el operador presentar los soportes correspondientes.

b) Componente técnico

1. Presentar el **Plan de Saneamiento Básico (PSB) para su implementación en cada comedor escolar**, de conformidad con lo establecido en la Resolución 2674 de 2013 del Ministerio de Salud y Protección Social y demás normas que la modifiquen, adicionen o sustituyan.

Dicho plan deberá encontrarse disponible en los lugares donde se implemente y contener, como mínimo, objetivos, procedimientos, cronogramas, listas de chequeo y responsables, respecto de los siguientes programas:

- Programa de limpieza y desinfección.
- Programa de control de plagas.
- Programa de manejo de residuos sólidos, líquidos y desechos peligrosos.
- Programa de manejo ambiental integral para la recolección y disposición final de los residuos de empaques primarios y secundarios, en la modalidad Ración Preparada en Sitio (RPS).
- Programa de manejo ambiental integral para la recolección y disposición final de los residuos de empaques primarios y secundarios, en la modalidad Ración Industrializada (RI).
- Programa de abastecimiento de agua potable.

2. Presentar el **Plan de Saneamiento Básico (PSB) para su implementación en la bodega de alimentos,** destinada a la ejecución del Contrato de Prestación de Servicios N.° SECOP II CAS-OAJ-LP-005-2025 y N.° Interno 2945 de 2025, de conformidad con lo establecido en la Resolución 2674 de 2013 del Ministerio de Salud y Protección Social y demás normas que la modifiquen, adicionen o sustituyan.

Dicho plan deberá encontrarse disponible en la bodega donde se implemente y contener, como mínimo, objetivos, procedimientos, cronogramas, listas de chequeo y responsables, respecto de los siguientes programas:

- Programa de limpieza y desinfección.
- Programa de control de plagas.
- Programa de manejo de residuos sólidos, líquidos y desechos peligrosos.

3. Presentar **informe de adecuación de la bodega de almacenamiento**, de conformidad con los requisitos establecidos en la normatividad sanitaria vigente, el cual deberá incluir, como mínimo, los siguientes soportes:

- Acta de inspección sanitaria de la bodega, expedida por la autoridad sanitaria competente.
- Informe técnico y registro fotográfico de las actividades realizadas para la adecuación de la bodega de alimentos.
- Relación de equipos y utensilios disponibles en la bodega de alimentos.
- Soportes de fumigación y control de plagas de la bodega.

4. Presentar el **plan de capacitación y/o actualización continua y permanente para el personal manipulador de alimentos**, de conformidad con la normatividad sanitaria vigente.

Dicho plan deberá incluir, como mínimo, los siguientes componentes:

- Programa de capacitación dirigido al personal manipulador de alimentos.
- Fichas técnicas de capacitación.
- Cronograma de capacitación del personal manipulador de alimentos.
- Informe de capacitación del personal manipulador de alimentos, el cual será evaluado por la Interventoría una vez culminada la fase preoperativa.

5. Presentar el **Plan de mantenimiento preventivo y correctivo de los equipos existentes en cada comedor escolar**, conforme a las condiciones de operación del Programa de Alimentación Escolar – PAE.

Dicho plan deberá incluir, como mínimo, los siguientes aspectos:

Plan de mantenimiento preventivo y correctivo de equipos.

- Relación de los equipos, utensilios e implementos de aseo disponibles en las unidades aplicativas, necesarios para el adecuado desarrollo de los procesos operativos del PAE.
- Inventario de equipos de cada unidad aplicativa, soportado mediante actas de entrega y recibido.
- Cronograma de mantenimiento preventivo y correctivo de los equipos de los comedores escolares, en la modalidad de Ración Preparada en Sitio (RPS).

6. Presentar el **Modelo Operativo del contratista UNIÓN TEMPORAL PAE CASANARE 2026,** en el cual se describan y soporten los procesos logísticos y operativos para la ejecución del Programa de Alimentación Escolar – PAE.

El Modelo Operativo deberá incluir, como mínimo, los siguientes elementos:

- Plan de rutas, indicando periodicidad y días de entrega de víveres, elementos de aseo y combustible (gas) a cada comedor escolar del PAE.
- Documentación de los vehículos utilizados para la entrega y distribución de alimentos, correspondiente a las modalidades de atención Ración Preparada en Sitio (RPS) y Ración Industrializada (RI).
- Formato del plan de rutas.
- Formato de remisión de entrega de materias primas e insumos de aseo.

7. Presentar los documentos técnicos de nutrición, de acuerdo con la modalidad de atención del Programa de Alimentación Escolar – PAE.

Dichos documentos deberán incluir, como mínimo:

- Fichas técnicas correspondientes a la modalidad de atención Ración Preparada en Sitio (RPS) – complemento alimentario almuerzo.

- Fichas técnicas correspondientes a la modalidad de atención Ración Industrializada (RI).

8. Presentar un **Programa de Proveedores**, de conformidad con lo establecido en la Resolución 2674 de 2013 del Ministerio de Salud y Protección Social, la Resolución 0335 del 23 de diciembre de 2021 y demás normas que las modifiquen, adicionen o sustituyan.

 Dicho programa deberá contener información detallada sobre los criterios de evaluación, aceptación y seguimiento de proveedores, e incluir, como mínimo, los siguientes aspectos:

 - Especificaciones de calidad de las materias primas e insumos.

 - Criterios de aceptación y rechazo de las materias primas e insumos.

 - Condiciones de recibo, almacenamiento y uso, así como los controles de calidad aplicables.

 - Caracterización de las materias primas y su rotación, aplicando el sistema PEPS (Primeros en Entrar, Primeros en Salir).

 - Requisitos de rotulado, de acuerdo con la reglamentación sanitaria vigente (Resoluciones 5109 de 2005, 333 de 2011 y 810 de 2021).

 - Seguimiento a proveedores, soportado en los registros de control correspondientes.

 a. **Programa de trazabilidad**, que permita identificar, rastrear y controlar el origen, recepción, almacenamiento, distribución y uso de las materias primas e insumos durante la ejecución del contrato.

9. Presentar un **Programa de Calibración de Equipos e Instrumentos de Medición**, mediante el cual el operador acredite que cuenta con un laboratorio externo o una empresa debidamente certificada para la ejecución de mediciones confiables, relacionadas con las magnitudes de masa (grameras, balanzas, básculas) y temperatura (termómetros).

En desarrollo del presente punto, la Interventoría solicita al Operador la remisión de los documentos correspondientes a la fase de alistamiento, con el fin de adelantar las actividades de revisión, verificación y validación técnica, de conformidad con lo establecido en el contrato y la normatividad aplicable.

Se deja constancia de que la fase de alistamiento y el inicio de la ejecución contractual se encuentran habilitados mediante la suscripción del Acta de Inicio del Operador, por lo cual la presente solicitud no constituye aprobación adicional, condicionamiento ni suspensión del inicio del contrato, sino un ejercicio de seguimiento y control posterior por parte de la Interventoría.

Finalmente, la Interventoría informa que el operador UNIÓN TEMPORAL PAE CASANARE 2026 deberá presentar el Informe Consolidado de la Fase Preoperativa, junto con los soportes exigidos en la Guía

1063

Técnica, Administrativa y Financiera del PAE – Población Mayoritaria Externa, a más tardar el veintiséis (26) de enero de dos mil veintiséis (2026).

La revisión, análisis y emisión de concepto técnico sobre los documentos de la fase de alistamiento se realizará una vez el Operador allegue la totalidad de la información solicitada, dentro de un plazo estimado de cinco (5) días hábiles, contados a partir de la radicación completa de los documentos, siempre que no se presenten requerimientos de aclaración o subsanación.

4. **Establecimiento de la fecha de inicio de la prestación del servicio del programa de alimentación escolar – PAE**

El Director de Cobertura Educativa, Dr. CARLOS DAVID CUESTA BRICEÑO, indica que, de conformidad con lo establecido en la Resolución N.° 4200 del 01 de diciembre de 2025, mediante la cual se fija el calendario escolar para la vigencia 2026 en las instituciones educativas oficiales del Departamento de Casanare, y en la cual se determina como fecha de inicio de las actividades académicas el día veintiséis (26) de enero de dos mil veintiséis (2026), los integrantes del Comité Técnico de Seguimiento y Control, de común acuerdo, establecen dicha fecha como inicio de la prestación del servicio del Programa de Alimentación Escolar – PAE.

La prestación del servicio se dará a partir de la fecha indicada para las modalidades de Ración Preparada en Sitio (RPS) – complemento alimentario almuerzo y Ración Industrializada (RI).

Para tal efecto, el área de Cobertura Educativa hará entrega al operador de la base de datos de los estudiantes beneficiarios, conforme al reporte del Sistema Integrado de Matrícula – SIMAT, con corte al veinte (20) de enero de 2026, información que constituye un insumo fundamental para la planeación, adquisición y despacho de la materia prima requerida para la operación del programa.

En consecuencia, el operador deberá garantizar la prestación del servicio de alimentación escolar, a partir de la fecha señalada, a los estudiantes matriculados en las sedes e instituciones educativas oficiales priorizadas por la Secretaría de Educación Departamental de Casanare.

Así mismo, el profesional JUAN DIEGO CAMACHO GUADRÓN, componente administrativo, manifiesta que los cortes de información del SIMAT se realizarán de manera semanal, teniendo en cuenta las novedades relacionadas con retiros o cancelaciones de matrícula, hasta tanto se estabilice la población estudiantil; posteriormente, dichos cortes se efectuarán con periodicidad mensual, entre los días dieciocho (18) y veinte (20) de cada mes de atención.

5. **Cambios en la modalidad de atención**

El profesional JUAN DIEGO CAMACHO GUADRÓN, componente administrativo, expone las novedades identificadas frente a la modalidad de atención priorizada en algunas sedes educativas del Departamento de Casanare, las cuales obedecen a situaciones de gestión del riesgo presentadas durante la vigencia anterior, las cuales persisten a la fecha y afectan las condiciones de operación del Programa de Alimentación Escolar – PAE.

Gobernación de Casanare
NIT: 892099210-5

ACTA DE COMITÉ TECNICO No. 1

En este sentido, se relacionan las sedes educativas en las cuales se requiere cambio de modalidad de atención, así:

MUNICIPIO	INSTITUCION EDUCATIVA	SEDE	MODALIDAD DE ATENCIÓN ASIGNADA	CAMBIO DE MODALIDAD DE ATENCION	MOTIVO
Trinidad	I.E. técnico integrado de Trinidad	Chaparrito	RPS-CA	RI	El cambio de modalidad se define con el fin de evaluar y verificar las condiciones actuales asociadas al desbordamiento del río en la zona.
Nunchía	Salvador Camacho Roldan	La Virgen	RPS-CA	RI	El cambio de modalidad se define con el fin de evaluar y verificar las condiciones actuales asociadas a cierre temporal por Gestión del riesgo (caída techo de aulas)
Paz de Ariporo	San Juan de los Llanos	Divino Niño Morichales	RPS-CA	RI	Se define atención bajo modalidad de Ración Industrializada debido a los daños ocasionados por la temporada de vendavales, los cuales afectaron la infraestructura del comedor escolar.
Tamara	Arturo Salazar Mejia	Alto grande	RPS-CA	RI	Se define atención bajo modalidad de Ración Industrializada, debido a que la comunidad educativa NO garantizó la adecuación básica del restaurante escolar, conforme a los compromisos adquiridos en el Comité de Alimentación Escolar – CAE.
Tamara	Arturo Salazar Mejia	Principal	RPS-CA	RI	Se define atención bajo modalidad de Ración Industrializada, teniendo en cuenta la concurrencia de tres operadores del PAE (Internados, PAE urbano y PAE departamental), lo cual afecta la capacidad instalada de la infraestructura, equipos, menaje y demás condiciones operativas del servicio.
Hato corozal	Puerto Colombia	El cajaro	RPS-CA	CIERRE	Conforme resolución 0170 del 23 de enero de 2026, *"por la cual se autoriza el cierre temporal de una sede educativa rural de carácter oficial del municipio de Hato corozal del departamento de Casanare"*.

Notas aclaratorias:
RPS-CA: Ración preparada en sitio complemento alimentario almuerzo
RI: Ración industrializada

Conforme a lo anterior y teniendo en cuenta el reporte del Sistema Integrado de Matrícula – SIMAT, con corte al veinte (20) de enero de 2026, se informa que para el inicio de la operación del programa se entregan:

- Trescientas sesenta (360) unidades aplicativas priorizadas para atención bajo la modalidad de Ración Preparada en Sitio (RPS) – complemento alimentario almuerzo, y

- Cincuenta y ocho (58) unidades aplicativas priorizadas para atención bajo la modalidad de Ración Industrializada (RI).

Los integrantes del Comité Técnico de Dirección toman conocimiento de la información presentada y aprueban los cambios de modalidad de atención señalados, los cuales serán objeto de seguimiento y verificación permanente por parte de la Interventoría, pudiendo ser ajustados conforme a la evolución de las condiciones de riesgo y operatividad de las sedes educativas.

Para finalizar el Dr Juan Diego Guardrón informa que la Institución Educativa Santa Irene sede lagunitas del Municipio de Trinidad, no tiene docente debido a incapacidad medica del mismo, por tanto, no es posible dar inicio a las actividades académicas y por ende la prestación del servicio de alimentación escolar PAE, informa que una vez sea notificada por la Dirección administrativa la asignación de docente se informara para dar inicio a la prestación del servicio.

6. Proposiciones y Varios.

El Dr. CARLOS DAVID CUESTA BRICEÑO manifiesta que, como parte de las políticas de la Dirección de Cobertura Educativa, y en atención al uso de la plataforma SAC – Sistema de Atención al Ciudadano, a través de la cual se gestionan las Peticiones, Quejas, Reclamos y Sugerencias (PQRS) relacionadas con los programas y proyectos adelantados por la Secretaría de Educación Departamental, se hace necesario garantizar tiempos oportunos y coordinados de respuesta a los usuarios del servicio.

En este sentido, la Secretaría de Educación establece los siguientes tiempos de respuesta:

- Interventoría: dos (2) días hábiles para el análisis y emisión de respuesta técnica inicial.
- Contratista: dos (2) días hábiles posteriores para la atención y respuesta correspondiente.

Cuando se requiera la realización de visita técnica por parte de la interventoría y/o del operador, será la Interventoría quien valide la necesidad de ampliación del tiempo de respuesta, informando de manera inmediata a la Dirección Técnica de Cobertura Educativa.

Así mismo, el profesional JUAN DIEGO CAMACHO GUADRÓN agrega que, junto con el informe ejecutivo mensual, se deberá anexar el formato dispuesto para el reporte de PQRS, incluyendo la relación detallada de las solicitudes presentadas durante el periodo objeto del informe, teniendo en cuenta que dicha información también debe ser reportada al Ministerio de Educación Nacional – MEN; de igual manera es responsabilidad del Operador reportar los primeros 05 días del mes el instrumento de seguimiento de facturas relacionadas con compras públicas locales.

Por otro lado, expresa que, durante la planeación del presente proceso, se priorizó un aumento de cobertura para los estudiantes clasificados en la categoría A del SISBEN, de los grados 1° a 3°, por lo cual la Gobernación iniciara su operación a base de esta priorización. En ese sentido, y de conformidad con los acuerdos de bolsa común suscritos en el periodo de agosto de 2025, la ETC coordinara con tres municipios a fin de evitar la duplicidad de beneficiarios, una vez inicien su operación.

Toda vez que esta propuesta fue acogida en el último trimestre del año 2025, la atención para estos estudiantes se iniciará durante la vigencia 2026 mediante la modalidad de ración industrializada, como plan piloto de carácter transitorio, considerando que ya existen estos acuerdos mediante los cuales las alcaldías municipales se comprometieron a operar la modalidad de ración preparada en sitio para los preescolares urbanos, y con el fin de evitar el uso compartido de las cocinas escolares.

Los municipios son:

Hato Corozal: garantizará 190 cupos, los cuales, de acuerdo con lo comunicado, estarán dirigidos a los niveles de preescolar y cupos de primero y segundo grado.

Pore: garantizará 316 cupos, que beneficiarán a tres sedes educativas, en los niveles de preescolar y grupos de primero y segundo grado.

Villanueva: garantizará 626 cupos para nivel preescolar de 6 sedes educativas y 178 cupos para niveles de 1° a 3° de 3 sedes educativas de manera dispersa.

Lo anterior implica que, una vez las ETnoC inicien la prestación del servicio en cumplimiento de los acuerdos suscritos, la Gobernación de Casanare procederá a migrar estos estudiantes a los grados siguientes dentro de la misma sede educativa. En caso de que el municipio garantice la totalidad de los estudiantes en una sede educativa, estos serán migrados a otra sede educativa, evitando así la duplicidad en la atención.

Finalmente, en relación con las novedades técnicas que generen la formulación de planes de mejora, la Interventoría establece como término para su presentación un plazo de ocho (8) días calendario, contados a partir de la notificación formal mediante acta de visita. Dichos planes deberán ser incluidos y reportados a la Dirección de Cobertura Educativa en el informe de gestión mensual.

7. **Compromisos:**

Los integrantes del Comité Técnico de Dirección, una vez analizados y discutidos los asuntos abordados durante la sesión, aprueban el contenido de la presente acta, en cuanto a las decisiones, directrices y compromisos adoptados en el marco de sus competencias, los cuales se constituyen en acuerdos de obligatorio cumplimiento para la ejecución del Programa de Alimentación Escolar – PAE.

En particular, se dejan establecidos los siguientes compromisos:

- La realización de visitas técnicas de seguimiento, monitoreo y control por parte de la Interventoría, priorizando las unidades aplicativas en las cuales se definieron cambios en la modalidad de atención, con el fin de verificar las condiciones operativas, sanitarias y de prestación del servicio.

- El cumplimiento estricto de los plazos, términos y actividades establecidos en el marco contractual, así como de los compromisos adquiridos durante el desarrollo del presente Comité Técnico.

Gobernación de Casanare

ACTA DE COMITÉ TECNICO No. 1

- La adopción oportuna de acciones correctivas y planes de mejora que se deriven de los resultados de las visitas técnicas y del seguimiento permanente a la ejecución del contrato.

8. Convocatoria:

Se deja abierta la convocatoria del Comité Técnico de Dirección, el cual podrá ser citado en cualquier momento cuando así se considere necesario, de acuerdo con el avance, seguimiento y/o las situaciones que se presenten durante la ejecución del Contrato de Prestación de Servicios N.° SECOP II CAS-OAJ-LP-005-2025, N.° Interno 2945 de 2025, o cuando alguna de las partes lo solicite de manera justificada.

Cierre y firmas:

No siendo otro el objeto de la presente reunión se da por finalizada la sesión, dejando constancia de la aprobación integral del contenido de la presente acta, la cual se firma en señal de conformidad por quienes en ella intervinieron.

CARLOS DAVID CUESTA BRICEÑO
DIRECTOR TÉCNICO COBERTURA

EDELMIRA SIERRA GUTIÉRREZ
INTERVENTORA

NILSON OVEIMAR GIRÓN SUÁREZ
R.L. U.T PAE CASANARE 2026/ OPERADOR

Anexos:
1. Listado asistencia general en un (1) folio

Elaboró:

Andrea Morales Cifuentes
Profesional Jurídica de Interventoría

Revisó:

Alejandro Melendez - Profesional de apoyo SED
Marly Sidey Corredor Torres - Profesional de apoyo SED
Sofia Katherin Quevedo Peña - Profesional de apoyo SED
Yenny Constanza Salanueva Navas - Profesional de apoyo SED
Daniela Fernanda Cristancho Amaya - Profesional de apoyo SED
Juan Diego Camacho Gualdrón - Profesional de apoyo SED

1068

GOBERNACION
DE CASANARE
NIT. 892099216-6

LISTA ASISTENCIA GENERAL

FO-GD-12
2014-01-02
V. 03

TEMA: Actividades de la fase preoperativa para Contrato de prestación de servicio N°. SECOP II CAS-OAJ-LP-005-2025 y N°. Interno 2945 de 2025.

FECHA: 21 DE ENERO DE 2026 HORA: ____ a ____

DEPENDENCIA/LUGAR: DIRECCIÓN DE COBERTURA EDUCATIVA CIUDAD/MCIPIO: Yopal - Casanare

QUIEN DIRIGE y/o EXPONE: CARLOS DAVID CUESTA BRICEÑO FIRMA:

TIPO DE EVENTO
CAPACITACIÓN:
DIVULGACIÓN:
OTRO: COMITÉ TÉCNICO

No	NOMBRE COMPLETO	CARGO	DEPENDENCIA	CORREO ELECTRONICO	TELEFONO (CEL)	FIRMA
1	Juan Diego Camacho Gualdrón	Prof Contratado	Cobertura	pae@sedcasanare.gov.co	3112324372	
2	Sofía Acevedo	Prof. Contratado	Cobertura	pae@sedcasanare.gov.co	3102961705	
3	Yenny Stefanya Navas	Prof. Contratado	cobertura	pae@sedcasanare.gov.co	3115499381	
4	Wilton Alejandro Holguín Garcia	Prof contratado	Cobertura	pae@sedcasanare.gov.co	3183598870	
5	Daniela Castancho	Prof. Contratado	Cobertura	pae@sedcasanare.gov.co	3222370898	
6	Mirly Sidey Cosecler	Prof. Contratado	Cobertura	pae@sedcasanare.gov.co	3108433808	
7						
8						
9						
10						
11						
12						
13						
14						
15						

1069

Gobernación de Casanare

ACTA DE COMITÉ TECNICO DE DIRECCION No. 2

FECHA: Yopal, Casanare, 22 de enero de 2026

LUGAR: Dirección de Cobertura - Secretaría de Educación de Casanare

ASISTENTES:

ASISTENTES:

- DR. CARLOS DAVID CUESTA BRICEÑO / DIRECTOR TÉCNICO DE COBERTURA
- EDELMIRA SIERRA GUTIÉRREZ / INTERVENTORA CTO 1103-2025
- NILSON OVEIMAR GIRÓN SUÁREZ / REPRESENTANTE DEL OPERADOR "UNIÓN TEMPORAL PAE CASANARE 2026"

INVITADOS:

Asisten en calidad de invitados, con voz, pero sin voto, los siguientes profesionales del equipo de Interventoría:

- Caterinne Arcos Escobar, Coordinadora Operativa de Interventoría.
- Yenny Salanueva – Profesional de apoyo SED
- Marly Sirley Corredor Torres - Profesional de apoyo SED
- Elen Monterroza Pérez – Nutricionista UT

INSTALACIÓN Y OBJETO DEL COMITÉ TÉCNICO:

El Dr. CARLOS DAVID CUESTA BRICEÑO, en su calidad de Director Técnico de Cobertura Educativa y Supervisor del contrato, da apertura a la sesión e informa que el objeto de la presente reunión es instalar y desarrollar el Comité Técnico de Dirección No. 02, como instancia de coordinación, articulación, seguimiento y control en el marco de la ejecución del Programa de Alimentación Escolar – PAE.

Lo anterior, con el propósito de definir lineamientos operativos del componente de alimentación saludable y sostenible, realizar seguimiento a su implementación y establecer compromisos específicos que garanticen el adecuado desarrollo del contrato, de conformidad con lo establecido en el Contrato de Prestación de Servicios N.° SECOP II CAS-OAJ-LP-005-2025, N.° Interno 2945 de 2025, y el Contrato de Consultoría N.° SECOP II CAS-OAJ-CMA-015-2025, N.° Interno 0351 de 2026.

Acto seguido, se somete a consideración el siguiente orden del día, el cual es aprobado por unanimidad por los integrantes del Comité:

1. Verificación del quórum.
2. Actividades anexo de alimentación saludable y sostenible.
3. Compromisos
4. Convocatoria.

Gobernación de Casanare
NIT: 892099514-6

ACTA DE COMITÉ TECNICO DE DIRECCION No. 2

Desarrollo de la reunión:

En cumplimiento del orden del día previamente aprobado, se procede al desarrollo de los temas propuestos, en los siguientes términos:

1. **Verificación del quórum:**

Se procede a la verificación de la asistencia de los integrantes del Comité Técnico, registrándose la participación de los siguientes representantes:

Por parte del Contratante – Departamento de Casanare:

Dr. CARLOS DAVID CUESTA BRICEÑO, Director Técnico de Cobertura Educativa – Supervisor del contrato del Programa de Alimentación Escolar – PAE.

Por parte del Contratista:

NILSON OVEIMAR GIRÓN SUÁREZ, Representante Legal de la UNIÓN TEMPORAL PAE CASANARE 2026, operador del Programa de Alimentación Escolar – PAE, conforme al Contrato de Prestación de Servicios N.° SECOP II CAS-OAJ-LP-005-2025 y N.° Interno 2945 de 2025.

Por parte de la Interventoría:

Ing. EDELMIRA SIERRA GUTIÉRREZ, Interventora del contrato, conforme al Contrato de Consultoría N.° SECOP II CAS-OAJ-CMA-015-2025 y N.° Interno 0351 de 2026.

Verificada la participación de representantes del Contratante, Contratista e Interventoría, se constata la existencia de quórum deliberativo y decisorio, lo cual permite la validez legal de la sesión del Comité Técnico de Dirección N° 2.

2. **Actividades anexo de alimentación saludable y sostenible.**

El Director Técnico de Cobertura Educativa, Dr. CARLOS DAVID CUESTA BRICEÑO, cede la palabra a la profesional de apoyo del componente de alimentación saludable y sostenible de la Secretaría de Educación Departamental, Nutricionista Yenny Salanueva, quien informa que, conforme a lo establecido en el Contrato de Prestación de Servicios N.° 2945 de 2025, se hace necesario definir y precisar aspectos técnicos y operativos relacionados con la cláusula segunda – Actividades del Contratista, específicamente aquellas correspondientes al ANEXO DE ALIMENTACIÓN SALUDABLE Y SOSTENIBLE EN EL PAE.

En este sentido, se aborda la siguiente actividad contractual:

Actividad 1. Cumplir con las minutas patrón establecidas en el anexo de Alimentación Saludable y sostenible, en cuanto al aporte nutricional mínimo definido para cada modalidad de atención y nivel educativo, de acuerdo con la normatividad nacional vigente en alimentación saludable.

Gobernación de Casanare
NIT: 892099216-8

ACTA DE COMITÉ TECNICO DE DIRECCION No. 2

Teniendo en cuenta el cumplimiento de los aportes nutricionales por modalidad de atención y nivel educativo, se hace necesario validar y aprobar las fichas técnicas de los productos que conforman la ración preparada en sitio y la ración industrializada.

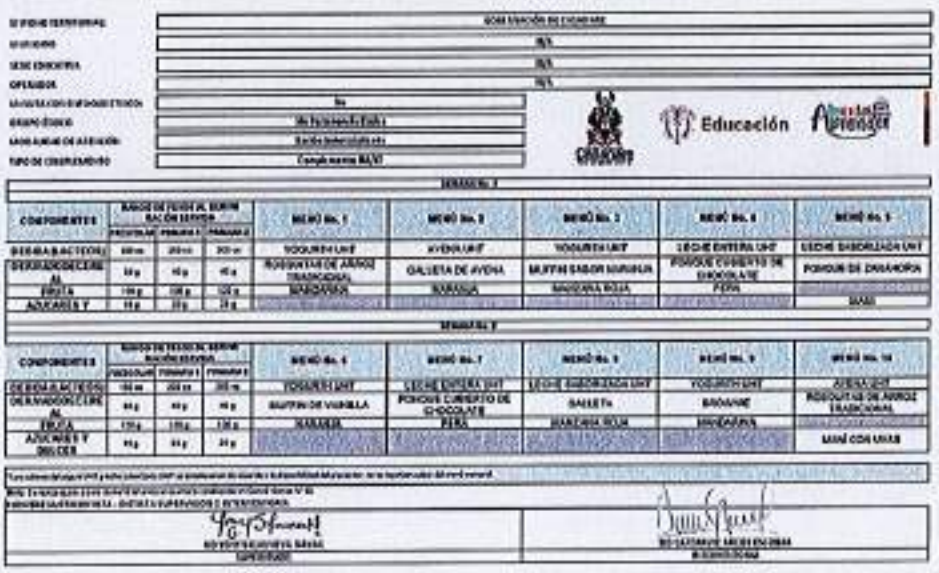
Para tal fin, la profesional de la Interventoría, Caterinne Arcos Escobar, presenta en anexos 1 y 2, en las cuales se relacionan las fichas técnicas entregadas por el Operador, las cuales fueron validadas técnicamente de conformidad con lo establecido en el Anexo Técnico de Calidad e Inocuidad de la Resolución 0335 de 2021, la Herramienta 06 – Nutrientes Críticos, y los requerimientos de alimentos definidos para los ciclos de menú, quedando aprobadas para su uso en la operación del Programa de Alimentación Escolar – PAE.

La Nutricionista Yenny Salanueva deja constancia de que, en caso de requerirse el cambio de proveedor, marca o alimento, el Operador deberá solicitarlo por escrito a la Interventoría, para su respectiva validación técnica y aprobación previa, conforme a lo establecido contractualmente.

Posteriormente, interviene la Nutricionista del Operador, Elen Monterroza, quien informa sobre novedades relacionadas con la disponibilidad de algunos derivados de cereales por parte de los proveedores. Señala que, debido al aumento en la demanda de raciones industrializadas, no fue posible la consecución de productos como cheesecake, mantecada, entre otros. En consecuencia, propone realizar un ajuste al ciclo de menú, teniendo en cuenta los productos previamente aprobados, sin desmejorar el aporte nutricional ni las características organolépticas de la ración.

Al respecto, la Interventoría y la Supervisión, con base en el oficio de fecha 21 de enero de 2026 remitido por el proveedor Industria Finatta HC S.A.S., y considerando que productos como la mantecada superan los valores máximos permitidos de nutrientes críticos (sodio, azúcares totales y grasas saturadas), proceden a definir y aprobar el ciclo de menú ajustado, el cual se presenta en la Tabla 1.

Tabla 1. Ciclo de menú Ración industrializada vigencia 2026 ajustada.



Finalmente, la profesional de la Interventoría, Caterinne Arcos Escobar, informa al Operador que deberá publicar el ciclo de menú ajustado en cada una de las sedes educativas priorizadas, junto con la ficha técnica informativa del PAE, conforme a los lineamientos establecidos.

Adicionalmente, para el componente fruta, se procede a establecer el gramaje mínimo por niño, niña, adolescente y joven, teniendo en cuenta que la entrega se realiza por unidad. En consecuencia, y para efectos de seguimiento, supervisión e interventoría, se adoptan los gramajes relacionados en las Tablas 2 y 3, las cuales serán referencia obligatoria para el control del servicio.

Tabla 2. Gramajes componente fruta – proceso de seguimiento, monitoreo y control.

FRUTA	Gramaje mínimo	Gramaje máximo	Promedio mínimo para ejercicio de supervisión
Banano	144 g	172 g	158 g
Manzana	118 g	142 g	130 g
Durazno	118 g	142 g	130 g
Pera	118 g	142 g	130 g
Granadilla	200 g	200 g	2 und de 100 g cada una
Mandarina	143 g	172 g	157 g
Naranja	168 g	200 g	184 g

Tabla 3. Gramajes componente dulce o frutos secos – proceso de seguimiento, monitoreo y control

Dulce o fruto seco	Gramaje mínimo	Gramaje máximo	Promedio mínimo para ejercicio de interventoría
Uvas pasas	15 g	25 g	20 g
Maní con uvas pasas	15 g	25 g	20 g
Maní	15 g	25 g	20 g

Los derivados de cereal serán objeto de verificación con un gramaje mínimo de cuarenta (40) gramos, y las bebidas con un volumen mínimo de doscientos (200) centímetros cúbicos (cc), teniendo en cuenta las presentaciones comerciales de los productos aprobados.

Procedimiento para el intercambio de alimentos:

3.El operador debe solicitar por escrito mínimo con 5 días de anticipación (dependiendo del caso: reposición, escasez del alimento, etc.), la autorización del intercambio a la interventoría, e informar por escrito y dejar copia de dicha autorización en la sede o sedes educativas donde se realice el intercambio. Dado el caso que por situaciones excepcionales o de fuerza mayor se supere este número de intercambios, la ETC deberá analizar el caso a través de la supervisión e interventoría y contar con la documentación correspondiente que justifique el porqué de la autorización de un número de intercambios mayor a seis (6) en el ciclo; promoviendo buenas prácticas en el ejercicio de planeación de los menús, según lo establecido en el anexo alimentación saludable y sostenible en el PAE, numeral 4.5 CICLOS DE MENU literales h) – i) – j).

La profesional de apoyo de la Secretaría de Educación Departamental – SED, Yenny Salanueva, informa que para la correcta gestión de las solicitudes de intercambio se deberá tener en cuenta lo siguiente:

1. La solicitud debe enviar vía correo electrónico a interventoriaesgpae@gmail.com, dentro del periodo establecido.
2. De requerir la inclusión de un producto nuevo se debe adjuntar la ficha técnica.
3. Los intercambios deben ser aprobados y socializados con el personal manipulador de alimentos, dejando soporte en las entregas de materias primas.
4. De requerirse un 7 o más se debe adjuntar el soporte del proveedor o contingencia presentada.

5. Para la solicitud se deben tener en cuenta las notas que acompañan cada una de las minutas patrón de las dos modalidades de atención RI-RPS.

El incumplimiento del procedimiento anteriormente descrito dará lugar a la aplicación del respectivo descuento, conforme a lo establecido contractualmente.

4. Impulsar la cultura de alimentación saludable y agradable en el marco del Programa de Alimentación Escolar – PAE, mediante la formación y capacitación continua del personal manipulador de alimentos, garantizando la aplicación de buenas prácticas de higiene, manipulación y preparación, así como la promoción de hábitos saludables dentro del servicio.

5. Apoyar la implementación de estrategias de educación alimentaria y nutricional dirigidas a la comunidad educativa en general (estudiantes, docentes y familias), haciendo uso de guías, campañas y herramientas pedagógicas que promuevan entornos saludables, en articulación con la nutricionista de la ETC, la Estrategia de Estilos de Vida Saludable – EVS del Ministerio de Educación Nacional y las directrices de la UAPA.

Para el desarrollo de las obligaciones 4 y 5 del Contrato de Prestación de Servicios N.° 2945 de 2025, la Supervisión imparte las siguientes directrices:

1. Estrategia dinámica, en modalidad audiovisual – video con entrevista o podcast, difundiendo por medios masivos como redes sociales o grupos de WhatsApp.
2. Temática: propuesta por el operador con enfoque PAE.
3. Población objetivo: niños, niñas, adolescentes y jóvenes beneficiarios del programa y sus familias (virtual).
4. Uso de la mascota institucional "Nutri".

El operador hace entrega de la estrategia "Creciendo Saludables con el PAE", la cual es aprobada en el presente comité y se adjunta al acta.

3. Compromisos:

Los integrantes del Comité Técnico de Dirección, una vez analizados y discutidos los asuntos abordados durante la sesión, aprueban de manera expresa los aspectos tratados en la presente acta, los cuales se constituyen en acuerdos de obligatorio cumplimiento para la adecuada ejecución del Programa de Alimentación Escolar – PAE.

En consecuencia, se establecen los siguientes compromisos operativos, de acuerdo con las responsabilidades de cada actor:

Operador del PAE:

Comunicar a la Interventoría y a la Supervisión la ejecución de la estrategia y los días para realizar el acompañamiento.

Gobernación de Casanare
NIT: 8920009314-8

ACTA DE COMITÉ TECNICO DE DIRECCION No. 2

Interventoría:

Realizar el seguimiento y verificación a la publicación del ciclo de menú ajustado en las sedes educativas priorizadas, de conformidad con el cronograma de visitas establecido, dejando los respectivos soportes de verificación en los informes de interventoría.

4. Convocatoria:

Se deja abierta la convocatoria del Comité Técnico de Dirección, el cual podrá ser citado en cualquier momento cuando así se considere necesario, de acuerdo con el avance, seguimiento y/o las situaciones que se presenten durante la ejecución del Contrato de Prestación de Servicios N.° SECOP II CAS-OAJ-LP-005-2025, N.° Interno 2945 de 2025, o cuando alguna de las partes lo solicite de manera justificada.

Cierre y firmas:

No siendo otro el objeto de la presente reunión se da por finalizada la sesión, dejando constancia de la aprobación integral del contenido de la presente acta, la cual se firma en señal de conformidad por quienes en ella intervinieron.

CARLOS DAVID CUESTA BRICEÑO
DIRECTOR TÉCNICO COBERTURA

EDELMIRA SIERRA GUTIÉRREZ
INTERVENTORA

NILSON OVEIMAR GIRÓN SUÁREZ
R.L. U.T PAE CASANARE 2026/ OPERADOR

Anexos:
1. Fichas técnicas aprobadas RPS y RI
2. Oficio 21 de enero de 2026 – Finatta
3. Creciendo saludables con el PAE.
4. Listado asistencia general en un (1) folio

Elaboró:
Diana Caterinne Arcos Escobar
Profesional – Coordinadora Operativa de Interventoría

Revisó:
Yenny Constanza Salamanca Navas
Profesional Nutricionista – Supervisión PAE

Marly Sirley Corredor Torres
Profesional Ingeniero de alimentos – Supervisión PAE

Carrera 20 No. 08 – 02 Cód. Postal 850001, Tel. 6336339 ext. 1201, Yopal, Casanare
www.casanare.gov.co - educación@sedcasanare.gov.co

Gobernación de Casanare
NIT:892099210-0

ACTA DE COMITÉ TECNICO DE DIRECCION No. 2

ANEXO 1. Fichas técnicas productos PAE aprobados vigencia 2026

VALIDACION FICHAS TECNICAS MODALIDAD RACION PREPARADA EN SITIO COMPLEMENTO ALIMENTARIO ALMUERZO							
CLASIFICACION	PRODUCTO	FABRICANTE	MARCA	REGISTRO SANITARIO	ESTADO DEL REGISTRO	FECHA DE VENCIMIENTO RS	VERIFICACION FT Resol 00335 DE 2021
ABARROTES	Aceite de soya	GRASAS Y LACTEOS DEL OCCIDENTE	UNO A	PSA-0004429-2024	VIGENTE	27/02/2031	CUMPLE
ABARROTES	Arroz blanco	MOLINO CASANARE SAS	CHICAMOCHA	NSA-0007697-2019	VIGENTE	25/10/2029	CUMPLE
		DIALIMAR SAS	EL CABRESTERO	NSA-0013092-2022	VIGENTE	21/11/2032	CUMPLE
ABARROTES	Mayonesa, con sal	COLOMBINA	LA CONSTANCIA	RSA-0025599-2023	VIGENTE	4/05/2028	CUMPLE
ABARROTES	Azúcar blanco	INCAUCA SAS	INCAUCA	NSA-002829-2017	VIGENTE	8/05/2027	CUMPLE
ABARROTES	Leche entera en polvo	INDUNILO	MIRAMONTE	RSA-0008228-2019 RSA-0021328-2022	VIGENTE	11/03/2029 18/08/2027	CUMPLE
		GRANOS Y ALIMENTOS DE COLOMBIA	MIL´K DIA	RSA-0024097-2023	VIGENTE	2/03/2028	CUMPLE
ABARROTES	Fécula de maiz	ORGANIZACIÓN CARDENAS	DE LA ABUELA	RSA-003303-2017	VIGENTE	2/06/2027	CUMPLE
ABARROTES	Panela	DISTRIMAX C Y S	DISTRIMAX C Y S	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	CUMPLE
ABARROTES	Sal	BRINSA	SAL REFISAL	RSIAE17M01994	VIGENTE	16/05/2029	CUMPLE
ABARROTES	Achiote, seco	CAWA SAS	LA MONITA	NSA-0007410-2019	VIGENTE	30/08/2029	CUMPLE
ABARROTES	Fideos	MOLINOS DEL ATLANTICO SAS	LA NIEVE	PSA-0002468-2020 RSA-0023329-2023	VIGENTE	4/05/2027 30/01/2028	CUMPLE
		MOLINOS DEL ATLANTICO SAS	ÉXITO	PSA-0002468-2020 RSA-0023329-2023	VIGENTE	4/05/2027 30/01/2028	CUMPLE
		MOLINOS DEL ATLANTICO SAS	ALBERTINI FOOD	PSA-0002468-2020 RSA-0023329-2023	VIGENTE	4/05/2027 30/01/2028	CUMPLE
		MOLINOS DEL ATLANTICO SAS	SABROSINI	PSA-0002468-2020 RSA-0023329-2023	VIGENTE	4/05/2027- 30/01/2028	CUMPLE
		MOLINOS DEL ATLANTICO SAS	MEDALLA DE ORO	PSA-0002468-2020 RSA-0023329-2023	VIGENTE	4/05/2027- 30/01/2028	CUMPLE
		MOLINOS DEL ATLANTICO SAS	LA INSUPERABLE	PSA-0002468-2020 RSA-0023329-2023	VIGENTE	4/05/2027- 30/01/2028	CUMPLE
		HARINERA DEL VALLE	SAN REMO	RSIAD20M00789	VIGENTE	3/02/2033	CUMPLE
ABARROTES	Mantequilla	Solutions Food Group S.A.S	DELICREAM	RSA-0012834-2021	VIGENTE	10/03/2031	CUMPLE
ABARROTES	Avena en Hojuelas, Precocida	BARRAGAN SA	SUDESPENSA	NSA-005219-2018	VIGENTE	3/08/2028	CUMPLE
		BACCA	IDEAL	NSA-0012454-2022	VIGENTE	26/06/2032	CUMPLE
ABARROTES	Crema de leche	Sabanalac S.A.	LATTI	RSA-000573-2015	VIGENTE	5/09/2030	CUMPLE
ABARROTES	Harina blanca para arepas precocida	SOBERANA SAS	AREPAREPA	PSA-000210-2016	VIGENTE	6/02/2028	CUMPLE
		SOBERANA SAS	LA SOBERANA	PSA-000210-2016	VIGENTE	6/02/2028	CUMPLE
ABARROTES	Pasta espaguetti	MOLINOS DEL ATLANTICO SAS	LA NIEVE	PSA-0002468-2020 RSA-0023329-2023	VIGENTE	4/05/2027 30/01/2028	CUMPLE

Gobernación de Casanare
NIT:892099216-0

ACTA DE COMITÉ TECNICO DE DIRECCION No. 2

VALIDACION FICHAS TECNICAS MODALIDAD RACION PREPARADA EN SITIO COMPLEMENTO ALIMENTARIO ALMUERZO							
CLASIFICACION	PRODUCTO	FABRICANTE	MARCA	REGISTRO SANITARIO	ESTADO DEL REGISTRO	FECHA DE VENCIMIENTO RS	VERIFICACION FT Resol 00335 DE 2021
		MOLINOS DEL ATLANTICO SAS	ÉXITO	PSA-0002468-2020 RSA-0023329-2023	VIGENTE	4/05/2027 30/01/2028	CUMPLE
		MOLINOS DEL ATLANTICO SAS	ALBERTINI FOOD	PSA-0002468-2020 RSA-0023329-2023	VIGENTE	4/05/2027 30/01/2028	CUMPLE
		MOLINOS DEL ATLANTICO SAS	SABROSINI	PSA-0002468-2020 RSA-0023329-2023	VIGENTE	4/05/2027 30/01/2028	CUMPLE
		MOLINOS DEL ATLANTICO SAS	MEDALLA DE ORO	PSA-0002468-2020 RSA-0023329-2023	VIGENTE	4/05/2027 30/01/2028	CUMPLE
		MOLINOS DEL ATLANTICO SAS	LA INSUPERABLE	PSA-0002468-2020 RSA-0023329-2023	VIGENTE	4/05/2027 30/01/2028	CUMPLE
		HARINERA DEL VALLE	SAN REMO	RSIAD20M00789	VIGENTE	3/02/2033	CUMPLE
ABARROTES	Uva, Deshidratada	CAWA SAS	LA MONITA	NSA-0006738-2019	VIGENTE	3/05/2029	CUMPLE
ABARROTES	Miel	ZUMBIDO DORADO	ZUMBIDO	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	CUMPLE
ABARROTES	Salsa de mostaza	COLOMBINA	LA CONSTANCIA	RSA-0025599-2023	VIGENTE	4/05/2028	CUMPLE
LACTEOS	Queso tipo campesino	LACTEOS SAMMY	LACTEOS SAMMY	RSA- 0018956-2022	VIGENTE	11/05/2027	CUMPLE
LACTEOS	Queso tipo doble crema	LACTEOS SAMMY	LACTEOS SAMMY	RSA- 0018956-2022	VIGENTE	11/05/2027	CUMPLE
LEGUMINOSA	Frijol	BARRAGAN SA	SUDESPENSA	NSA-0011989-2022	VIGENTE	29/03/2032	CUMPLE
LEGUMINOSA	Lenteja	BARRAGAN SA	SUDESPENSA	NSA-0011989-2022	VIGENTE	29/03/2032	CUMPLE
LEGUMINOSA	Arveja seca	BARRAGAN SA	SUDESPENSA	NSA-0011989-2022	VIGENTE	29/03/2032	CUMPLE
PROTEINA	Pechuga de pollo con piel	DIVARCOL DEL LLANO	DIVARCOL	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	CUMPLE
PROTEINA	Carne de res molida magra	MINERVA FOOD	MINERVA FOOD	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	CUMPLE
PROTEINA	Carne de res molida magra	VALENCIA Y CASTAÑO	FRIGOCARNES	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	CUMPLE
PROTEINA	Carne para asar magra	VALENCIA Y CASTAÑO	FRIGOCARNES	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	CUMPLE
PROTEINA	Cerdo magro picado	VALENCIA Y CASTAÑO	FRIGOCARNES	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	CUMPLE
PROTEINA	Huevo de gallina	COMERCIALIZADORA LUZ CANDELA	COMERCIALIZADORA LUZ CANDELA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	CUMPLE

ANALISIS DE FICHAS TECNICAS SEGÚN CONTENIDO DE NUTRIENTES CRÍTICOS												
			Aporte por 100 g o 100 ml									
TIPO DE ALIMENTO	PRODUCTO	MARCA	Calorias (kcal)		Sodio (mg)		Azúcares totales (g)		Grasas saturadas (g)		Grasas trans (g)	
			Limite maximo*	Contenido del producto	Limite maximo*	Contenido del producto	Limite maximo*	Contenido del producto	Limite maximo*	Contenido del producto	Limite maximo*	Contenido del producto
Quesos	QUESO DOBLE CREMA	SAMY	320	238	500	499	0	0	15	13	0	0
Quesos	QUESO CAMPESINO	SAMY	320	238	500	499	0	0	15	13	0	0

Gobernación de Casanare
NIT:892099216-6

ACTA DE COMITÉ TECNICO DE DIRECCION No. 2

ANALISIS DE FICHAS TECNICAS RACION INDUSTRIALIZADA SEGÚN CONTENIDO DE NUTRIENTES CRITICOS																
				Aporte por 100 g o 100 ml												
TIPO DE ALIMENTO	PRODUCTO	FABRICANTE	MARCA	Calorías (kcal)		Sodio (mg)		Azúcares totales (g)		Grasas saturadas (g)		Grasas trans (g)		REGISTRO SANITARIO	VIGENCIA	VERIFICACION FT Resol 00335 DE 2021
				Límite maximo *	Contenido del producto	Límite maximo *	Contenido del producto	Límite maximo *	Contenido del producto	Límite maximo *	Contenido del producto	Límite maximo *	Contenido del producto			
Bebidas lácteas y yogurt	LECHE ENTERA UHT 200 CC	PRODUCTOS ALIMENTICIOS EL RECREO SAS	RECREO	90	59	50	43	12	4,7	2	2	0,6	0	RSA-0011320-2021	Vigente	Cumple
Bebidas lácteas y yogurt	LECHE SABORIZADA UHT FRESA, VAINILLA Y CHOCOLATE	PRODUCTOS ALIMENTICIOS EL RECREO SAS	RECREO	90	80	50	60	12	8,4	2	1,9	0,6	0	RSA-0013366-2021	Vigente	Cumple
Bebidas lácteas y yogurt	AVENA UHT CON SABOR CANELA	PRODUCTOS ALIMENTICIOS EL RECREO SAS	RECREO	90	74	50	64	12	8,3	2	1,5	0,6	0	RSA-0012562-2021	Vigente	Cumple
Bebidas lácteas y yogurt	BEBIDA LACTEA UHT SABOR MELOCOTON Y FRUTOS ROJOS	PRODUCTOS ALIMENTICIOS EL RECREO SAS	RECREO	90	80	50	27	12	8,5	2	0,9	0,6	0,141	RSA-003512-2017	Vigente	Cumple
Galletas y pasteles	BROWNIE	INDUSTRIA FINATTA HC S.A.S.	LA HUERTA	500	358	350	255	20	22	10	5,8	0,5	0	NSA-005239-2018	Vigente	Cumple
Galletas y pasteles	MUFFIN SABOR NARANJA	INDUSTRIA FINATTA HC S.A.S.	LA HUERTA	500	327	350	156	20	10	10	1,3	0,5	0	NSA-005239-2018	Vigente	Cumple
Galletas y pasteles	MUFFIN SABOR AREQUIPE	INDUSTRIA FINATTA HC S.A.S.	LA HUERTA	500	327	350	156	20	10	10	1,3	0,5	0	NSA-005239-2018	Vigente	Cumple
Galletas y pasteles	MUFFIN SABOR BANANO	INDUSTRIA FINATTA HC S.A.S.	LA HUERTA	500	327	350	156	20	10	10	1,3	0,5	0	NSA-005239-2018	Vigente	Cumple

Gobernación de Casanare
NIT:892099216-6

ACTA DE COMITÉ TECNICO DE DIRECCION No. 2

ANALISIS DE FICHAS TECNICAS RACION INDUSTRIALIZADA SEGÚN CONTENIDO DE NUTRIENTES CRÍTICOS																
				Aporte por 100 g o 100 ml												
TIPO DE ALIMENTO	PRODUCTO	FABRICANTE	MARCA	Calorías (kcal)		Sodio (mg)		Azúcares totales (g)		Grasas saturadas (g)		Grasas trans (g)		REGISTRO SANITARIO	VIGENCIA	VERIFICACION FT Resol 00335 DE 2021
				Limite maximo *	Contenido del producto	Limite maximo *	Contenido del producto	Limite maximo *	Contenido del producto	Limite maximo *	Contenido del producto	Limite maximo *	Contenido del producto			
Galletas y pasteles	MUFFIN SABOR CHOCOLATE	INDUSTRIA FINATTA HC S.A.S.	LA HUERTA	500	327	350	156	20	10	10	1,3	0,5	0	NSA-005239-2018	Vigente	Cumple
Galletas y pasteles	MUFFIN SABOR FRESA	INDUSTRIA FINATTA HC S.A.S.	LA HUERTA	500	327	350	156	20	10	10	1,3	0,5	0	NSA-005239-2018	Vigente	Cumple
Galletas y pasteles	MUFFIN SABOR LECHE	INDUSTRIA FINATTA HC S.A.S.	LA HUERTA	500	327	350	156	20	10	10	1,3	0,5	0	NSA-005239-2018	Vigente	Cumple
Galletas y pasteles	MUFFIN SABOR ZANAHORIA	INDUSTRIA FINATTA HC S.A.S.	LA HUERTA	500	327	350	156	20	10	10	1,3	0,5	0	NSA-005239-2018	Vigente	Cumple
Galletas y pasteles	MUFFIN SABOR VAINILLA	INDUSTRIA FINATTA HC S.A.S.	LA HUERTA	500	327	350	156	20	10	10	1,3	0,5	0	NSA-005239-2018	Vigente	Cumple
Bebidas lácteas y yogurt	BEBIDA LACTEA A BASE DE YOGURT UHT - MARACUYÁ, MANGO, MORA, FRESA, MELOCOTÓN	ALIMENTOS PIPPO SAS	T-NUTRE	90	75	50	35	12	7,1	2	1	0,6	0	RSA-0009821-2020	Vigente	Cumple
Bebidas lácteas y yogurt	LECHE ENTERA SIN HIERRO	ALIMENTOS PIPPO SAS	PIPPO											RSA-0022866-2022	Vigente	Cumple
Bebidas lácteas y yogurt	LECHE ENTERA CON HIERRO	ALIMENTOS PIPPO SAS	PIPPO											RSA-0022866-2022	Vigente	Cumple

Gobernación de Casanare
NIT: 892099216-6

ACTA DE COMITÉ TECNICO DE DIRECCION No. 2

ANALISIS DE FICHAS TECNICAS RACION INDUSTRIALIZADA SEGÚN CONTENIDO DE NUTRIENTES CRÍTICOS																
				Aporte por 100 g o 100 ml												
TIPO DE ALIMENTO	PRODUCTO	FABRICANTE	MARCA	Calorias (kcal)		Sodio (mg)		Azúcares totales (g)		Grasas saturadas (g)		Grasas trans (g)		REGISTRO SANITARIO	VIGENCIA	VERIFICACION FT Resol 00335 DE 2021
				Límite maximo *	Contenido del producto	Limite maximo *	Contenido del producto	Limite maximo *	Contenido del producto	Limite maximo *	Contenido del producto	Limite maximo *	Contenido del producto			
Frutos secos	MANI HORNEADO CON SAL	MANITOBA SAS	MANITOBA	600	618	600	243	15	0	10	6,5	0	0	NSA-0007808-2019	Vigente	Cumple
Frutos secos	MANI CON PASAS	MANITOBA SAS	MANITOBA	600	498	600	141	15	8,7	10	3	0	0	NSA-0007808-2019	Vigente	Cumple
Galletas y pasteles	GALLETA ARCOIRIS	INDUSTRIA FINATTA HC S.A.S.	LA HUERTA	500	445	350	339	20	18	10	9,4	0,5	0	NSA-005097-2018	Vigente	Cumple
Galletas y pasteles	GALLETA CASERA	INDUSTRIA FINATTA HC S.A.S.	LA HUERTA	500	445	350	339	20	18	10	9,4	0,5	0	NSA-005097-2018	Vigente	Cumple
Galletas y pasteles	GALLETA SABOR COCO	INDUSTRIA FINATTA HC S.A.S.	LA HUERTA	500	445	350	339	20	18	10	9,4	0,5	0	NSA-005097-2018	Vigente	Cumple
Galletas y pasteles	GALLETA CON CHIPS DE CHOCOLATE	INDUSTRIA FINATTA HC S.A.S.	LA HUERTA	500	445	350	339	20	18	10	9,4	0,5	0	NSA-005097-2018	Vigente	Cumple
Galletas y pasteles	GALLETA SABOR VAINILLA	INDUSTRIA FINATTA HC S.A.S.	LA HUERTA	500	445	350	339	20	18	10	9,4	0,5	0	NSA-005097-2018	Vigente	Cumple
Galletas y pasteles	PONQUE DE AUYAMA	INDUSTRIA FINATTA HC S.A.S.	LA HUERTA	500	327	350	156	20	10	10	1,3	0,5	0	NSA-005239-2018	Vigente	Cumple
Galletas y pasteles	PONQUE SABOR AREQUIPE	INDUSTRIA FINATTA HC S.A.S.	LA HUERTA	500	327	350	156	20	10	10	1,3	0,5	0	NSA-005239-2018	Vigente	Cumple
Galletas y pasteles	PONQUE SABOR BANANO	INDUSTRIA FINATTA HC S.A.S.	LA HUERTA	500	327	350	156	20	10	10	1,3	0,5	0	NSA-005239-2018	Vigente	Cumple
Galletas y pasteles	PONQUE SABOR	INDUSTRIA FINATTA HC S.A.S.	LA HUERTA	500	327	350	156	20	10	10	1,3	0,5	0	NSA-005239-2018	Vigente	Cumple

Gobernación de Casanare

ACTA DE COMITÉ TECNICO DE DIRECCION No. 2

ANALISIS DE FICHAS TECNICAS RACION INDUSTRIALIZADA SEGÚN CONTENIDO DE NUTRIENTES CRÍTICOS																
				Aporte por 100 g o 100 ml												
TIPO DE ALIMENTO	PRODUCTO	FABRICANTE	MARCA	Calorías (kcal)		Sodio (mg)		Azúcares totales (g)		Grasas saturadas (g)		Grasas trans (g)		REGISTRO SANITARIO	VIGENCIA	VERIFICACION FT Resol 00335 DE 2021
				Límite maximo *	Contenido del producto	Límite maximo *	Contenido del producto	Límite maximo *	Contenido del producto	Límite maximo *	Contenido del producto	Límite maximo *	Contenido del producto			
	CHOCOLATE															
Galletas y pasteles	PONQUE SABOR FRESA	INDUSTRIA FINATTA HC S.A.S.	LA HUERTA	500	327	350	156	20	10	10	1,3	0,5	0	NSA-005239-2018	Vigente	Cumple
Galletas y pasteles	PONQUE SABOR LECHE	INDUSTRIA FINATTA HC S.A.S.	LA HUERTA	500	327	350	156	20	10	10	1,3	0,5	0	NSA-005239-2018	Vigente	Cumple
Galletas y pasteles	PONQUE SABOR NARANJA	INDUSTRIA FINATTA HC S.A.S.	LA HUERTA	500	327	350	156	20	10	10	1,3	0,5	0	NSA-005239-2018	Vigente	Cumple
Galletas y pasteles	PONQUE SABOR VAINILLA	INDUSTRIA FINATTA HC S.A.S.	LA HUERTA	500	327	350	156	20	10	10	1,3	0,5	0	NSA-005239-2018	Vigente	Cumple
Galletas y pasteles	PONQUE SABOR ZANAHORIA	INDUSTRIA FINATTA HC S.A.S.	LA HUERTA	500	327	350	156	20	10	10	1,3	0,5	0	NSA-005239-2018	Vigente	Cumple
Galletas y pasteles	GALLETA DE AVENA	INDUSTRIA FINATTA HC S.A.S.	LA HUERTA	500	445	350	339	20	18	10	9,4	0,5	0	NSA-005097-2018	Vigente	Cumple
Galletas y pasteles	GALLETA SABOR CAFÉ	INDUSTRIA FINATTA HC S.A.S.	LA HUERTA	500	445	350	339	20	18	10	9,4	0,5	0	NSA-005097-2018	Vigente	Cumple
Galletas y pasteles	GALLETA SABOR FRESA	INDUSTRIA FINATTA HC S.A.S.	LA HUERTA	500	445	350	339	20	18	10	9,4	0,5	0	NSA-005097-2018	Vigente	Cumple
Galletas y pasteles	GALLETA SABOR LECHE	INDUSTRIA FINATTA HC S.A.S.	LA HUERTA	500	445	350	339	20	18	10	9,4	0,5	0	NSA-005097-2018	Vigente	Cumple
Galletas y pasteles	GALLETA SABOR LIMON	INDUSTRIA FINATTA HC S.A.S.	LA HUERTA	500	445	350	339	20	18	10	9,4	0,5	0	NSA-005097-2018	Vigente	Cumple

Gobernación de Casanare
NIT:892099216-6

ACTA DE COMITÉ TECNICO DE DIRECCION No. 2

ANALISIS DE FICHAS TECNICAS RACION INDUSTRIALIZADA SEGÚN CONTENIDO DE NUTRIENTES CRÍTICOS

				Aporte por 100 g o 100 ml												
TIPO DE ALIMENTO	PRODUCTO	FABRICANTE	MARCA	Calorías (kcal)		Sodio (mg)		Azúcares totales (g)		Grasas saturadas (g)		Grasas trans (g)		REGISTRO SANITARIO	VIGENCIA	VERIFICACION FT Resol 00335 DE 2021
				Límite maximo *	Contenido del producto	Límite maximo *	Contenido del producto	Límite maximo *	Contenido del producto	Límite maximo *	Contenido del producto	Límite maximo *	Contenido del producto			
Galletas y pasteles	GALLETA SABOR NARANJA	INDUSTRIA FINATTA HC S.A.S.	LA HUERTA	500	445	350	339	20	18	10	9,4	0,5	0	NSA-005097-2018	Vigente	Cumple
Galletas y pasteles	ROSQUITAS DE ARROZ	AGROINDUSTRIAS CHAPARRO ACOSTA	MANIRITA	500	409	350	1198	20	0	10	5	0,5	0,2	NSA-005635-2018	Vigente	**No cumple. Supera el aporte máximo del micronutriente sodio. ****

*** valor de nutriente máximo para la adquisición de alimentos". (Ministerio de Salud y Protección Social, 2018)**
**** Se permite el uso de este producto teniendo en cuenta la dinamización de compras locales y los hábitos alimentarios del territorio.**

Gobernación de Casanare
NIT:

ACTA DE COMITÉ TECNICO DE DIRECCION No. 3

FECHA: Yopal, Casanare, 02 de febrero de 2026

LUGAR: Dirección de Cobertura - Secretaría de Educación de Casanare

ASISTENTES:

ASISTENTES:

- DR. CARLOS DAVID CUESTA BRICEÑO / DIRECTOR TÉCNICO DE COBERTURA
- EDELMIRA SIERRA GUTIÉRREZ / INTERVENTORA CTO 0351-2026
- NILSON OVEIMAR GIRÓN SUÁREZ / REPRESENTANTE DEL OPERADOR "UNIÓN TEMPORAL PAE CASANARE 2026"

INVITADOS:

Asisten en calidad de invitados, con voz, pero sin voto, los siguientes profesionales del equipo de interventoría:

- Caterinne Arcos Escobar - Coordinadora Operativa de Interventoría.
- Yenny Salanueva – Profesional de apoyo SED
- Marly Sirley Corredor Torres - Profesional de apoyo SED
- Daniela Fernanda Cristancho Amaya - Profesional de apoyo SED
- Sofía Katherin Quevedo Peña – Profesional de apoyo SED
- Juan Diego Camacho Guadrón - Profesional de apoyo SED
- Alejandro Meléndez García - Profesional de apoyo SED

INSTALACIÓN Y OBJETO DEL COMITÉ TÉCNICO:

El Dr. Carlos David Cuesta Briceño, en su calidad de Director Técnico de Cobertura Educativa y Supervisor del contrato, instala formalmente el Comité Técnico de Dirección No. 03, como instancia de coordinación, articulación, seguimiento y control en el marco de la ejecución del Programa de Alimentación Escolar – PAE vigencia 2026.

El objeto del presente Comité es evaluar la ejecución del Contrato de Prestación de Servicios No. 2945 de 2025 durante la semana del 29 al 30 de enero de 2026, así como las actividades adelantadas en el marco del Contrato de Consultoría No. 0351 de 2026.

Acto seguido, se somete a consideración el siguiente orden del día, el cual es aprobado por unanimidad por los integrantes del Comité:

1. Verificación del quórum.
2. Novedades ejecución contrato de prestación de servicios 2945 de 2025 a cargo de la interventoría.
3. Novedades en la ejecución a cargo de la UT PAE Casanare 2026.
4. Estrategia suministro de la Ración industrializada.

Gobernación de Casanare

ACTA DE COMITÉ TECNICO DE DIRECCION No. 3

5. Compromisos
6. Convocatoria.

DESARROLLO DE LA REUNIÓN:

En cumplimiento del orden del día previamente aprobado, se procede al desarrollo de los temas propuestos, en los siguientes términos:

1. **Verificación del quórum:**

Se procede a la verificación de la asistencia de los integrantes del Comité Técnico, registrándose la participación de los siguientes representantes:

Por parte del Contratante – Departamento de Casanare:

Dr. CARLOS DAVID CUESTA BRICEÑO, director técnico de Cobertura Educativa – Supervisor del contrato del Programa de Alimentación Escolar – PAE.

Por parte del Contratista:

NILSON OVEIMAR GIRÓN SUÁREZ, Representante Legal de la UNIÓN TEMPORAL PAE CASANARE 2026, operador del Programa de Alimentación Escolar – PAE, conforme al Contrato de Prestación de Servicios N.° SECOP II CAS-OAJ-LP-005-2025 y N.° Interno 2945 de 2025.

Por parte de la Interventoría:

Ing. EDELMIRA SIERRA GUTIÉRREZ, Interventora del contrato, conforme al Contrato de Consultoría N.° SECOP II CAS-OAJ-CMA-015-2025 y N.° Interno 0351 de 2026.

Verificada la participación de representantes del Contratante, Contratista e Interventoría, se constata la existencia de quórum deliberativo y decisorio, lo cual permite la validez legal de la sesión del Comité Técnico de Dirección N° 3.

2. **Novedades ejecución contrato de prestación de servicios 2945 de 2025 a cargo de la interventoría.**

La coordinadora operativa de la interventoría ND Caterinne Arcos da lectura de las siguientes novedades:

- La sede educativa Santa Cecilia de la I.E. Jesús Bernal Pinzón del municipio de Maní presenta dificultad en el inicio de la prestación del servicio, en razón a que actualmente cuenta con dos (2) estudiantes matriculados, quienes son hermanos. Se informó que la madre de los menores manifestó interés en asumir el cargo de manipuladora de alimentos; sin embargo, el operador ya realizó la contratación correspondiente conforme a los procedimientos establecidos. Posteriormente, se evidenció inasistencia de los estudiantes, situación que será objeto de

acompañamiento institucional a fin de garantizar su permanencia y evitar posible afectación del derecho a la educación y a la alimentación.

- En el municipio de Pore I.E Rafael Uribe Uribe sede general Francisco de paula Santander están siendo atendidos los beneficiarios priorizados de la sede Simón Bolívar, por ende, toda la materia prima está siendo entregada en una sola sede.
- I.E. Camilo Torres Restrepo sede la villa y Antonio Nariño del municipio de aguazul se manifestó no conocer la modalidad Ración Industrializada, falta de socialización por parte de la secretaria y el operador.
- Entrega insuficiente de elementos de aseo para la semana 1 de prestación de servicio.

3. Novedades en la ejecución a cargo de la UT PAE Casanare 2026.

Interviene el representante legal de UT PAE Casanare 2026, relacionando lo siguiente:

- Solicita que los docentes de las sedes educativas no revisen el mercado hasta que la manipuladora no haya acondicionado y guardado todo de manera adecuada.
- Sede educativa el Algarrobo principal del municipio de Orocue, el rector no permite el ingreso del furgón a la sede, lo que ocasiona que el personal del camión y las manipuladoras tengan que caminar desde la entrada, recorrido que es bastante largo teniendo en cuenta también el volumen de materias primas que maneja la sede educativa, el portón principal tiene candado y no autoriza el ingreso.
- Las sedes Santa marta, Ramon Nonato y Altamira del municipio de Pore no cuentan con suministro de agua, se ha tenido que llevar botellones y agua en carrotanque.
- En las sedes educativas El cusiana principal del municipio de Tauramena y sede Bonifacio Gutiérrez sede principal del municipio de Hato Corozal, se requiere el aumento de manipuladoras teniendo en cuenta el aumento de la matricula.

Intervenciones institucionales

La Supervisión informa que:

- Se realizará acercamiento institucional en el caso de la sede Santa Cecilia (Maní) para garantizar asistencia de los estudiantes y prevenir afectación de derechos.

- En el caso de Pore, se gestionará traslado de matrícula cuando corresponda y se realizará socialización de la modalidad RI el 06 de febrero de 2026 con rectores priorizados.

- Respecto a elementos de aseo, el operador completará el despacho pendiente el 06 de febrero de 2026.

La Interventoría solicita que cualquier novedad relacionada con la prestación del servicio sea notificada formalmente por escrito para efectos de seguimiento.

La Interventoría realizará visita a las sedes Santa Marta, Ramón Nonato y Altamira para verificar situación de abastecimiento de agua.

7085

ACTA DE COMITÉ TECNICO DE DIRECCION No. 3

Ajustes de manipuladoras:

La Supervisión informa que:

- Conforme Resolución 0170 del 23 de enero de 2026, se realizó cierre temporal de la sede El Cajaro (I.E. Puerto Colombia – Hato Corozal), quedando disponible un cupo de manipuladora medio tiempo, el cual será reasignado a la sede Bonifacio Gutiérrez.

- Para la sede El Cusiana (Tauramena), se autoriza uso del cupo medio tiempo de la sede La Virgen (I.E. Salvador Camacho Roldán – Nunchía), priorizada bajo modalidad RI.

- Se informa solicitud adicional de manipuladora por parte de la I.E. Puerto Colombia, la cual será evaluada conforme disponibilidad presupuestal.

- Mediante Resolución 0255 del 02 de febrero de 2026 se realizó cierre temporal de la sede Salvador Camacho Roldán – sede Piedecuesta.

4. Compromisos

Operador:

- Realizar los procesos de contratación y reasignación de manipuladoras conforme lo aprobado.
- Completar entrega de elementos de aseo pendientes.
- Notificar formalmente novedades operativas.

Interventoría:

- Realizar seguimiento a las sedes Santa Marta, Ramón Nonato y Altamira (Pore) respecto al abastecimiento de agua.
- Verificar cumplimiento de reasignaciones aprobadas.

5. Convocatoria:

Se deja abierta la convocatoria del Comité Técnico de Dirección, el cual podrá ser citado en cualquier momento cuando así se considere necesario, de acuerdo con el avance, seguimiento y/o las situaciones que se presenten durante la ejecución del Contrato de Prestación de Servicios N.° SECOP II CAS-OAJ-LP-005-2025, N.° Interno 2945 de 2025, o cuando alguna de las partes lo solicite de manera justificada.

CIERRE Y FIRMAS:

No siendo otro el objeto de la presente reunión se da por finalizada la sesión, dejando constancia de la aprobación integral del contenido de la presente acta, la cual se firma en señal de conformidad por quienes en ella intervinieron.

Gobernación de Casanare
NIT: 892099216-6

ACTA DE COMITÉ TECNICO DE DIRECCION No. 3

CARLOS DAVID CUESTA BRICEÑO
DIRECTOR TÉCNICO COBERTURA

EDELMIRA SIERRA GUTIÉRREZ
INTERVENTORA

NILSON OVEIMAR GIRON SUÁREZ
R.L. U.T PAE CASANARE 2026/ OPERADOR

Anexos:
1. Listado asistencia general en un (1) folio

Elaboró:
Edelmira Sierra Gutiérrez
Profesional – directora

Revisó:
Yenny Constanza Salanueva Navas
Profesional Nutricionista – Supervisión PAE

Marly Sirley Corredor Torres
Profesional Ingeniero de alimentos – Supervisión PAE

Daniela Fernanda Cristancho Amaya
Profesional de apoyo SED

Sofía Katherin Quevedo Peña
Profesional de apoyo SED

Juan Diego Camacho Guadrón
Profesional de apoyo SED

Alejandro Meléndez García
Profesional de apoyo SED

1087

GOBERNACION
DE CASANARE
NIT. 892099216-6

LISTA ASISTENCIA GENERAL
FO-GD-12
2014-01-02
V. 03

TEMA: NOVEDADES EJECUCIÓN CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS 2945 DE 2025 A CARGO DE LA INTERVENTORÍA, NOVEDADES EN LA EJECUCIÓN A CARGO DE LA UT PAE CASANARE 2026 Y ESTRATEGIA SUMINISTRO DE LA RACIÓN INDUSTRIALIZADA DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS N.° SECOP II CAS-OAJ-LP-005-2025, N.° INTERNO 2945 DE 2025

FECHA: 02 DE FEBRERO DE 2026 HORA: _____ a _____

DEPENDENCIA/LUGAR: DIRECCIÓN DE COBERTURA EDUCATIVA CIUDAD/MCIPIO: Yopal - Casanare

QUIEN DIRIGE y/o EXPONE: CARLOS DAVID CUESTA BRICEÑO FIRMA:

TIPO DE EVENTO
CAPACITACIÓN:
DIVULGACIÓN:
OTRO: COMITÉ TÉCNICO

No	NOMBRE COMPLETO	CARGO	DEPENDENCIA	CORREO ELECTRONICO	TELEFONO (CEL)	FIRMA
1	Edelmira Sierra Gutiérrez	P/L Inter	Interventoría	interventoria.sedpae@gmail	3112632150	
2	Juan Diego Gamacho Gutiérrez	Prof Contratado	Prof Contratado	pae@sedcasanare.gov.co	3112324372	
3	Sofía Rondo	Prof Contratado	Cobertura E.	pae@sedcasanare.gov.co	3102907205	
4	Holly Sidey Acevedo Torres	Prof Contratado	Cobertura E	pae@sedcasanare.gov.co	3105333406	
5	Yamel Echavarría Nocos	Prof. Contratada	Cobertura	PAE@sedcasanare.gov.co	3115499881	
6	Daniela Castaño Amaya	Prof Contratada	Cobertura	pae@sedcasanare.gov.co	3177370898	
7	William Alejandro Valencia Forero	Prof Contratado	Cobertura	pae@sedcasanare.gov.co	3183658672	
8						
9						
10						
11						
12						
13						
14						
15						

5

Gobernación de Casanare

ACTA DE COMITÉ TECNICO No. 4

FECHA: Yopal, Casanare, 23 de febrero de 2026

LUGAR: Dirección de Cobertura - Secretaría de Educación de Casanare

ASISTENTES:
DR. CARLOS DAVID CUESTA BRICEÑO / DIRECTOR TÉCNICO DE COBERTURA EDUCATIVA
EDELMIRA SIERRA GUTIÉRREZ/ INTERVENTORA
NILSON OVEIMAR GIRON SUREZ RL UT PAE CASANARE 2026

INVITADOS:

Asisten en calidad de invitados, con voz pero sin voto, los siguientes profesionales del equipo de Interventoría:

- Diana Caterinne Arcos Escobar, Coordinadora Operativa de Interventoría.
- Myriam Gutiérrez Patiño, Profesional Financiero de Interventoría.
- Andrea Morales Cifuentes, Profesional Jurídico de Interventoría.

APERTURA DEL COMITÉ:

Realiza la apertura del Comité el Dr. Carlos David Cuesta Briceño, en su calidad de Director Técnico de Cobertura Educativa y Supervisor del Contrato de Consultoría No. 0351 de 2026, y como integrante del Comité Técnico de Dirección, quien saluda a los asistentes e informa que el objetivo de la sesión es conocer la socialización por parte de la Interventoría del concepto de viabilidad para el ajuste al Salario Mínimo Mensual Legal Vigente del año 2026, modificando el ítem de recurso humano en el Presupuesto Oficial del Contrato de Prestación de Servicios No. 2945 de 2025.

Acto seguido, se establece el siguiente orden del día:

1. Verificación del quórum.
2. Socialización por parte de la Interventoría del concepto de viabilidad para realizar el ajuste al presupuesto del Contrato de Prestación de Servicios No. SECOP II CAS-OAJ-LP-005-2025, No. Interno 2945 de 2025, en el componente de recurso humano
3. Aprobación de la viabilidad técnica, jurídica, administrativa y financiera del reajuste del Contrato No. 2945 de 2025
4. Proposiciones y varios.

Gobernación de Casanare
NIT: 892099216-6

ACTA DE COMITÉ TECNICO No. 4

DESARROLLO DE DEL COMITÉ DE ACUERDO CON ORDEN DEL DÍA ESTABLECIDO:

1. **Verificación del quórum**

Se procede a la verificación de la asistencia de los integrantes del Comité Técnico, registrándose la participación de los siguientes representantes:

Por parte del Contratante – Departamento de Casanare:

- Dr. Carlos David Cuesta Briceño, Director Técnico de Cobertura Educativa – Supervisor del Contrato del Programa de Alimentación Escolar (PAE).

Por parte del Contratista:

- Nilson Oveimar Girón Suárez, Representante Legal de la Unión Temporal PAE Casanare 2026, operador del Programa de Alimentación Escolar – PAE, conforme al Contrato de Prestación de Servicios SECOP II CAS-OAJ-LP-005-2025, No. Interno 2945 de 2025.

Por parte de la Interventoría:

- Ing. Edelmira Sierra Gutiérrez, Interventora del contrato, conforme al Contrato de Consultoría SECOP II CAS-OAJ-CMA-015-2025, No. Interno 0351 de 2026.

Una vez verificada la participación de delegados de las tres partes: Contratante, Operador e Interventoría, se constata la existencia de quórum deliberativo y decisorio, lo que permite la validez legal de la sesión del Comité Técnico.

2. **Socialización por parte de la Interventoría del concepto de viabilidad para realizar el ajuste al presupuesto del Contrato de Prestación de Servicios No. SECOP II CAS-OAJ-LP-005-2025, No. Interno 2945 de 2025, en el componente de recurso humano.**

La Ingeniera Edelmira Sierra Gutiérrez, en su calidad de Interventora del Contrato, toma la palabra e informa que, mediante comunicación escrita de fecha 2 de febrero de 2026, el operador Unión Temporal PAE Casanare 2026 solicitó el ajuste al Salario Mínimo Mensual Legal Vigente (SMMLV) para la vigencia 2026, respecto del personal vinculado al componente de recurso humano, específicamente: manipuladores de alimentos de tiempo completo y medio tiempo, así como los cargos de auxiliar de bodega, auxiliar administrativo y jefe de bodega, los cuales, de conformidad con la estructura presupuestal del contrato, se encuentran incluidos dentro del componente de personal profesional.

En atención a lo anterior, la Interventoría presenta ante el Comité Técnico el concepto de viabilidad técnica, jurídica, administrativa y financiera para la suscripción del Otrosí Modificatorio No. 1 y del Adicional No. 1 al Contrato de Prestación de Servicios No. SECOP II CAS-OAJ-LP-005-2025, No. Interno 2945 de 2025, con fundamento en:

- Lo establecido en el Estudio Previo No. 2025-03300, correspondiente al proceso de Licitación Pública No. SECOP II CAS-OAJ-LP-005-2025, en especial lo señalado en su numeral 4.5;

- la expedición de los Decretos 1469 y 1470 de 2025, mediante los cuales se fijan el Salario Mínimo Mensual Legal Vigente y el Auxilio de Transporte para la vigencia 2026, actualmente suspendidos provisionalmente en virtud de la medida cautelar decretada por el Consejo de Estado;

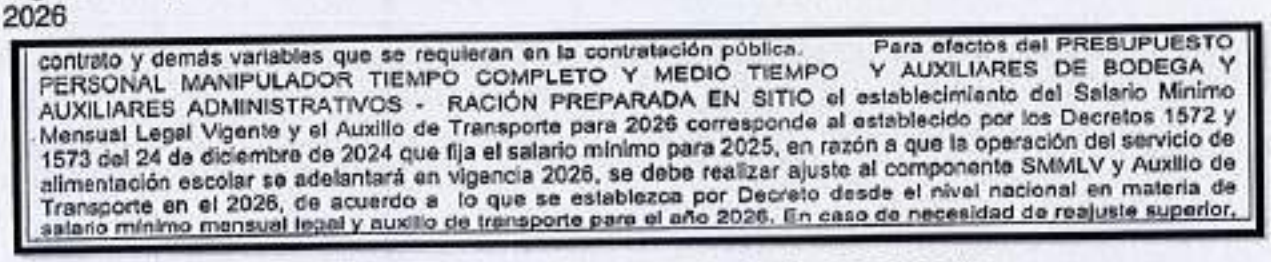
- la orden del Consejo de Estado de expedir un decreto de carácter transitorio (Decreto 0159 de 2026) mediante el cual se fijan el Salario Mínimo Mensual Legal Vigente y el Auxilio de Transporte para la vigencia 2026, y

- el principio de equilibrio económico del contrato, conforme a la teoría del hecho del príncipe.

Antecedentes:

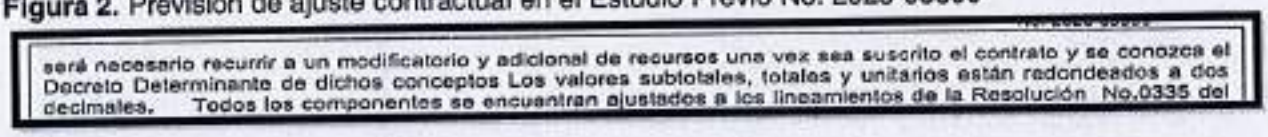
De conformidad con lo establecido en el Estudio Previo No. 2025-03300, correspondiente al proceso de Licitación Pública No. SECOP II CAS-OAJ-LP-005-2025, particularmente lo señalado en su numeral 4.5, se definieron los criterios para la estructuración del Presupuesto del componente de recurso humano, asociado a la ejecución del Programa de Alimentación Escolar – PAE.

Figura 1. Soporte del Estudio Previo sobre ajuste de SMMLV y Auxilio de Transporte – Vigencia 2026



contrato y demás variables que se requieran en la contratación pública. Para efectos del PRESUPUESTO PERSONAL MANIPULADOR TIEMPO COMPLETO Y MEDIO TIEMPO Y AUXILIARES DE BODEGA Y AUXILIARES ADMINISTRATIVOS - RACIÓN PREPARADA EN SITIO el establecimiento del Salario Mínimo Mensual Legal Vigente y el Auxilio de Transporte para 2026 corresponde al establecido por los Decretos 1572 y 1573 del 24 de diciembre de 2024 que fija el salario mínimo para 2025, en razón a que la operación del servicio de alimentación escolar se adelantará en vigencia 2026, se debe realizar ajuste al componente SMMLV y Auxilio de Transporte en el 2026, de acuerdo a lo que se establezca por Decreto desde el nivel nacional en materia de salario mínimo mensual legal y auxilio de transporte para el año 2026. En caso de necesidad de reajuste superior,

Figura 2. Previsión de ajuste contractual en el Estudio Previo No. 2025-03300



será necesario recurrir a un modificatorio y adicional de recursos una vez sea suscrito el contrato y se conozca el Decreto Determinante de dichos conceptos Los valores subtotales, totales y unitarios están redondeados a dos decimales. Todos los componentes se encuentran ajustados a los lineamientos de la Resolución No.0335 del

Con base en lo anterior, la Interventoría precisa que, para efectos de la estructuración del presupuesto correspondiente al personal manipulador de alimentos de tiempo completo y medio tiempo, así como a los auxiliares de bodega y auxiliares administrativos, vinculados a la modalidad de ración preparada en sitio, el Estudio Previo estableció que los valores del Salario Mínimo Mensual Legal Vigente (SMMLV) y del Auxilio de Transporte serían ajustados de acuerdo con el decreto que fije el Salario Mínimo Mensual Legal Vigente y el Auxilio de Transporte para el año 2026, desde el nivel nacional, fijara dichos conceptos para la vigencia en la cual se ejecutaría la operación del Programa.

En este sentido, el Estudio Previo previó expresamente que, dado que la operación del servicio de alimentación escolar se adelantaría en la vigencia 2026, resultaría procedente realizar el ajuste al componente de SMMLV y Auxilio de Transporte una vez se expidiera el decreto correspondiente, contemplando incluso la necesidad de acudir a un modificatorio y/o adicional en recursos, en caso de que el incremento determinado superara los valores inicialmente proyectados.

No obstante, es preciso aclarar que el Estudio Previo tomó como referencia al decreto vigente para la fijación del salario mínimo correspondientes a la vigencia 2025, los cuales fueron utilizados únicamente como base de proyección.

Trazabilidad para la fijación del Salario Mínimo Mensual Legal Vigente y el Auxilio de Transporte para el año 2026.

- El 30 de diciembre de 2025, se expide el Decreto 1469 de 2025, mediante el cual el Gobierno Nacional fijó el incremento del salario mínimo en aproximadamente un 23%. Este acto administrativo de carácter general se expidió en ejercicio de las facultades previstas en el artículo 189 de la Constitución Política y en concordancia con la Ley 278 de 1996. No obstante, desde su publicación surgieron cuestionamientos jurídicos en relación con la debida aplicación de los criterios técnicos establecidos en el artículo 8 de dicha ley, particularmente en lo concerniente a la justificación del porcentaje de incremento y la incorporación del concepto de salario mínimo vital sin suficiente soporte metodológico.

- En atención a lo anterior, durante el mes de enero de 2026 se presentaron diversas demandas de nulidad ante el Consejo de Estado, entre las cuales se destacan las identificadas con los radicados 11001-03-25-000-2026-00032-00 y 11001-03-25-000-2026-00034-00, posteriormente acumuladas. El objeto de dichas acciones consistió en solicitar la nulidad del Decreto 1469 de 2025 por presunta vulneración de normas superiores, específicamente por la inobservancia de los criterios técnicos obligatorios para la fijación del salario mínimo. Estas demandas fueron admitidas por la Sección Segunda de dicha corporación a finales de enero de 2026.

- En el marco de estos procesos, los demandantes solicitaron la adopción de una medida cautelar de suspensión provisional del acto acusado, con el fin de evitar la producción de efectos jurídicos mientras se resolvía de fondo la controversia. En consecuencia, mediante auto del 12 de febrero de 2026, proferido dentro del expediente con radicado 11001-03-25-000-2026-00032-00, el Consejo de Estado decretó la suspensión provisional del Decreto 1469 de 2025, al evidenciar preliminarmente la posible vulneración de las disposiciones legales que regulan la materia. Esta decisión tuvo como fundamento la insuficiente motivación técnica del acto administrativo, particularmente en la verificación de los criterios de productividad, inflación y participación de los salarios en el ingreso nacional.

- De manera complementaria, mediante providencia del 13 de febrero de 2026, dentro del mismo expediente, el Consejo de Estado precisó el alcance de la medida cautelar y ordenó al Gobierno Nacional expedir, en un término perentorio de ocho (8) días, un nuevo acto administrativo que fijara el salario mínimo con carácter transitorio, debidamente motivado y sustentado en los criterios legales, el cual regiría hasta tanto se profiriera sentencia definitiva. Esta orden judicial tuvo como finalidad evitar un vacío normativo y garantizar la continuidad en la aplicación del salario mínimo para efectos laborales, contractuales y de seguridad social.

- En cumplimiento de lo anterior, el Gobierno Nacional expidió el Decreto 0159 de 2026 el día 19 de febrero de 2026, mediante el cual fijó de manera transitoria el salario mínimo legal mensual vigente, manteniendo el mismo valor establecido en el acto suspendido, pero

incorporando una motivación técnica más robusta. Este decreto se configuró como un acto administrativo condicionado (transitorio), expedido en acatamiento de una orden judicial, cuya vigencia quedó supeditada a la decisión definitiva del proceso en curso. Su objeto principal fue restablecer la seguridad jurídica y garantizar la continuidad de las obligaciones económicas derivadas del salario mínimo.

- Actualmente, el proceso identificado con radicado 11001-03-25-000-2026-00032-00, junto con sus acumulados, continúa en trámite ante el Consejo de Estado, encontrándose pendiente de decisión de fondo. El objeto de esta etapa procesal es determinar la legalidad definitiva de los actos administrativos relacionados con la fijación del salario mínimo para 2026.

- Por último, es importante resaltar que, el ordenamiento jurídico se encuentra en una situación de validez provisional, en la que el salario mínimo fijado mediante el Decreto 0159 de 2026 produce efectos jurídicos plenos, pero permanece sujeto a lo que se resuelva en la sentencia definitiva, la cual podrá confirmar su legalidad o, en su defecto, declarar la nulidad del acto inicial y eventualmente generar efectos jurídicos adicionales.

En consecuencia, la Interventoría concluye que el ajuste solicitado se encuentra expresamente previsto desde la etapa precontractual, es coherente con las condiciones inicialmente establecidas en el Estudio Previo y resulta procedente desde el punto de vista técnico, jurídico, administrativo y financiero, al tratarse de la aplicación de disposiciones normativas de carácter general que inciden directamente en la ecuación económica del contrato.

Análisis de la interventoría:

El análisis comparativo realizado por la Interventoría evidencia una diferencia entre los valores proyectados en la propuesta económica del operador, los cuales fueron calculados con base en el Salario Mínimo Mensual Legal Vigente (SMMLV) y el auxilio de transporte correspondientes a la vigencia 2025, y los valores legalmente vigentes para la vigencia 2026, conforme a la normatividad expedida por el Gobierno Nacional.

Dicha diferencia se refleja en los siguientes valores:

Tabla 1. Comparación de valores proyectados y valores vigentes del SMMLV y Auxilio de Transporte (2025–2026).

Concepto	Año 2025	Año 2026
Salario Mínimo Mensual Legal Vigente	$ 1.423.500	$ 1.750.905
Auxilio de Transporte	$ 200.000	$ 249.095

En consecuencia, la Interventoría emite concepto favorable de viabilidad para el reajuste, toda vez que se verificó que el cálculo proyectado en el Estudio Previo y en la propuesta económica resulta inferior a los valores legalmente vigentes, afectándose exclusivamente el componente de recurso humano, sin que ello implique modificación alguna al objeto contractual, alcance, modalidad de atención, número de beneficiarios ni demás condiciones inicialmente pactadas.

Gobernación de Casanare
NIT: 892099210-0

ACTA DE COMITÉ TECNICO No. 4

Para tal efecto, la Interventoría procedió a realizar el reemplazo de los valores correspondientes al Salario Mínimo Mensual Legal Vigente y al Auxilio de Transporte, manteniendo las condiciones iniciales de ejecución del contrato, con el fin de recalcular el valor unitario de la ración, correspondiente a los siguientes componentes:

- Manipuladores de alimentos, conforme al Anexo 1.4 – Presupuesto de recurso humano / ración preparada en sitio.

- Auxiliar de bodega, auxiliar administrativo y jefe de bodega, conforme al Anexo 1.5 – Presupuesto personal profesional / ración almuerzo.

Componente personal manipulador de alimentos:

A continuación, se presenta el Anexo 1.5 – Presupuesto de recurso humano / ración preparada en sitio, correspondiente a la oferta económica presentada por la Unión Temporal PAE Casanare 2026 en el proceso SECOP II CAS-OAJ-LP-005-2025, comparado con el anexo modificado de acuerdo con los valores del Salario Mínimo Mensual Legal Vigente y Auxilio de Transporte decretados para la vigencia 2026.

Tabla 2. Oferta económica – Presupuesto de personal manipulador de alimentos (Ración preparada en sitio)

PROPUESTA ECONOMICA PERSONAL MANIPULADOR TIEMPO COMPLETO Y MEDIO TIEMPO - RACIÓN PREPARADA EN SITIO								
CÓDIGO UNSPSC (Código - Producto)	CATEGORÍA	BIEN O SERVICIO		Concepto	Porcentaje %	Manipulador Tiempo Completo	Manipulador Medio Tiempo	COSTO UNITARIO EN LA RACIÓN
			1	NUMERO DE MANIPULADORES		142	328	
			2	DIAS Laborados		171		
				Dias a reconocer por Seguridad Social		202		
			3	DIAS SERVICIO		119		
			4	CUPOS (MATRICULA) A ATENDER		14282		
80111600	Servicios de Gestión, Servicios Profesionales de Empresa y Servicios Administrativos	Servicios de personal temporal		Salario mínimo 2025		1.423.500,00	711.750,00	
				Auxilio de transporte 2025		200.000,00	200.000,00	
				SALARIO MENSUAL POR MANIPULADOR		1.623.500,00	911.750,00	
				TOTAL PRESUPUESTO PARA SALARIO		1.323.314.650,00	1.704.607.800,00	
			5	COSTO UNITARIO DEL SALARIO POR RACIÓN		778,62	1.002,97	1.781,59
				Aporte a pensión	12,0%	170.820,00	170.820,00	
				Aporte a salud	8,5%	120.997,50	120.997,50	
				Aporte a ARL RIESGO 3	2,4360%	34.676,46	34.676,46	
				SEGURIDAD SOCIAL MENSUAL POR MANIPULADOR		326.493,96	326.493,96	
				TOTAL PRESUPUESTO PARA SEGURIDAD SOCIAL		316.370.950,95	721.072.793,79	
			6	COSTO UNITARIO DE SEGURIDAD SOCIAL POR RACIÓN		184,97	424,27	609,24
				Cesantías		135.292,00	75.979,00	
				Primas		135.292,00	75.979,00	
				Intereses de cesantías		16.235,04	9.117,48	
				Vacaciones		59.313,00	29.656,00	
				PRESTACIONES SOCIALES MENSUALES POR MANIPULADOR		345.132,04	190.731,48	
				TOTAL PRESUPUESTO PARA PRESTACIONES SOCIALES		282.132.225,80	356.591.575,01	
			7	COSTO UNITARIO DE PRESTACIONES SOCIALES POR RACIÓN		166,00	209,82	375,82
				Caja de compensación familiar	4%	56.940,00	56.940,00	
				ICBF	3%	42.705,00	42.705,00	
				SENA	2%	28.470,00	28.470,00	
				TOTAL PARAFISCALES		128.115,00	128.115,00	
				TOTAL PRESUPUESTO PARA PARAFISCALES		104.420.536,5	239.523.804,0	
				COSTO UNITARIO DE PARAFISCALES POR RACIÓN		61,44	140,93	202,37
			8	COSTO UNITARIO DE CONTRATO LABORAL CON 471 MANIPULADORES DE ALIMENTOS		1.191,03	1.777,99	$ 2.969,02

Tabla 3. Presupuesto de personal manipulador de alimentos ajustado por SMMLV y Auxilio de Transporte – Vigencia 2026.

CÓDIGO UNSPSC (Código – Producto)	CATEGORÍA	BIEN O SERVICIO		Concepto	Porcentaje %	Manipulador Tiempo Completo	Manipulador Medio Tiempo	COSTO UNITARIO EN LA RACIÓN
			1	NUMERO DE MANIPULADORES		143	328	
			2	DIAS Laborados		171		
				Dias a reconocer por Seguridad Social		242		
			3	DIAS SERVICIO		119		
			4	CUPOS (MATRÍCULA) A ATENDER		14282		
80111608	Servicios de Gestión, Servicios Profesionales de Empresa y Servicios Administrativos	Servicios de personal temporal		Salario mínimo 2026		1.750.905,00	875.451,50	
				Auxilio de transporte 2026		249.095,00	249.095,00	
				SALARIO MENSUAL POR MANIPULADOR		2.000.000,00	1.124.547,50	
				TOTAL PRESUPUESTO PARA SALARIO		1.630.200.000,00	2.202.454.006,00	
			5	COSTO UNITARIO DEL SALARIO POR RACIÓN		959,19	1.237,06	2.196,25
				Aporte a pensión	12,0%	210.108,60	210.108,60	
				Aporte a salud	8,5%	148.826,93	148.826,93	
				Aporte a ARL RIESGO 3	2,4352%	42.652,05	42.652,05	
				SEGURIDAD SOCIAL MENSUAL POR MANIPULADOR		401.587,58	401.587,58	
				TOTAL PRESUPUESTO PARA SEGURIDAD SOCIAL		380.675.294,53	886.919.556,68	
			6	COSTO UNITARIO DE SEGURIDAD SOCIAL POR RACIÓN		327,53	521,85	749,37
				Cesantías		166.667,00	93.712,00	
				Primas		166.667,00	93.712,00	
				Intereses de cesantías		20.000,04	11.245,64	
				Vacaciones		72.954,00	36.477,00	
				PRESTACIONES SOCIALES MENSUALES POR MANIPULADOR		426.288,04	235.146,64	
				TOTAL PRESUPUESTO PARA PRESTACIONES SOCIALES		347.467.381,40	439.629.784,32	
			7	COSTO UNITARIO DE PRESTACIONES SOCIALES POR RACIÓN		304,45	258,68	463,13
				Caja de compensación familiar	4%	70.036,20	70.036,20	
				ICBF	3%	52.527,15	52.527,15	
				SENA	2%	35.018,10	35.018,10	
				TOTAL PARAFISCALES		157.581,45	157.581,45	
				TOTAL PRESUPUESTO PARA PARAFISCALES		128.444.639,5	294.634.278,9	
				COSTO UNITARIO DE PARAFISCALES POR RACIÓN		75,58	173,35	248,93
			8	COSTO UNITARIO DE CONTRATO LABORAL CON 471 MANIPULADORES DE ALIMENTOS		1.466,74	2.190,94	$ 3.657,68

Del ejercicio de reemplazo de valores realizado por la Interventoría, consistente en la actualización del Salario Mínimo Mensual Legal Vigente y del Auxilio de Transporte, conforme a lo establecido en el Decreto transitorio 0159 de 2026, aplicado al Anexo 1.5 – Presupuesto de recurso humano / ración preparada en sitio, correspondiente al componente de Contratación Laboral de 471 Manipuladores de Alimentos, se obtiene un valor ajustado de $ 3.657,68 por ración, frente a un valor inicial de $ 2.969,02 por ración, de acuerdo con la oferta económica presentada.

En consecuencia, del análisis comparativo entre el valor inicialmente proyectado y el valor ajustado para la vigencia 2026, se determina una diferencia de $ 688,66 por ración, correspondiente exclusivamente al componente de recurso humano del personal manipulador de alimentos, sin que se vean afectados los demás componentes que integran el costo de la ración.

De esta manera, el valor del reajuste para el componente de Contratación Laboral de Manipuladores de Alimentos, derivado del incremento del Salario Mínimo Mensual Legal Vigente y del Auxilio de Transporte para la vigencia 2026, se establece en $ 688,66 por ración, valor que hace parte del cálculo del ajuste del valor unitario de la ración.

A continuación, se presenta el detalle comparativo del valor inicial y el valor ajustado, correspondiente al componente de Contratación Laboral de Manipuladores de Alimentos:

Tabla 4. Comparativo de costos iniciales y costos reajustados por categoría del componente de personal manipulador – Vigencia 2026

CATEGORIA	COSTO INICIAL	COSTO REAJUSTADO 2026	DIFERENCIA – VALOR REAJUSTE
ANEXO 1.5. PERSONAL MANIPULADOR	$ 2.969,02	$ 3.657,68	$ 688,66

Componente de personal profesional:

Ahora bien, una vez determinado el ajuste correspondiente al componente de personal manipulador de alimentos, la Interventoría procede a analizar el impacto del incremento del Salario Mínimo Mensual Legal Vigente (SMMLV) y del Auxilio de Transporte en el componente de personal profesional.

Para tal efecto, se presenta el Anexo 1.5.1 – Presupuesto de personal profesional, correspondiente a la oferta económica presentada por la Unión Temporal PAE Casanare 2026 dentro del proceso SECOP II CAS-OAJ-LP-005-2025, el cual es comparado con el anexo modificado, elaborado a partir de la actualización de los valores del Salario Mínimo Mensual Legal Vigente y Auxilio de Transporte decretados para la vigencia 2026.

Es preciso señalar que, dentro del componente de personal profesional, el análisis del ajuste se concentra exclusivamente en los cargos de auxiliar de bodega, auxiliar administrativo y jefe de bodega, toda vez que dichos cargos devengan Salario Mínimo Mensual Legal Vigente y, por tanto, se ven directamente afectados por el incremento decretado para la vigencia 2026.Si bien es cierto para los cargos de coordinador administrativo y nutricionista en el momento de la planeación del presupuesto no se había contemplado el auxilio de transporte, sin embargo con la expedición del Decreto transitorio 0159 de 2026, estos salarios quedan por debajo de los dos salarios mínimos mensuales por lo que estos cargos tienen el derecho legal al devengo de este auxilio de transporte $ 249.095.

Los demás cargos contemplados en el presupuesto de personal profesional no son objeto de ajuste, en razón a que sus asignaciones salariales se encuentran por encima del salario mínimo legal vigente y no dependen de dicho incremento.

A continuación, se presenta el Anexo 1.5.1 – Presupuesto de personal profesional, correspondiente a la oferta económica inicial, seguido del anexo modificado con los valores actualizados de Salario Mínimo Mensual Legal Vigente y Auxilio de Transporte, aplicables a los cargos anteriormente señalados.

Gobernación de Casanare
NIT:892099210-0

ACTA DE COMITÉ TECNICO No. 4

Tabla 5. Oferta económica inicial – Presupuesto de personal profesional (Ración almuerzo)

PROPUESTA ECONOMICA PERSONAL PROFESIONAL - RACION ALMUERZO											
CODIGO UNSPSC (Codigo – Producto)	CATEGORIA	BIEN O SERVICIO	Conceptos	Parametros %	COORDINADOR ADMINISTRATIVO	COORDINADOR OPERATIVO	NUTRICIONISTA	JEFE DE BODEGA	AUXILIAR DE BODEGA	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	COSTO UNITARIO EN LA RACION
			CANTIDAD REQUERIDA		1	2	1	1	3	3	
			DIAS CONTRATADOS		202	202	202	202	202	202	
			DIAS SERVICIO		119	119	119	119	119	119	
			CUPOS (MATRICULA) A ATENDER		14282	14282	14282	14282	14282	14282	
80111600	Servicios de Gestión, Servicios Profesionales de Empresa y Servicios Administrativos	Servicios de personal temporal	Salario		3.090.000,00	4.371.507,00	3.090.000,00	1.760.909,00	1.760.909,00	1.760.909,00	193,03
			Auxilio de transporte		0,00	0,00	249.095,00	249.095,00	249.095,00	249.095,00	
			SALARIO MENSUAL POR TRABAJADOR		3.339.095,00	4.371.507,00	3.339.095,00	2.010.004,00	2.009.900,00	2.010.004,00	
			TOTAL PRESUPUESTO PARA SALARIO		22.483.239,67	59.803.176,27	22.483.239,67	13.466.606,67	40.400.000,00	40.400.000,00	
			COSTO UNITARIO DE SALARIO POR RACIÓN		10,33	20,65	10,33	7,91	23,77	23,77	
			Aporte a pensión	12,0%	370.800,00	524.771,84	370.800,00	240.108,60	240.108,60	240.108,60	22,79
			Aporte a salud	8,5%	262.650,08	371.514,50	262.650,08	170.828,53	170.828,53	170.828,53	
			Aporte a ARP Riesgo 1	0,5220%	16.129,08	22.827,61	16.129,80	9.139,72	9.139,72	9.139,72	
			SEGURIDAD SOCIAL MENSUAL POR TRABAJADOR		649.579,80	919.314,56	649.579,80	368.075,25	368.075,25	368.075,25	
			TOTAL PRESUPUESTO PARA SEGURIDAD SOCIAL		4.379.837,32	12.360.102,74	4.379.837,32	2.478.873,91	7.415.130,05	7.415.130,05	
			COSTO UNITARIO DE SEGURIDAD SOCIAL POR RACIÓN		2,07	7,28	2,07	2,49	4,37	4,37	23,82
			Cesantías		278.257,92	364.415,58	278.257,92	166.666,67	166.666,67	166.666,67	
			Primas		278.257,92	364.415,58	278.257,92	166.666,67	166.666,67	166.666,67	
			Intereses de cesantías		33.390,95	43.721,07	33.390,95	20.000,00	20.000,00	20.000,00	
			Vacaciones		139.750,00	183.313,79	139.750,00	92.054,38	92.054,38	92.054,38	
			PRESTACIONES SOCIALES MENSUALES POR TRABAJADOR		718.656,79	954.795,02	718.656,79	426.287,72	426.287,72	426.287,72	
			TOTAL PRESUPUESTO PARA PRESTACIONES SOCIALES		4.838.955,72	13.917.906,17	4.838.955,72	2.870.317,31	8.811.911,94	8.811.911,94	
			COSTO UNITARIO DE PRESTACIONES SOCIALES POR RACIÓN		2,85	7,57	2,85	2,85	5,07	5,07	35,19
			Caja de compensación familiar	4%	123.600,00	174.824,28	123.600,00	70.036,20	70.036,20	70.036,20	
			ICBF	3%	92.700,00	131.193,21	92.700,00	52.527,15	52.527,15	52.527,15	
			SENA	2%	61.800,00	87.462,14	61.800,00	35.018,10	35.018,10	35.018,10	
			TOTAL PARAFISCALES		278.100,00	393.479,63	278.100,00	157.581,45	157.581,45	157.581,45	
			TOTAL PRESUPUESTO PARA PARAFISCALES		1.871.540,00	5.300.320,68	1.871.540,00	1.061.048,43	3.183.145,29	3.183.145,29	
			COSTO UNITARIO DE PARAFISCALES POR RACIÓN		1,10	3,13	1,10	0,62	1,87	1,87	9,68
			COSTO UNITARIO DE CONTRATO LABORAL		19,75	52,63	18,75	11,69	35,06	35,06	173,07

Tabla 6. Presupuesto de personal profesional ajustado por SMMLV y Auxilio de Transporte – Vigencia 2026

ANEXO 1.5.1 PRESUPUESTO PERSONAL PROFESIONAL - RACIÓN ALMUERZO											
CODIGO UNSPSC (Código – Producto)	CATEGORIA	BIEN O SERVICIO	Concepto	Parametro %	COORDINADOR ADMINISTRATIVO	COORDINADOR OPERATIVO	NUTRICIONISTA	JEFE DE BODEGA	AUXILIAR DE BODEGA	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	COSTO UNITARIO EN LA RACIÓN
			CANTIDAD REQUERIDA		1	2	1	1	3	3	
			DIAS CONTRATADOS		202	202	202	202	202	202	
			DIAS SERVICIO		119	119	119	119	119	119	
			CUPOS (MATRICULA) A ATENDER		14282	14282	14282	14282	14282	14282	
80111600	Servicios de Gestión, Servicios Profesionales de Empresa y Servicios Administrativos	Servicios de personal temporal	Salario		3.090.000,00	4.371.507,00	3.090.000,00	1.760.909,00	1.760.909,00	1.760.909,00	193,03
			Auxilio de transporte		249.095,00	0,00	249.095,00	249.095,00	249.095,00	249.095,00	
			SALARIO MENSUAL POR TRABAJADOR		3.339.095,00	4.371.507,00	3.339.095,00	2.010.004,00	2.009.900,00	2.010.004,00	
			TOTAL PRESUPUESTO PARA SALARIO		22.483.239,67	59.803.176,27	22.483.239,67	13.466.606,67	40.400.000,00	40.400.000,00	
			COSTO UNITARIO DE SALARIO POR RACIÓN		10,33	20,65	10,33	7,91	23,77	23,77	
			Aporte a pensión	12,0%	370.800,00	524.771,84	370.800,00	240.108,60	240.108,60	240.108,60	22,79
			Aporte a salud	8,5%	262.650,08	371.514,50	262.650,08	170.828,53	170.828,53	170.828,53	
			Aporte a ARP Riesgo 1	0,5220%	16.129,08	22.827,61	16.129,80	9.139,72	9.139,72	9.139,72	
			SEGURIDAD SOCIAL MENSUAL POR TRABAJADOR		649.579,80	919.314,56	649.579,80	368.075,25	368.075,25	368.075,25	
			TOTAL PRESUPUESTO PARA SEGURIDAD SOCIAL		4.379.837,32	12.360.102,74	4.379.837,32	2.478.873,91	7.415.130,05	7.415.130,05	
			COSTO UNITARIO DE SEGURIDAD SOCIAL POR RACIÓN		2,07	7,28	2,07	2,49	4,37	4,37	23,82
			Cesantías		278.257,92	364.415,58	278.257,92	166.666,67	166.666,67	166.666,67	
			Primas		278.257,92	364.415,58	278.257,92	166.666,67	166.666,67	166.666,67	
			Intereses de cesantías		33.390,95	43.721,07	33.390,95	20.000,00	20.000,00	20.000,00	
			Vacaciones		139.750,00	183.313,79	139.750,00	92.054,38	92.054,38	92.054,38	
			PRESTACIONES SOCIALES MENSUALES POR TRABAJADOR		718.656,79	954.795,02	718.656,79	426.287,72	426.287,72	426.287,72	
			TOTAL PRESUPUESTO PARA PRESTACIONES SOCIALES		4.838.955,72	13.917.906,17	4.838.955,72	2.870.317,31	8.811.911,94	8.811.911,94	
			COSTO UNITARIO DE PRESTACIONES SOCIALES POR RACIÓN		2,85	7,57	2,85	2,85	5,07	5,07	35,19
			Caja de compensación familiar	4%	123.600,00	174.824,28	123.600,00	70.036,20	70.036,20	70.036,20	
			ICBF	3%	92.700,00	131.193,21	92.700,00	52.527,15	52.527,15	52.527,15	
			SENA	2%	61.800,00	87.462,14	61.800,00	35.018,10	35.018,10	35.018,10	
			TOTAL PARAFISCALES		278.100,00	393.479,63	278.100,00	157.581,45	157.581,45	157.581,45	
			TOTAL PRESUPUESTO PARA PARAFISCALES		1.871.540,00	5.300.320,68	1.871.540,00	1.061.048,43	3.183.145,29	3.183.145,29	
			COSTO UNITARIO DE PARAFISCALES POR RACIÓN		1,10	3,13	1,10	0,62	1,87	1,87	9,68
			COSTO UNITARIO DE CONTRATO LABORAL		19,75	52,63	18,75	11,69	35,06	35,06	173,07

Del ejercicio de reemplazo de valores realizado por la Interventoría, consistente en la actualización del Salario Mínimo Mensual Legal Vigente y del Auxilio de Transporte, conforme a lo establecido en el Decreto transitorio 0159 de 2026, aplicado al Anexo 1.5.1 – Presupuesto de personal profesional,

se obtiene un valor ajustado de $ 173,97 por ración, frente a un valor inicial de $ 157,61 por ración, de acuerdo con la oferta económica presentada.

En consecuencia, del análisis comparativo entre el valor inicialmente proyectado y el valor ajustado para la vigencia 2026, se determina una diferencia de $ 16,36 por ración, correspondiente al componente de personal profesional (auxiliar de bodega, auxiliar administrativo y jefe de bodega), cargos que devengan salario mínimo y los cargos a los que se les afecta únicamente el auxilio de transporte (coordinador administrativo y nutricionista) y que se ven directamente afectados por el incremento decretado.

De esta manera, el valor del reajuste para el componente de personal profesional se establece en $ 16,37 por ración, valor que hace parte del cálculo del ajuste del valor unitario de la ración.

Tabla 7. Comparativo de costos iniciales y costos reajustados por categoría del componente de personal profesional – Vigencia 2026

Categoría	Costo Inicial	Costo Reajustado 2026	Diferencia – Vr Reajuste
ANEXO 1.5.1 PERSONAL PROFESIONAL	$ 157,61	$ 173,97	$ 16,36

Consolidación del valor del reajuste:

Una vez determinados los valores de ajuste correspondientes a los componentes de Contratación Laboral de 471 Manipuladores de Alimentos y de Personal Profesional, la Interventoría procede a consolidar el valor unitario total del reajuste, obteniendo los siguientes resultados:

Tabla 8. Valor unitario total del reajuste del componente de recurso humano – Vigencia 2026

Componentes	Costo Inicial	Costo Ajustado 2026	Diferencia
Anexo 1.5 – Personal Manipulador	$ 2.969,02	$ 3.657,68	$ 688,66
Anexo 1.5.1 – Personal Profesional	$ 157,61	$ 173,97	$ 16,36
Valor unitario del reajuste			**$ 705,02**
Gastos de estampillas y pólizas			$ 78,34
Valor total ajuste ración/día/alumno			**$ 783,36**

Impacto del reajuste en el valor de la ración:

De acuerdo con lo anterior, y considerando que el ajuste afecta exclusivamente el componente de recurso humano, la Interventoría concluye que el valor unitario de la ración se ajusta de la siguiente manera:

Tabla 9. Impacto del reajuste del recurso humano en el valor unitario de la ración – Vigencia 2026

Modalidad	Costo unitario contrato inicial	Incremento según ajuste SMMLV 2026	Valor ración vigencia 2026
Ración Almuerzo	$ 11.190,08	$ 783,36	**$ 11.973,44**

Impacto presupuestal:

Teniendo en cuenta que se mantienen las condiciones iniciales del contrato respecto al número de días a atender (119) y al número de estudiantes beneficiarios (14.282), y aplicando el nuevo valor unitario de la ración ($ 11.973,44), el Presupuesto para la modalidad Almuerzo se ajusta de la siguiente manera:

- Presupuesto inicial modalidad Almuerzo: $ 19.018.189.984,64
- Valor adicional por reajuste: $ 1.331.365.754,88
- Nuevo presupuesto modalidad Almuerzo: $ 20.349.555.739,52

Sumado al Presupuesto de la modalidad Industrializada, el cual se mantiene sin modificación por valor de $ 2.814.406.183,48, se obtiene un nuevo Presupuesto Oficial del contrato por valor de $ 23.163.961.923, conforme al siguiente detalle:

Tabla 10. Presupuesto oficial del contrato ajustado – Vigencia 2026

Detalle	Valor
Presupuesto inicial – Almuerzos	$ 19.018.189.984,64
Adicional – Valor reajuste	**$ 1.331.365.754,88**
Nuevo presupuesto – Almuerzos	$ 20.349.555.739,52
Presupuesto RI	$ 2.814.406.183,48
Nuevo valor de presupuesto oficial	**$ 23.163.961.923,00**

Como el Presupuesto Inicial del contrato ascendía a $ 21.832.596.168,12, la diferencia resultante por valor de $1.331.365.754,88 corresponde al valor a adicionar, conforme al siguiente resumen:

Tabla 11. Valor del adicional al contrato – Vigencia 2026

Detalle	Valor
Presupuesto inicial	$ 21.832.596.168,12
Nuevo valor de presupuesto	$ 23.163.961.923,00
Valor a adicionar	**$ 1.331.365.754,88**

Modificación contractual No. 1 y Adicional No. 1:

En virtud de lo anteriormente expuesto, se hace necesaria la modificación de la Cláusula Quinta – Valor del Contrato del Contrato de Prestación de Servicios No. SECOP II CAS-OAJ-LP-005-2025, No. Interno 2945 de 2025, estableciendo como nuevo valor total del contrato la suma de VEINTITRÉS MIL CIENTO SESENTA Y TRES MILLONES NOVECIENTOS SESENTA Y UN MIL NOVECIENTOS VEINTITRES PESOS M/CTE ($ 23.163.961.923,00).

En consecuencia, la Interventoría concluye que se debe suscribir el Otrosí Modificatorio No. 1, mediante el cual se modifica el valor del contrato y se afecta el Presupuesto Oficial, así como la suscripción del Adicional No. 1, por valor de MIL TRESCIENTOS TREINTA Y UN MILLONES TRESCIENTOS SESENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y CUATRO PESOS CON OCHENTA Y OCHO CENTAVOS M/CTE ($ 1.331.365.754,88), correspondiente al ajuste derivado del incremento del Salario Mínimo Mensual Legal Vigente y del Auxilio de Transporte para la vigencia 2026.

El referido adicional se encuentra debidamente sustentado en lo previsto en el Estudio Previo No. 2025-03300, del cual se derivó el proceso SECOP II CAS-OAJ-LP-005-2025 y, posteriormente, el Contrato No. Interno 2945 de 2025, en el cual se dejó expresamente establecido que, dado que la operación del servicio de alimentación escolar se ejecutaría en la vigencia 2026, resultaría procedente realizar el ajuste al componente de Salario Mínimo Mensual Legal Vigente, conforme a lo que se estableciera mediante decreto expedido por el Gobierno Nacional para dicha vigencia.

Lo anterior se enmarca en el principio del equilibrio económico del contrato, específicamente en la teoría del hecho del príncipe, entendida como la adopción de medidas de carácter general de orden legal o administrativo que, sin modificar el objeto contractual, inciden de manera directa en su ejecución, haciendo más oneroso el cumplimiento de las obligaciones a cargo del contratista y alterando la ecuación económica inicialmente pactada.

En consecuencia, se hace necesario el Adicional No. 1 por valor de $ 1.331.365.754,88, con el fin de equiparar la diferencia generada entre el valor presupuestado por la Entidad y el valor presentado en la propuesta económica, la cual fue estructurada con base en el Salario Mínimo Mensual Legal Vigente y Auxilio de Transporte del año 2025, frente a los valores definitivos fijados para la vigencia 2026 mediante el Decreto transitorio 0159 de 2026.

3. Aprobación de la viabilidad técnica, jurídica, administrativa y financiera del reajuste del Contrato No. 2945 de 2025

En virtud de lo anteriormente expuesto, el Comité Técnico, en pleno, verifica y aprueba la viabilidad técnica, jurídica, administrativa y financiera presentada por la Interventoría, en relación con el ajuste del componente de recurso humano en el valor unitario de la ración, establecido en el presupuesto del Contrato de Prestación de Servicios No. SECOP II CAS-OAJ-LP-005-2025, No. Interno 2945 de 2025, derivado del incremento del Salario Mínimo Mensual Legal Vigente y del Auxilio de Transporte para la vigencia 2026, conforme a lo dispuesto en el Decreto transitorio 0159 de 2026.

Finalmente, la Supervisión informa que el valor del adicional aprobado será comprometido con cargo al rubro presupuestal No.
5.E2.22.2201.0700.2024005850042.0.133503.13.2.3.2.033 $687.768.896,38
5.E2.22.2201.0700.2024005850042.0.123303.13.2.3.2.053 $643.596.858,50

3. Proposiciones y varios

Por parte de los integrantes del Comité Técnico de Dirección, se realiza la aprobación de cada uno de los aspectos previamente abordados, los cuales quedan fijados como acuerdos para su ejecución, así como el compromiso de cumplimiento de los plazos pactados, conforme a lo tratado durante la sesión.

Gobernación de Casanare

ACTA DE COMITÉ TECNICO No. 4

Convocatoria

Se deja abierta la posibilidad de convocatoria a un nuevo Comité Técnico, en caso de considerarse necesario, de acuerdo con el avance y/o las situaciones que se presenten durante la ejecución del Contrato de Prestación de Servicios No. 2945 de 2025.

Cierre y firmas

No siendo otro el objeto de la presente reunión, se da por finalizada la sesión, dejando constancia de la aprobación integral del contenido de la presente acta, la cual se firma en señal de conformidad por quienes en ella intervinieron.

CARLOS DAVID CUESTA BRICEÑO
DIRECTOR TÉCNICO COBERTURA EDUCATIVA

EDELMIRA SIERRA GUTIÉRREZ
INTERVENTORA CONTRATO 0351 DE 2026

NILSON OVEIMAR GIRON SUÁREZ
R.L. U.T PAE CASANARE 2026/ OPERADOR

Anexos:

- Solicitud de aprobación del ajuste de valor del Contrato de Prestación de Servicios, presentada por el Contratista – Unión Temporal PAE Casanare 2026, correspondiente al proceso SECOP II CAS-OAJ-LP-005-2025, No. Interno 2945 de 2025
- Concepto de Viabilidad para la suscripción del Otrosí Modificatorio No. 1 y del Adicional No. 1 al Contrato de Prestación de Servicios SECOP II CAS-OAJ-LP-005-2025, No. Interno 2945 de 2025, emitido por la Interventoría.
- Listado de asistencia general, en un (1) folio.

Elaboró:

Myriam Gutierrez Patiño
Profesional – Financiero de Interventoría

Revisó:

Alejandro Melendez - Profesional de apoyo SED
Marly Sirley Corredor Torres
Sofia Katherin Quevedo Peña
Yenny Constanza Salamanca Navas
Daniela Fernanda Cristancho Amaya
Juan Diego Camacho Guadrón

1101 LISTO

Gobernación de Casanare
NIT.892099216-8

ACTA DE COMITÉ TECNICO DE DIRECCION No. 5

FECHA: Yopal, Casanare, 10 de febrero de 2026

LUGAR: Dirección de Cobertura - Secretaría de Educación de Casanare

ASISTENTES:

ASISTENTES:

- DR. CARLOS DAVID CUESTA BRICEÑO / DIRECTOR TÉCNICO DE COBERTURA
- EDELMIRA SIERRA GUTIÉRREZ / INTERVENTORA CTO 0351-2026
- NILSON OVEIMAR GIRÓN SUÁREZ / REPRESENTANTE DEL OPERADOR "UNIÓN TEMPORAL PAE CASANARE 2026"

INVITADOS:

Asisten en calidad de invitados, con voz, pero sin voto, los siguientes profesionales del equipo de Interventoría:

- Caterinne Arcos Escobar – Coordinadora Operativa de Interventoría.
- Yuly Katerin Pérez Suárez – Coordinador de Calidad de Interventoría.
- Sandra Milena Hernández López – Técnica de Interventoría.

INSTALACIÓN Y OBJETO DEL COMITÉ TÉCNICO:

El Dr. CARLOS DAVID CUESTA BRICEÑO, en su calidad de Director Técnico de Cobertura Educativa y Supervisor del contrato, instala formalmente el Comité Técnico de Dirección No. 5 como instancia de coordinación, articulación, seguimiento y control en el marco de la ejecución del Programa de Alimentación Escolar – PAE vigencia 2026.

El objeto del presente Comité es analizar y validar el ajuste extraordinario del corte SIMAT, realizado para las siguientes Instituciones educativas:

- I.E. Francisco José de Caldas – Municipio de Paz de Ariporo.
- I.E. Ezequiel Moreno y Díaz – Municipio de Villanueva.

Acto seguido, se somete a consideración el siguiente orden del día:

ORDEN DEL DÍA

1. Verificación del quórum.
2. Socialización corte SIMAT ajustado al 10 de febrero de 2026.
3. Compromisos.
4. Convocatoria.

El orden del día es aprobado por unanimidad.

Gobernación de Casanare

ACTA DE COMITÉ TECNICO DE DIRECCION No. 5

DESARROLLO DE LA REUNIÓN:

En cumplimiento del orden del día previamente aprobado, se procede al desarrollo de los temas propuestos, en los siguientes términos:

1. **Verificación del quórum:**

Se procede a la verificación de la asistencia de los integrantes del Comité Técnico, registrándose la participación de los siguientes representantes:

Por parte del Contratante – Departamento de Casanare:

Dr. CARLOS DAVID CUESTA BRICEÑO, director técnico de Cobertura Educativa – Supervisor del contrato del Programa de Alimentación Escolar – PAE.

Por parte del Contratista:

NILSON OVEIMAR GIRÓN SUÁREZ, Representante Legal de la UNIÓN TEMPORAL PAE CASANARE 2026, operador del Programa de Alimentación Escolar – PAE, conforme al Contrato de Prestación de Servicios N.° SECOP II CAS-OAJ-LP-005-2025 y N.° Interno 2945 de 2025.

Por parte de la Interventoría:

Ing. EDELMIRA SIERRA GUTIÉRREZ, Interventora del contrato, conforme al Contrato de Consultoría N.° SECOP II CAS-OAJ-CMA-015-2025 y N.° Interno 0351 de 2026.

Verificada la participación de representantes del Contratante, Contratista e Interventoría, se constata la existencia de quórum deliberativo y decisorio, lo cual permite la validez legal de la sesión del Comité Técnico de Dirección N° 5.

2. **Socialización corte SIMAT ajustado el 10 de febrero de 2026.**

El Dr. Juan Diego Camacho Guadrón, Profesional de Apoyo de la Secretaría de Educación Departamental, informa que, una vez generado el reporte del Sistema Integrado de Matrícula – SIMAT con fecha 06 de febrero de 2026, la Interventoría realizó la correspondiente revisión técnica y de consistencia de la información reportada.

Producto del análisis efectuado, se identificó que dos (2) sedes educativas previamente priorizadas bajo modalidad de Ración Industrializada no figuraban con dicha priorización en el corte del 06 de febrero de 2026:

- I.E. Francisco José de Caldas, sede Veinte de Julio, municipio de Paz de Ariporo.
- I.E. Ezequiel Moreno y Díaz, sede Morichal, municiplo de Villanueva.

Asimismo, se evidenciaron variaciones en la cobertura reportada en:

- I.E. Francisco José de Caldas – Sede Principal.
- I.E. Ezequiel Moreno y Díaz – Sede Bello Horizonte.

En atención a lo anterior, y con el fin de garantizar consistencia en la planeación operativa del servicio, se procedió a generar un corte extraordinario SIMAT con fecha 10 de febrero de 2026, circunscrito exclusivamente a las cuatro (04) sedes relacionadas.

La información contenida en dicho corte extraordinario sustituye de manera expresa y exclusiva los datos consignados en el corte SIMAT del 06 de febrero de 2026, únicamente respecto de las sedes anteriormente mencionadas.

En consecuencia:

- Los valores de cobertura y priorización allí ajustados serán los válidos para efectos de programación, liquidación y ejecución del servicio.
- El ajuste aplica exclusivamente para la semana comprendida entre el 16 y el 20 de febrero de 2026.
- No se modifican los registros correspondientes a las demás sedes educativas contenidas en el corte general.

Tabla 1. SIMAT extraordinario 10 de febrero de 2026.

MUNICIPIO	NOMBRE EE	NOMBRE SEDE	GRADOS														Total general	
			-2	-1	0	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	99	
PAZ DE ARIPORO	INSTITUCION EDUCATIVA FRANCISCO JOSE DE CALDAS	FRANCISCO JOSE DE CALDAS				47	29	26										102
		VEINTE DE JULIO				14	13	16										43
VILLANUEVA	INSTITUCION EDUCATIVA EZEQUIEL MORENO Y DIAZ	BELLO HORIZONTE				31	33	30										94
		MORICHAL				42	34	42										118

3. Compromisos:

Una vez analizada la información presentada, el Comité Técnico aprueba de manera expresa el ajuste extraordinario realizado.

En consecuencia, se establecen los siguientes compromisos:

Operador del PAE:

- Aplicar el corte SIMAT extraordinario de fecha 10 de febrero de 2026 en conjunto con el corte del 06 de febrero de 2026, exclusivamente para las sedes relacionadas.

Gobernación de Casanare

ACTA DE COMITÉ TECNICO DE DIRECCION No. 5

- Ajustar la programación operativa para la semana del 16 al 20 de febrero de 2026.
- Garantizar la trazabilidad documental del ajuste para efectos de supervisión e interventoría.

4. Convocatoria:

Se deja abierta la convocatoria del Comité Técnico de Dirección, el cual podrá ser citado en cualquier momento cuando así se considere necesario, de acuerdo con el avance, seguimiento y/o las situaciones que se presenten durante la ejecución del Contrato de Prestación de Servicios N.° SECOP II CAS-OAJ-LP-005-2025, N.° Interno 2945 de 2025, o cuando alguna de las partes lo solicite de manera justificada.

CIERRE Y FIRMAS:

No siendo otro el objeto de la presente reunión se da por finalizada la sesión, dejando constancia de la aprobación integral del contenido de la presente acta, la cual se firma en señal de conformidad por quienes en ella intervinieron.

CARLOS DAVID CUESTA BRICEÑO
DIRECTOR TÉCNICO COBERTURA EDUCATIVA

EDELMIRA SIERRA GUTIÉRREZ
INTERVENTORA CONTRATO 0351 DE 2026

NILSON OVEIMAR GIRÓN SUÁREZ
R.L. U.T PAE CASANARE 2026/ OPERADOR

Anexos:
1. Listado asistencia general en un (1) folio

Elaboró:
Edelmira Sierra Gutiérrez.
Profesional – Director de Interventoría

Revisó:
Juan Diego Camacho Guadrón
Profesional de apoyo SED

GOBERNACION
DE CASANARE
NIT. 892099216-6

7105

LISTA ASISTENCIA GENERAL

FO-GD-12
2014-01-02
V. 03

TEMA: SOCIALIZACIÓN CORTE SIMAT AJUSTADO AL 10 DE FEBRERO DE 2026 (I.E. FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS – MUNICIPIO DE PAZ DE ARIPORO Y I.E. EZEQUIEL MORENO Y DÍAZ – MUNICIPIO DE VILLANUEVA) EN LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS N.° SECOP II CAS-OAJ-LP-005-2025, N.° INTERNO 2945 DE 2025

FECHA: 10 DE FEBRERO DE 2026 HORA: _____ a _____

DEPENDENCIA/LUGAR: DIRECCIÓN DE COBERTURA EDUCATIVA CIUDAD/MCIPIO: Yopal - Casanare

QUIEN DIRIGE y/o EXPONE: CARLOS DAVID CUESTA BRICEÑO FIRMA:

TIPO DE EVENTO

CAPACITACIÓN: _____

DIVULGACIÓN: _____

OTRO: COMITÉ TÉCNICO

No	NOMBRE COMPLETO	CARGO	DEPENDENCIA	CORREO ELECTRONICO	TELEFONO (CEL)	FIRMA
1	Edelmira Sierra Gutierrez	R/L Inter	Interventoria	Interventoriaescpae@gmail.	3112632150	
2	Juan Diego Garcho Gutiérrez	Prof Contratado	Cobertura	pedg@sedcasanare.gov.co	3183243942	
3						
4						
5						
6						
7						
8						
9						
10						
11						
12						
13						
14						
15						

1106 LISTO

Gobernación de Casanare

ACTA DE COMITÉ TECNICO DE DIRECCION No. 6

FECHA: Yopal, Casanare, 20 de febrero de 2026

LUGAR: Dirección de Cobertura - Secretaría de Educación de Casanare

ASISTENTES:
Por parte del Contratante – Departamento de Casanare:
DR. CARLOS DAVID CUESTA BRICEÑO – Director Técnico de Cobertura Educativa – Supervisor del Contrato.

Por parte del Contratista – Operador PAE Mayoritario:
NILSON OVEIMAR GIRÓN SUÁREZ – Representante Legal
UNIÓN TEMPORAL PAE CASANARE 2026.

Por parte de la Interventoría PAE Mayoritario:
EDELMIRA SIERRA GUTIÉRREZ – Interventora
Contrato de Consultoría No. 0351 de 2026.

Invitados (con voz pero sin voto):
Interventoría del Programa de Residencias Escolares.
Operador del Programa de Residencias Escolares.
Profesionales de apoyo de la Secretaría de Educación Departamental.
Rector de la I.E. el algarrobo del municipio de Orocue.

INSTALACIÓN Y OBJETO DEL COMITÉ TÉCNICO:

El Dr. CARLOS DAVID CUESTA BRICEÑO, en su calidad de Director Técnico de Cobertura Educativa y Supervisor del contrato, instala formalmente el Comité Técnico de Dirección No. 6 como instancia de coordinación, articulación y seguimiento en el marco de la ejecución del Programa de Alimentación Escolar – PAE vigencia 2026.

El objeto del presente Comité es:

- Dejar constancia de la trazabilidad del PQR presentado por el Rector de la institución Educativa.
- Analizar la situación operativa presentada en la I.E. El Algarrobo del municipio de Orocué, relacionada con la articulación entre el PAE Mayoritario (externos) y el Programa de Residencias Escolares.

Acto seguido, se somete a consideración el siguiente orden del día:

ORDEN DEL DÍA

1. Verificación del quórum.
2. Trazabilidad PQR – I.E. El Algarrobo
3. Análisis situación operativa I.E. El Algarrobo – Municipio de Orocué.

4. Proposiciones y varios
5. Compromisos.
6. Convocatoria.

El orden del día es aprobado por unanimidad.

DESARROLLO DE LA REUNIÓN:

En cumplimiento del orden del día previamente aprobado, se procede al desarrollo de los temas propuestos, en los siguientes términos:

1. **Verificación del quórum:**

Se verifica la participación de representantes del Contratante, del Operador PAE Mayoritario y de la Interventoria, así como de los invitados del componente de Residencias Escolares, constatándose quórum deliberativo y decisorio.

2. **Trazabilidad PQR – I.E. El Algarrobo**

La ingeniera Edelmira Sierra Gutiérrez, en su calidad de Interventora del Contrato de Consultoría No. 0351 de 2026, informa que, en ejercicio de las funciones de interventoría técnica, administrativa, financiera y jurídica del Contrato de Prestación de Servicios N.° 2945 de 2025, cuyo objeto es "Implementar el Programa de Alimentación Escolar – PAE de acuerdo con los lineamientos técnicos establecidos en la Resolución 0335 de 2021", se dio trámite formal al oficio remitido por el Rector de la Institución Educativa El Algarrobo – Orocué, de fecha 04 de febrero de 2026, mediante el cual se reportaron presuntas fallas en la prestación del servicio en la sede principal y en la sede La Venturosa.

Actuación en campo:

Se deja constancia que, de manera inmediata y previa al requerimiento contractual formal, la Interventoría realizó visita técnica a la I.E. El Algarrobo el día 05 de febrero de 2026, conforme consta en el Acta de Reunión suscrita en dicha fecha.

En dicha reunión participaron el Rector de la institución, profesional de la Secretaría de Educación y representante del operador, abordándose las siguientes situaciones reportadas:

- No prestación del servicio en la sede La Venturosa durante la semana del 26 al 30 de enero de 2026.
- Ausencia de listados de entrega de productos en la sede principal.
- Insuficiencia de elementos de aseo para la preparación de aproximadamente 400 raciones diarias.
- Observaciones relacionadas con el control operativo y logístico del servicio.

Durante la reunión se solicitó al operador:

- Verificar las cantidades de elementos de aseo entregados.
- Ajustar la logística para garantizar continuidad en la sede La Venturosa.

- Asegurar la entrega oportuna de soportes, remisiones y registros requeridos para la trazabilidad del programa PAE.

Adicionalmente, durante la visita técnica realizada el 05 de febrero de 2026, la Interventoría evidenció que algunos estudiantes beneficiarios del Programa de Residencias Escolares se encontraban recibiendo el servicio de almuerzo correspondiente al componente del PAE Mayoritario (externos). Dicha situación fue puesta en conocimiento del equipo directivo y del operador en el marco de la reunión sostenida.

Se deja constancia que esta actuación corresponde al ejercicio de seguimiento técnico en territorio y constituye antecedente directo del requerimiento contractual posterior.

Requerimiento formal y respuesta del operador:

Posteriormente, mediante Oficio No. INTERPAE-CAS-026 del 12 de febrero de 2026, la Interventoría dio traslado formal al operador, requiriendo pronunciamiento escrito, evidencias de acciones correctivas y medidas preventivas adoptadas.

El operador, mediante comunicación UT-PAE-020A del 19 de febrero de 2026, informó:

- Se informó que la manipuladora de alimentos inicialmente vinculada presentó renuncia al cargo, razón por la cual el operador procedió a realizar un nuevo proceso de contratación, vinculando una nueva manipuladora de alimentos a partir del 02 de febrero de 2026 para la sede La Venturosa.
- Reposición de elementos de aseo entre el 09 y el 27 de febrero de 2026.
- Entrega de remisiones y soportes correspondientes.

La Interventoría continúa verificando la consistencia de la información suministrada y la efectividad de las medidas correctivas implementadas, en el marco del seguimiento contractual integral.

El Comité Técnico toma conocimiento de la trazabilidad surtida y de las actuaciones adelantadas hasta la fecha.

3. Análisis situación operativa – I.E. El Algarrobo – Municipio de Orocué

Interviene la Ingeniera Edelmira Sierra Gutiérrez, quien informa que en el municipio de Orocué coexisten dos contratos de atención alimentaria: el Programa de Alimentación Escolar – PAE Mayoritario, modalidad almuerzo (estudiantes externos), y el Programa de Residencias Escolares, cada uno con operador, cobertura, fuente de financiación y planeación independientes.

Durante la reunión realizada el 05 de febrero de 2026 en la I.E. El Algarrobo, en la que participaron el Ingeniero José Montañez, profesionales de la Interventoría del PAE Mayoritario, la señora Yenny Constanza Salanueva Navas, Profesional Nutricionista – Supervisión PAE, y el Rector de la Institución, Licenciado Gerzon Lizcano Hernández, se informó que algunos estudiantes beneficiarios del Programa de Residencias Escolares estaban recibiendo el servicio de almuerzo en la institución educativa donde opera el Programa de Alimentación Escolar – PAE Mayoritario, modalidad almuerzo (estudiantes externos).

En dicha reunión, el Rector manifestó que la decisión obedeció a razones logísticas asociadas a los tiempos de desplazamiento de los estudiantes residentes entre la institución educativa y las instalaciones de la residencia. Indicó que, con el fin de optimizar la organización de la jornada y considerando variaciones en la asistencia diaria de los estudiantes externos, autorizó que algunos estudiantes beneficiarios del Programa de Residencias recibieran temporalmente el almuerzo en el servicio correspondiente al PAE Mayoritario, modalidad almuerzo (externos).

3.1 Consideraciones técnicas expuestas

La coordinadora operativa de la Interventoría ND Diana Caterinne Arcos Escobar explicó que:

- La modalidad de Ración Preparada en Sitio del PAE Mayoritario (externos) está estructurada para aportar aproximadamente el 30% de los requerimientos nutricionales diarios.
- El Programa de Residencias Escolares está diseñado para cubrir el 100% de adecuación nutricional diaria.

En consecuencia, ambos programas cuentan con planeación independiente de menús, ciclos, gramajes, costos y número de raciones, estructurados conforme a los cupos oficialmente asignados.

3.2 Orientaciones del Comité Técnico

La Interventora del PAE Mayoritario, ingeniera Edelmira Sierra Gutiérrez, reiteró que la atención debe corresponder estrictamente a la población focalizada y autorizada en el SIMAT, y que cualquier ajuste en cobertura o modalidad deberá realizarse mediante validación institucional formal, garantizando coherencia nutricional, presupuestal y contractual entre ambos programas.

3.3 Observaciones sobre manejo de raciones y control de asistencia:

Durante la reunión se evidenció la necesidad de fortalecer los mecanismos de control diario de asistencia, teniendo en cuenta variaciones entre los cupos programados y la asistencia efectiva.

La Interventora del Contrato No. 0351 de 2026 precisó que:

- No es procedente trasladar de manera informal beneficiarios del Programa de Residencias al componente de estudiantes externos.
- Cada programa cuenta con cupos asignados, población focalizada y fuentes de financiación diferenciadas.
- El uso de raciones correspondientes a población externa para atender estudiantes de residencias podría generar inconsistencias en cobertura, trazabilidad y ejecución contractual.

Indicó que, conforme a los lineamientos técnicos del PAE:

- Debe realizarse verificación diaria de asistencia.

- Las raciones deben corresponder estrictamente a los beneficiarios focalizados.
- La inasistencia recurrente debe analizarse técnicamente para determinar permanencia o retiro del cupo.
- Garantizar que la gestión y disposición final de residuos orgánicos derivados de la preparación de alimentos se realice conforme a la normatividad sanitaria y ambiental aplicable.

3.4 Alternativas operativas planteadas

En el marco del análisis técnico, se evaluó la posibilidad de preparar en una misma área los alimentos correspondientes al almuerzo de los estudiantes residentes; sin embargo, la profesional de supervisión del componente de Residencias Escolares, Ingeniera de alimentos Zulma Cristina Duarte, indicó que, conforme a los lineamientos técnicos, sanitarios y de inocuidad vigentes, no es procedente la operación simultánea de dos operadores en una misma área de preparación de alimentos.

Por su parte, el representante legal del Programa de Residencias, señor Javer Andret Gutiérrez Cabrera, propuso como alternativa ajustar el horario del servicio de almuerzo de los estudiantes residentes hacia las 2:00 p.m., con el fin de evitar cruces operativos, garantizar separación funcional entre ambos programas y asegurar el cumplimiento de las condiciones técnicas requeridas para la prestación del servicio.

Intervención del Rector:

Interviene el Rector de la I.E. El Algarrobo, señor Gerzon Lizcano Hernández, quien manifestó que la decisión de autorizar temporalmente que algunos estudiantes beneficiarios del Programa de Residencias recibieran el almuerzo en el componente del PAE Mayoritario obedeció a razones logísticas relacionadas con el desplazamiento de los estudiantes y los tiempos de traslado hacia las residencias.

Señaló igualmente que, en su percepción, la asistencia diaria de los estudiantes externos presenta variaciones, lo cual incidió en la decisión adoptada. Precisó que esta medida obedeció a razones logísticas relacionadas con los tiempos de desplazamiento de los estudiantes residentes entre la institución educativa y las instalaciones de la residencia, buscando optimizar la organización de la jornada, sin que ello implique desconocimiento del esquema de atención alimentaria propio del Programa de Residencias Escolares.

El Rector expresó disposición para ajustar los procedimientos conforme a las orientaciones técnicas e institucionales definidas en el presente Comité.

4. Proposiciones y varios:

En el marco del fortalecimiento de la coordinación institucional, se proponen las siguientes acciones:

- Programar una mesa técnica de seguimiento semanal, con el fin de revisar el comportamiento de asistencia frente a los cupos asignados y la articulación operativa en la I.E. El Algarrobo.

- Socializar al equipo directivo de la institución educativa los lineamientos técnicos relacionados con focalización, control de asistencia y separación operativa entre programas, a fin de evitar interpretaciones que puedan generar inconsistencias en la ejecución contractual.

- Mantener comunicación permanente entre la Secretaría de Educación, la Interventoría y el operador, con el propósito de anticipar y gestionar oportunamente situaciones logísticas que puedan afectar la prestación del servicio.

No se presentan proposiciones adicionales por parte de los integrantes del Comité.

5. Compromisos

Interventoría:

- Verificar durante el periodo inicial de una (1) semana el comportamiento de la asistencia frente a los cupos asignados en la I.E. El Algarrobo.

- Continuar el seguimiento a las acciones correctivas derivadas del Oficio No. INTERPAE-CAS-026, dentro del marco del control contractual integral.

- Presentar informe de seguimiento en el próximo Comité Técnico.

Operador:

- Incluir a la Institución Educativa El Algarrobo dentro de la estrategia de hábitos y estilos de vida saludables denominada "Creciendo saludable con el PAE", como medida complementaria de fortalecimiento pedagógico del programa PAE.

6. Convocatoria

Se deja abierta la convocatoria del Comité Técnico de Dirección, el cual podrá ser citado cuando las condiciones operativas del Programa de Alimentación Escolar – PAE lo requieran o cuando alguna de las partes lo solicite de manera justificada.

Casanare

ACTA DE COMITÉ TECNICO DE DIRECCION No. 6

CIERRE Y FIRMAS:

No siendo otro el objeto de la presente reunión se da por finalizada la sesión, dejando constancia de la aprobación integral del contenido de la presente acta, la cual se firma en señal de conformidad por quienes en ella intervinieron.

CARLOS DAVID CUESTA BRICEÑO
DIRECTOR TÉCNICO COBERTURA

EDELMIRA SIERRA GUTIERREZ
INTERVENTORA

NILSON OVEIMAR GIRON SUÁREZ
R.L. U.T PAE CASANARE 2026/ OPERADOR

Anexos:
1. Listado asistencia general en un (1) folio

Elaboró:
Edelmira Sierra Gutiérrez.
Profesional – Director de Interventoria

Revisó:
Yenny Constanza Bahamueva Navas
Profesional Nutricionista – Supervisión PAE

Marly Sirley Corredor Torres
Profesional Ingeniero de alimentos – Supervisión PAE

Daniela Fernanda Cristancho Amaya
Profesional de apoyo SED

Sofia Katherin Quevedo Peña
Profesional de apoyo SED

Juan Diego Camacho Guadrón
Profesional de apoyo SED

Alejandro Meléndez García
Profesional de apoyo SED

1113

GOBERNACION
DE CASANARE
NIT. 892099216-6

LISTA ASISTENCIA GENERAL
FO-GD-12
2014-01-02
V. 03

TEMA: TRAZABILIDAD PQR Y ANÁLISIS SITUACIÓN OPERATIVA – I.E. EL ALGARROBO EN LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS N.° SECOP II CAS-OAJ-LP-005-2025, N.° INTERNO 2945 DE 2025.

FECHA: 20 DE FEBRERO DE 2026 HORA: _____ a _____

DEPENDENCIA/LUGAR: DIRECCIÓN DE COBERTURA EDUCATIVA CIUDAD/MCIPIO: Yopal - Casanare

QUIEN DIRIGE y/o EXPONE: CARLOS DAVID CUESTA BRICEÑO FIRMA:

TIPO DE EVENTO
CAPACITACIÓN: _____
DIVULGACIÓN: _____
OTRO: COMITÉ TÉCNICO

No	NOMBRE COMPLETO	CARGO	DEPENDENCIA	CORREO ELECTRONICO	TELEFONO (CEL)	FIRMA
1	Edelmira Sierra Gutiérrez	R/L inter	Interventoría	Interventoria ESOPAE@gmail.	3112632150	
2	Yenny Constanza Sánchez Nava	Prof. Contratada	Cobertura	pae@sedcasanare.gov.co	3115499381	
3	Juan Diego Camacho Gualdrón	Prof Contratado	Cobertura	pae@sedcasanare.gov.co	3192324372	
4	Yany Consuelo	Prof Contratada	Cobertura	pae@sedcasanare.gov.co	3102833808	
5	Sofía Acevedo	Prof. Contratada	Cobertura	pae@sedcasanare.gov.co	3102967205	
6	Daniela Custodio Anaya	Prof. Contratada	Cobertura	pae@sedcasanare.gov.co	3172392498	
7	William Alejandro Medina Garcia	Prof. Contratado	Cobertura	pae@sedcasanare.gov.co	3186586675	
8						
9						
10						
11						
12						
13						
14						
15						

Gobernación de Casanare

ACTA DE COMITÉ TECNICO No. 7

FECHA: Yopal, Casanare, 20 de febrero de 2026

LUGAR: Dirección de Cobertura - Secretaría de Educación de Casanare

ASISTENTES:

- DR. CARLOS DAVID CUESTA BRICEÑO / DIRECTOR TÉCNICO DE COBERTURA
- EDELMIRA SIERRA GUTIÉRREZ / INTERVENTORA CTO 0351-2026
- NILSON OVEIMAR GIRÓN SUÁREZ / REPRESENTANTE DEL OPERADOR "UNIÓN TEMPORAL PAE CASANARE 2026"

INVITADOS:

Asisten en calidad de invitados, con voz, pero sin voto, los siguientes profesionales del equipo de Interventoría:

- Diana Caterinne Arcos Escobar, Coordinadora Operativa de Interventoría.
- Myriam Gutiérrez Patiño, Profesional Financiero de Interventoría.
- Andrea Morales Cifuentes, Profesional Jurídico de Interventoría.
- Sandra Milena Hernández López, Técnica de Interventoría.

INSTALACIÓN Y OBJETO DEL COMITÉ TÉCNICO:

El Dr. CARLOS DAVID CUESTA BRICEÑO, en su calidad de Director Técnico de Cobertura Educativa y Supervisor del contrato, da apertura a la sesión y manifiesta que el objeto del presente Comité Técnico de Dirección No. 7 es analizar y aprobar novedades relacionadas con:

- Inicio y retoma de la prestación del servicio en sedes educativas.
- Cierre de sede y traslado de beneficiarios.
- Actualizaciones en cobertura y focalización de población víctima.
- Ajustes operativos derivados de situaciones administrativas y de gestión del riesgo.

Lo anterior, en el marco de la ejecución contractual del Programa de Alimentación Escolar – PAE vigencia 2026.

Acto seguido, se somete a consideración el siguiente orden del día, el cual es aprobado por unanimidad:

1. Verificación del quórum.
2. Novedades en la prestación del servicio
3. Actualización de cobertura y focalización
4. Proposiciones y varios.
5. Compromisos.
6. Convocatoria.

Gobernación de Casanare

ACTA DE COMITÉ TECNICO No. 7

Desarrollo de la reunión:

En cumplimiento del orden del día aprobado, se procede al desarrollo de los temas propuestos, así:

1. **Verificación del quórum:**

Se procede a la verificación de la asistencia de los integrantes del Comité Técnico, registrándose la participación de los siguientes representantes:

Por parte del Contratante – Departamento de Casanare:

Dr. CARLOS DAVID CUESTA BRICEÑO, Director Técnico de Cobertura Educativa – Supervisor del contrato del Programa de Alimentación Escolar – PAE.

Por parte del Contratista:

NILSON OVEIMAR GIRÓN SUÁREZ, Representante Legal de la UNIÓN TEMPORAL PAE CASANARE 2026, operador del Programa de Alimentación Escolar – PAE, conforme al Contrato de Prestación de Servicios N.° SECOP II CAS-OAJ-LP-005-2025 y N.° Interno 2945 de 2025.

Por parte de la Interventoría:

Ing. EDELMIRA SIERRA GUTIÉRREZ, Interventora del contrato, conforme al Contrato de Consultoría N.° SECOP II CAS-OAJ-CMA-015-2025 y N.° Interno 0351 de 2026.

Una vez verificada la participación de delegados de las tres partes: Contratante, Operador e Interventoría, se constata la existencia de quórum deliberativo y decisorio, lo que permite la validez legal de la sesión del Comité Técnico.

2. **Novedades en la prestación del servicio.**

En desarrollo del presente punto del orden del día, interviene la ingeniera EDELMIRA SIERRA GUTIÉRREZ, en su calidad de Interventora del Contrato de Consultoría No. 0351 de 2026, quien procede a presentar las novedades técnicas y operativas identificadas en la ejecución del Programa de Alimentación Escolar – PAE, las cuales requieren conocimiento y validación por parte del Comité Técnico.

2.1 Inicio de prestación en modalidad RPS:

Municipio: Paz de Ariporo
Institución Educativa: San Juan de los Llanos
Sede: Divino Niño

Se informa que, una vez finalizada la intervención derivada de la gestión del riesgo que afectaba la infraestructura del comedor escolar, se autoriza el inicio de la prestación del servicio bajo modalidad Ración Preparada en Sitio (RPS) a partir del día 23 de febrero de 2026.

Gobernación de Casanare

ACTA DE COMITÉ TECNICO No. 7

La interventoría realizará verificación técnica posterior para validar las condiciones sanitarias, operativas y de inocuidad, conforme a la Resolución 0335 de 2021 y demás normatividad sanitaria vigente.

Municipio: Trinidad
Institución Educativa: Santa Irene
Sede: Lagunitas

Se informa la retoma de la prestación del servicio del Programa de Alimentación Escolar – PAE, una vez superada la situación administrativa derivada de la incapacidad de la docente titular.

Con la asignación del docente en la sede, se restablecen las condiciones mínimas necesarias para garantizar la continuidad del servicio, la prestación del servicio teniendo en cuenta el modelo operativo, plan de compras y plan de rutas dará inicio el día 02 de marzo de 2026.

2.2 Inicio de prestación en modalidad RI:

Municipio: Villanueva
Institución Educativa: Ezequiel Moreno y Díaz
Sede: Ezequiel Moreno y Díaz

Se inicia la prestación del servicio del Programa de Alimentación Escolar – PAE, dando cumplimiento a la condición de aumento de cobertura dado por la UApA en relación con la atención de población víctima. Ver ítem 3.2 de la presente acta.

Municipio: Villanueva
Institución Educativa: Nuestra señora de los dolores de manare
Sede: Paraiso

Se inicia la prestación del servicio del Programa de Alimentación Escolar – PAE, dando cumplimiento a la condición de aumento de cobertura dado por la UApA en relación con la atención de población víctima. Ver ítem 3.2 de la presente acta.

2.3 Retoma de prestación del servicio:

Municipio: Orocué
Institución Educativa: Luis Carlos Galán Sarmiento
Sede: Guariamena Corea

Se informa la retoma de la prestación del servicio del Programa de Alimentación Escolar – PAE, una vez superada la situación administrativa derivada de la incapacidad de la docente titular y el respectivo traslado.

Con la asignación del docente en la sede, se restablecen las condiciones mínimas necesarias para garantizar la continuidad del servicio.

2.4 Cierre de sede y traslado de beneficiarios:

Municipio: Maní

Gobernación de Casanare

ACTA DE COMITÉ TECNICO No. 7

Institución Educativa: Jesús Bernal Pinzón
Sede: La Armenia

Se informa el cierre de la sede educativa La Armenia a partir del día 24 de febrero de 2026, con el traslado de los beneficiarios del PAE a la Sede La Consigna, donde continuará la prestación del servicio bajo la modalidad asignada. El cierre se soporta bajo resolución 0492 de 24 de febrero de 2026 de la Secretaría de Educación de la Gobernación de Casanare.

Municipio: Tamara
Institución Educativa: Víctor Gómez Corredor
Sede: Sagrado corazón

Se informa el cierre de la sede educativa Sagrado corazón a partir del día 18 de febrero de 2026. El cierre se soporta bajo resolución 0440 de 18 de febrero de 2026 de la Secretaría de Educación de la Gobernación de Casanare.

El operador deberá realizar la actualización correspondiente en:

- Reporte SIMAT.
- Planeación logística.
- Número de raciones programadas.
- Base de datos de beneficiarios.

3. Actualización de cobertura y focalización:

En desarrollo del presente punto, se presentan actualizaciones relacionadas con priorización de población víctima y ajustes en cobertura:

3.1 Municipio de Aguazul:

Institución Educativa: Camilo Torres Restrepo

- En las sedes Antonio Nariño y La Villa se atenderán los grados 1° y 2° al 100% bajo modalidad Ración Industrializada.

3.2 Re-focalización.

De acuerdo con el comité extraordinario no. 1, los municipios de Hato Corozal y Villanueva informan que la prestación de servicios por parte de las entidades municipales iniciará el 2 de marzo de 2026. En coordinación con la Gobernación de Casanare, los cupos anteriormente asignados a la población SISBEN A (grados 1.° a 3.°) serán refo-calizados hacia la población víctima, conforme a los lineamientos de la Resolución de Asignación Presupuestal No. 0049 del 18 de febrero de 2026. Este cambio será socializado con los rectores de las I.E. de estos municipios el próximo 27 de febrero.

3.2.1 Municipio de Hato Corozal:

- **Institución Educativa: Luis Hernández Vargas**

Sede Principal: Atención prioritaria a estudiantes víctimas desde grado 4° hasta grado 11°.

- **Institución Educativa: Antonio Martínez Delgado:**

Sede Principal: Atención a estudiantes víctimas desde grado 2° hasta grado 11°.
Sede El Progreso: Atención a estudiantes víctimas de grados 4° y 5°.

3.2.2 Municipio de Villanueva

- **Institución Educativa: Ezequiel Moreno Diaz**

Sede Bello Horizonte: Atención a estudiante victimas de Grados de 2° a 11°
Sede Principal: Atención a estudiante victimas de Grados de 6° a 11°
Sede Morichal: Atención a estudiante victimas de Grados de 2° a 5°

- **Institución Educativa: Fabio Riveros**

Sede Brisas del Upia: Atención a estudiante victimas de Grados de 1° a 3°
Sede Principal: Atención a estudiante victimas de Grade de 2° a 11°

- **Institución Educativa: Nuestra señora de los Dolores Manare**

Sede Principal: Atención a estudiante victimas de Grupo 104 y 105, y grados de 2° a 5°
Sede el Paraíso: Atención a estudiante victimas de Grados de 6° a 11°

- **Institución Educativa: San Agustín**

Sede Francisco de Asís: Atención a estudiante victimas de Grados de 4° a 5°

Las anteriores actualizaciones se realizan conforme a la Resolución 0335 de 2021, Resolución 003 de 2026 y lineamientos vigentes dados por la UApA para priorización de población víctima según Resolución de Asignación Presupuestal No. 0049 del 18 de febrero de 2026

El profesional informa que, esta reorganización es clave para gestionar de manera eficiente el aumento de la cobertura educativa para este año, y para asegurar la asignación presupuestal, que como se informa en ella, está condicionada a mantener el aumento de cobertura.

Finalmente, se informa que el 20 de febrero se remitirá el reporte SIMAT actualizado con los cambios descritos, garantizando que la información esté disponible para la operación del mes de marzo.

4. Proposiciones y varios.

Se reitera la importancia de:

- Actualizar semanalmente los reportes SIMAT cuando existan novedades.
- Garantizar trazabilidad en cambios de modalidad o traslado de beneficiarios.
- Reportar oportunamente estas novedades en el informe ejecutivo mensual del operador.

5. Compromisos.

Los integrantes del Comité Técnico acuerdan:

- Realizar verificación técnica en la sede Divino Niño posterior al inicio en modalidad RPS.
- Garantizar actualización inmediata de bases de datos y raciones programadas.

Gobernación de Casanare

ACTA DE COMITÉ TECNICO No. 7

- Realizar seguimiento especial a sedes con priorización de población víctima.
- Reportar estas novedades en el próximo Informe ejecutivo mensual.

Las decisiones adoptadas constituyen lineamientos de obligatorio cumplimiento en el marco contractual.

6. Convocatoria

Se deja abierta la convocatoria del Comité Técnico de Dirección, el cual podrá ser citado cuando las condiciones operativas del Programa de Alimentación Escolar – PAE así lo requieran.

Cierre y firmas:

No siendo otro el objeto de la presente reunión se da por finalizada la sesión, dejando constancia de la aprobación integral del contenido de la presente acta, la cual se firma en señal de conformidad por quienes en ella intervinieron.

CARLOS DAVID CUESTA BRICEÑO
DIRECTOR TÉCNICO COBERTURA EDUCATIVA

EDELMIRA SIERRA GUTIÉRREZ
INTERVENTORA CONTRATO 0351 DE 2026

NILSON OVEIMAR GIRÓN SUÁREZ
R.L. U.T PAE CASANARE 2026/ OPERADOR

Anexos:
1. Listado asistencia general en un (1) folio

Elaboró:

Andrea Morales Cifuentes
Profesional Jurídica de Interventoría

Revisó: *Equipo PAE*

Alejandra Melendez García
Mary Sirley Corredor Torres
Sofia Catherin Quevedo Peña
Yenny Constanza Salanueva Navas
Daniela Fernanda Cristancho Amaya
Juan Diego Camacho Gualdrón

7120

GOBERNACION
DE CASANARE
NIT. 892099216-6

LISTA ASISTENCIA GENERAL
FO-GD-12
2014-01-02
V. 03

TEMA: INICIO Y RETOMA DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO EN SEDES EDUCATIVAS, CIERRE DE SEDE Y TRASLADO DE BENEFICIARIOS, ACTUALIZACIONES EN COBERTURA Y FOCALIZACIÓN DE POBLACIÓN VÍCTIMA Y AJUSTES OPERATIVOS DERIVADOS DE SITUACIONES ADMINISTRATIVAS Y DE GESTIÓN DEL RIESGO EN LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS N.° SECOP II CAS-OAJ-LP-005-2025, N.° INTERNO 2945 DE 2025.

TIPO DE EVENTO
CAPACITACIÓN:
DIVULGACIÓN:
OTRO: COMITÉ TÉCNICO

FECHA: 20 DE FEBRERO DE 2026 HORA: ____ a ____

DEPENDENCIA/LUGAR: DIRECCIÓN DE COBERTURA EDUCATIVA CIUDAD/MCIPIO: Yopal - Casanare

QUIEN DIRIGE y/o EXPONE: CARLOS DAVID CUESTA BRICEÑO FIRMA:

No	NOMBRE COMPLETO	CARGO	DEPENDENCIA	CORREO ELECTRONICO	TELEFONO (CEL)	FIRMA
1	Edelmira Sierra Gutiérrez	R/L Inter	Interventoría	interventoria.esgpac@gmail	3112632150	
2	Yeraldy Sofanueva Novoa	Prof. contratada	cobertura sed	pae@sedcasanare.gov.co	3115449381	
3	Yenny Conedor Torres	Prof. Contratada	Cobertura Sed	pae@sedcasanare.gov.co	3108533807	
4	Juan Diego Camacho Gutiérrez	Prof Contratado	Cobertura sed	pae@sedcasanare.gov.co	3112324372	
5	Daniela Gustavo Amaya	Prof. contratada	Cobertura	pae@sedcasanare.gov.co	3222310558	
6	William Alejandro Valencia Garcia	Prof Contratado	Cobertura	pae@sedcasanare.gov	3102365567	
7						
8						
9						
10						
11						
12						
13						
14						
15						

1121
LISTO

Gobernación de Casanare

ACTA DE COMITÉ TECNICO DE DIRECCION EXTRAORDINARIO No. 01

FECHA: Yopal, Casanare, 12 de febrero de 2026

LUGAR: Dirección de Cobertura - Secretaría de Educación de Casanare

ASISTENTES:

- DR. CARLOS DAVID CUESTA BRICEÑO / DIRECTOR TÉCNICO DE COBERTURA
- EDELMIRA SIERRA GUTIÉRREZ / INTERVENTORA CTO 0351-2026
- NILSON OVEIMAR GIRÓN SUÁREZ / REPRESENTANTE DEL OPERADOR "UNIÓN TEMPORAL PAE CASANARE 2026"

INVITADOS:

Asisten en calidad de invitados, con voz, pero sin voto, los siguientes profesionales del equipo de Interventoría:

- Caterinne Arcos Escobar - Coordinadora Operativa de Interventoría.
- Yenny Salanueva – Profesional de apoyo SED
- Marly Sirley Corredor Torres - Profesional de apoyo SED
- Daniela Fernanda Cristancho Amaya - Profesional de apoyo SED
- Sofía Katherin Quevedo Peña – Profesional de apoyo SED
- Juan Diego Camacho Guadrón - Profesional de apoyo SED
- Alejandro Meléndez García - Profesional de apoyo SED

INSTALACIÓN Y OBJETO DEL COMITÉ TÉCNICO:

El Dr. Carlos David Cuesta Briceño, en su calidad de Director Técnico de Cobertura Educativa de la Secretaría de Educación de Casanare y supervisor del contrato, procede a dar apertura a la sesión e informa que el objeto de la presente reunión es instalar y desarrollar el Comité Técnico de Dirección Extraordinario No. 01, como instancia de coordinación, articulación, seguimiento y control en el marco de la ejecución del Programa de Alimentación Escolar – PAE en el departamento de Casanare.

Lo anterior, con el propósito de socializar y analizar las novedades presentadas en la ejecución del Contrato de Prestación de Servicios No. SECOP II CAS-OAJ-LP-005-2025, identificado internamente con el No. 2945 de 2025, correspondiente a la operación del PAE en el departamento, así como las actividades adelantadas en el marco del Contrato de Consultoría No. SECOP II CAS-OAJ-CMA-015-2025, No. Interno 0351 de 2026, cuyo objeto corresponde a la interventoría del programa.

Gobernación de Casanare

ACTA DE COMITÉ TECNICO DE DIRECCION EXTRAORDINARIO No. 01

Acto seguido, se somete a consideración el siguiente orden del día, el cual es aprobado por unanimidad por los integrantes del Comité.

ORDEN DEL DÍA

1. Verificación del quórum
2. Novedades en la ejecución del Contrato de Prestación de Servicios No. 2945 de 2025 a cargo de la Unión Temporal PAE Casanare 2026.
3. Novedades en la ejecución del contrato presentadas por la Interventoría.
4. Novedades en el reporte SIMAT e inicio de la operación del PAE en municipios certificados
5. Compromisos.
6. Convocatoria.

Desarrollo de la reunión:

En cumplimiento del orden del día previamente aprobado, se procede al desarrollo de los temas propuestos, en los siguientes términos:

1. **Verificación del quórum:**

Se procede a la verificación de la asistencia de los integrantes del Comité Técnico, registrándose la participación de los siguientes representantes:

Por parte del Contratante – Departamento de Casanare:

Dr. CARLOS DAVID CUESTA BRICEÑO, director técnico de Cobertura Educativa – Supervisor del contrato del Programa de Alimentación Escolar – PAE.

Por parte del Contratista:

NILSON OVEIMAR GIRÓN SUÁREZ, Representante Legal de la UNIÓN TEMPORAL PAE CASANARE 2026, operador del Programa de Alimentación Escolar – PAE, conforme al Contrato de Prestación de Servicios N.° SECOP II CAS-OAJ-LP-005-2025 y N.° Interno 2945 de 2025.

Por parte de la Interventoría:

Ing. EDELMIRA SIERRA GUTIÉRREZ, Interventora del contrato, conforme al Contrato de Consultoría N.° SECOP II CAS-OAJ-CMA-015-2025 y N.° Interno 0351 de 2026.

Verificada la participación de representantes del Contratante, del Contratista y de la Interventoría, se constata la existencia de quórum deliberatorio y decisorio, lo que permite la validez de la presente sesión del Comité Técnico de Dirección Extraordinario No. 01.

2. Novedades en la ejecución del contrato a cargo del operador

El representante legal del operador, señor Nilson Oveimar Girón Suárez, expone las siguientes novedades:

- **En la Institución Educativa Luis María Jiménez** – sede principal, se informó por parte del personal manipulador de alimentos que se está presentando excedente de materias primas, situación que ha generado inconformidades al interior del personal. El operador aclara que la entrega de materias primas se está realizando conforme a lo establecido contractualmente; no obstante, solicita a la interventoría realizar seguimiento a la operación en dicha sede educativa.

- **En la sede Varsovia de la Institución Educativa San Juan de los Llanos,** del municipio de Paz de Ariporo, se reportó que la manipuladora de alimentos de la vigencia anterior se había llevado las llaves del restaurante escolar. Por lo anterior, y con autorización de la docente encargada, se procedió a realizar el cambio del candado, con el fin de garantizar la adecuada prestación del servicio de alimentación escolar.

3. Novedades presentadas por la Interventoría

Interviene la ingeniera Edelmira Sierra Gutiérrez, interventora del contrato, quien informa que en desarrollo de las actividades de seguimiento, monitoreo y control se identificaron las siguientes situaciones que requieren análisis por parte del comité:

- **En la Institución Educativa El Pretexto** – sede Las Guacharacas, del municipio de Nunchía, se reportó que el agua proveniente del pozo profundo no está siendo utilizada debido a una posible contaminación causada por la caída de un felino, situación que impide su uso para la preparación de los alimentos. Actualmente, la manipuladora de alimentos debe transportar agua en botellones diariamente para la preparación del servicio. Por lo anterior, se solicita la intervención urgente del operador para realizar las acciones necesarias que permitan solucionar la situación.

- **En la Institución Educativa El Cusiana – sede Yaguaros,** se evidencia deterioro en la infraestructura del restaurante escolar, así como insuficiencia de menaje y mobiliario (sillas y mesas), por lo cual se plantea la necesidad de evaluar el cambio de modalidad de atención a ración industrializada.

Frente a estas novedades:

- La interventoría programará visita urgente a la Institución Educativa Luis María Jiménez – sede principal del municipio de Aguazul, el día 13 de febrero de 2026, con el fin de verificar la posible existencia de excedentes de materia prima y determinar las causas del hallazgo.

- Respecto a la sede Las Guacharacas, la supervisión informa que el operador podrá adelantar proceso de cotización para la limpieza y desinfección del pozo profundo, actividad que podrá ser contemplada dentro del componente de lavado de tanques, teniendo en cuenta que de allí se abastece el tanque elevado y que el recurso hídrico es indispensable para el funcionamiento del PAE en dicha sede.

- En relación con la sede Yaguaros de la I.E. El Cusiana (Tauramena), la supervisión convocará a Comité de Alimentación Escolar – CAE, con participación de los actores del programa, con el fin de evaluar alternativas de solución antes de considerar el cambio de modalidad del servicio.

4. Novedades reporte SIMAT e inicio de operación PAE municipal

El Dr. Juan Diego Camacho Guadrón, profesional de apoyo de la Secretaría de Educación, informa que los municipios de Pore, Villanueva y Hato Corozal darán inicio de la prestación del servicio por parte de las alcaldías municipales así:

El municipio de Pore ha confirmado que la prestación de servicios por parte de la Entidad Municipal iniciará oficialmente el 23 de febrero de 2026. En el marco de la coordinación con la Gobernación de Casanare, se ha establecido que los cupos que el departamento venía atendiendo (población de grados 1°. a 3°. del SISBEN A) serán trasladados a grados superiores conforme el municipio asuma su nueva responsabilidad operativa.

Según lo acordado entre ambas partes, la Gobernación de Casanare se encargará de la atención de los siguientes grupos en la I.E. Rafael Uribe Uribe:

*Sede General Santander: Grados 3. ° y 4. °
*Sede Simón Bolívar: Grados 2.C y 2.D.

Esta reorganización es clave para gestionar de manera eficiente el aumento de la cobertura educativa para este año.

De esta manera, el profesional informa que el 13 de febrero se remitirá el reporte SIMAT actualizado con los cambios descritos, garantizando que la información esté disponible para la operación de la última semana de febrero (del 23 al 27), así durante los siguientes meses del año lectivo para la operación.

Los municipios de Hato Corozal y Villanueva confirmaron que el inicio de la prestación del servicio está programado para el 2 de marzo de 2026. Actualmente, las alcaldías adelantan el proceso de priorización para maximizar la cobertura. Una vez consolidada, se remitirá la información a la Gobernación para su reporte en el SIMAT, garantizando así que no existan duplicidades de beneficiarios entre la ETC y las ETnC.

En este sentido, teniendo en cuenta que los criterios de focalización establecidos en dicha resolución corresponden a cobertura del 100 % en preescolar y progresivamente hasta alcanzar el 100 % desde grado primero, se hace necesario ajustar la focalización conforme a los criterios establecidos en la Resolución 00335 de 2021, con el fin de iniciar la atención en estos municipios a partir de grado segundo o tercero, según corresponda.

5. **Compromisos:**

Una vez analizados y discutidos los temas abordados durante la sesión, los integrantes del Comité Técnico de Dirección acuerdan los siguientes compromisos:

Operador del PAE:

Presentar cotización para la limpieza y desinfección del pozo profundo de la Institución Educativa El Pretexto – sede Las Guacharacas, municipio de Nunchía.

Interventoría:

Realizar visita de seguimiento a la Institución Educativa Luis María Jiménez – sede principal del municipio de Aguazul, con el fin de verificar la situación reportada sobre excedentes de materia prima.

Supervisión:

Convocar, junto con el rector de la Institución Educativa El Cuslana del municipio de Tauramena, a Comité de Alimentación Escolar – CAE, con el fin de analizar la situación de la sede Yaguaros y definir posibles soluciones.

Gobernación de Casanare

ACTA DE COMITÉ TECNICO DE DIRECCION EXTRAORDINARIO No. 01

6. Convocatoria:

Se deja abierta la convocatoria del Comité Técnico de Dirección, el cual podrá ser citado en cualquier momento cuando así se considere necesario, de acuerdo con el avance de la ejecución contractual o ante situaciones que requieran análisis y toma de decisiones dentro del marco del Contrato de Prestación de Servicios No. 2945 de 2025.

Cierre y firmas:

No siendo otro el objeto de la presente reunión, se da por finalizada la sesión, dejando constancia de la aprobación integral del contenido de la presente acta, la cual se firma en señal de conformidad por quienes en ella intervinieron.

CARLOS DAVID CUESTA BRICEÑO
DIRECTOR TÉCNICO COBERTURA EDUCATIVA

EDELMIRA SIERRA GUTIÉRREZ
INTERVENTORA CTO 0351 DE 2026

NILSON OVEIMAR GIRÓN SUÁREZ
R.L. U.T PAE CASANARE 2026/ OPERADOR

Anexos:
1. Listado asistencia general en un (1) folio

Elaboró:
Edelmira Sierra Gutiérrez
Profesional – directora

Revisó:
Yenny Constanza Salanueva Navas
Profesional Nutricionista – Supervisión PAE

Marly Sirley Corredor Torres
Profesional Ingeniero de alimentos – Supervisión PAE

Daniela Fernanda Cristancho Amaya
Profesional de apoyo SED

Sofía Katherin Quevedo Peña
Profesional de apoyo SED

Juan Diego Camacho Guadrón
Profesional de apoyo SED

Alejandro Meléndez García
Profesional de apoyo SED

Carrera 20 No. 08 – 02 Cód. Postal 850001, Tel. 6336339 ext. 1201, Yopal, Casanare
www.casanare.gov.co - educación@sedcasanare.gov.co

GOBERNACION
DE CASANARE
NIT. 892099216-6

7777

LISTA ASISTENCIA GENERAL

FO-GD-12
2014-01-02
V. 03

TEMA: NOVEDADES EN EL REPORTE SIMAT E INICIO DE LA OPERACIÓN DEL PAE, NOVEDADES EN LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO PRESENTADAS POR LA INTERVENTORÍA, NOVEDADES EN LA EJECUCIÓN EN LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS N.° SECOP II CAS-OAJ-LP-005-2025, N.° INTERNO 2945 DE 2025.

FECHA: 12 DE FEBRERO DE 2026 HORA: ____ a ____

DEPENDENCIA/LUGAR: DIRECCIÓN DE COBERTURA EDUCATIVA CIUDAD/MCIPIO: Yopal - Casanare

QUIEN DIRIGE y/o EXPONE: CARLOS DAVID CUESTA BRICEÑO FIRMA:

TIPO DE EVENTO
CAPACITACIÓN:
DIVULGACIÓN:
OTRO: COMITÉ TÉCNICO

No	NOMBRE COMPLETO	CARGO	DEPENDENCIA	CORREO ELECTRONICO	TELEFONO (CEL)	FIRMA
1	Edelmira Sierra Gutiérrez	R/L inter	Interventoría	Interventoria.esgmg@gmail	3112632150	
2	Juan Diego Camacho Gutierrez	Prof Contratado	Cobertura	pae@sedcasanare.gov.co	3123243372	
3	Daniela Cristancho Amaya	Prof Contratado	Cobertura	pae@sedcasanare.gov.co	3222310898	
4	Yenny Sofanela Novas	Prof. Contratada	Cobertura	pae@sedcasanare.gov.co	3115199981	
5	Yaira Sidey Cruz	Prof Cobertura	Cobertura	pae@sedcasanare.gov.co	3108833907	
6	William Alfonso Melendez Cano	Prof Cobertura	Cobertura	pae@sedcasanar.gov.co	3108658661	
7	Sofi Oviedo	Prof. Contratista	Cobertura	pae@sedcasanare.gov.co	3102967705	
8						
9						
10						
11						
12						
13						
14						
15						

1128 USTO

Gobernación de Casanare

COMITÉ EXTRAORDINARIO No. 2

FECHA: Yopal, Casanare, 27 de febrero de 2026

LUGAR: Dirección de Cobertura - Secretaría de Educación de Casanare

ASISTENTES:

ASISTENTES:

- DR. CARLOS DAVID CUESTA BRICEÑO / DIRECTOR TÉCNICO DE COBERTURA
- EDELMIRA SIERRA GUTIÉRREZ / INTERVENTORA CTO 0351-2026
- NILSON OVEIMAR GIRÓN SUÁREZ / REPRESENTANTE DEL OPERADOR "UNIÓN TEMPORAL PAE CASANARE 2026"

INVITADOS:

Asisten en calidad de invitados, con voz, pero sin voto, los siguientes profesionales del equipo de Interventoría:

- Caterinne Arcos Escobar - Coordinadora Operativa de Interventoría
- Yuly katherine Pérez Suarez – Coordinador de Calidad de interventoría
- Sandra Milena Hernández López-Técnico Control de calidad Interventoría

INSTALACIÓN Y OBJETO DEL COMITÉ EXTRAORDINARIO No. 02

El Dr. CARLOS DAVID CUESTA BRICEÑO, en su calidad de Director Técnico de Cobertura Educativa de la Secretaría de Educación de Casanare y supervisor del contrato del Programa de Alimentación Escolar – PAE, da apertura a la sesión e informa que el objeto de la presente reunión es instalar y desarrollar el Comité Extraordinario No. 02, como instancia de coordinación, articulación, seguimiento y control en el marco de la ejecución del Programa de Alimentación Escolar – PAE.

Lo anterior, con el propósito de analizar y realizar seguimiento a la ejecución del Contrato de Prestación de Servicios No. SECOP II CAS-OAJ-LP-005-2025, identificado internamente con el No. 2945 de 2025, así como a las actividades adelantadas en el marco del Contrato de Consultoría No. SECOP II CAS-OAJ-CMA-015-2025, identificado internamente con el No. 0351 de 2026.

Acto seguido, se somete a consideración de los asistentes el siguiente orden del día, el cual es aprobado por unanimidad por los integrantes del comité.

ORDEN DEL DÍA

1. Verificación del quórum.
2. Socialización de la mesa de trabajo realizada en la Institución Educativa Camilo Torres Restrepo, sedes La Villa y Antonio Nariño, municipio de Aguazul, Casanare.
3. Análisis de la situación relacionada con servicios públicos en sedes educativas priorizadas para el Programa de Alimentación Escolar – PAE.

Gobernación de Casanare

COMITÉ EXTRAORDINARIO No. 2

4. Socialización de comunicación sobre corte de suministro de gas emitida por la empresa Perenco Colombia.

5. Entrega de corte SIMAT extraordinario de fecha 26 de febrero de 2026, correspondiente a la sede educativa Santa Cecilia de la Institución Educativa Jesús Bernal Pinzón, municipio de Maní, Casanare.

6. Socialización de la Resolución No. 0492 del 24 de febrero de 2026, mediante la cual se autoriza el cierre temporal de la sede rural La Armenia de la Institución Educativa Jesús Bernal Pinzón, municipio de Maní, Casanare.

7. Socialización de solicitud de implementación de modalidad PAE caliente para grado preescolar del área urbana en la Institución Educativa Arturo Salazar Mejía, municipio de Támara, Casanare.

8. Proposiciones y varios.

9. Convocatoria.

DESARROLLO DEL COMITÉ EXTRAORDINARIO No. 02

En cumplimiento del orden del día previamente aprobado, se procede al desarrollo de los temas propuestos, en los siguientes términos:

1. **Verificación del quórum:**

Se procede a la verificación de la asistencia de los integrantes del Comité Técnico, registrándose la participación de los siguientes representantes:

Por parte del Contratante – Departamento de Casanare:

Dr. CARLOS DAVID CUESTA BRICEÑO, director técnico de Cobertura Educativa – Supervisor del contrato del Programa de Alimentación Escolar – PAE.

Por parte del Contratista:

NILSON OVEIMAR GIRÓN SUÁREZ, Representante Legal de la UNIÓN TEMPORAL PAE CASANARE 2026, operador del Programa de Alimentación Escolar – PAE, conforme al Contrato de Prestación de Servicios N.° SECOP II CAS-OAJ-LP-005-2025 y N.° Interno 2945 de 2025.

Por parte de la Interventoría:

Ing. EDELMIRA SIERRA GUTIÉRREZ, Interventora del contrato, conforme al Contrato de Consultoría N.° SECOP II CAS-OAJ-CMA-015-2025 y N.° Interno 0351 de 2026.

Verificada la participación de representantes del Contratante, Contratista e Interventoría, se constata la existencia de quórum deliberativo y decisorio, lo cual permite la validez legal de la sesión del Comité Extraordinario N° 2.

2. **Socialización de la mesa de trabajo realizada en la Institución Educativa Camilo Torres Restrepo, sedes La Villa y Antonio Nariño, municipio de Aguazul, Casanare.**

Interviene la Ingeniera Edelmira Sierra Gutiérrez, en calidad de interventora del Contrato de Consultoría No. 0351 de 2026, quien presenta al comité los resultados de la mesa de trabajo realizada el 18 de febrero de 2026 en la Institución Educativa Camilo Torres Restrepo del municipio de Aguazul, la cual fue convocada con el propósito de analizar las situaciones presentadas con ocasión del inicio de la operación del Programa de Alimentación Escolar – PAE en la vigencia 2026.

Se informa que dicha mesa tuvo como objetivo revisar los aspectos operativos, logísticos y técnicos relacionados con la implementación de la modalidad de Ración Industrializada (RI) en las sedes La Villa y Antonio Nariño, así como verificar el cumplimiento de los lineamientos establecidos en la Resolución 0335 de 2021 y demás disposiciones aplicables.

Durante la reunión, el rector de la institución educativa manifestó diversas inquietudes frente a la implementación de la modalidad RI, particularmente en relación con:

- La carga operativa asociada al almacenamiento, organización y distribución del complemento alimentario.
- Las dificultades logísticas que se han presentado en algunas sedes educativas para la organización y entrega del complemento.
- La utilización de tiempo laboral de docentes y directivos para apoyar actividades de organización y distribución.
- Las percepciones de inconformidad de algunos miembros de la comunidad educativa frente a los criterios de focalización del programa.
- Observaciones relacionadas con el contenido de azúcares en algunos productos industrializados, en el marco de las estrategias institucionales de promoción de hábitos de vida saludable.

Así mismo, el rector manifestó que, desde su perspectiva, el municipio de Aguazul cuenta con condiciones para avanzar en el mediano plazo hacia la implementación de la modalidad de Ración Preparada en Sitio (RPS).

Por parte de la Secretaría de Educación Departamental, los profesionales de apoyo del componente jurídico y financiero precisaron que la modalidad implementada responde al proceso contractual vigente y a la planeación adelantada durante la vigencia anterior, razón por la cual no es jurídicamente viable la operación simultánea de dos operadores en un mismo territorio durante la misma vigencia contractual.

De igual forma, se explicó que el esquema de financiación del PAE en el Departamento opera bajo el mecanismo de bolsa común, mediante el cual la Gobernación de Casanare atiende principalmente

población rural, mientras que los municipios atienden población urbana. En este contexto, la modalidad de Ración Industrializada fue priorizada de manera transitoria como mecanismo que permite ampliar cobertura sin generar duplicidad contractual, mientras se avanza progresivamente hacia la modalidad de Ración Preparada en Sitio durante la vigencia 2026.

Se informó igualmente que la cobertura en la Institución corresponde aproximadamente a 400 beneficiarios atendidos por la Alcaldía municipal y 148 estudiantes adicionales atendidos por la Gobernación, conforme a los criterios de focalización establecidos en la normatividad vigente.

La interventoría dejó constancia de que el 10 de febrero de 2026 se realizó una jornada formal de socialización dirigida a rectores y directivos docentes, en la cual se presentó la estrategia de implementación del programa, incluyendo el carácter transitorio de la modalidad RI, las responsabilidades de las instituciones educativas y la ruta institucional en caso de presentarse dificultades en su implementación, conforme a lo establecido en la Circular No. 0047 de 2026.

Por su parte, el operador del programa manifestó que la modalidad RI fue estructurada contractualmente bajo criterios de almacenamiento básico en sede educativa, y que el contrato no contempla la asignación de personal manipulador adicional para la distribución diaria, por lo cual la operación requiere coordinación institucional a través del Comité de Alimentación Escolar – CAE.

Finalmente, se informó que, como resultado de la mesa técnica, se acordó fortalecer los procesos de socialización con padres de familia y comunidad educativa, realizar acompañamiento técnico para revisar las condiciones de almacenamiento y evaluar alternativas operativas que permitan mejorar la organización y distribución del complemento alimentario, sin afectar el cumplimiento de los lineamientos técnicos y contractuales del programa.

3. Análisis de la situación relacionada con servicios públicos en sedes educativas priorizadas para el Programa de Alimentación Escolar – PAE.

Otro de los temas abordados corresponde a la situación relacionada con los servicios públicos requeridos para la operación del Programa de Alimentación Escolar – PAE, frente a lo cual se señala la necesidad de realizar un análisis sustentado en el presupuesto definido para este ítem, así como en la trazabilidad evidenciada durante la ejecución de los contratos asociados a la prestación del servicio.

En este sentido, la ingeniera Edelmira Sierra Gutiérrez, en calidad de interventora del Contrato de Consultoría No. 0351 de 2026, advierte la necesidad de revisar los esquemas de coordinación y corresponsabilidad interinstitucional, teniendo en cuenta que se han recibido facturas de servicios públicos correspondientes a periodos de hasta veinticuatro (24) meses anteriores, algunas de ellas con aviso de suspensión del servicio, situación que puede afectar la adecuada prestación del programa en las instituciones educativas priorizadas.

Se precisa que el operador actual, Unión Temporal PAE Casanare 2026, tiene claridad frente a la afectación social que este tipo de situaciones puede generar en la ejecución del programa, reiterando que el PAE requiere la articulación y corresponsabilidad de los diferentes actores que intervienen en su

implementación, con el fin de garantizar su continuidad, calidad y oportunidad en beneficio de los estudiantes.

La interventora informa que, en horas de la mañana, recibió reporte por parte del rector de la Institución Educativa Simón Bolívar El Chire, del municipio de Hato Corozal, Lic. Jeisson Yamith Lizarazo Gelves, mediante el cual se informó la suspensión del servicio de gas en la sede principal y en varias sedes anexas.

Ante esta situación, la interventoría convocó de manera inmediata una reunión con el operador actual del Programa de Alimentación Escolar (PAE) y, de manera preliminar, sostuvo comunicación con el anterior operador DUFLO Servicios Integrales S.A.S., con el fin de analizar la situación presentada y evaluar alternativas que permitan el restablecimiento del servicio.

Según lo informado, la suspensión del servicio de gas obedece a facturas pendientes de pago generadas durante la ejecución contractual de operadores anteriores, situación que estaría afectando la prestación del servicio en la sede principal y en las sedes anexas Luz de Oriente, Rosa Blanca, Las Mercedes y Berlín.

En consecuencia, se considera necesario adelantar la verificación correspondiente con el fin de establecer la trazabilidad de las facturas y determinar las responsabilidades contractuales asociadas a dichos pagos.

De acuerdo con lo manifestado por el rector de la institución educativa, los recibos del servicio de gas eran trasladados a la Alcaldía Municipal cuando llegaban a la institución, debido a que no se tenía claridad sobre la entidad responsable de efectuar el pago del servicio dentro del esquema de operación del programa.

Desde el rol de la interventoría, y en observancia del principio de institucionalidad, se informa igualmente que durante la presente vigencia se recibió un requerimiento por parte de la empresa de servicios públicos de Casanare ENERCA, frente al cual se remitió el respectivo oficio de respuesta, señalando la necesidad de analizar la situación en una mesa de trabajo interinstitucional.

En razón a lo anterior, y considerando el riesgo social que implica la suspensión del servicio de gas y la imposibilidad de preparar la ración alimentaria en las sedes afectadas, informa que el operador procederá a adelantar las gestiones necesarias para realizar el pago correspondiente, con el fin de restablecer el servicio y garantizar la continuidad del Programa de Alimentación Escolar.

Finalmente, señala que desde las primeras horas del día se iniciaron las gestiones correspondientes, reiterando que la situación afecta directamente la operación del programa y, de manera prioritaria, a los niños, niñas y adolescentes beneficiarios del PAE.

4. **Socialización de comunicación sobre corte de suministro de gas emitida por la empresa Perenco Colombia.**

La profesional Diana Caterinne Arcos Escobar, en su calidad de Coordinadora Operativa de la Interventoría, socializa con los asistentes del comité la comunicación remitida por la Alcaldía del municipio de Trinidad, la cual fue emitida por la empresa Perenco Colombia, relacionada con la suspensión del servicio de gas social domiciliario que se presta en las veredas Pozo Petrolero y Matevaquero.

En dichas zonas se encuentran ubicadas la sede principal de la Institución Educativa Pozo Petrolero y la sede educativa Los Mandarinos de la Institución Educativa Brisas del Pauto, respectivamente y demás sedes afectadas.

La comunicación indica que la afectación en la prestación del servicio de gas estaba prevista inicialmente a partir del 1 de diciembre de 2025; no obstante, se informa que se adelantaron diversas mesas de trabajo interinstitucionales con el propósito de identificar alternativas que permitieran garantizar la continuidad del servicio, logrando extender su prestación hasta el 28 de febrero del presente año.

En atención a esta situación, la Alcaldía municipal de Trinidad trasladó formalmente la comunicación a la Secretaría de Educación Departamental y al operador del Programa de Alimentación Escolar – PAE, con el fin de que se analicen las acciones correspondientes y se evalúe la activación de un plan de contingencia que permita garantizar la continuidad en la prestación del servicio de alimentación escolar a los estudiantes beneficiarios de las sedes educativas afectadas.

Frente a lo anterior, la interventoría del contrato manifestó que se realizará seguimiento a la situación durante los días siguientes, con el fin de identificar las medidas que resulten necesarias para garantizar la continuidad del servicio del Programa de Alimentación Escolar en las instituciones educativas mencionadas.

5. **Entrega de corte SIMAT extraordinario de fecha 26 de febrero de 2026, correspondiente a la sede educativa Santa Cecilia de la Institución Educativa Jesús Bernal Pinzón, municipio de Maní, Casanare.**

El profesional de apoyo del equipo PAE, Juan Diego Camacho Gualdrón, socializa la remisión del corte SIMAT extraordinario de fecha 26 de febrero de 2026, correspondiente a la sede educativa Santa Cecilia de la Institución Educativa Jesús Bernal Pinzón, del municipio de Maní, Casanare.

Lo anterior, con el propósito de atender la solicitud elevada por el señor rector de la institución educativa en el marco del Comité de Alimentación Escolar (CAE) realizado el 25 de febrero de 2026.

Se informa que, en el reporte SIMAT inicialmente remitido para la atención del mes de marzo, se registraban tres (3) estudiantes matriculados en la sede educativa. No obstante, de acuerdo con el corte extraordinario actualizado, a la fecha se evidencia un total de seis (6) estudiantes matriculados, quienes realizaron su proceso de matrícula durante la semana comprendida entre el 23 y el 27 de febrero del presente año.

En consecuencia, se deja constancia de la actualización de la información de matrícula para efectos de la planeación y atención del Programa de Alimentación Escolar en la sede educativa mencionada.

6. **Socialización de la Resolución No. 0492 del 24 de febrero de 2026, mediante la cual se autoriza el cierre temporal de la sede rural La Armenia de la Institución Educativa Jesús Bernal Pinzón, municipio de Maní, Casanare.**

La profesional Diana Caterinne Arcos Escobar, en su calidad de Coordinadora Operativa de la Interventoría, socializa con los asistentes del comité la Resolución No. 0492 del 24 de febrero de 2026, mediante la cual se autoriza el cierre temporal de la sede rural La Armenia, adscrita a la Institución Educativa Jesús Bernal Pinzón del municipio de Maní, Casanare.

Se informa que la medida obedece al retiro por pensión de la docente responsable de la sede educativa, situación que conllevó al traslado de los estudiantes matriculados hacia la sede La Consigna, con el fin de garantizar la continuidad del servicio educativo.

En consecuencia, se deja constancia de la novedad presentada en la estructura de sedes de la institución educativa, para efectos del seguimiento y la adecuada planeación de la prestación del Programa de Alimentación Escolar – PAE en el municipio.

7. **Socialización de solicitud de implementación de modalidad PAE caliente para grado preescolar del área urbana en la Institución Educativa Arturo Salazar Mejía, municipio de Támara, Casanare.**

La profesional Diana Caterinne Arcos Escobar, en su calidad de Coordinadora Operativa de la Interventoría, informa que se recibió solicitud relacionada con la implementación de la modalidad de ración preparada en sitio (PAE caliente) para los estudiantes de grado preescolar de la Institución Educativa Arturo Salazar Mejía – sede principal, ubicada en el municipio de Támara, Casanare.

En atención a lo anterior, dicha solicitud fue trasladada al operador del Programa de Alimentación Escolar – PAE, quien manifestó su disposición de reiniciar la prestación del servicio bajo la modalidad de ración preparada en sitio, a partir del 9 de marzo, conforme al modelo operativo establecido.

No obstante, durante el análisis realizado se indicó que la institución educativa retornará próximamente a la atención bajo la modalidad ración preparada en sitio – complemento alimentario almuerzo, en razón a que la Alcaldía Municipal de Támara adelanta el proceso de contratación para la operación del PAE en el área urbana, el cual se estima se surtirá en un plazo aproximado de veinte (20) días.

En consideración a lo anterior, la Interventoría señala que, desde el punto de vista técnico y operativo, resulta más viable mantener temporalmente la modalidad de ración industrializada, con el fin de garantizar la continuidad, eficiencia y estabilidad en la prestación del servicio de alimentación escolar, mientras se surte el proceso de contratación por parte del municipio.

Lo anterior se sustenta igualmente en los compromisos establecidos en el acta de acuerdo de bolsa común, mediante la cual la Alcaldía de Támara financiará con recursos del Sistema General de Participaciones – Alimentación Escolar (SGP-AE) la atención de los demás niveles educativos de la sede urbana de su jurisdicción, conforme a los criterios de priorización establecidos en la Resolución 0335 de 2021, hasta agotar los recursos disponibles. Dicho acuerdo fue suscrito el 25 de agosto de 2025.

Adicionalmente, se tiene en cuenta lo establecido en el artículo 9 de la Resolución 0335 de 2021, relacionado con la conformación de la bolsa común en las Entidades Territoriales Certificadas, el cual establece que este mecanismo corresponde a un proceso de coordinación entre las gobernaciones y sus municipios no certificados para garantizar la adecuada focalización y atención de los beneficiarios, evitando la existencia de **dos operadores** en una misma sede educativa y promoviendo el uso eficiente y coordinado de los recursos asignados por la Nación y las entidades territoriales para la operación del Programa de Alimentación Escolar.

8. Proposiciones y varios.

Interviene el Director Técnico de Cobertura Educativa, Carlos David Cuesta Briceño, en su calidad de supervisor del contrato del Programa de Alimentación Escolar – PAE, quien informa que, mediante comunicación telefónica sostenida con el Personero Municipal de Monterrey, este manifestó su inconformidad por la presunta no asistencia del operador del PAE, la interventoría y el equipo PAE a una reunión programada en la Institución Educativa Técnico Diversificado de Monterrey, sede El Guafal.

Al respecto, el supervisor indica que el rector de la institución educativa habría realizado la convocatoria a dicha reunión a través de la plataforma SAC; no obstante, precisa que dicha comunicación no fue recibida por los canales oficiales establecidos para la atención de requerimientos relacionados con la operación del Programa de Alimentación Escolar.

En este sentido, el supervisor informó al Personero Municipal de Monterrey sobre los canales formales de comunicación y la ruta institucional establecida para la atención de solicitudes y requerimientos, y adicionalmente compartió la circular vigente para la atención oportuna de las situaciones que se presenten durante la ejecución del Programa de Alimentación Escolar – PAE.

Se indica que la solicitud de la reunión está relacionada con observaciones sobre la calidad de la materia prima, teniendo en cuenta que algunos entes de control han reportado presuntas irregularidades, señalando que ciertos insumos no estarían llegando en condiciones óptimas, situación que estaría siendo respaldada por material fotográfico que circula como evidencia de lo expuesto.

En razón a lo anterior, el supervisor propone definir en el marco del presente comité una nueva fecha y hora para la realización de la reunión, con el fin de abordar de manera directa las situaciones anteriormente descritas.

En consecuencia, los asistentes al comité acuerdan realizar la reunión el día 4 de marzo de la presente vigencia, a las 9:00 a. m., en las instalaciones de la Institución Educativa Técnico Diversificado de

Monterrey, sede El Guafal, con la participación del operador del PAE, la interventoría, el equipo PAE y los entes de control correspondientes.

Compromisos relacionados con el rubro de servicios públicos – gas

En relación con el rubro presupuestal destinado a servicios públicos (agua, energía y gas natural) para la operación de los restaurantes escolares, los asistentes al comité señalan la necesidad de realizar seguimiento permanente a su ejecución, teniendo en cuenta que durante la etapa de planeación del contrato no se encontraba contemplada inicialmente la atención de algunas sedes educativas que actualmente requieren suministro de gas propano mediante cilindro (pipeta), así como la instalación o adecuación del servicio (adecuación de estufas, conexiones, reguladores, entre otros) en sedes donde previamente no se contaba con esta infraestructura.

En este sentido, se advierte que dichas situaciones operativas pueden generar un rápido agotamiento del rubro presupuestal destinado para servicios públicos, particularmente en lo relacionado con el suministro de gas, lo cual podría conllevar a que los recursos inicialmente proyectados resulten insuficientes.

En consecuencia, el comité acuerda:

- Realizar seguimiento periódico al comportamiento del rubro de servicios públicos, especialmente en lo relacionado con el consumo y suministro de gas en las sedes educativas priorizadas.

- Priorizar el uso de los recursos disponibles para este concepto, de acuerdo con las necesidades operativas del programa y hasta el agotamiento del presupuesto asignado para el rubro de servicios públicos.

- Solicitar al operador y a la interventoría la identificación y reporte de las sedes educativas que requieren suministro de gas mediante cilindro (pipeta) o instalación del servicio, con el fin de contar con información actualizada que permita analizar y adoptar las medidas administrativas y operativas que correspondan.

9. Convocatoria:

Se deja abierta la convocatoria del Comité Extraordinario, el cual podrá ser citado en cualquier momento cuando así se considere necesario, de acuerdo con el avance, seguimiento y/o las situaciones que se presenten durante la ejecución del Contrato de Prestación de Servicios N.° SECOP II CAS-OAJ-LP-005-2025, N.° Interno 2945 de 2025, o cuando alguna de las partes lo solicite de manera justificada.

Gobernación de Casanare

COMITÉ EXTRAORDINARIO No. 2

CIERRE Y FIRMAS:

No siendo otro el objeto de la presente reunión se da por finalizada la sesión, dejando constancia de la aprobación integral del contenido de la presente acta, la cual se firma en señal de conformidad por quienes en ella intervinieron.

CARLOS DAVID CUESTA BRICEÑO
DIRECTOR TÉCNICO COBERTURA

EDELMIRA SIERRA GUTIÉRREZ
INTERVENTORA

NILSON OVEIMAR GIRÓN SUÁREZ
R.L. U.T PAE CASANARE 2026/ OPERADOR

Anexos:
1. Listado asistencia general en un (1) folio

Elaboró:
Edelmira Sierra Gutiérrez
Profesional – Directora

Revisó:
Yenny Constanza Safanueva Navas
Profesional Nutricionista – Supervisión PAE

Marly Sirley Corredor Torres
Profesional Ingeniero de alimentos – Supervisión PAE

Daniela Fernanda Cristancho Amaya
Profesional de apoyo SED

Sofía Katherin Quevedo Peña
Profesional de apoyo SED

Juan Diego Camacho Guadrón
Profesional de apoyo SED

Alejandro Meléndez García
Profesional de apoyo SED

Carrera 20 No. 08 – 02 Cód. Postal 850001, Tel. 6336339 ext. 1201, Yopal, Casanare
www.casanare.gov.co - educación@sedcasanare.gov.co

7138

GOBERNACION
DE CASANARE
NIT. 892099216-6

LISTA ASISTENCIA GENERAL

FO-GD-12
2014-01-02
V. 03

TEMA: SOCIALIZACIÓN DE LA MESA DE TRABAJO REALIZADA EN LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA CAMILO TORRES RESTREPO, SEDES LA VILLA Y ANTONIO NARIÑO, MUNICIPIO DE AGUAZUL, CASANARE, ANÁLISIS DE LA SITUACIÓN RELACIONADA CON SERVICIOS PÚBLICOS EN SEDES EDUCATIVAS PRIORIZADAS Y ENTREGA DE CORTE SIMAT EXTRAORDINARIO DE FECHA 26 DE FEBRERO DE 2026 EN LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS N.° SECOP II CAS-OAJ-LP-005-2025, N.° INTERNO 2945 DE 2025.

TIPO DE EVENTO
CAPACITACIÓN:
DIVULGACIÓN:
OTRO: COMITÉ TÉCNICO

FECHA: 27 DE FEBRERO DE 2026 HORA: a

DEPENDENCIA/LUGAR: DIRECCIÓN DE COBERTURA EDUCATIVA CIUDAD/MCIPIO: Yopal - Casanare

QUIEN DIRIGE y/o EXPONE: CARLOS DAVID CUESTA BRICEÑO FIRMA:

No	NOMBRE COMPLETO	CARGO	DEPENDENCIA	CORREO ELECTRONICO	TELEFONO (CEL)	FIRMA
1	Edelmira Sierra Gutiérrez	P/L Interventor	Inter	interventoriacsg@gmail.com	3112632150	
2	Daniela Ciutaricho Arraya	Prof. Contratado	Cobertura	pae@sedcasanare.gov.co	3227237858	
3	Juan Diego Camacho Gutiérrez	Prof contratado	Cobertura	pae@sedcasanare.gov.co	3112324372	
4	Jenny Constanza Echeverria Nates	prof. contratada	Cobertura	Pae@Sedcasanare.gov.co	3115499381	
5	Yenly Silva Cuevas	Prof Contratado	Cobertura	pae@sedcasanare.gov.co	3138733608	
6	William Alejandro Valencia Garcia	Prof Contrato	Cobertura	pae@sedcasanare.gov.co	3103658670	
7	Sofía Giraldo	Prof. Contratado	Cobertura	pae@sedcasanare.gov.co	3102967705	
8						
9						
10						
11						
12						
13						
14						
15						

ANEXO 5

Acta de reunión de lineamientos técnicos de la interventoría – Contrato No. 0351 de 2026

Gobernación de Casanare
NIT. 892099210-4

ACTA DE REUNIÓN No. 1

FECHA: Yopal, Casanare, 26 de enero de 2026
LUGAR: Dirección de Cobertura - Secretaría de Educación de Casanare

ASISTENTES:
DR. CARLOS DAVID CUESTA BRICEÑO / DIRECTOR TÉCNICO DE COBERTURA
EDELMIRA SIERRA GUTIÉRREZ/ INTERVENTORA

INVITADOS:

Asisten en calidad de Invitados, con voz pero sin voto, los siguientes profesionales del equipo de Interventoría:

- Diana Caterinne Arcos Escobar, Coordinadora Operativa de Interventoría.
- Yuly Katerin Pérez Suarez, Coordinador de calidad de Interventoría.
- Andrea Morales Cifuentes, Profesional Jurídico de Interventoría.
- Myriam Gutiérrez Patiño, Profesional Financiero de Interventoría.

APERTURA DE LA REUNIÓN

El doctor Carlos David Cuesta Briceño, Director Técnico de Cobertura Educativa de la Secretaría de Educación de Casanare, quien ejerce las funciones de Supervisor del Contrato de Consultoría No. 0351 de 2026 y actúa en calidad de integrante del Comité Técnico de Dirección, da apertura a la reunión, saluda a los asistentes e informa que, de conformidad con la solicitud radicada por la interventora mediante **oficio No. INTERPAE-CAS-006**, cuyo asunto corresponde a la solicitud de aprobación de los lineamientos y criterios para el ejercicio de la interventoría, se procede a realizar la verificación de la documentación presentada, con el fin de establecer la viabilidad para autorizar su aprobación dentro de la ejecución del Contrato de Consultoría No. 0351 de 2026.

En consecuencia, se solicita a los asistentes concertar el orden del día, el cual es propuesto y establecido de la siguiente manera:

ORDEN DEL DÍA

1. Antecedentes.
2. Presentación de los formatos y lineamientos propuestos por la interventoría.
1. Revisión y concepto de la supervisión.
3. Aprobación.
4. Observaciones.

Gobernación de Casanare
NIT:892099216-0

ACTA DE REUNIÓN No. 1

DESARROLLO DE LA REUNIÓN

La reunión se desarrolla de conformidad con el orden del día aprobado, dando inicio al análisis de los puntos previamente establecidos.

1. **Antecedentes**

Manifiesta el doctor Carlos David Cuesta Briceño, Director Técnico de Cobertura Educativa que, en cumplimiento de lo establecido en el numeral 33 de la cláusula segunda del Contrato de Consultoría No. 0351 de 2026, correspondiente a las actividades específicas del contratista – componente técnico, la Interventoría presentó a la Supervisión los lineamientos, metodología, plan de cargas y formatos a utilizar para el seguimiento, monitoreo y control del Programa de Alimentación Escolar – PAE del Departamento de Casanare, dentro de la primera semana de inicio de la ejecución contractual, para su revisión y aprobación.

2. **Presentación de los formatos y lineamientos propuestos por la interventoría.**

Interviene la ingeniera Edelmira Sierra Gutiérrez, en su calidad de Interventora del Contrato de Consultoría No. 0351 de 2026, quien presenta para consideración y aprobación los siguientes documentos:

- Metodología y Plan de Cargas de la Interventoría, presentada en el marco del Concurso de Méritos No. CAS-OAJ-CMA-015-2025.
- Lineamientos y criterios para el ejercicio de la interventoría, elaborados conforme a lo establecido en la Resolución 0335 de 2021 y sus anexos técnicos.
- Formatos administrativos y formatos técnicos de seguimiento, monitoreo y control, entre los cuales se encuentran:

o Formatos administrativos

✓ Acta de reunión.

o Formatos técnicos de seguimiento, monitoreo y control

✓ Formato de verificación de infraestructura para comedores escolares – PAE, modalidad ración preparada en sitio.

✓ Formato de verificación de condiciones de operación en plantas de ensamble – ración industrializada y ración para preparar en sitio.

✓ Formato de verificación de materia prima – ración preparada en sitio.

✓ Formato de verificación de características organolépticas, gramajes y trazabilidad de temperaturas – ración industrializada.

- ✓ Formato de condiciones de operación – modalidad ración preparada en sitio.
- ✓ Formato de control de entrega de insumos e implementos de aseo – modalidad ración preparada en sitio.
- ✓ Formato de requerimientos alimentarios y nutricionales – modalidad ración preparada en sitio.
- ✓ Formato de verificación de temperaturas y características organolépticas de los alimentos preparados y distribuidos.
- ✓ Formato de verificación de condiciones de despacho y suministro – ración industrializada.
- ✓ Formato de control de entrega de insumos e implementos de aseo – modalidad ración industrializada.
- ✓ Formato de seguimiento a la capacitación.

En consecuencia, se procede a realizar la validación integral de los documentos aportados, con el acompañamiento de los profesionales del equipo del Programa de Alimentación Escolar – PAE, con el fin de verificar el cumplimiento de los requisitos técnicos, administrativos y normativos, así como su coherencia con el objeto contractual y su idoneidad como soporte para el ejercicio del seguimiento, monitoreo y control de la interventoría.

3. Revisión y concepto de la supervisión.

La Supervisión del contrato realizó la revisión técnica, administrativa y normativa de los documentos presentados, verificando que:

- Se encuentran alineados con los lineamientos del Programa de Alimentación Escolar – PAE.
- Cumplen con lo establecido en la Resolución 0335 de 2021 y sus anexos técnicos.
- Permiten el adecuado seguimiento, monitoreo, control y evaluación de la operación del programa.
- Son coherentes con el objeto contractual, las obligaciones del interventor y los requerimientos de la Secretaría de Educación de Casanare.

4. Aprobación.

Como resultado de la revisión, la Supervisión del Contrato **APRUEBA:**

- La Metodología y Plan de Cargas de la Interventoría.

Gobernación de Casanare
NIT:892099216-6

ACTA DE REUNIÓN No. 1

- Los lineamientos y criterios para el ejercicio de la interventoría.
- Los formatos administrativos y técnicos de seguimiento, monitoreo y control presentados por la Interventoría.
- En consecuencia, los documentos aprobados entran en vigencia a partir de la fecha de suscripción de la presente acta y serán de uso obligatorio durante la ejecución del Contrato de Consultoría No. 0351 de 2026.

5. Observaciones.

No se presentan observaciones adicionales por parte de los asistentes.

Se deja constancia de que la presente acta podrá ser consultada, utilizada y allegada como soporte administrativo y contractual, cuando así se requiera, durante la ejecución del Contrato de Consultoría No. 0351 de 2026, suscrito el dieciséis (16) de enero de 2026.

Firmas.

En constancia de lo anterior, y una vez leída, revisada y aprobada la presente acta de reunión, se firma por quienes en ella intervinieron, en la ciudad de Yopal, Casanare, a los veintiséis (26) días del mes de enero de 2026.

CARLOS DAVID CUESTA BRICEÑO
DIRECTOR TÉCNICO COBERTURA
SUPERVISOR DEL CONTRATO N°. 0351 de 2026

EDELMIRA SIERRA GUTIÉRREZ
INTERVENTORA
CONTRATO N°. 0351 de 2026.

Anexos:
1. Oficio Solicitud aprobación de los lineamientos y criterios para el ejercicio de la interventoría

Elaboró:
Andrea Morales Cifuentes
Profesional Jurídica de Interventoría

Reviso:
Alejandro Meléndez - Profesional de apoyo SED
Marly Sirley Corredor Torres
Sofía Katherin Quevedo Peña
Yenny Constanza Salanueva Navas
Daniela Fernanda Cristancho Amaya
Juan Diego Camacho Guadrón

7143

GOBERNACION
DE CASANARE
NIT. 892099216-6

LISTA ASISTENCIA GENERAL

FO-GD-12
2014-01-02
V. 03

TEMA: Presentación y verificación de los documentos propuestos por la Interventoría para aprobación y concepto de la Supervisión para el Contrato de prestación de servicio N°. SECOP II CAS-OAJ-CMA-015-2025 y N°. Interno 0351 de 2026.

FECHA: 26 DE ENERO DE 2026 HORA: _____ a _____

DEPENDENCIA/LUGAR: DIRECCIÓN DE COBERTURA EDUCATIVA CIUDAD/MCIPIO: Yopal - Casanare

QUIEN DIRIGE y/o EXPONE: CARLOS DAVID CUESTA BRICEÑO FIRMA:

TIPO DE EVENTO
CAPACITACIÓN: _____
DIVULGACIÓN: _____
OTRO: COMITÉ TÉCNICO

No	NOMBRE COMPLETO	CARGO	DEPENDENCIA	CORREO ELECTRONICO	TELEFONO (CEL)	FIRMA
1	Juan Diego Camacho Gaitán	Prof Apoyo	Cobertura	pap@sedcasanare.gov.co	3112324372	
2	Yenny Constanza Silguero Nacas	prof. Contratado	cobertura	Pce @ Sedcasanare. gov. co	3115499381	
3	Sofi Alvarado	Prof. Contratado	Cobertura	Pce@sedcasanare.gov.co	3102967705	
4	Yenly Sirley Conedor	Prof Contratado	Cobertura	pae@sedcasanare-gov.co	3109835903	
5	Ilsen Alejandra Velarde Goaa	Prof Contratado	Cobertura	pae@sedcasanare.gov.co	3108688610	
6	Daniela Castellanos Amaya	Prof. Contratado	Cobertura	pap@sedcasanare.gov.co	3223108988	
7	Yenly Conedor	Prof Contratado	Cobertura	pae@sedcasanare.gov.co	3108833305	
8						
9						
10						
11						
12						
13						
14						
15						

94

1144

Yopal Casanare, 26 de enero de 2026

Oficio No. INTERPAE-CAS-006

Señor:
CARLOS CUESTA BRICEÑO
DIRECTOR DE COBERTURA EDUCATIVA
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DE CASANARE
Ciudad.

Gobernación de Casanare
NIT: 892099216-6
DIRECCIÓN DE COBERTURA EDUCATIVA
Fecha: 26-01-2026
Firma:
Hora 3:40p

REF: Lineamientos y criterios para el ejercicio de la interventoría – Formatos de seguimiento, monitoreo y control.

Cordial saludo,

En cumplimiento de las obligaciones contractuales establecidas en el Contrato de Consultoria No. 0351 de 2026, cuyo objeto es: "REALIZAR INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, JURÍDICA, FINANCIERA, CONTABLE Y AMBIENTAL A LA IMPLEMENTACIÓN DEL PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR, DE ACUERDO CON LOS LINEAMIENTOS TÉCNICOS ESTABLECIDOS EN LA RESOLUCIÓN 0335 DE 2021, PARA LOS ESTUDIANTES FOCALIZADOS DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES PRIORIZADAS POR EL DEPARTAMENTO DE CASANARE", y específicamente en lo relacionado con el numeral 33 de la cláusula segunda —Actividades específicas del contratista: Componente técnico—, se presentan a la supervisión los lineamientos y criterios para el ejercicio de la interventoría, los cuales deben ser entregados oportunamente durante la primera semana de inicio de la ejecución contractual, para su respectiva revisión y aprobación.

a. Metodología y plan de cargas (aportada en marco del Concurso de Méritos No. CAS-OAJ-CMA-015- 2025)

b. Formatos administrativos y de seguimiento, monitoreo y control. Relacionado en tabla 1.

Tabla 1. Relación de formatos proceso de Interventoría.

TIPO FORMATO	DOCUMENTO/FORMATO
Administrativos	Acta de reunión.
Técnicos de Seguimiento, monitoreo y control:	**Infraestructura de instituciones educativas:** Formato de verificación de infraestructura para comedores escolares programa de alimentación escolar - PAE modalidad ración preparada en sitio.
	Bodega: • Formato verificación de condiciones de operación en plantas ensamble ración industrializada - ración para preparar en sitio. • Formato de verificación de materia prima ración preparada en sitio

TIPO FORMATO	DOCUMENTO/FORMATO
	• Formato verificación características organolépticas, gramajes y trazabilidad de temperaturas ración industrializada.
	Ración preparada en sitio: • Formato de condiciones de operación modalidad ración preparada. • Formato de control de entrega de insumos e implementos de aseo modalidad ración preparada en sitio. • Formato de requerimientos alimentarios y nutricionales modalidad ración preparada en sitio. • Formato de verificación temperaturas y características organolépticas alimentos preparados y distribuidos modalidad ración preparada en sitio.
	Ración industrializada: • Formato de verificación condiciones de despacho y suministro ración industrializada. • Formato de control de entrega de insumos e implementos de aseo modalidad ración industrializada.
	Otros: • Formato de seguimiento a la capacitación.

1145

Los criterios presentados comprenden, entre otros aspectos: las actividades a desarrollar para la ejecución de la interventoría, como son los formatos por utilizar para el seguimiento, monitoreo y control del programa de alimentación escolar del Departamento de Casanare.

Sin otro particular,

EDELMIRA SIERRA GUTIÉRREZ
Interventora
Contrato de Consultoría No. 0351 de 2026
INTERVENTORÍA PAE CASANARE – ESG

Anexo: (22 folios) formatos de seguimiento, monitoreo y control.

Educación	FORMATO ACTA DE REUNIÓN	FO-AY-AR-07	19/01/2026	V0. 3

ASESORIA Y CONSULTORIA EDELMIRA SIERRA GUTIERREZ

ACTA DE REUNIÓN

CONTRATO No. 0351 de 2026

I. INFORMACION GENERAL

INSTITUCIÓN EDUCATIVA :		EIC:	DEPARTAMENTO DE CASANARE	CIUDAD / MUNICIPIO:		URBANO () RURAL ()	
SEDE:		FECHA VISITA:				HORA INICIO:	
OPERADOR:	UNIÓN TEMPORAL PAE CASANARE 2026	CONTRATO No: 2945 de 2025		VISITA No.	()	HORA TERMINACIÓN:	
MODALIDAD DEL PROGRAMA:	PS: PREPARADO EN SITIO	()	RI: RACION INDUSTRIALIZADA		()		

OBJETO DE LA VISITA: "Verificar y controlar la operación del Programa de Alimentación Escolar y recolectar información confiable en forma eficiente, que sirva como insumo a los procesos desarrollados en componentes del PAE. Así mismo tiene como propósitos formular y realizar seguimiento a los planes de acción con el fin de generar alertas oportunas y acciones de mejora para el correcto desarrollo del Programa"

II. ASISTENTES

No	NOMBRES Y APELLIDOS	CEDULA	CARGO	TELEFONO
1				
2				
3				
4				
5				
6				
7				
8				
9				
10				

III. OBJETIVOS DE LA REUNIÓN

IV. DESARROLLO DE LA REUNIÓN

Educación	Alimentos Aprender	FORMATO ACTA DE REUNIÓN	FO-AT-AR-07	19/01/2026	Vs. 3

ASESORIA Y CONSULTORIA EDELMIRA SIERRA GUTIERREZ

ACTA DE REUNIÓN

CONTRATO No. 0351 de 2026

V. ACUERDOS Y COMPROMISOS

FIRMA:

NOMBRE:

CEDULA:

FIRMA:

NOMBRE:

CEDULA:

FIRMA:

NOMBRE:

CEDULA:

FIRMA:

NOMBRE:

CEDULA:

FIRMA:

NOMBRE:

CEDULA:

FIRMA:

NOMBRE:

CEDULA:

FIRMA:

NOMBRE:

CEDULA:

FIRMA:

NOMBRE:

CEDULA:

Educación

FORMATO DE VERIFICACIÓN DE INFRAESTRUCTURA PARA COMEDORES ESCOLARES PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR - PAE MODALIDAD PREPARADA EN SITIO - INDUSTRIALIZADA

FO-AT-VI-06 19-01-2026 Vs. 4

ASESORIA Y CONSULTORIA EDELMIRA SIERRA GUTIERREZ

Entidad Territorial:	GOBERNACION DE CASANARE			Municipio:	
Fecha de la visita:	DD MM AAAA	Hora Inicio:		Institución educativa:	
		Hora terminación:		Sede educativa:	
Modalidad del operación:	PS: Preparado en sitio - Tipo Almuerzo () - RI: Ración Industrializada ()				
PUNTAJE ESPERADO		PUNTAJE OBTENIDO		PORCENTAJE %	CONCEPTO FINAL

Califique según instructivo de diligenciamiento (Máxima calificación: 3 - Mínima Calificación: 0)

ITEM	ASPECTO A EVALUAR	PUNTAJE	OBSERVACIONES
1	¿La sede cuenta con un concepto sanitario emitido por una autoridad sanitaria?		
2	¿La sede está cerca de potenciales fuentes de contaminación (basureros, mataderos, pantanos, etc.)?		
3	¿La sede educativa se encuentra ubicada en una zona de conflicto armado e inestabilidad social?		
4	¿Con qué frecuencia las dinámicas de conflicto armado e inestabilidad social afectan la operación o entrega del PAE?		

I. AREA DE ALMACENAMIENTO

ITEM	ASPECTO A EVALUAR	PUNTAJE	OBSERVACIONES
5	¿La sede tiene un espacio dedicado al almacenamiento de alimentos?		
6	¿El material predominante del techo en ese lugar es?		
7	¿El material predominante del piso en ese lugar es?		
8	¿El material predominante de las paredes en ese lugar es?		
9	¿Cuenta con neveras?		Aclare cuantas tiene la sede:
10	¿Cuántas de esas funcionan?		¿Cuál de los siguientes tamaños corresponde a la mayoría de las neveras que funcionan? Nevera domestica vertical menor a 400lt __ Nevera domestica vertical de 400lt a 800 lt __ Nevera vertical de 1200 a 1600 lt __ Nevera vertical de 1601 a 2200 lt __
11	¿Cuenta con congeladores?		Aclare cuantos tiene la sede:
12	¿Cuántos de esos funcionan?		¿Cuál de los siguientes tamaños corresponde a la mayoría de los congeladores que funcionan? Congelador pequeño, menor a 400 lt __ Congelador mediano, de 401 a 800lt __ Congelador grande, de 1401 a 1600lt __
13	¿Almacena los alimentos en tarimas o estibas de tal forma que se encuentren elevados del suelo?		
14	¿Qué elementos utiliza para el almacenamiento de los alimentos?		

II. AREA DE PREPARACION

ITEM	ASPECTO A EVALUAR	PUNTAJE	OBSERVACIONES
15	¿La sede tiene un espacio dedicado a la preparación de alimentos (cocina)?		
16	¿El material predominante del techo en ese lugar es?		
17	¿El material predominante del piso en ese lugar es?		
18	¿El material predominante de las paredes en ese lugar es?		

Educación	FORMATO DE VERIFICACIÓN DE INFRAESTRUCTURA PARA COMEDORES ESCOLARES PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR - PAE MODALIDAD PREPARADA EN SITIO - INDUSTRIALIZADA	FO-AT-VI-04 19-01-2026 Vs. 4

19	¿Cuenta con estufas?		Aclare cuantas tiene la sede: ¿Cuántos quemadores o fogones tienen en total sus estufas? ¿Cuántos de esos quemadores funcionan correctamente?
20	¿Cuenta con licuadoras?		Aclare cuantas tiene la sede:
21	¿Cuántas de esos funcionan?		¿Cuántas de las licuadoras que funcionan son industriales?
22	¿La sede cuenta con ollas, olletas o pailas exclusivas para el uso del PAE?		
23	¿La sede cuenta con cuchillos exclusivos para el uso del PAE?		
24	¿La sede cuenta con cucharones y cucharas para servir exclusivas para el uso del PAE?		

III. AREA DE CONSUMO

ITEM	ASPECTO A EVALUAR	PUNTAJE	OBSERVACIONES
25	¿Cómo es el espacio que se utiliza para el consumo de alimentos?		
26	De los niños que reciben el PAE, ¿Cuántos niños caben sentados en el comedor al tiempo?		

IV. MANEJO Y DISPOSICIÓN DE RESIDUOS

ITEM	ASPECTO A EVALUAR	PUNTAJE	OBSERVACIONES
27	¿La sede tiene un espacio o área demarcada para la disposición de residuos?		
28	¿La sede cuenta con el servicio de recolección de basuras (aseo)?		
29	¿De qué forma se hace la disposición de los residuos orgánicos (provenientes de los restos de alimentos) del PAE en esta sede educativa?		
30	¿Realizan algún tipo de clasificación de residuos sólidos?		
31	¿Cuenta con recipientes de material sanitario (canecas) con tapa y bolsa plástica?		Aclare cuantas tiene la sede:

V. SERVICIOS SANITARIOS

ITEM	ASPECTO A EVALUAR	PUNTAJE	OBSERVACIONES
32	¿La sede tiene baños de uso exclusivo para el personal manipulador de alimentos?		
33	¿Tiene baterías sanitarias (tasas o inodoros) exclusivas para el personal manipulador de alimentos?		
34	¿Tiene lavamanos exclusivos para el personal manipulador de alimentos?		

VI. SERVICIOS PUBLICOS

ITEM	ASPECTO A EVALUAR	PUNTAJE	OBSERVACIONES
35	¿La sede cuenta con el servicio de electricidad?		
36	¿La sede cuenta con acceso a agua?		
37	¿De dónde obtiene principalmente el agua para el PAE?		

Educación	FORMATO DE VERIFICACIÓN DE INFRAESTRUCTURA PARA COMEDORES ESCOLARES PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR - PAE MODALIDAD PREPARADA EN SITIO - INDUSTRIALIZADA	FO-AT-VI-06 19-01-2026 Vs. 4

38	¿La sede cuenta con el servicio de alcantarillado?		
39	¿Qué combustible se utilizan en la sede educativa para la preparación de los alimentos?		
40	¿La sede cuenta con un tanque de almacenamiento de agua potable (aéreo y/o subterraneo)?		Especifique la capacidad:

MENAJE PARA CONSUMO DE ALIMENTOS

ELEMENTO	CANTIDAD
¿De cuántos platos planos dispone para el consumo de alimentos?	
¿De cuántos platos hondos dispone para el consumo de alimentos?	
¿De cuántos pocillos dispone para el consumo de alimentos?	
¿De cuántos vasos dispone para el consumo de alimentos?	
¿De cuántas cucharas dispone para el consumo de alimentos?	
¿De cuántos tenedores dispone para el consumo de alimentos?	
¿De cuántos cuchillos dispone para el consumo de alimentos?	

CONCLUSIONES/ OBSERVACIONES/RECOMENDACIONES

DESCRIPCION DE LA RUTA: Describa brevemente el recorrido sea claro es tiempo, distancia, tipo de terreno y tipo de vehiculo o marque coordenadas con GPS.

FIRMA:_____	FIRMA:_____	FIRMA:_____
NOMBRE:_____	NOMBRE:_____	NOMBRE:_____
CEDULA:_____	CEDULA:_____	CEDULA:_____
TELEFONO:_____	TELEFONO:_____	TELEFONO:_____
CARGO:_____	CARGO:_____	CARGO:_____

Educación	UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR	VERSION: 04
	FORMATO VERIFICACIÓN DE CONDICIONES DE OPERACIÓN EN PLANTAS ENSAMBLE RACIÓN INDUSTRIALIZADA - RACION PARA PREPARAR EN SITIO	CÓDIGO: FO-AT-VB-02
		VIGENTE DESDE: ENERO 2026

ASESORIA Y CONSULTORIA EDELMIRA SIERRA GUTIERREZ

ENTIDAD TERRITORIAL:	GOBERNACION DE CASANARE

DATOS CONTRATISTA

Nombre del Operador:	UNION TEMPORAL PAE CASANARE 2026			NIT:	902020740-1
Contrato de prestación de servicios:	2945 DE 2025				
Nombre persona encargada de la planta:				Cargo:	
Dirección de la planta:		Ciudad planta:			
Correo electrónico:		Teléfono fijo:		Tel. Cel:	

DATOS VISITA

Fecha de la visita:	D D M M A A A A	Tipo de Complemento:	Industrializada	Almuerzos	FECHA SIMAT	Total servicios
Hora inicio:	Hora terminación:	Número de servicios:				

Instalaciones Físicas e Infraestructura

N°.	Variables	Calificación	N°.	Variables	Calificación
1	La planta esta ubicada en un lugar aislado de cualquier foco de insalubridad.		2	Los accesos y alrededores se mantienen limpios libres de acumulación de basuras, estancamiento de aguas o presencia de otras fuentes de contaminación.	
3	La edificación esta diseñada y construida de manera que proteja los ambientes de producción e impida la entrada de contaminantes del exterior.		4	La edificación tiene el tamaño adecuado para la instalación, operación y mantenimiento de los equipos, así como para la circulación del personal y el traslado de materiales o productos.	
5	La edificación y sus instalaciones esta construida de manera que facilita las operaciones de limpieza, desinfección y control de plagas.		6	La instalación cuenta con un área adecuada para el consumo de alimentos y descanso del personal que labora en la planta.	
7	El tamaño de los almacenes y de producto terminado es adecuado para los volúmenes manejados en el establecimiento y para la circulación del personal.		8	Las instalaciones están libres de elementos que puedan afectar la inocuidad del alimento.	
9	Los pisos están construidos en materiales no porosos, impermeables, no absorbentes, no deslizantes y con acabados libres de grietas o defectos que dificulten la limpieza, desinfección y mantenimiento sanitario y se encuentran en adecuadas condiciones de limpieza.		10	El sistema de conducción o tuberías garantiza lo establecido en la normatividad sanitaria.	
11	Las uniones entre las paredes y pisos cumplen con lo estipulado en la normatividad sanitaria vigente.		12	La iluminación y ventilación cumple con lo exigido en la normatividad sanitaria vigente.	
13	Las puertas tienen superficie lisa, no absorbente, son resistentes y de suficiente amplitud; donde se precise, tienen dispositivos de cierre automático y ajuste hermético, y se encuentran en adecuadas condiciones de limpieza y funcionamiento.		14	Las paredes están construidas en materiales resistentes, colores claros, impermeables, no absorbentes y de fácil limpieza y desinfección y se encuentran en adecuadas condiciones de limpieza.	
15	Las instalaciones eléctricas, mecánicas y de prevención de incendios están diseñadas de manera que impidan la acumulación de suciedad y albergue de plagas.		16	Los techos garantizan lo establecido en la normatividad sanitaria vigente.	
17	Las aberturas entre las puertas exteriores y los pisos, y entre estas y las paredes evitan el ingreso de plagas.		18	Las ventanas y otras aberturas están construidas de tal forma que evita la entrada de contaminantes, plagas, suciedades y cumple con lo estipulado en la legislación sanitaria vigente.	
19	Las escaleras y elevadores están ubicados de manera que no causen contaminación al alimento o dificulte el flujo regular del proceso y la limpieza de la planta.		20	Se dispone de instalaciones sanitarias en cantidad suficiente tales como servicios sanitarios y vestidor, independientes para hombres y mujeres, separados de las áreas de producción.	

Educación	UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR	VERSION: 04
	FORMATO VERIFICACIÓN DE CONDICIONES DE OPERACIÓN EN PLANTAS ENSAMBLE RACIÓN INDUSTRIALIZADA - RACION PARA PREPARAR EN SITIO	CÓDIGO: FO-AT-VB-02
		VIGENTE DESDE: ENERO 2026

ASESORIA Y CONSULTORIA EDELMIRA SIERRA GUTIERREZ

ENTIDAD TERRITORIAL:	GOBERNACION DE CASANARE

21	Los lavamanos garantizan lo contemplando en la Resolución 2674 de 2013.		22	Los servicios sanitarios se mantienen limpios y están dotados con todos los recursos requeridos para la higiene personal como establece la normatividad sanitaria.	
23	En las proximidades de los lavamanos se colocan avisos alusivos a la higiene personal, y las buenas practicas de manufactura.				

Equipos y Utensilios

N°.	Variables	Calificación	N°.	Variables	Calificación
24	Los equipos, utensilios, selladoras, estibas, canastillas y estantes en cada uno de los procesos son suficientes, se encuentran en adecuado estado de funcionamiento, mantenimiento y cumplen con los requisitos establecidos en la normativa vigente.		25	El operador garantiza el correcto funcionamiento de los difusores de los cuartos fríos. (Si aplica)	
26	Se cuenta con registros actualizados de las temperaturas de los cuartos de refrigeración. (Si aplica)		27	La planta y/o bodega cuenta con un programa de mantenimiento y calibración de equipos . ¿El cronograma se cumple según lo estipulado?.	
28	La distancia entre los equipos y las paredes (perimetrales) son acordes a lo exigido en la normatividad vigente.		29	Se realiza verificación de los equipos (balanzas y termómetros) semanalmente respecto al equipo patrón.'	
30	Las lineas de ensamble se encuentra en adecuado estado de funcionamiento.		31	Los equipos de medición (temperatura y masa) se encuentran calibrados.	
32	Se realiza verificación física de los equipos (balanzas y termómetros) semanalmente.				

Personal Manipulador de Alimentos

N°.	Variables	Calificación	N°.	Variables	Calificación
33	El personal manipulador de alimentos se encuentra en buen estado de salud y cuenta con certificación medica.		34	Se garantiza que todo el personal manipulador de alimentos cuente con un plan de capacitación continua y permanente.	
35	El plan de capacitación contiene los aspectos mínimos y se encuentra ajustado a la Resolución 2674 de 2013.		36	El personal manipulador mantiene una estricta limpieza e higiene personal y aplica buenas prácticas higiénicas en sus labores, de manera que evite la contaminación del alimento y de las superficies de contacto con este.	
37	La dotación utilizada por el personal manipulador de alimentos es de color claro que permita visualizar su limpieza, con cierres o broches y sin bolsillos por encima de la cintura y esta se encuentra en adecuadas condiciones higiénicas. Adicionalmente el calzado utilizado es cerrado de material resistente e impermeable.		38	El personal que presente afecciones de la piel o enfermedad infectocontagiosa es excluido de toda actividad directa de manipulación de alimentos.	
39	Los visitantes que ingresan a las áreas de proceso cumplen con las medidas de protección y sanitarias establecidas en la Resolución 2674 de 2013.				

Aseguramiento y control de la calidad e inocuidad

N°.	Variables	Calificación	N°.	Variables	Calificación
40	El operador realiza control de los componentes de los complementos con el fin de garantizar que cumplan con los estándares de calidad exigidos por las normas vigentes y fichas técnicas del producto.		41	El operador lleva trazabilidad de las materias primas que ingresaron a la planta así como de los complementos en el despacho, y estos son registrados en las planillas.	

Educación	UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR	VERSIÓN: 04
	FORMATO VERIFICACIÓN DE CONDICIONES DE OPERACIÓN EN PLANTAS ENSAMBLE RACIÓN INDUSTRIALIZADA - RACION PARA PREPARAR EN SITIO	CÓDIGO: FO-AT-VB-02
		VIGENTE DESDE: ENERO 2026

ASESORIA Y CONSULTORIA EDELMIRA SIERRA GUTIERREZ

ENTIDAD TERRITORIAL: GOBERNACION DE CASANARE

42	Las áreas de recepción, almacenamiento, ensamble y despacho se encuentran en adecuadas condiciones higiénico sanitarias.		43	El empaque secundario cumple con las especificaciones establecidas y su sellado garantiza la hermeticidad. (Si aplica)	
44	Los alimentos de alto riesgo se mantienen a temperaturas de refrigeración no mayores de 4°C +/- 2°C durante todas las etapas del proceso.		45	Los productos se encuentran debidamente rotulados, de conformidad con lo establecido en la reglamentación sanitaria vigente.	
46	Los componentes del complemento cumplen con las características organolépticas (color, olor, sabor y textura), están libres de contaminación física, biológica y química y no se encuentran abombados.		47	El operador da cumplimiento al plan de muestreo para agua, superficies, ambientes y manos de los operarios y los resultados se encuentran dentro de los parámetros establecidos de acuerdo a la legislación sanitaria vigente.	
48	El proveedor cumple con la identificación, clasificación y almacenamiento de productos no conformes.		49	La Planta cuenta con concepto sanitario favorable.	
50	Las características de los alimentos a suministrar y sus empaques corresponden a lo establecido en la ficha técnica.		51	Las materias primas cumplen con las condiciones de calidad para ser distribuidas y comercializadas (Certificados Microbiológicos de liberación), para cada uno de los productos.	
52	Se cuenta con fichas técnicas de los productos que se encuentran en la planta y corresponden con los alimentos a entregar				

Plan de Saneamiento

N°.	Variables	Calificación	N°.	Variables	Calificación
53	El operador cuenta con plan de saneamiento de acuerdo con lo establecido en la Resolución 2674 de 2013, este se implementa y se llevan registros actualizados de cada uno de los programas.		54	Se realiza lavado y desinfección de tanques de almacenamiento de agua potable, de acuerdo a la normatividad vigente y a lo establecido en los documentos contractuales. ¿El lavado se realiza de acuerdo con el cronograma establecido en el plan de limpieza y desinfección?.	
55	El tanque de almacenamiento de agua cumple con todos los requisitos establecidos en la Resolución 2674 de 2013 y cuenta con capacidad suficiente para un día de trabajo.		56	Dispone de sistemas sanitarios adecuados para la recolección, el tratamiento y la disposición de aguas residuales, aprobadas por la autoridad competente. (si aplica).	
57	La planta y/o bodega cuenta con un sistema de recolección y almacenamiento de residuos sólidos que cumpla con la normatividad vigente y a la vez se encuentra dotada con recipientes en cantidad y capacidad suficientes para el almacenamiento de los residuos.		58	Se realiza la verificación de las soluciones desinfectantes (sustancias, concentraciones y tiempos de exposición).	
59	Los productos utilizados para la limpieza y desinfección (detergentes, desinfectantes) se encuentran etiquetados con rotulo.		60	El operador realiza monitoreo de la calidad microbiológica y fisicoquímica del agua.	

Almacenamiento distribución y transporte

N°.	Variables	Calificación	N°.	Variables	Calificación
61	Se lleva un control de primeras entradas y primeras salidas con el fin de garantizar la rotación de los productos.		62	El almacenamiento de los insumos, materias primas y productos terminados se realiza de manera que se minimice su deterioro y se eviten aquellas condiciones que puedan afectar la inocuidad de los mismos.	
63	Los vehículos y personal de distribución cumplen con los aspectos establecidos en el anexo técnico y la normatividad sanitaria vigente.		64	No se transporta conjuntamente en un mismo vehículo alimentos o materias primas con sustancias peligrosas y otras sustancias que por su naturaleza representen riesgo de contaminación del alimento o la materia prima.	

Educación	UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR	VERSION: 04
	FORMATO VERIFICACIÓN DE CONDICIONES DE OPERACIÓN EN PLANTAS ENSAMBLE RACIÓN INDUSTRIALIZADA - RACION PARA PREPARAR EN SITIO	CÓDIGO: FO-AT-VB-02
		VIGENTE DESDE: ENERO 2016

ASESORIA Y CONSULTORIA EDELMIRA SIERRA GUTIERREZ

ENTIDAD TERRITORIAL: GOBERNACION DE CASANARE

65	El vehículo donde se transportan los complementos y/o alimentos según aplique, presentan concepto sanitario favorable y cuentan con la documentación establecida según la normatividad vigente.		66	Los vehículos son de uso exclusivo para el transporte de complementos alimentarios PAE.	

Total Calificación	Porcentaje obtenido	Porcentaje de cumplimiento	Muy bueno	95% - 100%	Bueno	85% - 94.9%
			Aceptable	70% - 84.9%	Deficiente	< 69%

Observaciones

FIRMA QUIEN REALIZA LA VISITA	FIRMA QUIEN ATIENDE LA VISITA
Nombre:	Nombre:
Documento:	Documento:
Cargo:	Cargo:

FIRMA	FIRMA
Nombre:	Nombre:
Documento:	Documento:
Cargo:	Cargo:

1155

Educación	UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR	VERSIÓN: 08
	FORMATO VERIFICACIÓN ROTULADO, CARACTERISTICAS ORGANOLÉPTICAS, GRAMAJES Y TRAZABILIDAD DE TEMPERATURAS RACIÓN INDUSTRIALIZADA	CÓDIGO: FO-AT-VB-02
		VIGENTE DESDE: ENERO 2026

ASESORIA Y CONSULTORIA EDELMIRA SIERRA GUTIERREZ

ENTIDAD TERRITORIAL:	DEPARTAMENTO DE CASANARE			Hora de inicio	Hora de terminación
Fecha de la visita:	Contrato de prestación de servicios No.	2945 - 2025	Menús:	INICIO	FINAL
Operador: UT PAE CASANARE 2026	No Servicios				

Identificación y características Organolépticas del Producto													Verificación Peso / Volumen			Verificación Res. 5109/2005													
Fecha de recibido	Producto		Proveedor de alimentos	Fabricante	Marca del alimento	Fecha vencimiento	Lote	Fecha de tratamiento del componente	Características Organolépticas					Recep. Materia prima			Nombre del alimento	Lista ingredientes	Lote	Contenido neto	Nombre y dir. de Fabricante	Instruc. de conserv.	Fecha Vencimiento	Instrucción de uso	Registro Sanitario	Condiciones empaque primario	Declaración de tabla Nutricional	Cumplimiento (SI/NO)	
									Textura	Color	Olor	Sabor	Apariencia	Peso Declarado	Peso Verificado	Cumplimiento													
	LACTEOS																												
	CEREALES																												
	FRUTAS																												
	otro																												

Observaciones:

FIRMA QUIEN REALIZA LA VISITA	FIRMA QUIEN RECIBE LA VISITA
Nombre:	Nombre:
Documento:	Documento:
Cargo: Profesional Interventoría	Cargo:

106

Educación	UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR	VERSIÓN: 04
	FORMATO DE VERIFICACIÓN DE MATERIA PRIMA RACIÓN PREPARADA EN SITIO	CÓDIGO: FO-AT-VB-03
		VIGENTE DESDE: ENERO 2026

ASESORIA Y CONSULTORIA EDELMIRA SIERRA GUTIERREZ

ENTIDAD TERRITORIAL:	GOBERNACION DE CASANARE				
Fecha de la visita:	__ __ __ __ __ __ __ __	MUNICIPIO DESPACHADO:		Tipo de Complemento:	Almuerzo
Operador:	UT PAE CASANARE 2026	No Servicios			

Datos del Menú a verificar

Menús a entregar por modalidad	PS ALMUERZO Menú ____ al Menú ____	mana de consum	Del: _____ al: _____

Verificación de materia prima

Materia Prima	Proveedor	Lote	Fecha vencimiento	Unidad de medida	Cantidad esperada	Cantidad encontrada	Cantidad faltante	Caracteristicas Organolepticas			Cumplimiento (C/NC)
								color	olor	textura	

Educación	UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR	VERSIÓN: 04
	FORMATO DE VERIFICACIÓN DE MATERIA PRIMA RACIÓN PREPARADA EN SITIO	CÓDIGO: FO-AT-V9-03
		VIGENTE DESDE: ENERO 2026

ASESORIA Y CONSULTORIA EDELMIRA SIERRA GUTIERREZ

Materia Prima	Proveedor	Lote	Fecha vencimiento	Unidad de medida	Cantidad esperada	Cantidad encontrada	Cantidad faltante	Caracteristicas Organolepticas			Cumplimiento (C/NC)
								color	olor	textura	
							Porcentaje de cumplimiento:				%

INDICADOR: No de materias primas que cumplen los criterios de calidad de aceptación / No de materias verificadas

Observaciones :

FIRMA QUIEN REALIZA LA VISITA:	FIRMA QUIEN RECIBE LA VISITA:
Nombre:	Nombre:
Documento:	Documento:
Cargo:	Cargo:

1158

Educación	UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR	VERSIÓN: 04	
	FORMATO DE CONDICIONES DE DE OPERACIÓN RACIÓN PREPARADA EN SITIO	CÓDIGO: FO-AT-VRPS-01	
		VIGENTE DESDE: ENERO 2026	

ASESORIA Y CONSULTORIA EDELMIRA SIERRA GUTIERREZ

Entidad Territorial:	GOBERNACION DE CASANARE				Municipio:		
Fecha de la visita:	DD	MM	AÑO	Hora inicio:		Institución educativa:	
Operador:	UT PAE CASANARE 2026			Hora terminación:		Sede educativa:	
Contrato de prestación de servicios No.	2945 DE 2025			Tipo de Complemento:	Almuerzos	No de servicios:	

Califique según nivel de cumplimiento: Cumple (1) - No Cumple (0) - N.A (No aplica) - N.O (No observado)

		Calificación	OBSERVACIONES (Describir la accion Accion de mejora)
Plan de saneamiento			
Programa de Limpieza y Desinfección			
1	Todas las áreas y superficies del servicio se encuentran en adecuadas conciciones higiene y limpieza, se evita la acumulación de agua.		
2	Se aplican protocolos para la limpieza y desinfección de equipos, menaje y utensilios (platos, vasos, cubiertos, pocillos, bandejas, tablas de picar, cuchillos, entre otros) y son de materiales resistentes al uso y a la corrosión .		
3	Los registros del programa de limpieza y desinfección son diligenciados correctamente y se realizan de manera oportuna.		
4	Los implementos (paños absorbentes, traperos, recogedores, toallas, guantes entre otros) que se utilizan para el aseo, permanecen en adecuadas condiciones de limpieza y en el lugar establecido.		
5	Los sistemas de extracción cumplen con las condiciones higiénicas establecidas, mantenimiento, procedimientos del lavado.		
Control de plagas			
6	Las instalaciones y áreas del comedor escolar no evidencian indicio o presencia de plagas y/o vectores de contaminación.		
7	Las instalaciones y áreas del comedor escolar cuentan con barreras físicas que protejan los ambientes de producción contra el ingreso de plagas, animales domésticos y otros vectores que pongan en riesgo la inocuidad de los alimentos (incluidas barreras inferiores de protección para puertas).		
8	Se realiza un control de plagas y se cuenta con los siguientes soportes: documentación de la empresa fumigadora, fichas técnicas y certificado de fumigación. Fecha de la última fumigación: _____		
9	El comedor escolar cuenta con los registros semanales de control integrado de plagas y se encuentran diligenciados de forma adecuada y oportuna.		
Manejo y disposición de residuos sólidos y líquidos			
10	La clasificación de residuos sólidos se realiza de acuerdo con lo establecido en el programa de manejo de residuos. Adicionalmente, los residuos sólidos son retirados con la frecuencia necesaria para evitar generación de olores y/o proliferación de plagas.		
11	El manejo de los residuos líquidos y sólidos no representa riesgo de contaminación para los alimentos ni para las superficies en contacto con estos.		
12	Se cuenta con protocolos para el manejo y disposición de aceite vegetal usado. La disposición de este producto se realiza en un recipiente hermético y debidamente rotulado.		
13	Los registros del programa de manejo y disposicion de residuos sólidos y líquidos son diligenciados correctamente y se realizan de manera oportuna.		
Abastecimiento de agua			
14	Se realiza la limpieza y desinfección periódica del tanque de almacenamiento de agua potable (áereo y/o subterraneo) y se soporta tal actividad con los registros que emite la empresa autorizada para efectuar los procedimientos de higienización de tanques. Fecha de la última limpieza y desinfeción realizada: _____ (Calificar cuando aplique).		
15	Existe un tanque de almacenamiento de agua potable (de nivel o de piso) y se encuentra construido en material higiénico sanitario, presenta constante circulación y es usado para el servicio de comedor escolar. Se realiza la limpieza y desinfección periódica del mismo y se registra tal actividad. Fecha de la última limpieza y desinfección realizada: _____ (Calificar cuando aplique).		

109

7159

Educación	UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR	VERSIÓN: 04	
	FORMATO DE CONDICIONES DE DE OFERACIÓN RACIÓN PREPARADA EN SITIO	CÓDIGO: FO-AT-VRPS-01	
		VIGENTE DESDE: ENERO 2020	

ASESORIA Y CONSULTORIA EDELMIRA SIERRA GUTIERREZ

Personal manipulador			
16	El personal manipulador no presenta afecciones de la piel o enfermedades infectocontagiosas y cuenta con certificación médica en la cual se acredite la aptitud para la manipulación de alimentos.		
17	Cuenta con la dotación completa, limpia, en buen estado y hace uso adecuado de la misma de acuerdo a lo establecido en la normatividad vigente.		
18	Cumple con las buenas prácticas de manufactura durante todas las etapas del proceso de acuerdo a lo establecido en la normatividad vigente.		
19	El personal manipulador acredita formación en educación sanitaria, principios básicos de Buenas Prácticas de Manufactura y prácticas higiénicas en manipulación de alimentos.		
Almacenamiento			
20	Se almacenan los alimentos de alto riesgo (lácteos y cárnicos etc.) en congelación y/o refrigeración.		
21	Se almacenan los productos de acuerdo con las características de los mismos, en sitios adecuados minimizando el riesgo de contaminación.		
22	Los alimentos y materias primas se encuentran libres de presencia de moho, abombamiento, pérdida del vacío, fecha caducada u otro aspecto que incumpla con las características de calidad o inocuidad de los productos.		
23	El rotulado y etiquetado del empaque primario de los alimentos cumple con lo estipulado en la Resolución 5109 de 2005 y demás normatividad vigente.		
24	La materia prima no conforme se encuentra en un área especifica, está debidamente identificada para evitar su uso.		
Preparación, ensamble y distribución			
25	Los procesos de producción se realizan de manera secuencial y continua de tal forma que se protegen los alimentos de posibles riesgos de contaminación.		
26	Se lavan y desinfectan los empaques, los alimentos o materias primas crudas como frutas, verduras y hortalizas y productos de pesca con agua potable, antes de su preparación y en los tiempos establecidos de desinfección.		
27	Los procedimientos de operación como: lavar, pelar, cortar, clasificar, extraer, batir, entre otros, se realizan de manera que se protejan los alimentos y materias primas de posibles riesgos de contaminación.		
28	Los tiempos de exposición de los alimentos se encuentran dentro de lo establecido en la normatividad vigente y no generan posibles riesgos de contaminación. Adicionalmente, los procesos de descongelación requeridos se realizan de forma controlada para evitar el desarrollo de microorganismos.		
29	Todos los complementos están libres de contaminación física, biológica, química y cumplen con las características de calidad o inocuidad.		
30	Se realizan actividades de mantenimiento preventivo a los equipos que aplica, según lo establecido en los manuales del fabricante y se garantiza el cuidado, buen uso y buen estado de la totalidad de equipos y utensilios dispuestos para la operación.		
31	Las temperaturas para los alimentos fríos y calientes en las diferentes etapas de proceso se mantienen dentro del rango de seguridad que garantiza inocuidad		

110

7760

Educación	UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR	VERSIÓN: 03	
	FORMATO DE CONDICIONES DE DE OPERACIÓN RACIÓN PREPARADA EN SITIO	CÓDIGO: FO-AT-VRPS-01	
		VIGENTE DESDE: ENERO 2026	

ASESORIA Y CONSULTORIA EDELMIRA SIERRA GUTIERREZ

Participación ciudadana

32	El comedor escolar cuenta con publicación de ficha ténica del PAE (identificación de la entidad territorial y de la sede educativa, número de cupos asignados conforme al tipo de complemento alimentario, modalidad de suministro, fecha de inicio de atención, número de contrato o convenio, nombre o razón social del operador, canales de atención al ciudadano)		
33	Se encuentran publicado el ciclo de menú autorizado para la ejecución del contrato.		

Verificación de implementos de aseo

34	La entrega de elementos de aseo se realiza conforme a lo contratado y con la frecuencia establecida.		

INDICADOR: Porcentaje de cumplimiento de condiciones operativas					Porcentaje de Cumplimiento:			%
Concepto Técnico	Muy bueno	95% - 100%	Bueno	85% - 94.9%	Aceptable	70% - 84.9%	Deficiente	< 69%

Verificación técnica adicional (no se correlaciona con el porcentaje de cumplimiento)

Califique según nivel de cumplimiento: SI (X) - No (X) y registre la observación cuando se encuentre cumplimiento.		Calificación				OBSERVACIONES (Describir el hallazgo y/o observación)
35	El comedor escolar cuenta con instrumentos de medición con el fin de realizar control en cada una de las etapas de producción	SI		NO		
36	La visita de seguimiento y monitoreo coincide con la distribución, transporte y recepción de materia prima (Se aclara que las condiciones sanitarias y requisitos normativos del transporte de alimentos y materias primas se verifican semanalmente a través de las visitas a la bodega de almacenamiento).	SI		NO		
37	Como complemento de la verificación de requerimientos alimentarios y nutricionales, describir el número del ciclo de menú y semana.					

Observaciones generales de la visita

FIRMA QUIEN REALIZA LA VISITA:	FIRMA QUIEN RECIBE LA VISITA:
Nombre:	Nombre:
Documento:	Documento:
Cargo:	Cargo:
FIRMA ADICIONAL:	**FIRMA ADICIONAL:**
Nombre:	Nombre:
Documento:	Documento:
Cargo:	Cargo:

111

1161

Educación	UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR	VERSIÓN: 02
	FORMATO DE CONTROL DE ENTREGA DE INSUMOS E IMPLEMENTOS DE ASEO MODALIDAD RACION PREPARADA EN SITIO	CÓDIGO: FO-AT-VRPS-02
		VIGENTE DESDE: ENERO 2026

ASESORIA Y CONSULTORIA EDELMIRA SIERRA GUTIERREZ

Entidad Territorial:	GOBERNACION DE CASANARE			Municipio:			
Fecha de la visita:		Institución educativa:					
Operador:	UT PAE CASANARE 2026	Sede educativa:					
Tipo de Complemento:	ALMUERZOS	No de servicios:		No de manipuladoras:		No de días de prestación:	

Califique según nivel de cumplimiento: C (Cumple) NC (No cumple) N/A (No aplica)

	INSUMOS E IMPLEMENTOS DE ASEO	CANTIDAD PRESUPUESTADA	CANTIDAD ENTREGADA	Calificación
1	Escoba plastica con mango de madera y cerdas de fibra dura. Una en cada unidad aplicativa.			
2	Trapero tipo copa con cabo de madera e hilaza de algodón. Una en cada unidad aplicativa.			
3	Cepillo largo de cerdas duras con mango de madera, para limpieza de pisos. Una en cada unidad aplicativa.			
4	Cepillo plastico de manos de cerdas duras. Una en cada unidad aplicativa.			
5	Recogedor de basuras plastico, con mango de madera. Una en cada unidad aplicativa.			
6	Esponja de fibra abrasiva multiusos. Cuatro unidades mensuales por cada unidad aplicativa.			
7	Lavaloza en crema por 450 g. Cuatro unidades mensuales para cada 100 cupos.			
8	Esponja espiral de alambre para lavado de ollas. Cuatro unidades mensuales por cada unidad aplicativa.			
9	Desinfectante líquido (blanqueador) por 1 litro. (3,5 litros mensuales por cada 100 cupos)			
10	Detergente en polvo para aseo general inoloro y biodegradable por 1000 g. (4 kilos mensuales por cada 100 cupos)			
11	Jabón antibacterial líquido para desinfección de manos con dispensador y con identificación del producto, inoloro. En presentación de 500 ml (1 unidad mensual por cada manipulador de alimentos).			
12	Una bolsa para basura, plastica color negro de 70 cm x 100 cm (una bolsa diaria por cada SEDE educativa)			
13	Una bolsa para basura, plastica color verde de 70 cm x 100 cm (una bolsa diaria por cada SEDE educativa)			
14	Una bolsa para basura, plastica color blanco de 70 cm x 100 cm (una bolsa diaria por cada SEDE educativa)			
15	Par de guantes domesticos de caucho (Dos pares por manipuladora)			
16	Rollo de papel higienico triplehoja por 34 m (Dos rollos mensuales por manipuladoras de alimentos)			
17	Par de guantes de manipulación de alimentos (Dos pares por manipuladora diariariamente)			
Porcentaje de cumplimiento:				%

Observaciones

ESPECIFIQUE EL MES DE ENTREGA DE LOS ELEMENTOS DE ASEO:

FIRMA QUIEN REALIZA LA VISITA:	FIRMA QUIEN RECIBE LA VISITA:
Nombre:	Nombre:
Documento:	Documento:
Cargo:	Cargo:

112

1162

Educación	UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR	VERSIÓN: 03
	FORMATO DE REQUERIMIENTOS ALIMENTARIOS Y NUTRICIONALES RACIÓN PREPARADA EN SITIO	CODIGO: FO-AT-VRPS-02
		VIGENTE DESDE: FEBRERO 2024

ASESORIA Y CONSULTORIA EDELMIRA SIERRA GUTIERREZ

ENTIDAD TERRITORIAL:	GOBERNACION DE CASANARE		Municipio:		
Fecha de la visita:	D D M M A A A A	Institución educativa:			
Operador:	UT PAE CASANARE 2026	Sede educativa:			
Contrato de prestación de servicios No:	2945 DE 2025	Tipo de Complemento:	ALMUERZOS	No de servicios:	

Información de las raciones entregadas

Descripción del menú:					
Intercambios	Alimento:				
	Motivo del intercambio		Fecha:	Autorizado por:	

Califique según nivel de cumplimiento: C (Cumple) NC (No cumple) N/A (No aplica) N/O (No observado)

Requerimientos alimentario y nutricional		
Cumplimiento de la minuta patrón		Calificación
1	Se cuenta con la totalidad de la materia prima correspondientes al cálculo de las minutas aprobadas, multiplicadas por el número de servicios y tipo de menú.	
2	El menu del dia es acorde a lo establecido en el ciclo de menus y minuta patron adoptada.	
3	Se encuentran estandarizadas el tamaño de porciones de las preparaciones según el grado de los estudiantes.	
4	El ciclo de menú se ejecuta bajo las especificaciones técnicas definidas.	
5	El menú entregado según el tipo de complemento corresponde a lo programado y aprobado.	
6	En caso de presentarse intercambios, estos se realizan de acuerdo al componente, a la frecuencia y cuentan con documento soporte de aprobación.	
7	Los alimentos preparados cumplen con las características organolépticas propias de la preparación o alimentos que hacen parte del menú servido.	
8	Todas las preparaciones que se incluyen en el ciclo de menús, cuentan con su respectiva receta estandarizada.	
9	El menú entregado a los estudiantes tiene aspecto atractivo y buena presentación.	
10	Se cuenta con elementos de estandarización tanto para servido como para preparacion.	
11	Se cumple con los horarios de distribución establecidos para el servicio y no se generan retrasos durante el suministro.	
12	En el ciclo de minutas incluye alimentos y/o preparaciones propias del territorio	
13	En el comedor escolar se promocionan practicas adecuadas de habitos alimentarios en los estudiantes beneficiarios.	
14	La aceptabilidad de los alimentos preparados es adecuada.	
15	El desperdicio de alimentos en la etapa de descomide es bajo.	
Porcentaje de cumplimiento:		%

Observaciones

FIRMA QUIEN REALIZA LA VISITA:	FIRMA QUIEN RECIBE LA VISITA:
Nombre:	Nombre:
Documento:	Documento:
Cargo:	Cargo:

113

1763

Educación

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR

FORMATO DE VERIFICACIÓN TEMPERATURAS Y CARACTERÍSTICAS ORGANOLÉPTICAS ALIMENTOS PREPARADOS Y DISTRIBUIDOS RACIÓN PREPARADA EN SITIO

VERSIÓN: 03
CÓDIGO: RD-AE-VR-02
VIGENTE DESDE: FEBRERO 2024

ASESORIA Y CONSULTORIA EDELMIRA SIERRA GUTIERREZ

ENTIDAD TERRITORIAL:	GOBERNACION DE CASANARE			Municipio:			
Fecha de la visita:		Nivel de escolaridad a verificar: _____	Modalidad educativa:		Sede educativa:	Tipo de Complementos:	Menu cicl
Operador:	UT PAE CASANARE 2024	Concesión de prestación de servicios No.		2M LOGISTI	No Servidos		

Organolépticas y temperaturas

Preparación programada	Preparación entregada	Cumplimiento de menú		Cumplimiento de gramajes							Apariencia		Sabor		Olor		Textura		Temperatura Final de COCCIÓN			Temperatura distribución inicial			Temperatura distribución final			Cumplimiento	
				muestra 1	muestra 2	muestra 3	Promedio muestra	Peso esperado	Cumple	No cumple	Cumple	No cumple	Cumple	No cumple	Cumple	No cumple	Cumple	No cumple	T (°C)	Cumple	No cumple	T (°C)	Cumple	No cumple	T (°C)	Cumple	No cumple	Cumple	No cumple
		Cumple	No cumple	Peso/ volumen	Peso/ volumen	Peso/ volumen																							

Porcentaje de cumplimiento: %

ADICIONAL: Nota: preferiblemente suministrar alimentos de calidad y especificados (No de preparaciones verificadas

Observaciones:

FIRMA QUIEN REALIZA LA VISITA:	FIRMA QUIEN RECIBE LA VISITA:	FIRMAS
Nombre:	Nombre:	Nombre:
Documento:	Documento:	Documento:
Cargo:	Cargo:	Cargo:

114

1164

Educación	UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR	VERSIÓN: 3
	FORMATO DE VERIFICACIÓN CONDICIONES DE DESPACHO Y SUMINISTRO RACIÓN INDUSTRIALIZADA	CÓDIGO: FO-AT-VRI-01
		VIGENTE DESDE: ENERO 2026

ASESORIA Y CONSULTORIA EDELMIRA SIERRA GUTIERREZ

| ENTIDAD TERRITORIAL: | GOBERNACIÓN DE CASANARE | | |

7765

Educación	UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR	VERSIÓN: 03
	FORMATO DE CONTROL DE ENTREGA DE INSUMOS E IMPLEMENTOS DE ASEO MODALIDAD RACION INDUSTRIALIZADA	CÓDIGO: FO-AT-VRPS-02
		VIGENTE DESDE: ENERO 2026

ASESORIA Y CONSULTORIA EDELMIRA SIERRA GUTIERREZ

Entidad Territorial:	GOBERNACION DE CASANARE			Municipio:			
Fecha de la visita:	D D M M A A A A		Institución educativa:				
Operador:	UT PAE CASANARE 2026		Sede educativa:				
Tipo de Complemento:	INDUSTRIALIZADA	No de servicios:		No de manipuladoras:		No de días de prestación:	

Califique según nivel de cumplimiento: C (Cumple) NC (No cumple) N/A (No aplica) N/O (No observado)

	INSUMOS E IMPLEMENTOS DE ASEO	CANTIDAD PRESUPUESTADA	CANTIDAD ENTREGADA	Calificación
1	Escoba plastica con mango de madera y cerdas de fibra dura. Una en cada unidad aplicativa.			
2	Trapero tipo copa con cabo de madera e hilaza de algodón. Una en cada unidad aplicativa.			
3	Recogedor de basuras plastico, con mango de madera. Una en cada unidad aplicativa.			
4	Desinfectante liquido (blanqueador) por 1 litro. (3,5 litros mensuales por cada 100 cupos)			
5	Detergente en polvo para aseo general inoloro y biodegradable por 1000 g. (4 kilos mensuales por cada 100 cupos)			
6	Una bolsa para basura, plastica color negro de 70 cm x 100 cm (Ocho bolsas mensuales por cada unidad aplicativa)			
Porcentaje de cumplimiento:				%

Observaciones

ESPECIFIQUE EL MES DE ENTREGA DE LOS ELEMENTOS DE ASEO:

FIRMA QUIEN REALIZA LA VISITA:	FIRMA QUIEN RECIBE LA VISITA:
Nombre:	Nombre:
Documento:	Documento:
Cargo:	Cargo:

116

INTERVENTORÍA – PAE CASANARE –	**CONTRATO DE CONSULTORÍA** **No. SECOP II CAS-OAJ-CMA-015-2025 No. INTERNO 0351 DE 2026** OBJETO: REALIZAR INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, JURÍDICA, FINANCIERA, CONTABLE Y AMBIENTAL A LA IMPLEMENTACIÓN DEL PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR DE ACUERDO A LOS LINEAMIENTOS TÉCNICOS ESTABLECIDOS EN LA RESOLUCIÓN 0335 DE 2021, PARA LOS ESTUDIANTES FOCALIZADOS DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES PRIORIZADAS POR EL DEPARTAMENTO DE CASANARE	**CÓDIGO:** INTER - PAE-2022-001 **VERSIÓN:** 01 **FECHA:** 19/01/2026

FORMATO DE SEGUIMIENTO A CAPACITACIÓN

ASESORIA Y CONSULTORIA EDELMIRA SIERRA GUTIERREZ

CONTRATO A INTERVENIR:	Contrato de Prestación de Servicio No. 2945 de 2025
OPERADOR:	Unión Temporal PAE Casanare 2026

INFORMACIÓN Y VERIFICACIÓN DE CAPACITACIÓN

Fecha:	**Hora:**	**Municipio(s):**

N°	**AFIRMACIÓN**	**CALIFICACION**
Competencias del expositor y/o capacitador de manipulación de alimentos		
1	El capacitador expuso el tema con claridad y atendió a las inquietudes planteadas por el personal manipulador.	
2	El capacitador empleó en forma adecuada el tiempo previsto para el desarrollo de las temáticas.	
Contenido		
3	El contenido cumplió con el objetivo previsto para capacitación.	
4	El tema se encuentra dentro de los establecidos en el plan de capacitación.	
5	El nivel de profundización del contenido fue adecuado.	
Utilidad y aplicabilidad de la capacitación		
6	Los conocimientos adquiridos son útiles en el campo personal y/o laboral.	
7	La capacitación le aportó conocimientos relacionados con los objetivos de la misma.	
8	El contenido de la capacitación cumplió con sus necesidades y expectativas.	
Logística		
9	Las instalaciones son cómodas, iluminadas y ventiladas.	
10	La logística y organización del evento fue adecuada.	
11	Las ayudas audiovisuales fueron un apoyo pedagógico.	
	SUMATORIA	

Califique según nivel de cumplimiento: Cumple (1) No cumple (0)

Observaciones:

FIRMA QUIEN REALIZA LA CAPACITACIÓN	**FIRMA QUIEN REALIZA EL SEGUIMIENTO**
Nombre:	**Nombre:**
Cargo:	**Cargo:**
Firma:	**Firma:**

INTERVENTORÍA – PAE CASANARE –	**CONTRATO DE CONSULTORÍA** **No. SECOP II CAS-OAJ-CMA-015-2025 No. INTERNO 0351 DE 2026**	**CÓDIGO:** INTER - PAE-2022-001
	OBJETO: REALIZAR INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, JURÍDICA, FINANCIERA, CONTABLE Y AMBIENTAL A LA IMPLEMENTACIÓN DEL PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR DE ACUERDO A LOS LINEAMIENTOS TÉCNICOS ESTABLECIDOS EN LA RESOLUCIÓN 0335 DE 2021, PARA LOS ESTUDIANTES FOCALIZADOS DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES PRIORIZADAS POR EL DEPARTAMENTO DE CASANARE	**VERSIÓN:** 01 **FECHA:** 19/01/2026

FORMATO DE SEGUIMIENTO A CAPACITACIÓN

ASESORIA Y CONSULTORIA EDELMIRA SIERRA GUTIERREZ

MUNICIPIO A CAPACITAR:	
OPERADOR:	

LISTA DE ASISTENCIA

N°	NOMBRES Y APELLIDOS	CEDULA	CARGO	TELEFONO
1				
2				
3				
4				
5				
6				
7				
8				
9				
10				
11				
12				
13				
14				
15				
16				
17				
18				
19				
20				
21				
22				
23				
24				
25				
26				
27				
28				
29				
30				

ANEXO 6

Acta de aprobación de hoja de vida del personal de la interventoría – Contrato No. 0351 de 2026

Gobernación de Casanare
NIT:892099216-6

ACTA DE REUNIÓN No. 1

FECHA: Yopal, Casanare, 31 de enero de 2026
LUGAR: Dirección de Cobertura - Secretaría de Educación de Casanare

ASISTENTES:
DR. CARLOS DAVID CUESTA BRICEÑO / DIRECTOR TÉCNICO DE COBERTURA
EDELMIRA SIERRA GUTIÉRREZ/ INTERVENTORA

APERTURA DE LA REUNIÓN

El Dr. Carlos David Cuesta Briceño, Director Técnico de Cobertura Educativa, quien ejerce las funciones de Supervisor del Contrato de Consultoría No. 0351 de 2026, da apertura a la reunión, saluda a los asistentes e informa que, de conformidad con la solicitud radicada por la interventora mediante oficio **INTERPAE-CAS-013**, cuyo asunto corresponde a la solicitud de cambio y aprobación de hoja de vida del perfil de Técnico en Control de Calidad de la Interventoría (1), se procede a realizar la verificación del perfil y la experiencia del profesional propuesto, con el fin de establecer la viabilidad para autorizar la aprobación del personal en la ejecución del Contrato de Consultoría No. 0351 de 2026.

En consecuencia, se solicita a los asistentes concertar el orden del día, el cual es establecido de la siguiente manera:

ORDEN DEL DÍA

1. Solicitud de cambio de personal del perfil de Técnico en Control de Calidad de Interventoría (1).
2. Presentación y verificación de la hoja de vida del profesional propuesto.
3. Aprobación de la hoja de vida del nuevo perfil para el contrato de Consultoría No. 0351 de 2026.
4. Proposiciones y varios.

El orden del día es aprobado por los asistentes.

DESARROLLO DE LA REUNIÓN

La reunión se desarrolla de conformidad con el orden del día aprobado.

Gobernación de Casanare
NIT:892099210-0

ACTA DE REUNIÓN No. 1

1. **Solicitud de cambio de personal del perfil de Técnico en Control de Calidad de Interventoría (1).**

La Ingeniera Edelmira Sierra Gutiérrez, en su calidad de interventora del Contrato de Consultoría No. 0351 de 2026, manifiesta que la profesional NIKOL ALEXANDRA VARGAS CHÁVEZ, quien venía desempeñándose en el cargo de Técnico en Control de Calidad de Interventoría, presentó formalmente ante la interventoría comunicación de cambio de residencia y aceptación de una mejor oferta laboral, circunstancias que constituyen una justa causa sobreviniente, ajena a la voluntad del contratista, y que le impiden continuar con la ejecución de las actividades asignadas dentro del contrato.

En virtud de lo anterior, la interventoría somete a consideración de la Supervisión la solicitud de cambio del personal aprobado, así como la solicitud de revisión y aprobación del nuevo profesional propuesto, con el fin de garantizar la adecuada ejecución del objeto contractual y dar estricto cumplimiento a lo establecido en el **numeral 4.1.3.2 del Pliego de Condiciones Definitivo del Concurso de Méritos No. CAS-OAJ-CMA-015-2025**, el cual dispone que:

"Una vez la Entidad Contratante adjudique el contrato, el Contratista no podrá modificar el personal propuesto; este no podrá ser cambiado durante la ejecución del contrato, a menos que exista una justa causa, la cual deberá ser sustentada ante el Interventor y/o Supervisor, para su evaluación y posterior autorización, y en todo caso deberá ser reemplazado por otro profesional del mismo ramo, con las mismas condiciones *profesionales o superiores a las exigidas en los pliegos de condiciones.*"

Así mismo, la solicitud se fundamenta en lo pactado en el numeral 7 del componente administrativo/jurídico de la cláusula segunda del Contrato de Consultoría No. 0351 de 2026, el cual establece que:

"La interventoría deberá cumplir con el perfil del personal solicitado por la Secretaría de Educación de Casanare para esta interventoría, el cual no podrá ser modificado por el contratista sin la debida autorización de la Supervisión, previo análisis y estudio del cambio que sea solicitado."

Con base en lo anterior, se presenta a consideración de la Supervisión el cambio del profesional inicialmente aprobado y la aprobación del nuevo profesional propuesto para su reemplazo, conforme a la siguiente relación:

Cargo	Personal ofertado (saliente)	Personal propuesto (entrante)	Motivo del cambio
Técnico en Control de Calidad de Interventoría	Nikol Alexandra Vargas Chávez	Eder Castro Quintero	Mejor oferta laboral

Gobernación de Casanare
NIT:892099210-0

ACTA DE REUNIÓN No. 1

En consecuencia, se procede a realizar la validación integral de la hoja de vida y los soportes aportados por el profesional propuesto, con el acompañamiento de los profesionales del equipo PAE, a fin de verificar el cumplimiento de los requisitos técnicos, académicos y de experiencia exigidos para el cargo de Técnico en Control de Calidad de Interventoría, de conformidad con el Pliego de Condiciones y el Contrato de Consultoría No. 0351 de 2026.

2. Presentación y verificación de la hoja de vida del profesional propuesto.

Para el cargo de Técnico en Control de Calidad de Interventoría, el profesional propuesto deberá acreditar formación académica y experiencia conforme a lo exigido en el Pliego de Condiciones Definitivo del Concurso de Méritos No. **CAS-OAJ-CMA-015-2025** y en el Contrato de Consultoría No. 0351 de 2026.

En este sentido, el perfil deberá contar con título como Técnico en Control de Calidad de Alimentos o Técnico en Procesamiento de Alimentos, o con formación profesional afín que garantice el cumplimiento de las competencias técnicas requeridas, así como con la experiencia general y específica exigida.

En atención a lo anterior, se procede a la revisión y verificación de la hoja de vida y soportes aportados por el profesional EDER CASTRO QUINTERO, de conformidad con los siguientes criterios:

NOMBRE	REQUISITOS GENERALES	CUMPLE		OBSERVACIÓN	CONCEPTO
		SI	NO		
EDER CASTRO QUINTERO	Carta de compromiso, dedicación y disponibilidad	X			APROBADO
	Copia de la Cedula de Ciudadanía	X			
	Hoja de vida firmada.	X			
	Copia del diploma de estudio pregrado y/o acta de grado	X		INGENIERO INDUSTRIAL DE ALIMENTOS	
	Copia de la Tarjeta profesional vigente de aplicar y/o documento equivalente	X			
	Constancia de vigencia y antecedentes de la matricula profesional	X			

Gobernación de Casanare
NIT: 892099021-0

ACTA DE REUNIÓN No. 1

NOMBRE	REQUISITOS GENERALES	CUMPLE		OBSERVACIÓN	CONCEPTO
		SI	NO		
	Copia del diploma de estudio posgrado y/o acta de grado.		X		
	Experiencia Profesional				
	Equivale a tener conocimientos, habilidades y destrezas adquiridas o desarrolladas mediante el ejercicio de una profesión y certificada no menor a dos (02) años, Lo anterior, dentro del periodo comprendido entre la fecha de terminación y aprobación de pensum académico de educación superior y la fecha de cierre del presente proceso de selección.	X		Total experiencia profesional **301,53 meses y 25,13 años**	**APROBADO**
	Experiencia Especifica				
	Debe Acreditar experiencia mínima de un (01) año en interventoría de contratos del Programa de Alimentación Escolar – PAE. Lo anterior, dentro del periodo comprendido entre la fecha de terminación y aprobación de pensum académico de educación superior y la fecha de cierre del presente proceso de selección.	X		Total experiencia específica **35,43 meses y 2,95 años**	**APROBADO**

VERIFICACIÓN DE EXPERIENCIA PROFESIONAL

Experiencia profesional general:

Se verifica que el profesional acredita experiencia profesional no inferior a dos (2) años, entendida como los conocimientos, habilidades y destrezas adquiridas mediante el ejercicio de la profesión, certificada dentro del período comprendido entre la fecha de terminación y aprobación del pensum académico de educación superior y la fecha de cierre del proceso de selección. Por el personal PAE de la Supervisión de Cobertura Educativa

- Total experiencia profesional acreditada: **301,53** meses, equivalentes a **25,13** años, cumpliendo ampliamente con el requisito exigido.

Experiencia profesional específica:

Se constata que el profesional acredita experiencia mínima de un (1) año en interventoría de contratos del Programa de Alimentación Escolar – PAE, dentro del período señalado en el Pliego de Condiciones.

- Total experiencia específica acreditada: **35,43** meses, equivalentes a **2,95** años, cumpliendo con el requisito exigido.

3. **Aprobación de la hoja de vida del nuevo perfil para el contrato de Consultoría No. 0351 de 2026.**

Una vez revisada la documentación aportada por el contratista, los profesionales del equipo del Programa de Alimentación Escolar – PAE procedieron a la verificación integral de los perfiles objeto de evaluación, incluyendo estudios, experiencia general y específica, así como los demás requisitos exigidos en el Pliego de Condiciones Definitivo del Concurso de Méritos **No. CAS-OAJ-CMA-015-2025**, evidenciando que el profesional propuesto cumple con el perfil requerido para el cargo de Técnico en Control de Calidad de Interventoría.

El Dr. Carlos David Cuesta Briceño, en su calidad de Supervisor del Contrato de Consultoría No. 0351 de 2026, manifiesta que, una vez verificados los requisitos establecidos en el numeral 4.1.3.2 – Equipo de Trabajo y Experiencia Mínima del Pliego de Condiciones, así como las disposiciones contractuales aplicables, se constató que el perfil propuesto se ajusta a los parámetros exigidos para la conformación del grupo de trabajo.

Así mismo, se deja constancia de que la revisión del perfil se efectuó teniendo en cuenta lo dispuesto en la Ley 842 de 2003, por medio de la cual se reglamenta el ejercicio de la ingeniería, sus profesiones afines y auxiliares, se adopta el Código de Ética Profesional y se establecen los regímenes de prohibiciones, inhabilidades e incompatibilidades, en especial lo previsto en los artículos 44 y 45 de la citada norma.

En consecuencia, el supervisor del Contrato de Consultoría certifica que la totalidad de los soportes documentales relacionados en los numerales anteriores fueron verificados y validados, y que estos corresponden al perfil exigido, de conformidad con las especificaciones del Contrato de Interventoría No. CAS-OAJ-CMA-015-2025 (SECOP II) y del Contrato interno No. 0351 de 2026, suscrito el dieciséis (16) de enero de 2026.

Por lo anterior, la Supervisión emite autorización expresa para efectuar el cambio del profesional del perfil de Técnico en Control de Calidad de Interventoría, precisando que el contratista deberá proceder con la vinculación contractual del profesional aprobado, así como con su afiliación al Sistema de Seguridad Social Integral y a la Caja de

1173

Compensación Familiar, en los términos y plazos establecidos por la normatividad vigente.

4. Proposiciones y varios.

No se presentan proposiciones adicionales por parte de los asistentes.

Se deja constancia de que la presente acta podrá ser consultada y utilizada como soporte administrativo y contractual, en caso de requerirse, durante la ejecución del Contrato de Consultoría No. 0351 de 2026, suscrito el dieciséis (16) de enero de 2026.

Firmas.

En constancia de lo anterior, y una vez leída y aprobada la presente acta, se firma por quienes en ella intervinieron, en la ciudad de Yopal, Casanare, a los treinta y uno (31) días del mes de enero de 2026.

CARLOS DAVID CUESTA BRICEÑO
DIRECTOR TÉCNICO COBERTURA
SUPERVISOR DEL CONTRATO N°. 0351 de 2026

EDELMIRA SIERRA GUTIERREZ
INTERVENTORA
CONTRATO N°. 0351 de 2026.

Anexos:

1. Oficio Solicitud aprobación cambio de hoja de vida del profesional.
2. Hoja de vida con anexos profesional reemplazante.
3. Carta de renuncia profesional ofertado.

Elaboró:

Andrea Morales Cifuentes
Profesional Jurídica de Interventoría

Revisó:

William Alejandro Meléndez - Profesional de apoyo SED
Sofía Katherin Quevedo Peña - Profesional de apoyo SED
Juan Diego Camacho Guadrón - Profesional de apoyo SED

INTERVENTORÍA – PAE CASANARE –	CONTRATO DE CONSULTORÍA PROCESO Nº SECOP II CAS-OAJ-CMA-015-2025 Y 0351 de 2026	CÓDIGO: PAECASANARE-ESG
	OBJETO: "REALIZAR INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, JURÍDICA, FINANCIERA, CONTABLE Y AMBIENTAL A LA IMPLEMENTACIÓN DEL PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR DE ACUERDO A LOS LINEAMIENTOS TÉCNICOS ESTABLECIDOS EN LA RESOLUCIÓN 0335 DE 2021, PARA LOS ESTUDIANTES FOCALIZADOS DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES PRIORIZADAS POR EL DEPARTAMENTO DE CASANARE"	VERSIÓN: 01
		FECHA: 19/01/2026
	SOLICITUD DE CAMBIO DE PERSONAL - INTERVENTORÍA	

1174

Yopal Casanare, 31 de enero de 2026

Oficio No. INTERPAE-CAS-013

Doctor:
CARLOS DAVID CUESTA BRICEÑO
DIRECTOR TÉCNICO DE COBERTURA EDUCATIVA
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DE CASANARE
Ciudad.

Gobernación de Casanare
NIT: 8902099216-6
DIRECCIÓN DE COBERTURA EDUCATIVA
Fecha: 31-01-2026
Firma:

REF: SOLICITUD DE CAMBIO DE PERSONAL OFERTADO - CONTRATO DE CONSULTORÍA SECOP II CAS-OAJ-CMA-0015-2025 Y N°. INTERNO 0351 DE 2026.

Cordial saludo,

En cumplimiento de las obligaciones contractuales establecidas en el Contrato de Consultoría N°. 0351 de 2026, cuyo objeto es: "**REALIZAR INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, JURÍDICA, FINANCIERA, CONTABLE Y AMBIENTAL A LA IMPLEMENTACIÓN DEL PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR, DE ACUERDO CON LOS LINEAMIENTOS TÉCNICOS ESTABLECIDOS EN LA RESOLUCIÓN 0335 DE 2021, PARA LOS ESTUDIANTES FOCALIZADOS DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES PRIORIZADAS POR EL DEPARTAMENTO DE CASANARE**", de manera atenta me permito solicitar cambio hoja de vida del perfil TÉCNICO EN CONTROL DE CALIDAD DE INTERVENTORIA, que ocupa la profesional NIKOL ALEXANDRA VARGAS CHÁVEZ, debido a que presentó carta de renuncia por mejor oferta laboral.

Sin otro particular,

EDELMIRA SIERRA GUTIÉRREZ
Interventora
Contrato de Consultoría N°. 0351 de 2026

Anexo: - carta de renuncia Nikol Alexandra Vargas Chávez.
- Hoja de vida Profesional de reemplazante.

Diagonal: 14 # 8-80 Yopal (Casanare) - Celular N°. 311 2632150
Correo Electrónico: interventoriaesgpae@gmail.com

126

1175

EDER CASTRO QUINTERO



PERFIL

Gran desempeño en Planeación, Supervisión de la producción y control y aseguramiento de la calidad. Experiencia en plantas de papas fritas, pasa bocas, empanadas, salsamentaría y salsas para comidas rápidas, papas a la francesa y auditor de sanidad en cadena de restaurantes
Coordinar cumplimiento de Sistemas de Gestión de Calidad, BPM. Auditor para dar cumplimiento a los Requisitos del INVIMA para planta de alimentos. Manuales de Calidad y BPM. Auditor interno de Calidad ISO 2015 y Basc.
Experiencia en cadenas de restaurantes haciendo auditorias para dar cumplimiento a los requisitos de secretaria de Salud Decreto 3075 de 1997 Resolución 2674 de 2013 y producción de alimentos. Experiencia mayor a 10 años en Supervisión de la producción y Auditarías Internas de Calidad. Asesor a establecimientos de alimentos en complementación de BPM, requisitos del INVIMA y secretaria de Salud. Realización de cursos de Manipulación de alimentos Decreto 3075 de 1997 y Resolución 2674 del Ministerio de Salud. Catedrático en Universidad en Higiene y Salud Programa de Gastronomía, Profesional de campo-Interventor PAE Departamental Casanare e Interventor PAE Bogotá D.C en modalidades SIDAE y Refrigerios.

- Basa su desempeño en el ejemplo y el conocimiento con fortalezas para trabajar en equipo, humanidad y respeto por los demás. Se caracteriza por su carácter y gran capacidad de análisis, manejo la información y se mantiene actualizado en el orden nacional e internacional, interesado por los problemas nacionales e institucionales, hace recomendaciones con respeto y manteniendo las jurisdicciones y las competencias de cada quien. Hombre sincero respetuoso, honesto, responsable, recto y correcto.

- Se preocupa por aprender lo que su misión y función le exige y estar actualizado permanentemente, amante de la lectura, una tanto vanguardista, realista con gran iniciativa y creatividad, hombre de ideas y pensamiento rápido para el manejo y resolución de situaciones. Está a tono con el desarrolló y evolución del mundo digital y sus diferentes aristas de comercialización y difusión, actividad que logra la masificación del mensaje a través del canal digital disponible y de uso generalizado para la comercialización y el marketing actual.

- Por su fortaleza en la palabra se le facilitan las relaciones interpersonales y genera confianza en la capacidad de gestión con las demás instituciones.

- Posee capacidad para la disertación, emisión de conferencias, el análisis, el liderazgo la explicación la orientación y el buen asesoramiento.

- Interesado por la problemática general colombiana, con manejo de conceptos y temas de la política nacionales, defensor de la institucionalidad democrática, la libertad, la ley y la justicia.

DATOS PERSONALES

NOMBRE	EDER CASTRO QUINTERO
DOCUMENTO DE IDENTIDAD	96.185.550 de Saravena - Arauca
FECHA DE NACIMIENTO	22 de mayo de 1967
LUGAR DE NACIMIENTO	Aguachica - Cesar
ESTADO CIVIL	Casado
DIRECCIÓN	Transversal 96B # 21A-70 Fontibón Bogotá D.C
TELÉFONO	5471851- 3115333892
E-MAIL	edercastroquintero67@gmail.com
LEMA	"Nacimos para servir desinteresadamente y ser feliz"

HOJA DE VIDA
EDER CASTRO QUINTERO

FORMACIÓN ACADÉMICA

Universitarios: Fundación Universitaria del Área Andina – Bogotá D.C.
Ingeniero Industrial de alimentos
Enero 1992 – Diciembre de 1997 - Culminado

Estudios Secundarios: Instituto Nacional José Campo Serrano
Aguachica - Cesar-1987

Estudios Primarios: Concentración Escolar Policarpa Salavarrieta
Puerto Nariño - Arauca
1977- 1981

Idioma Extranjero: No

MERITOS

Exaltaciones y reconocimientos por desempeño, honestidad, respeto, sentido de pertenencia y entrega a la compañía donde labore Comestibles Ricos Ltda. Bogotá Colombia.

ESTUDIOS FORMALES

Fundación Universitaria del Área Andina
INGENIERO INDUSTRIAL DE ALIMENTOS
Universitaria
Enero 1992 - diciembre 1997. Culminado

SEMINARIOS Y TALLERES

GRUPO ELITE
TECNICAS DE AUDITORIA Y REDACCION DE HALLAZGOS
Octubre 2013 (Bogotá)

1178

BAYER
SEMINARIO SOBRE EL SISTEMA HACCP Y EL CONTROL INTEGRADO DE PLAGAS EN LA INDUSTRIA DE ALIMENTOS
marzo 2006 - marzo 2006 (Bogotá)

COMESTIBLES RICOS
CAPACITACION DE INTELIGENCIA EMOCIONAL APLICADO A LAS BPM
febrero 2005 - junio 2005 (Bogotá)

INALCEC
TALLER DE BUENAS PRACTICAS DE MANUFACTURA
Junio 2005 (Bogotá)

ACTA
BUENAS PRACTICAS DE MANUFACTURA
septiembre 2001 - septiembre 2001 (Bogotá

SENA
BUENAS PRACTICAS DE MANUFACTURA
enero 2001 - enero 2001 (Bogotá)

INALCEC
TECNICAS DE AUDITORIA INTERNA DE CALIDAD, MODULO 1
julio 1999 - julio 1999 (Bogotá)

INALCEC
TECNICAS DE AUDITORIA INTERNA DE CALIDAD, MODULO 2
junio 1999 - junio 1999 (Bogotá)

INALCEC
TALLER DE FORMACION AUDDITORES INTERNOS MODELO HACCP
NOVIEMBRE – 2007 BOGOTA

BASC ALIANAZA EMPRESARIAL PARA UN COMERCIO SEGURO
TALLER DE FORMACION AUDITORES INTERNOS MODELO HACCP
SEPTIEMBRE – 2007 BOGOTA

HOJA DE VIDA
EDER CASTRO QUINTERO

1179

BASC ALIANAZA EMPRESARIAL PARA UN COMERCIO SEGURO
TALLER DE FORMACION AUDITORES INTERNOS MODELO HACCP
OCTUBRE – 2007 BOGOTA

TACTICA EMPRESARIAL
TECNICAS DE AUDITORIAS INTERNAS
OCTUBRE – 2010 BOGOTA
SENA COMPETENCIA LABORAL EN LA NORMA
MANIPULAR ALIMENTOS DE ACUERDO CON NORMATIVIDAD VIGENTE
ABRIL 2012 – BOGOTA D. C.

EXPERIENCIA LABORAL

CONSORCIO IEW
Cargo: Profesional de campo-Interventor PAE Refrigerios
FECHA: Octubre 16 de 2025 a Noviembre 30 de 2025
Funciones: Verificar cumplimiento de normatividad de vehículos transportadores de alimentos y manipuladores de alimentos, Verificar las cantidades y calidad de los refrigerios almacenamiento, alistamiento, distribución y consumo de los refrigerios escolares, Verificación de infraestructura y condiciones generales de cuarto de almacenamiento temporal de refrigerios escolares e instalaciones físicas , equipos, verificar el cumplimiento de BPM, manejo y disposición de residuos
Verificación de servicio de entrega de refrigerios escolares

CIR-CONSORCIO INTERVENTOR REFRIGERIOS
Cargo: Profesional de campo-Interventor PAE Refrigerios
FECHA: Abril 14 Abril 2024 a Octubre 15/2025
Funciones: Verificar cumplimiento de normatividad de vehículos transportadores de alimentos y manipuladores de alimentos, Verificar las cantidades y calidad de los refrigerios almacenamiento, alistamiento, distribución y consumo de los refrigerios escolares, Verificación de infraestructura y condiciones generales de curto de almacenamiento de refrigerios escolares e instalaciones físicas , equipos, verificar el cumplimiento de BPM, manejo y disposición de residuos
Verificación de servicio de entrega de refrigerios escolares

131

1180

UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA
Cargo: Profesional de campo-Interventor PAE Bogotá D.C.
Funciones: Verificación de infraestructura y condiciones generales de comedores escolares e instalaciones físicas y sanitarias, equipos y utensilios, verificar el cumplimiento de BPM, manejo y disposición de residuos
Verificación de servicio para comedores escolares, modalidad preparación en sitio urbano
Verificar en los comedores de las diferentes sedes las condiciones de almacenamiento de materias primas e insumos y producto terminado, condiciones de preparación, cumplimiento de minuta y menús-gramajes, personal manipulador de alimentos, condiciones de saneamiento, condiciones de transporte, condiciones de equipos y utensilios.

C&M INTERVENTORIA PAE BOGOTA D.C
Cargo: Profesional de campo-Interventor PAE
Funciones: Verificación de infraestructura y condiciones generales de comedores escolares e instalaciones físicas y sanitarias, equipos y utensilios, verificar el cumplimiento de BPM, manejo y disposición de residuos
Verificación de servicio para comedores escolares, modalidad preparación en sitio urbano
Verificar en los comedores de las diferentes sedes las condiciones de almacenamiento de materias primas e insumos y producto terminado, condiciones de preparación, cumplimiento de minuta y menús-gramajes, personal manipulador de alimentos, condiciones de saneamiento, condiciones de transporte, condiciones de equipos y utensilios.

EDELMIRA SIERRA
Asesorías y Consultorías
Cargo: Profesional de campo-Interventor PAE Departamental Casanare
Funciones: Verificación de infraestructura de comedores escolares e instalaciones físicas y sanitarias, equipos y utensilios, salud ocupacional, servicios públicos, manejo y disposición de residuos
Verificación de servicio para comedores escolares, modalidad preparación en sitio, residencias escolares y ración industrializada
Verificar en bodega condiciones higionicosanitarias según normatividad vigente, alistamiento de mercados la calidad de materias primas, rotulados, fechas de vencimiento, cantidades y manipulación de los alimentos. Condiciones de cargue y de vehículos transportadores a los municipios del Departamento
Verificar en los comedores de las diferentes sedes las condiciones de almacenamiento de materias primas e insumos y producto terminado, condiciones de preparación, cumplimiento de menús-gramajes, personal manipulador de alimentos, condiciones de

7181

saneamiento, condiciones de transporte, condiciones de equipos y utensilios, gestión social y publicaciones
Tomar muestras de alimentos, ambientes, superficies, frotis a las manipuladoras en los comedores escolares para análisis microbiológicos
Hacer actas de verificación de servicio, infraestructura, ración industrializada y de bodega, con sus respectivos registros fotográficos.
Hacer actas de reuniones cuando se presentas SPQR por no conformidades por el servicio

UNILATINA
Cátedra en Programa de Gastronomía
Higiene y Salud. Decreto 3075 de 1997 y Resolución 2674 de 2013.
Desde agosto 2018 al 2020
JEFE: Natalia Ortega

EMPADAS LA CASONA
Cumplimentación Manual de BPM
Auditorias Planta de producción y Puntos de Venta para dar cumplimiento Requisitos de secretaria de Salud Decreto 3075 y Resolución 2674 de 2013
Atención a funcionarios de secretaria de salud para el cumplimiento de requisitos del Min. Salud.
Fecha: Agosto a octubre de 2018
Jefe: Eduardo Barón
Bogotá D. C.

PRODUCTOS ITALIANO
Cargo: Supervisor
Velar el cumplimiento de la programación de la producción, calidad, BPM Decreto 3075 de 1997 y Resolución 2674 de 2013.
Fecha: agosto 10 de 2017 - abril 30 de 2018
Jefe: Juvenal Pineda
Bogotá D. C.

PPC S.A
Cargo: Coordinador de Calidad Planta
Fecha: abril 12 de 2016 - octubre 11 de 2016
Jefe: Emilio Jordán
Bogotá D. C.

GRUPO CBC
Cargo: Ingeniero de Control de Calidad
Fecha: abril 1 de 2014 – Marzo 30 de 2016
Jefe: ZULMA SANCHEZ

HOJA DE VIDA
EDER CASTRO QUINTERO

Bogotá D. C.

COMESTIBLES RICOS LTDA- SUPER RICAS
Cargo: Ingeniero Supervisor de Producción, Auditor Interno de Calidad y BASC
Duración: marzo 2003 - noviembre 2013. 10 años 4 Meses
Jefe: MAURICIO GALLEGO
Teléfono: 4134155 Ext.123 Cel.: 311-5081129
Bogotá D. C.
Funciones y logros
Planear y hacer cumplir la programación de la producción (90 y 100 personas por turno).
Verificar el almacenamiento, alistamiento, rotación de materias primas y producto terminados.
Realizar Auditarías internas de Calidad y BASC.
Hacer capacitaciones en BPM (cursos de manipulación de alimentos autorizado por secretaria de Salud), 5S de la calidad, retroalimentación al personal de producción de los tableros de gestión visual.
Cargo: Ingeniero de Calidad, Auditor Interno de Calidad.
Área de trabajo: Calidad (aseguramiento, gestión y afines)
Duración: julio 1995 - marzo 2003. 7 años 8 Meses
Jefe: MARIA ISABEL ARAQUE
Teléfono: 4134155 Ext.147 Cel. 313-8082859
Bogotá D. C.

Funciones y logros
Participación activa y directa en la implementación, documentación, mantenimiento y mejora del Sistema de Gestión de Calidad ISO 9001, BPM, BASC.

REFERENCIAS

German Mongua
Director de Bebidas y Alimentos
Cel. 3108548859

Juan Carlos Castro
Ingeniero de Alimentos
Cel. 3184847489

Paola Díaz
Asesor y consultora
BPM, HACCP, ISO 22000

HOJA DE VIDA
EDER CASTRO QUINTERO

CAFAM
Cel. 3125506236
Bogotá D. C.

María Isabel Araque
Gerente de Gestión de Calidad
Comestibles Ricos Ltda.
Cel.: 313-8082859
Bogotá D. C.

Mauricio Gallego
Gerente de Manufactura
Comestibles Ricos Ltda.
Cel.: 311-5081129
Bogotá D. C.

Nancy Mogollón C.
Jefe de Calidad y SST
Global Motor S.A.
Cel.: 310-6801130
Tel: 7434500 Ext.129
Bogotá D. C.



EDER CASTRO QUINTERO
CC. 96.185.550 de Saravena- Arauca
Tel. 3115333892
E-mail. edercastroquintero67@gmail.com
Octubre de 2025


REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA
NUMERO 96.185.550
CASTRO QUINTERO
APELLIDOS
EDER
NOMBRES


FECHA DE NACIMIENTO 22-MAY-1967
AGUACHICA
(CESAR)
LUGAR DE NACIMIENTO
1.70 O+ M
ESTATURA G.S. RH SEXO
19-SEP-1985 SATAVENA
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION
INDICE DERECHO

1185

República de Colombia

FUNDACION UNIVERSITARIA DEL AREA ANDINA

Personería Jurídica No. 0215 del 14 de diciembre de 1983

Debidamente autorizada por el Ministerio de Educación Nacional,
teniendo en cuenta que:

Eder Castro Quintero

C.C. 96.185.550 Yopal (Arauca)

Aprobó los estudios programados por la Fundación y cumplió los requisitos exigidos por la Ley y los Reglamentos, le confiere el título de

Ingeniero Industrial de Alimentos

En testimonio de lo expuesto se expide el presente diploma que así lo acredita.

Santa Fe de Bogotá D.C., Marzo 26 de 1998

FUNDACION UNIVERSITARIA DEL AREA ANDINA

Rector

Secretario General

Director del Programa

Anotado al Folio: 49
Libro de Registro No: 1
Fecha: Marzo 26 de 1998

137

1186

República de Colombia

LA FUNDACION UNIVERSITARIA DEL AREA ANDINA

Personería Jurídica No. 22215 del 9 de diciembre de 1983

Debidamente autorizada por el Ministerio de Educación Nacional,
teniendo en cuenta que:

Eder Castro Quintero

C.C. 96185580 de Santaverna-(Arauca.)

Aprobó los estudios programados por la Fundación y cumplió los requisitos exigidos por los Reglamentos y la Ley, le Confiere el Título de:

Tecnólogo en Alimentos

En testimonio de lo expuesto se expide el presente Diploma que así lo acredita.

Santafé de Bogotá, Julio 22 de 1994

Rector

Secretario General

Director del Programa

FUNDACION UNIVERSITARIA DEL AREA ANDINA

Secretaría de Educación

Anotado al Folio

Libro de Registro No.

Alcaldía Mayor de Santafé de Bogotá, D.C.

Fecha

138


REPUBLICA DE COLOMBIA
CONSEJO PROFESIONAL NACIONAL DE INGENIERIA
COPNIA
MATRICULA PROFESIONAL No.
25220-269932 CND
INGENIERO INDUSTRIAL DE
ALIMENTOS
DE FECHA: 07/02/2014
EDER
CASTRO QUINTERO
C.C. 98.166.550
FUNDACION UNIVERSITARIA DEL
AREA ANDINA

REPÚBLICA DE COLOMBIA
COPNIA
Consejo Profesional Nacional de Ingeniería

1188

Certificado de vigencia y antecedentes disciplinarios
CVAD-2026-4289798

CONSEJO PROFESIONAL NACIONAL DE INGENIERÍA
COPNIA

EL DIRECTOR GENERAL

CERTIFICA:

1. Que EDER CASTRO QUINTERO, identificado(a) con CEDULA DE CIUDADANIA 96185550, se encuentra inscrito(a) en el Registro Profesional Nacional que lleva esta entidad, en la profesión de INGENIERIA INDUSTRIAL DE ALIMENTOS con MATRICULA PROFESIONAL 25229-269932 desde el 07 de Febrero de 2014, otorgado(a) mediante Resolución Nacional 214.

2. Que el(la) MATRICULA PROFESIONAL es la autorización que expide el Estado para que el titular ejerza su profesión en todo el territorio de la República de Colombia, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 842 de 2003.

3. Que el(la) referido(a) MATRICULA PROFESIONAL se encuentra **VIGENTE**

4. Que el profesional no tiene antecedentes disciplinarios ético-profesionales.

5. Que la presente certificación se expide en Bogotá, D.C., a los dos (02) días del mes de Febrero del año dos mil veintiseis (2026).

Rubén Dario Ochoa Arbeláez

Firmal del titular (*)

(*)Con el fin de verificar que el titular autoriza su participación en procesos estatales de selección de contratistas. La falta de firma del titular no invalida el Certificado
El presente es un documento público expedido electrónicamente con firma digital que garantiza su plena validez jurídica y probatoria según lo establecido en la Ley 527 de 1999. Para verificar la firma digital, consulte las propiedades del documento original en formato .pdf.
Para verificar la integridad e inalterabilidad del presente documento consulte en el sitio web https://tramites.copnia.gov.co/Copnia_Microsite/CertificateOfGoodStanding/CertificateOfGoodStandingStart indicado el número del certificado que se encuentra en la esquina superior derecha de este documento.

140

PROCURADURIA GENERAL DE LA NACION

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO No. 290559300

PIB
15:48:36
Hoja 1 de 01

1189

Bogotá DC, 31 de enero del 2026

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) EDER CASTRO QUINTERO identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 96185550:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. Anterior, de acuerdo a los incisos 3o. y 4o. del artículo 238 Ley 1952 de 2019.

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la Constitución Política y la ley particular o demás disposiciones vigentes.** El Sistema SIRI reporta como antecedentes solamente las sanciones con debida ejecutoria recibidas de las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el Estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información de antecedentes del aspirante en la página web: https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx

Carlos William Rodríguez Millán
Jefe División de Relacionamiento Con El Ciudadano (C)

ATENCIÓN :
ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

14

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

1190

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy sábado 31 de enero de 2026, a las 15:50:49, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Cédula de Ciudadanía
No. Identificación	96185550
Código de Verificación	961855502602021550 49

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

HERNÁN GUILLERMO JOJOA SANTACRUZ
Contralor Delegado

Generó: WEB

182

POLICÍA NACIONAL
DE COLOMBIA

Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 03:49:31 PM horas del 31/01/2026, el ciudadano identificado con:

Cédula de Ciudadanía **Nº 96185550**

Apellidos y Nombres: **CASTRO QUINTERO EDER**

NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES

de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda "NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES" aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las **preguntas frecuentes** o acérquese a las instalaciones de la **Policía Nacional** más cercanas.

Dirección: Avenida El Dorado # 75 – 25 barrio Modelia, Bogotá D.C.
Atención administrativa: Lunes a Viernes 8:00 am a 12:00 pm y 2:00 pm a 5:00 pm
Línea de atención al ciudadano: 5159700 ext. 30552 (Bogotá)
Resto del país: 018000 910 112
E-mail: dijn.anic atc@policia.gov.co

Portal de Servicios al Ciudadano PSC

Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC

Consulta Ciudadano

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que a la fecha, 31/01/2026 03:52:43 p. m. el ciudadano con Cédula de Ciudadanía Nº. **96185550** y Nombre: **EDER CASTRO QUINTERO.**

NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR.

De conformidad con la Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana". Registro interno de validación No. **134042512** . La persona interesada podrá verificar la autenticidad del presente documento a través de la página web institucional digitando https://www.policia.gov.co, menú ciudadanos/ consulta medidas correctivas, con el documento de identidad y la fecha de expedición del mismo. Esta consulta es válida siempre y cuando el número de cédula corresponda con el documento de identidad suministrado.

Nueva Busqueda | Imprimir

edelmira sierra g.
Asesorías & Consultorías

CARTA DE COMPROMISO PERSONAL DEL EQUIPO DE TRABAJO

Yopal, enero 31 de 2026

Señores
GOBERNACIÓN DE CASANARE
Carrera 20 No. 8 -02
Yopal.

REFERENCIA: PROCESO DE SELECCIÓN N°. CAS-OAJ-CMA-015-2025

OBJETO: "REALIZAR INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, JURÍDICA, FINANCIERA, CONTABLE Y AMBIENTAL A LA IMPLEMENTACIÓN DEL PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR DE ACUERDO A LOS LINEAMIENTOS TÉCNICOS ESTABLECIDOS EN LA RESOLUCIÓN 0335 DE 2021, PARA LOS ESTUDIANTES FOCALIZADOS DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES PRIORIZADAS POR EL DEPARTAMENTO DE CASANARE".

EDER CASTRO QUINTERO, identificada con cédula de ciudadanía No. 96.185.550 de Saravena, me comprometo a prestar mis servicios profesionales, como **INGENIERO INDUSTRIAL DE ALIMENTOS**, para desempeñar el cargo de **TÉCNICO DE CONTROL DE CALIDAD DE INTERVENTORÍA** con las siguientes funciones: Encargados de apoyar todas las actividades tendientes al seguimiento y la evaluación de la organización, desarrollo y ejecución de los planes estratégicos de aseguramiento en calidad y estandarización de los procesos de los alimentos y estarán bajo la dirección del Coordinador de Calidad. Las actividades son las mismas para todos los técnicos de este cargo, pero las desarrollarán en diferentes escenarios y cada uno de los cinco (5) en 20 de las 100 visitas de campo a realizar. Dedicando un tiempo efectivo del **cien por ciento (100,00%)** a la proponente **EDELMIRA SIERRA GUTIÉRREZ**; en caso de que esta resultare adjudicataria en el concurso de méritos de la referencia que tiene por objeto: "REALIZAR INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, JURÍDICA, FINANCIERA, CONTABLE Y AMBIENTAL A LA IMPLEMENTACIÓN DEL PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR DE ACUERDO A LOS LINEAMIENTOS TÉCNICOS ESTABLECIDOS EN LA RESOLUCIÓN 0335 DE 2021, PARA LOS ESTUDIANTES FOCALIZADOS DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES PRIORIZADAS POR EL DEPARTAMENTO DE CASANARE".

EDELMIRA SIERRA GUTIÉRREZ
CC. 24.227.103 de Aguazul
PROPONENTE

EDER CASTRO QUINTERO
CC. 96.185.550 de Saravena
PROFESIONAL

Yopal Casanare
E mail: Interventoriaresidenciaescolar@gmail.com
Celular: 3112632150

1194

CONSORCIO IEW

Certificación Proyectos
Código: GTH F 017 SIG
Versión: 01
Vigencia: 20/05/2022

CONSORCIO IEW
NIT: 9019997302-6

CERTIFICA:

Fecha Expedición:	9 DE DICIEMBRE DEL 2025	**Dedicación:**	100%
Funcionario:	**CASTRO QUINTERO EDER**	**Cédula:**	96185550

Cargo:	PROFESIONAL TECNICO DE CAMPO – INSTITUCIONES EDUCATIVAS
Tipo de Contrato:	PRESTACIÓN DE SERVICIOS
Fecha de Inicio:	16 DE OCTUBRE DE 2025
Fecha de Terminación:	30 DE NOVIEMBRE DE 2025
Ubicación Labores:	BOGOTÁ D.C
Funciones:	• El profesional prestó sus servicios profesionales en el cargo de **PROFESIONAL TECNICO DE CAMPO – INSTITUCIONES EDUCATIVAS** bajo el marco del contrato de interventoría No.CO1.PCCNTR.8429619 cuyo objeto es: "REALIZAR LA INTERVENTORÍA INTEGRAL (TÉCNICA, FINANCIERA, ADMINISTRATIVA, CONTABLE Y JURÍDICA) A LAS ÓRDENES DE COMPRA Y/O CONTRATOS QUE SUSCRIBA LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEL DISTRITO PARA EJECUTAR LA MODALIDAD DE REFRIGERIOS ESCOLARES DEL PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR, EN LOS COLEGIOS OFICIALES DE LA CIUDAD DE BOGOTÁ D.C", entre la **SECRETARIA DE EDUCACIÓN DEL DISTRITO** y el **CONSORCIO IEW**, llevando a cabo entre otras las siguientes funciones: 1. Realizar visitas técnicas en sedes educativas y verificaciones en rutas aplicando los formatos establecidos por la SED dando cumplimiento al cronograma de visitas técnicas en sedes educativas y verificaciones en rutas. 2. Realizar dos visitas diarias a las sedes educativas asignadas en el cronograma Mensual presentado a la SED. 3. Realizar las actividades técnicas de seguimiento y monitoreo establecidas en los lineamientos del PAE y en los anexos técnicos y aplicando siempre el criterio de riesgo y la objetividad. 4. Generar los informes correspondientes a las verificaciones realizadas. 5. Crear una metodología que garantice la trazabilidad de las novedades y/o eventualidades presentadas en campo.

246

	6. Apoyar las actividades de sondeo y aplicación de encuestas que se establezcan desde la SED para el PAE, en coordinación con la interventoría. 7. Elaborar las actas de visita garantizando que sean legibles, claras, detalladas, coherentes y veraces con contenido objetivo a la labor asignada, la cual debe ser socializada oportunamente con las personas involucradas dejando copia de esta una vez finalizada la respectiva visita. 8. Generar y ejecutar estrategias de mejora operacional continua al interior del equipo técnico. 9. Participar en los comités de alimentación escolar, realizando la socialización del seguimiento realizado desde la interventoría e identificando oportunidades de mejora para la gestión del PAE. 10. Verificar y garantizar que la información de la matriz de suministro diario programado por el equipo de gestión de novedades de la entidad (nombre de sede, consecutivo sede, dirección y número de servicios autorizados) sea adecuado y que garantice la cobertura conforme matrícula oficial SIMAT. 11. Reportar al equipo de gestión de novedades de la entidad, las solicitudes o ajustes de suministro por parte de las IE, en comités o visitas programadas, con el fin de mantener una adecuada actualización de servicios para los beneficiarios del programa de alimentación escolar. 12. Reportar al equipo de gestión de información de la entidad, las diferencias encontradas entre la base de suministro de programación de suministros y lo evidenciado en las sedes educativas (direcciones, sedes educativas, sitios de entrega, localidades. 13. Verificar en campo el cumplimiento de los conceptos emitidos por la interventoría y avalados por la SED, referente a la actualización de fichas técnicas adjudicadas y documentos aprobados. Dichos conceptos deberán ser enviados a la SED de manera oportuna. 14. A partir del segundo mes de ejecución del contrato, y con una periodicidad mensual, el contratista deberá presentar un informe consolidado en el cual se relacione, para cada institución educativa y sede visitada: el nombre del establecimiento, la fecha de la visita, el número de acta correspondiente, el concepto emitido por la entidad sanitaria competente con su respectiva fecha de visita, y las observaciones pertinentes respecto al estado actual del área o espacio destinado al almacenamiento temporal de refrigerios, conforme al acta emitida. El informe deberá incluir igualmente el concepto técnico emitido por el interventor, sustentado en lo evidenciado durante la visita, y deberá remitirse como anexo a los informes técnicos mensuales que la interventoría presenta a la entidad contratante. El documento deberá reflejar además el porcentaje de avance consolidado frente a los conceptos higiénico-

	sanitarios emitidos sobre la totalidad de sedes correspondientes a la modalidad objeto del contrato. 15. Entregar en forma mensual el listado de colegios que fueron objeto de visita, diligenciando el formato entregado por el Consorcio. Formato obligatorio para el trámite de pago mensual. 16. En caso de presentarse rotación de las sedes asignadas, el profesional deberá realizar una reunión de empalme entre el profesional que entrega y el que recibe, dejando constancia mediante acta de entrega y recibo que contenga, entre otros, la relación de observaciones, novedades y hallazgos pendientes de cierre, así como los planes de acción en curso. Dicho empalme deberá efectuarse en el marco del Comité de Alimentación Escolar (CAE) correspondiente, socializando el informe de empalme para su respectivo seguimiento y control. 17. La Secretaría de Educación Distrital – SED podrá solicitar ajustes en la frecuencia de las visitas o en las actividades a desarrollar, conforme a las dinámicas y necesidades del programa. 18. Verificar durante las visitas el cumplimiento de las condiciones del producto alimentario (refrigerio) entregado, contrastando lo recibido con la ficha técnica del producto adjudicado y verificando su similitud con las fotografías e información técnica aprobada. 19. Generar alertas inmediatas ante cualquier novedad relacionada con pérdida o extravío de canastillas en las instituciones educativas (IED), informando oportunamente a la interventoría y a la SED para la adopción de medidas correctivas. 20. Enviar semanalmente a la SED y a la IED correspondiente, los informes de seguimiento a los posibles eventos de Síntomas Gastrointestinales (SGI), incluyendo los menús relacionados y los resultados microbiológicos aplicados a cada alimento. 21. El interventor asignado a la IED donde se presentó el evento deberá socializar el seguimiento y los resultados con la institución educativa, e informar el mismo día del evento a la Coordinación del PAE y al líder del proceso, detallando los avances y el estado de la situación. 22. Verificar en cada sede educativa visitada la conformación y funcionamiento del Comité de Alimentación Escolar – PAE, presentando a la SED un consolidado del avance sobre el universo total de sedes. 23. Participar activamente en los Comités de Alimentación Escolar, socializando los resultados de seguimiento adelantados por la interventoría e identificando oportunidades de mejora para la gestión del programa. 24. Presentar los resultados mensuales en las mesas técnicas de refrigerios realizadas en las instituciones educativas. 25. Verificar la publicación visible y actualizada de la ficha técnica informativa del PAE en cada sede educativa, conforme a los

1197

	requisitos establecidos en el numeral 4.3.1 de la Resolución 0335 de 2021. 26. El profesional deberá, adicionalmente, consolidar y remitir: • Seguimiento a los intercambios de alimentos autorizados por la SED. • Consolidado de conceptos sanitarios de las IED, plantas de alimentos y operadores logísticos, así como el seguimiento a las acciones correctivas derivadas de las observaciones de la Secretaría de Salud o del INVIMA. • Consolidado del estado y análisis de las áreas temporales de almacenamiento de refrigerios, incluyendo sede, sitio de entrega, número de entregas, dimensiones, condiciones sanitarias y cantidad de espacios exclusivos. • Reporte de IED que no cuenten con área de almacenamiento temporal o que se encuentren en proceso de adecuación. • Seguimiento y atención a casos de síntomas gastrointestinales reportados. • Reporte de IED que cuenten o no con la totalidad de los programas del plan de saneamiento básico. Verificar el cumplimiento de los requisitos higiénicos de fabricación, aseguramiento y control de la calidad e inocuidad, saneamiento, almacenamiento, distribución y transporte de los alimentos y materias primas utilizadas. 27. De igual forma, el profesional deberá realizar las actividades técnicas de seguimiento y monitoreo previstas en los lineamientos del PAE y anexos técnicos, aplicando criterios de riesgo, objetividad y trazabilidad. 28. Apoyar las actividades de sondeo y aplicación de encuestas que establezca la SED en el marco del PAE, en coordinación con la interventoría y los demás actores del programa. 29. Realizar seguimiento mensual al estado de las áreas de almacenamiento temporal de los refrigerios en las instituciones educativas, verificando condiciones sanitarias, operativas y de mantenimiento. 30. Revisar los inventarios de alimentos en las instituciones educativas y efectuar seguimiento al control y devolución de canastillas. 31. Generar alertas inmediatas ante novedades detectadas por pérdida, deterioro o mal uso de canastillas en las instituciones educativas. 32. Realizar seguimiento a las novedades o hallazgos reportados por entidades competentes (Secretaría de Salud, INVIMA, entre otras), asegurando la trazabilidad de las acciones correctivas y preventivas adoptadas.

	33. Reportar de manera oportuna los resultados no conformes obtenidos en los análisis microbiológicos o fisicoquímicos de los alimentos servidos, verificando además la documentación y habilitación de los laboratorios contratados por los proveedores logísticos y de alimentos. 34. Verificar el adecuado mantenimiento de instalaciones y el desempeño operativo en las sedes educativas visitadas, garantizando el cumplimiento de los estándares técnicos y sanitarios establecidos. 35. Verificar la implementación de los planes de manejo ambiental y gestión de residuos sólidos en las sedes educativa. 36. Realizar seguimiento documental a las fichas ambientales, cronogramas y reportes de avance presentados por cada institución. 37. Entregar de forma mensual el listado de instituciones educativas visitadas, diligenciado en el formato suministrado por el Consorcio o la interventoría, el cual constituye requisito obligatorio para el trámite de pago mensual. 38. Cumplir con todas las demás obligaciones inherentes al Programa de Alimentación Escolar (PAE) en la modalidad de refrigerios escolares, y con aquellas derivadas de su desempeño como profesional de campo en las sedes educativas asignadas.

Cordialmente,

EDELMIRA SIERRA GUTIERREZ
C.C. 24.227.103
REPRESENTANTE LEGAL

7199

CIR
Consorcio Interventor Refrigerios
NIT 901.814.932-1

CONSORCIO INTERVENTOR REFRIGERIOS
CERTIFICA QUE:

EDER CASTRO QUINTERO, identificado (a) con CC No. 96185550, trabajo con el CONSORCIO INTERVENTOR REFRIGERIOS, NIT. No. 901.814.932-1, con contrato de prestación de servicios, sin vínculo laboral. Como **profesional de Campo técnico sedes**, para el contrato celebrado entre el CONSORCIO INTERVENTOR REFRIGERIOS y la SECRETARIA DE EDUCACION denominado aquí ENTIDAD CONTRATANTE para el *Contrato de Interventoría cuyo objeto es: "Realizar la interventoría integral (técnica, financiera, administrativa, contable y jurídica) a los contratos que suscriba la Secretaría de Educación del Distrito para ejecutar la modalidad de refrigerios escolares del Programa de Alimentación Escolar, en los colegios oficiales de la ciudad de Bogotá D.C."*

Fechas de actividades

24 de enero de 2025 al 13 de abril de 2025
21 de abril de 2025 al 20 de junio de 2025
14 de julio de 2025 al 3 de octubre de 225
15 al 16 de octubre de 2025

FUNCIONES

a) Cumplir con el cronograma de visitas técnicas en sedes educativas y verificaciones en rutas.
b) Realizar visitas técnicas en sedes educativas, y verificaciones en rutas aplicando los formatos establecidos por la SED.
c) Elaborar las actas de visita garantizando los parámetros de calidad establecidos, legibles, claras, detalladas, coherentes y veraces con contenido objetivo a la labor asignada, la cual debe ser socializada oportunamente con las personas involucradas, dejando copia de la misma una vez finalizada la respectiva visita.
d) Realizar las actividades técnicas de seguimiento y monitoreo establecidas en los lineamientos del PAE y en los anexos técnicos y aplicando siempre el criterio de riesgo y la objetividad.
e) Participar en los comités de alimentación escolar, realizando la socialización del seguimiento realizado desde la interventoría e identificando oportunidades de mejora para la gestión del PAE
f) Apoyar las actividades de sondeo y aplicación de encuestas que se establezcan desde la SED para el PAE, en coordinación con la interventoría
g) Realizar seguimiento mensual al estado de áreas de almacenamiento temporal de refrigerios en las Instituciones Educativas.
h) Asegurar que el talento humano asignado cumpla con el perfil mínimo exigido para las actividades en las IE.

151

CIR
Consorcio Interventor Regiones

NIT 901.814.932-1

a) Realizar dos visitas mensuales a las sedes educativas asignadas.
b) Registrar intercambios de alimentos por menú y presentar reportes mensuales.
c) Verificar la conformidad del producto entregado con la ficha técnica en las sedes educativas.
d) Revisar los inventarios de alimentos y seguimiento a devoluciones de canastillas en las IE.
e) Generar alertas ante novedades como la pérdida de canastillas en las Instituciones Educativas.
f) Enviar seguimientos de posibles eventos de Síntomas Gastrointestinales (SGI) o ETA detectados en las IE.
g) Verificar la conformación del Comité de Alimentación Escolar y la publicación de fichas técnicas en las sedes educativas.
h) Realizar seguimiento a novedades o hallazgos en las Instituciones Educativas reportadas por entidades competentes.
i) Presentar resultados mensuales en mesas técnicas de refrigerios realizadas en las sedes educativas.
j) Reportar resultados no conformes de análisis microbiológico y fisicoquímico en los alimentos servidos en las IE.
k) Verificar el mantenimiento de instalaciones y el desempeño en las sedes educativas.
l) Verificar la documentación requerida por la normatividad sanitaria en casos de rotación de personal en las IE.
m) Verificar planes de manejo ambiental y gestión de residuos sólidos en las sedes educativas.
n) Realizar seguimiento documental a fichas ambientales y cronogramas propuestos en las sedes educativas.
o) Reportar mensualmente el cumplimiento de obligaciones ambientales en las sedes educativas.
p) Verificar el cumplimiento ambiental normativo y la acreditación de laboratorios en las sedes educativas.

Fecha de expedición: Noviembre 5 de 2025.

Atentamente,

GLORIA GUZMAN GOMEZ
Representante Legal
Consorcio Interventor Refrigerios

1201

NIT 901.814.932-1

CONSORCIO INTERVENTOR REFRIGERIOS
CERTIFICA QUE:

EDER CASTRO QUINTERO, Identificado (a) con CC No. 96185550, trabajo con el CONSORCIO INTERVENTOR REFRIGERIOS, NIT. No. 901.814.932-1, con contrato de prestación de servicios, sin vínculo laboral. Como **profesional de Campo técnico sedes**, para el contrato celebrado entre el CONSORCIO INTERVENTOR REFRIGERIOS y la SECRETARIA DE EDUCACION denominado aquí ENTIDAD CONTRATANTE para el *Contrato de Interventoría cuyo objeto es: "Realizar la interventoría integral (técnica, financiera, administrativa, contable y jurídica) a los contratos que suscriba la Secretaría de Educación del Distrito para ejecutar la modalidad de refrigerios escolares del Programa de Alimentación Escolar, en los colegios oficiales de la ciudad de Bogotá D.C."*

Fechas de actividades

15 de abril de 2024 al 18 de junio de 2024
5 de julio de 2024 al 5 de octubre de 2024
15 de octubre de 2024 al 30 de noviembre de 2024

FUNCIONES

a) Cumplir con el cronograma de visitas técnicas en sedes educativas y verificaciones en rutas.
b) Realizar visitas técnicas en sedes educativas, y verificaciones en rutas aplicando los formatos establecidos por la SED.
c) Elaborar las actas de visita garantizando los parámetros de calidad establecidos, legibles, claras, detalladas, coherentes y veraces con contenido objetivo a la labor asignada, la cual debe ser socializada oportunamente con las personas involucradas, dejando copia de la misma una vez finalizada la respectiva visita.
d) Realizar las actividades técnicas de seguimiento y monitoreo establecidas en los lineamientos del PAE y en los anexos técnicos y aplicando siempre el criterio de riesgo y la objetividad.
e) Participar en los comités de alimentación escolar, realizando la socialización del seguimiento realizado desde la interventoría e identificando oportunidades de mejora para la gestión del PAE
f) Apoyar las actividades de sondeo y aplicación de encuestas que se establezcan desde la SED para el PAE, en coordinación con la interventoría
g) Realizar seguimiento mensual al estado de áreas de almacenamiento temporal de refrigerios en las Instituciones Educativas.
h) Asegurar que el talento humano asignado cumpla con el perfil mínimo exigido para las actividades en las IE.

153

NIT 901.814.932-1

i) Realizar dos visitas mensuales a las sedes educativas asignadas.
j) Registrar intercambios de alimentos por menú y presentar reportes mensuales.
k) Verificar la conformidad del producto entregado con la ficha técnica en las sedes educativas.
l) Revisar los inventarios de alimentos y seguimiento a devoluciones de canastillas en las IE.
m) Generar alertas ante novedades como la pérdida de canastillas en las Instituciones Educativas.
n) Enviar seguimientos de posibles eventos de Síntomas Gastrointestinales (SGI) o ETA detectados en las IE.
o) Verificar la conformación del Comité de Alimentación Escolar y la publicación de fichas técnicas en las sedes educativas.
p) Realizar seguimiento a novedades o hallazgos en las Instituciones Educativas reportadas por entidades competentes.
q) Presentar resultados mensuales en mesas técnicas de refrigerios realizadas en las sedes educativas.
r) Reportar resultados no conformes de análisis microbiológico y fisicoquímico en los alimentos servidos en las IE.
s) Verificar el mantenimiento de instalaciones y el desempeño en las sedes educativas.
t) Verificar la documentación requerida por la normatividad sanitaria en casos de rotación de personal en las IE.
u) Verificar planes de manejo ambiental y gestión de residuos sólidos en las sedes educativas.
v) Realizar seguimiento documental a fichas ambientales y cronogramas propuestos en las sedes educativas.
w) Reportar mensualmente el cumplimiento de obligaciones ambientales en las sedes educativas.
x) Verificar el cumplimiento ambiental normativo y la acreditación de laboratorios en las sedes educativas.

Fecha de expedición: diciembre 18 de 2024.

Atentamente,

GLORIA GUZMAN GOMEZ
Gerente de proyecto
Representante Legal Suplente
Consorcio Interventor Refrigerios

15A

1203

UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA

CERTIFICADO DE CONTRATACIÓN A NOMBRE DE CASTRO QUINTERO EDER
CÉDULA DE CIUDADANÍA No. 96.185.550

La Jefe de la Unidad Administrativa de la Facultad de Medicina de la Universidad Nacional de Colombia - NIT 899.999.063-3, una vez verificado en el Sistema Financiero QUIPU certifica que el señor **CASTRO QUINTERO EDER** identificado con Cédula de ciudadanía No **96.185.550**, celebró con la institución los contratos que se relacionan a continuación:

TIPO DE CONTRATO	Orden Contractual de Servicios (OSE)
No. DE CONTRATO	413 ADS
ÁREA CONTRATANTE	2019
FECHA DE INICIO:	14/04/2023
FECHA DE TERMINACIÓN:	15/02/2024

OBJETO GENERAL:

- PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES COMO INGENIERO INDUSTRIAL DE ALIMENTOS PARA REALIZAR LAS ACTIVIDADES TÉCNICAS DE SEGUIMIENTO EN CAMPO, CON MIRAS A CUMPLIR LAS OBLIGACIONES DE INTERVENTORÍA DERIVADAS DEL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO NO. CO1.PCCNTR.4819806 DE 2023 SUSCRITO CON LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEL DISTRITO..

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS:

1. EFECTUAR LAS VISITAS DE SEGUIMIENTO EN LOS LUGARES DE VERIFICACIÓN ASIGNADOS (SEDES EDUCATIVAS SIDAE), DE CONFORMIDAD CON LAS INSTRUCCIONES DE LA SUPERVISIÓN DE LA PRESENTE ORDEN CONTRACTUAL, EFECTUANDO LOS DESPLAZAMIENTOS QUE SE REQUIERAN, LEVANTANDO LAS RESPECTIVAS EVIDENCIAS (ACTAS DE VISITA, SOPORTES FOTOGRÁFICOS DE HALLAZGOS, ETC.), Y DILIGENCIANDO LOS FORMATOS Y DOCUMENTOS QUE SE REQUIERAN DE FORMA VERAZ, COMPLETA, CLARA Y PRECISA.
2. REVISAR Y ESTUDIAR LA DOCUMENTACIÓN REQUERIDA PARA DESARROLLAR LAS ACTIVIDADES DE INTERVENTORÍA, PARTICULARMENTE LOS ASPECTOS TÉCNICOS APLICABLES A LA EJECUCIÓN DE LA PRESENTE ORDEN Y DEL PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR PAE, VERIFICANDO EN CAMPO EL CUMPLIMIENTO DE LAS MISMAS DURANTE LAS VISITAS DE SEGUIMIENTO REGULARES, DE VERIFICACIÓN DE PLANES DE MEJORA O LAS DEMÁS QUE CORRESPONDA.
3. REMITIR OPORTUNAMENTE A LA SUPERVISIÓN DE LA PRESENTE ORDEN CONTRACTUAL EL CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES A REALIZAR, ACORDE CON LA FRECUENCIA, TIEMPOS, LUGARES DE VERIFICACIÓN Y JORNADAS DEFINIDOS PREVIAMENTE PARA CUMPLIR CON EL OBJETO DEL CONTRATO DE INTERVENTORÍA, EJECUTÁNDOLO E INFORMANDO DE MANERA OPORTUNA LOS CAMBIOS QUE SE PRESENTEN.
4. REGISTRAR Y TIPIFICAR EN EL SISTEMA DE INFORMACIÓN, DE MANERA OPORTUNA, LOS HALLAZGOS NO CONFORMES O NOVEDADES PRESENTADAS DURANTE LAS VERIFICACIONES EN CAMPO, ASÍ COMO LOS DESCUENTOS QUE SE DERIVEN DE ELLOS.
5. PROYECTAR DE FORMA OPORTUNA LOS REQUERIMIENTOS FORMALES A LOS CONTRATISTAS U OPERADORES, DESCRIBIENDO LA NO CONFORMIDAD O NOVEDAD Y SOLICITANDO PLANES DE MEJORA, ANEXANDO LAS EVIDENCIAS DEL SEGUIMIENTO O REQUERIMIENTO Y REALIZANDO EL SEGUIMIENTO RESPECTIVO EN CAMPO QUE PERMITAN HACER EL CIERRE EFECTIVO DE LOS EVENTOS.
6. GENERAR LOS INFORMES DE SEGUIMIENTO DEL PERIODO EVALUADO EN LOS TIEMPOS ESTABLECIDOS POR LA COORDINACIÓN, CONSOLIDANDO LOS RESULTADOS DE LA GESTIÓN TÉCNICA, DE ACUERDO CON LA MODALIDAD VERIFICADA, E INGRESÁNDOLOS EN EL APLICATIVO CORRESPONDIENTE.
7. EFECTUAR VISITAS DE SEGUIMIENTO A EVENTOS DE POSIBLES SÍNTOMAS GASTROINTESTINALES (ETA), PQRS Y REQUERIMIENTOS EFECTUADOS A LA UNIVERSIDAD EN EL MARCO DEL CONTRATO DE INTERVENTORÍA, DOCUMENTANDO LOS HALLAZGOS Y LAS ACCIONES TOMADAS POR TODAS LAS PARTES INVOLUCRADAS CON RELACIÓN AL EVENTO DE ETA, LOS HECHOS MOTIVOS DE QUEJA O EL REQUERIMIENTO PARTICULAR QUE DÉ LUGAR A LA VISITA, Y ENTREGANDO LOS INSUMOS CORRESPONDIENTES PARA ELABORAR EL INFORME, DAR RESPUESTA FINAL AL PETICIONARIO O LO QUE CORRESPONDA.
8. INFORMAR DE MANERA OPORTUNA AL COORDINADOR O AL EQUIPO DIRECTIVO LOS ASUNTOS Y NOVEDADES PERTINENTES DEL PROCESO A CARGO, PARTICIPANDO EN LA SOLUCIÓN DE LAS NOVEDADES TÉCNICAS DIARIAS REPORTADAS POR LAS PARTES INTERESADAS Y ENTREGANDO OPORTUNAMENTE LOS SOPORTES REQUERIDOS PARA HACER EL CIERRE RESPECTIVO.
9. DISPONER DE MEDIOS DE COMUNICACIÓN PARA INFORMAR OPORTUNAMENTE LOS HALLAZGOS Y NOVEDADES PRESENTADOS DURANTE LAS VISITAS, PARA REALIZAR SUS INFORMES PERIÓDICOS DE SEGUIMIENTO Y ACTIVIDADES Y PARA ATENDER LAS SOLICITUDES Y DIRECTRICES POR PARTE DE LA COORDINACIÓN.
10. ATENDER LA CONVOCATORIA A REUNIONES Y COMITÉS QUE SOLICITE EL COORDINADOR O EQUIPO DIRECTIVO, PARTICIPANDO ACTIVAMENTE EN LAS MISMAS.
11. REALIZAR LAS ACTIVIDADES DE EMPALME CUANDO SE PROGRAME ROTACIÓN DEL LUGAR DE VERIFICACIÓN, GENERANDO UN ACTA DE EMPALME O EL INFORME CORRESPONDIENTE.
12. PRESENTAR EL REPORTE DE ACTIVIDADES MENSUALES AL COORDINADOR QUIEN APROBARÁ EL MISMO COMO REQUISITO PARA TRAMITAR EL PAGO.
13. DESARROLLAR LAS ACTIVIDADES NECESARIAS PARA QUE EL PROCESO JURÍDICO LLEVE A CABO LA LIQUIDACIÓN DE LOS CONTRATOS INTERVENIDOS, EXCEPTUÁNDOSE AQUELLOS TRÁMITES SUPEDITADOS A ACTUACIONES DE TERCEROS, EN CUYO CASO EL AVAL SE DARÁ SOBRE LA ENTREGA AL TERCERO DE LOS SOPORTES (INFORMES, RECOMENDACIONES, ETC), QUE PERMITA TOMAR LAS ACCIONES PARA EL CIERRE Y DE LAS CUALES DEPENDERÁ EL CUMPLIMIENTO DE LA ODS.
14. MANTENER INDEMNE AL CONTRATANTE DE CUALQUIER TIPO DE RECLAMO, DEMANDA Y EN GENERAL DE CUALQUIER ACCIÓN LEGAL, CIVIL, PENAL Y MORAL A QUE PUEDA VERSE SOMETIDO CON MOTIVO DE LA EJECUCIÓN DE LAS OBLIGACIONES O DEL OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO.

Av. Carrera 30 # 45-03 - Ciudad Universitaria
Edificio 471, Medicina, Primer Piso Oficina 134
(+57 1) 3165568 - (+57 1) 3165514 - (+57 1) 3165000 EXT: 15121-15123
Bogotá, D. C., Colombia
uniadm_fmbog@unal.edu.co

155

UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA

CERTIFICADO DE CONTRATACIÓN A NOMBRE DE CASTRO QUINTERO EDER
CÉDULA DE CIUDADANÍA No. 96.185.550

15. ACTUAR CON RESPONSABILIDAD SOBRE EL OBJETO CONTRATADO, EL CONTRATISTA ES EL ÚNICO RESPONSABLE DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO Y NO TENDRÁ DERECHO A RECONOCIMIENTO POR NINGÚN OTRO CONCEPTO DISTINTO AL PAGO DE LOS HONORARIOS DETERMINADOS EN LA CLÁUSULA REFERENTE AL PAGO EN ESTE CONTRATO. 16. PAGAR EN SU CALIDAD DE PROFESIONAL INDEPENDIENTE CON SUS PROPIOS RECURSOS LOS APORTES A LA SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL (PENSIÓN, SALUD Y ARL) DE ACUERDO CON LAS FECHAS ESTABLECIDAS EN LA NORMATIVIDAD VIGENTE, LO CUAL SERÁ COMPROBADO POR EL CONTRATANTE. - PARAGRAFO UNICO. EN CASO DE INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATISTA EN ESTE ASPECTO LE OTORGA LA POSIBILIDAD AL CONTRATANTE DE TERMINAR ANTICIPADAMENTE EL CONTRATO 17. CUMPLIR LA CLÁUSULA DE CONFIDENCIALIDAD ABSTENIÉNDOSE DE DIVULGAR, PUBLICAR O COMUNICAR A TERCEROS INFORMACIÓN, CUMPLIENDO CON LAS NORMAS DE LA UNIVERSIDAD Y LO ESTABLECIDO EN EL CONTRATO VINCULANTE.	
VALOR TOTAL:	$ 23.518.334.00

TIPO DE CONTRATO	Orden Contractual de Servicios (OSE)
No. DE CONTRATO	176 EN EJECUCION
ÁREA CONTRATANTE	2019
FECHA DE INICIO:	17/02/2024
FECHA DE TERMINACIÓN:	30/03/2024

OBJETO GENERAL:

- PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES COMO INGENIERO INDUSTRIAL DE ALIMENTOS PARA REALIZAR LAS ACTIVIDADES TÉCNICAS DE SEGUIMIENTO EN CAMPO, CON MIRAS A CUMPLIR LAS OBLIGACIONES DE INTERVENTORÍA DERIVADAS DEL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO NO. CO1.PCCNTR.4819806 DE 2023 SUSCRITO CON LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEL DISTRITO.

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS:

1. EFECTUAR LAS VISITAS DE SEGUIMIENTO EN LOS LUGARES DE VERIFICACIÓN ASIGNADOS (SEDES EDUCATIVAS SIDAE), DE CONFORMIDAD CON LAS INSTRUCCIONES DE LA SUPERVISIÓN DE LA PRESENTE ORDEN CONTRACTUAL, EFECTUANDO LOS DESPLAZAMIENTOS QUE SE REQUIERAN, LEVANTANDO LAS RESPECTIVAS EVIDENCIAS (ACTAS DE VISITA, SOPORTES FOTOGRÁFICOS DE HALLAZGOS, ETC.), Y DILIGENCIANDO LOS FORMATOS Y DOCUMENTOS QUE SE REQUIERAN DE FORMA VERAZ, COMPLETA, CLARA Y PRECISA.
2. REVISAR Y ESTUDIAR LA DOCUMENTACIÓN REQUERIDA PARA DESARROLLAR LAS ACTIVIDADES DE INTERVENTORÍA, PARTICULARMENTE LOS ASPECTOS TÉCNICOS APLICABLES A LA EJECUCIÓN DE LA PRESENTE ORDEN Y DEL PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR PAE, VERIFICANDO EN CAMPO EL CUMPLIMIENTO DE LAS MISMAS DURANTE LAS VISITAS DE SEGUIMIENTO REGULARES, DE VERIFICACIÓN DE PLANES DE MEJORA O LAS DEMÁS QUE CORRESPONDA.
3. REMITIR OPORTUNAMENTE A LA SUPERVISIÓN DE LA PRESENTE ORDEN CONTRACTUAL EL CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES A REALIZAR, ACORDE CON LA FRECUENCIA, TIEMPOS, LUGARES DE VERIFICACIÓN Y JORNADAS DEFINIDOS PREVIAMENTE PARA CUMPLIR CON EL OBJETO DEL CONTRATO DE INTERVENTORÍA, EJECUTÁNDOLO E INFORMANDO DE MANERA OPORTUNA LOS CAMBIOS QUE SE PRESENTEN.
4. REGISTRAR Y TIPIFICAR EN EL SISTEMA DE INFORMACIÓN, DE MANERA OPORTUNA, LOS HALLAZGOS NO CONFORMES O NOVEDADES PRESENTADAS DURANTE LAS VERIFICACIONES EN CAMPO, ASÍ COMO LOS DESCUENTOS QUE SE DERIVEN DE ELLOS.
5. PROYECTAR DE FORMA OPORTUNA LOS REQUERIMIENTOS FORMALES A LOS CONTRATISTAS U OPERADORES, DESCRIBIENDO LA NO CONFORMIDAD O NOVEDAD Y SOLICITANDO PLANES DE MEJORA, ANEXANDO LAS EVIDENCIAS DEL SEGUIMIENTO O REQUERIMIENTO Y REALIZANDO EL SEGUIMIENTO RESPECTIVO EN CAMPO QUE PERMITAN HACER EL CIERRE EFECTIVO DE LOS EVENTOS.
6. GENERAR LOS INFORMES DE SEGUIMIENTO DEL PERIODO EVALUADO EN LOS TIEMPOS ESTABLECIDOS POR LA COORDINACIÓN, CONSOLIDANDO LOS RESULTADOS DE LA GESTIÓN TÉCNICA, DE ACUERDO CON LA MODALIDAD VERIFICADA, E INGRESÁNDOLOS EN EL APLICATIVO CORRESPONDIENTE.
7. EFECTUAR VISITAS DE SEGUIMIENTO A EVENTOS DE POSIBLES SÍNTOMAS GASTROINTESTINALES (ETA), PQRS Y REQUERIMIENTOS EFECTUADOS A LA UNIVERSIDAD EN EL MARCO DEL CONTRATO DE INTERVENTORÍA, DOCUMENTANDO LOS HALLAZGOS Y LAS ACCIONES TOMADAS POR TODAS LAS PARTES INVOLUCRADAS CON RELACIÓN AL EVENTO DE ETA, LOS HECHOS MOTIVOS DE QUEJA O EL REQUERIMIENTO PARTICULAR QUE DÉ LUGAR A LA VISITA, Y ENTREGANDO LOS INSUMOS CORRESPONDIENTES PARA ELABORAR EL INFORME, DAR RESPUESTA FINAL AL PETICIONARIO O LO QUE CORRESPONDA.
8. INFORMAR DE MANERA OPORTUNA AL COORDINADOR O AL EQUIPO DIRECTIVO LOS ASUNTOS Y NOVEDADES PERTINENTES DEL PROCESO A CARGO, PARTICIPANDO EN LA SOLUCIÓN DE LAS NOVEDADES TÉCNICAS DIARIAS REPORTADAS POR LAS PARTES INTERESADAS Y ENTREGANDO OPORTUNAMENTE LOS SOPORTES REQUERIDOS PARA HACER EL CIERRE RESPECTIVO.
9. DISPONER DE MEDIOS DE COMUNICACIÓN PARA INFORMAR OPORTUNAMENTE LOS HALLAZGOS Y NOVEDADES PRESENTADOS DURANTE LAS VISITAS, PARA REALIZAR SUS INFORMES PERIÓDICOS DE SEGUIMIENTO Y ACTIVIDADES Y PARA ATENDER LAS SOLICITUDES Y DIRECTRICES POR PARTE DE LA COORDINACIÓN.
10. ATENDER LA CONVOCATORIA A REUNIONES Y COMITÉS QUE SOLICITE EL COORDINADOR O EQUIPO DIRECTIVO, PARTICIPANDO ACTIVAMENTE EN LAS MISMAS.
11. REALIZAR LAS ACTIVIDADES DE EMPALME CUANDO SE PROGRAME ROTACIÓN DEL LUGAR DE VERIFICACIÓN, GENERANDO UN ACTA DE EMPALME O EL INFORME CORRESPONDIENTE.
12. PRESENTAR EL REPORTE DE ACTIVIDADES MENSUALES AL COORDINADOR QUIEN APROBARÁ EL MISMO COMO REQUISITO PARA TRAMITAR EL PAGO.

Av. Carrera 30 # 45-03 - Ciudad Universitaria
Edificio 471, Medicina, Primer Piso Oficina 134
(+57 1) 3165568 - (+57 1) 3165514 - (+57 1) 3165000 EXT: 15121-15123
Bogotá, D. C., Colombia
uniadm_fmbog@unal.edu.co

UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA

1205

CERTIFICADO DE CONTRATACIÓN A NOMBRE DE CASTRO QUINTERO EDER
CÉDULA DE CIUDADANÍA No. 96.185.550

13. DESARROLLAR LAS ACTIVIDADES NECESARIAS PARA QUE EL PROCESO JURÍDICO LLEVE A CABO LA LIQUIDACIÓN DE LOS CONTRATOS INTERVENIDOS, EXCEPTUÁNDOSE AQUELLOS TRÁMITES SUPEDITADOS A ACTUACIONES DE TERCEROS, EN CUYO CASO EL AVAL SE DARÁ SOBRE LA ENTREGA AL TERCERO DE LOS SOPORTES (INFORMES, RECOMENDACIONES, ETC), QUE PERMITA TOMAR LAS ACCIONES PARA EL CIERRE Y DE LAS CUALES DEPENDERÁ EL CUMPLIMIENTO DE LA ODS. 14. MANTENER INDEMNE AL CONTRATANTE DE CUALQUIER TIPO DE RECLAMO, DEMANDA Y EN GENERAL DE CUALQUIER ACCIÓN LEGAL, CIVIL, PENAL Y MORAL A QUE PUEDA VERSE SOMETIDO CON MOTIVO DE LA EJECUCIÓN DE LAS OBLIGACIONES O DEL OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO. 15. ACTUAR CON RESPONSABILIDAD SOBRE EL OBJETO CONTRATADO, EL CONTRATISTA ES EL ÚNICO RESPONSABLE DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO Y NO TENDRÁ DERECHO A RECONOCIMIENTO POR NINGÚN OTRO CONCEPTO DISTINTO AL PAGO DE LOS HONORARIOS DETERMINADOS EN LA CLÁUSULA REFERENTE AL PAGO EN ESTE CONTRATO. 16. PAGAR EN SU CALIDAD DE PROFESIONAL INDEPENDIENTE CON SUS PROPIOS RECURSOS LOS APORTES A LA SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL (PENSIÓN, SALUD Y ARL) DE ACUERDO CON LAS FECHAS ESTABLECIDAS EN LA NORMATIVIDAD VIGENTE, LO CUAL SERÁ COMPROBADO POR EL CONTRATANTE. - PARAGRAFO UNICO. EN CASO DE INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATISTA EN ESTE ASPECTO LE OTORGA LA POSIBILIDAD AL CONTRATANTE DE TERMINAR ANTICIPADAMENTE EL CONTRATO. 17. CUMPLIR LA CLÁUSULA DE CONFIDENCIALIDAD ABSTENIÉNDOSE DE DIVULGAR, PUBLICAR O COMUNICAR A TERCEROS INFORMACIÓN, CUMPLIENDO CON LAS NORMAS DE LA UNIVERSIDAD Y LO ESTABLECIDO EN EL CONTRATO VINCULANTE.	
VALOR TOTAL:	$ 4,795,000.00

La presente certificación se expide a solicitud del interesado, en la ciudad de Bogotá D.C., a los 12 días del mes de marzo de 2024.

SANDRA PATRICIA PIÑEROS PIÑEROS
Jefe de Unidad
Tel. 3165000- Exts. 15123
Elaboró: Clara Janeth Martínez Acosta.
Fecha de elaboración: marzo 12 de 2024.

Av. Carrera 30 # 45-03 - Ciudad Universitaria
Edificio 471, Medicina, Primer Piso Oficina 134
(+57 1) 3165568 - (+57 1) 3165514 - (+57 1) 3165000 EXT: 15121-15123
Bogotá, D. C., Colombia
unialm_fmbog@unal.edu.co

157

1206

CCSPAEB-502

LA SUSCRITA COORDINADORA DE TALENTO HUMANO
DEL CONSORCIO CS PAE 2021
NIT. 901.521.094 - 6

CERTIFICA QUE:

El señor **EDER CASTRO QUINTERO,** identificado con cédula de ciudadanía No. 96.185.550 de Saravena, prestó sus servicios como **PROFESIONAL CAMPO SIDAE** durante los siguientes periodos: **a)** desde el 2 de septiembre de 2022 hasta el 30 de noviembre de 2022 y **b)** desde el 12 de enero de 2023 hasta el 16 de marzo de 2023, en la ejecución del Contrato No. 2723 de 2021, suscrito entre el Consorcio CS PAE 2021 y la Secretaría de Educación de Bogotá - SED, cuyo objeto es: *"Realizar la interventoría integral (técnica, financiera, administrativa, contable y jurídica) a los contratos y convenios que suscriba la Secretaría de Educación del Distrito para la ejecución del Programa de Alimentación Escolar y tiendas escolares del Distrito Capital".*

Su vinculación fue a través de un contrato por prestación de servicios y sus principales obligaciones fueron:

- Implementar los procedimientos, instructivos, lineamientos, protocolos, guías, formatos, instrumentos de visita, anexos técnicos, fichas técnicas de cada uno de los contratos, con el fin de controlar, vigilar y hacer seguimiento a la ejecución de las órdenes de compra y/o contratos, de manera que se desarrolle conforme a lo pactado y en las condiciones técnicas contratadas.
- Realizar las actividades técnicas de monitoreo establecidas en los lineamientos del PAE, Tiendas Escolares y en los Anexos técnicos, garantizando la verificación de cada uno de los procesos desde la producción hasta la distribución y/o suministro de los alimentos y/o refrigerios.
- Cumplir con la realización de las visitas que le sean programadas por parte de la coordinación técnica asignada en el lugar y tiempo solicitado.
- Dejar copia física de la visita realizada en el colegio, plantas de proveedores de alimentos o Logísticos.
- Registrar en el aplicativo correspondiente a la modalidad objeto de verificación, la totalidad de información resultante de cada una de las visitas efectuadas y los anexos correspondientes.
- Conservar una copia completa, física o digitalizada de los documentos soporte de cada visita realizada.
- Remitir los registros fotográficos requeridos por el equipo técnico en el tiempo y formato establecido.
- Aplicar la metodología que garantice la trazabilidad de las novedades y/o eventualidades presentadas en campo.
- Comunicar inmediatamente al equipo técnico los hallazgos que se detecten en visita que pongan en riesgo la ejecución del programa PAE o de la interventoría.

1207

- Generar los informes correspondientes a las verificaciones realizadas, de acuerdo con lo solicitado por el equipo técnico.

Expedida en Bogotá, a los tres (3) dias del mes de abril del año dos mil veintitrés (2023).

Atentamente,

CATALINA BARRIOS HENAO

Proyectó: KAH
Revisó: LCR
Aprobó: LCR

159

1208

edelmira sierra g.
Asesorías & Consultorías

La suscrita **EDELMIRA SIERRA GUTIÉRREZ,** en calidad de consultora y dando cumplimiento al numeral 7 del artículo 57 del Código Sustantivo del Trabajo

CERTIFICA

Que el profesional: **EDER CASTRO QUINTERO;** identificado con cédula de ciudadanía No. 96.185.550 expedida en Saravena (Arauca), laboró desde el 17 de febrero al 02 de septiembre de 2022, mediante contrato a término fijo desempeñando el cargo de **AUXILIAR DE CONTROL DE CALIDAD DE INTERVENTORIA,** en desarrollo del contrato de Consultoría No. 2248 de 2021-12-16, cuyo objeto: **"REALIZAR INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, JURÍDICA, FINANCIERA, CONTABLE Y AMBIENTAL A LA PRESTACIÓN DE SERVICIO DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR PARA LOS ESTUDIANTES MATRICULADOS EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES Y RESIDENCIAS ESCOLARES DEL DEPARTAMENTO DE CASANARE,** suscrito con la gobernación de Casanare.

Durante el periodo de vinculación se destacó como una persona íntegra, honrada, respetuosa y responsable, con alto sentido de emprendimiento y entrega a las funciones asignadas.

En constancia se firma en Yopal, Casanare, a los doce (12) días del mes septiembre de 2022; a solicitud del interesado.

Atentamente,

EDELMIRA SIERRA GUTIÉRREZ
C.C. No. 24.227.103 de Aguazul (Casanare)

Yopal (Casanare), Calle 14 No 9-04 - Celular No. 311 2632150
Correo Electrónico: losgranjeros@hotmail.com

160

1209

Gobernación de Casanare

MINUTA
FO-AB-13
2014-01-02
V. 02

CONTRATO DE CONSULTORÍA Nº CAS-OAJ-CMA-022-2021 y No INTERNO 2248 de 2021-12-16, cuyo Objeto: REALIZAR INTERVENTORIA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, JURÍDICA, FINANCIERA, CONTABLE Y AMBIENTAL A LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR PARA LOS ESTUDIANTES MATRICULADOS EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES Y RESIDENCIAS ESCOLARES DEL DEPARTAMENTO DE CASANARE.

CONTRATISTA:	**EDELMIRA SIERRA GUTIERREZ**
NIT.	**24.227.103-3**
VALOR:	**OCHOCIENTOS OCHO MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA Y DOS MIL CIENTO CINCUENTA Y DOS PESOS M/CTE($808.872.152,00), DESCRIMINADOS ASI:** **VIGENCIA 2021: $242.706.745,20** **VIGENCIA 2022: $566.165.406,80**
OBJETO:	**REALIZAR INTERVENTORIA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, JURÍDICA, FINANCIERA, CONTABLE Y AMBIENTAL A LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR PARA LOS ESTUDIANTES MATRICULADOS EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES Y RESIDENCIAS ESCOLARES DEL DEPARTAMENTO DE CASANARE.**
PLAZO:	**CUATRO (4) MESES.**

Entre los suscritos a saber, **CARMEN HILMENDA GONZALEZ PINILLA**, mayor de edad, identificado(a) con **C.C. No. 52.049.717** de **Bogotá D.C., Jefe de la Oficina Asesora Jurídica,** obrando en nombre y representación del Departamento de Casanare, con NIT 892.099.216-6, delegado(a) para la celebración de este tipo de contratos mediante Decreto **No 0205** del **03/09/2021** y demás normas que lo modifiquen o complementen y facultado(a) mediante Circular **No. 0001** del **02/01/2.020** y quien para el presente contrato será **EL DEPARTAMENTO DE CASANARE;** y por otra parte **EDELMIRA SIERRA GUTIERREZ**, identificado(a) con cédula de ciudadanía **No 24.227.103** de **AGUAZUL**, que en adelante y para los efectos del presente se denomina el **CONTRATISTA** hemos convenido celebrar el presente **CONTRATO DE CONSULTORÍA,** previas las siguientes consideraciones: **1)** Que la Gobernación de Casanare, realizó el estudio previo para contratar el siguiente objeto: "REALIZAR INTERVENTORIA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, JURÍDICA, FINANCIERA, CONTABLE Y AMBIENTAL A LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR PARA LOS ESTUDIANTES MATRICULADOS EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES Y RESIDENCIAS ESCOLARES DEL DEPARTAMENTO DE CASANARE ". 2) Que de conformidad con lo dispuesto en los artículos 2.2.1.1.2.1.1, 2.2.1.1.2.1.2 y 2.2.1.1.2.1.4 del Decreto 1082 de 2.015, los estudios previos y proyecto de pliegos de condiciones del proceso de Selección concurso de méritos abiertos **CAS-OAJ-CMA-022-2021**, se publicaron en el portal único de contratación http://www.colombiacompra.gov.co, sin presentarse observaciones al pliego de condiciones. 3) Que esta convocatoria pública surtió los trámites de publicidad de documentos previos a la apertura, de conformidad con lo establecido en el Decreto 1082 de 2015, Ley 80 de 1993 y sus normas concordantes. 4) Que mediante Resolución **No. 0361** de fecha **22** de **noviembre** de **2021**, la Jefe de la Oficina Asesora Jurídica de la Gobernación de Casanare, ordenó la apertura, del proceso de concurso de méritos abiertos **CAS-OAJ-CMA-022-2021**, cuyo objeto es "REALIZAR INTERVENTORIA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, JURÍDICA, FINANCIERA, CONTABLE Y AMBIENTAL A LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR PARA LOS ESTUDIANTES MATRICULADOS EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES Y RESIDENCIAS ESCOLARES DEL DEPARTAMENTO DE CASANARE ".acto administrativo que fue publicado en la página http://www.colombiacompra.gov.co. 5) Que el día 22 de noviembre de 2021, se publicó el texto definitivo del pliego de condiciones en la página

97

161

Gobernación de Casanare
NIT:892099216-6

MINUTA
FO-AB-13
2014-01-02
V. 02

CONTRATO DE CONSULTORÍA Nº CAS-OAJ-CMA-022-2021 y No INTERNO 2248 de 2021-12-16, cuyo Objeto: REALIZAR INTERVENTORIA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, JURÍDICA, FINANCIERA, CONTABLE Y AMBIENTAL A LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR PARA LOS ESTUDIANTES MATRICULADOS EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES Y RESIDENCIAS ESCOLARES DEL DEPARTAMENTO DE CASANARE.

http://www.colombiacompra.gov.co. 6) Que conforme al cronograma del proceso contractual y según registro plataforma SECOP II, se presentaron dos (2) ofertas por parte de: 1 **"EDELMIRA SIERRA GUTIERREZ,** identificado con cédula de ciudadanía No. 24.227.103 Expedida en Aguazul. 7) Que conforme al cronograma del proceso contractual y según registro plataforma SECOP II, se presentaron dos (2) ofertas por parte de: 2 **"UNION TEMPORAL INTERVENTORIA PAE CASANARE 2021";** Representado Legalmente por **MARIA PAULA DIAZ AGUDELO,** identificado con cedula de ciudadanía No. 1.121.937.556 expedida en Villavicencio. 8) Que luego de recibida la mencionada propuesta se llevó a cabo el proceso de verificación de requisitos habilitantes. 9) Que la propuesta presentada dentro del Proceso fue evaluada por los integrantes del Comité Asesor y Evaluador designado para ello. **10)** Que como resultado de la verificación de requisitos habilitantes se obtuvo el siguiente informe preliminar:

NÚMERO	PROPONENTE	JURÍDICO	FINANCIERO	TÉCNICO	CONCEPTO GENERAL
1	EDELMIRA SIERRA GUTIERREZ	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO
2	UNION TEMPORAL INTERVENTORIA PAE CASANARE 2021	NO HABILITADO	NO HABILITADO	NO HABILITADO	NO HABILITADO

11) Que la Gobernación de Casanare publicó el respectivo informe de evaluación preliminar en la página del Portal Único de Contratación: – http://www.colombiacompra.gov.co. **12)** Que, así las cosas, de la verificación de requisitos habilitantes y evaluación de la propuesta técnica se obtuvo el siguiente informe final:

NÚMERO	PROPONENTE	JURÍDICO	FINANCIERO	TÉCNICO	CONCEPTO GENERAL
1	EDELMIRA SIERRA GUTIERREZ	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO
2	UNION TEMPORAL INTERVENTORIA PAE CASANARE 2021	HABILITADO	HABILITADO	RECHAZADO	RECHAZADO

NÚMERO	PROPONENTE	FACTOR CALIDAD	FACTOR ECONOMICO	INCENTIVO A PERSONAS CON DISCAPACIDAD	INCENTIVO INDUSTRIA NACIONAL	TOTAL

Gobernación de Casanare
NIT:892099214-0

MINUTA
FO-AB-13
2014-01-02
V. 02

CONTRATO DE CONSULTORÍA Nº CAS-OAJ-CMA-022-2021 y No INTERNO 2248 de 2021-12-16, cuyo Objeto: REALIZAR INTERVENTORIA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, JURÍDICA, FINANCIERA, CONTABLE Y AMBIENTAL A LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR PARA LOS ESTUDIANTES MATRICULADOS EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES Y RESIDENCIAS ESCOLARES DEL DEPARTAMENTO DE CASANARE.

1	EDELMIRA SIERRA GUTIERREZ	34	40	0	9	83

13) Que como resultado de la verificación de requisitos habilitantes y evaluación de la propuesta técnica quedó finalmente habilitada la propuesta presentada por: - **"EDELMIRA SIERRA GUTIERREZ,** identificado con cédula de ciudadanía No. 24.227.103 Expedida en Aguazul., tras obtener **83** puntos y ocupar el primer lugar de elegibilidad. **14)** Que la Gobernación de Casanare dio a conocer el respectivo Informe final de evaluación en la página http://www.colombiacompra.gov.co. **15)** Que los miembros del Comité Evaluador de Propuestas recomiendan a la jefe de la Oficina Asesora Jurídica de la Gobernación de Casanare, la adjudicación del proceso **CAS-OAJ-CMA-022-2021**, cuyo objeto es "REALIZAR INTERVENTORIA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, JURÍDICA, FINANCIERA, CONTABLE Y AMBIENTAL A LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR PARA LOS ESTUDIANTES MATRICULADOS EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES Y RESIDENCIAS ESCOLARES DEL DEPARTAMENTO DE CASANARE ".al oferente. **"EDELMIRA SIERRA GUTIERREZ**, identificado con cédula de ciudadanía No. 24.227.103 Expedida en Aguazul, al considerar que presentó la propuesta más favorable técnica, jurídica y financieramente para la entidad tras obtener **83** puntos y ocupar el primer lugar de elegibilidad. **16)** Que mediante Acto Administrativo **No. 0415** de fecha **14/12/2021,** se adjudicó el proceso de CONCURSO DE MÉRITOS denominado de **CAS-OAJ-CMA-022-2021**, cuyo objeto es **REALIZAR INTERVENTORIA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, JURÍDICA, FINANCIERA, CONTABLE Y AMBIENTAL A LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR PARA LOS ESTUDIANTES MATRICULADOS EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES Y RESIDENCIAS ESCOLARES DEL DEPARTAMENTO DE CASANARE**, al oferente **EDELMIRA SIERRA GUTIERREZ**, identificado(a) con cédula de ciudadanía **No 24.227.103** de **AGUAZUL**, por valor de **OCHOCIENTOS OCHO MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA Y DOS MIL CIENTO CINCUENTA Y DOS PESOS M/CTE($808.872.152,00)**. **17)** Que la dirección de servicios administrativos expidió certificado del plan de adquisiciones **No. 0415** de fecha **19/10/2021**, el cual contempla el objeto del presente contrato. **18)** Que en virtud de las consideraciones ya expresadas, el presente **CONTRATO DE CONSULTORÍA** se regirá por las siguientes cláusulas: **CLAUSULA PRIMERA: OBJETO: "REALIZAR INTERVENTORIA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, JURÍDICA, FINANCIERA, CONTABLE Y AMBIENTAL A LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR PARA LOS ESTUDIANTES MATRICULADOS EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES Y RESIDENCIAS ESCOLARES DEL DEPARTAMENTO DE CASANARE.". CLAUSULA SEGUNDA: ACTIVIDADES A CARGO DEL CONTRATISTA:** El CONTRATISTA se obliga para con el DEPARTAMENTO a desarrollar las siguientes actividades: Para cumplir con el objeto contractual la interventoría del contrato, debe: **OBLIGACIONES GENERALES** 1. Conocer y entender los términos y condiciones del contrato intervenido. 2. Advertir oportunamente los Riesgos que puedan afectar la eficacia del contrato intervenido. 3. Hacer seguimiento del cumplimiento del plazo del contrato y de los cronogramas previstos en el contrato intervenido. 4 Revisar si la ejecución del contrato cumple con los términos del mismo y las necesidades de la Entidad Estatal y actuar en consecuencia de acuerdo con lo

establecido en el contrato. 5. Informar a la Entidad Estatal de posibles incumplimientos del operador o contratista, elaborar y presentar los soportes correspondientes. 6. Solicitar los informes necesarios y convocar a las reuniones requeridas para cumplir con su función. 7. Informar y denunciar a las autoridades competentes cualquier acto u omisión que afecte la moralidad pública con los soportes correspondientes. 8. Suscribir las actas generadas durante la ejecución del contrato para documentar las reuniones, acuerdos y controversias entre las partes, así como las actas parciales de avance, actas parciales de recibo y actas de recibo final. 9. Controlar los archivos del contrato, físico, fotográfico, fílmico, magnético, entre otros, integrando un expediente del contrato intervenido, garantizando el archivo para la entidad contratante, del cual realizara entrega en cada uno de los informes y al momento de la terminación del contrato. 10. Verificar el cumplimiento de los lineamientos Técnicos, Administrativos estándares y condiciones mínimas del PAE Resolución 29452 de 2017 y anexos. 11. Cumplir a cabalidad el objeto del contrato, de acuerdo con los términos y condiciones pactados, las cuales solamente podrán ser modificados previo cumplimiento del trámite establecido para tal fin por la gobernación de Casanare y con fundamento en los respectivos soportes. 12. Responder por el pago de los tributos que se causen o llegaren o causarse por la celebración, ejecución y liquidación del contrato, cuando a esta hubiere lugar. 13. Presentar al supervisor, las cuentas de cobro, o factura, o su documento equivalente cuando esté obligado a ello y demás soportes, de acuerdo a los procedimientos, fechas y manuales establecidos por la ETC, 14. Constituir y mantener vigentes las garantías estipuladas y cumplir todos los requisitos para hacerlos efectivos. Si a ello hubiere lugar. 15. Entregar al supervisor del Contrato, además del informe mensual, los informes que se soliciten sobre cualquier aspecto y/o resultados obtenidos cuando así se requiera. 16. Atender los requerimientos, instrucciones y/o recomendaciones que durante el desarrollo del contrato le imparta la gobernación de Casanare través del supervisor del mismo, para una correcta ejecución y cumplimiento de sus obligaciones. 17 Ejecutar las demás actividades que sean necesarias para lograr eficientemente el cumplimiento del objeto, el alcance y las obligaciones contractuales. 18. Armonizar la interacción de contratante y contratista, durante las diferentes etapas del contrato, para lograr que el bien o servicio cumpla con las necesidades de la comunidad. 19. Evitar reclamaciones por falta de agilidad, oportunidad o desacertada toma de decisiones por parte de la interventoría o la administración, e informar al funcionario competente sobre una eventual ocurrencia de las mismas. **OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA: COMPONENTE TÉCNICO** 1. El presente contrato implica por parte del contratista, realizar la verificación, seguimiento y control en relación a la ejecución y cumplimiento del objeto, condiciones, términos y especificaciones establecidas en los contratos de entrega de complemento Alimentario, de acuerdo a lo establecido desde el estudio previo, pliegos de condiciones, fichas técnicas de producto y demás anexos, así como, lo propuesto económica y financieramente por parte del oferente, los periodos de ejecución y liquidación, las demás actividades establecidas se encuentran en los anexos técnicos adjuntos y hacen porte integral de los estudios previos, además de los lineamientos establecidos en la Resolución 29452 de 2017, así como los condiciones establecidas por la ETC. 2. Realizar verificación del cumplimiento de las actividades inherentes a la Fase de alistamiento de la operación por parte del operador, para lo cual, la Interventoría deberá certificar, para la suscripción del acta de inicio del contrato de ejecución del PAE, el cumplimiento de cada una de las actividades y tareas que cebe cumplir en esta fase según lo establecido en el numeral 4.3.1. de la Resolución 29452 de 2017 el operador una vez se perfeccione el contrato en cuanto a la fase de Alistamiento. Rindiendo un

164

informe donde se especifique la verificación del recurso humano, cumplimiento de los requisitos establecidos en la normatividad sanitaria vigente, cumplimiento de los programas y planes establecidos en la resolución en mención, y documentales para aprobación de supervisión. En caso de no cumplirse esta actividad, la Interventoría deberá informar respectivamente y ejercer las acciones legales pertinentes frente al no cumplimiento de esta obligación. 3. Para cumplir con el objeto del presente contrato de consultoría se requiere contratar con una persona natural o jurídica que demuestre capacidad técnica, administrativa, jurídica y financiera, que deberá ceñirse a las especificaciones del Manual de Interventoría del Departamento de Casanare, a lo establecido en la Ley 1474 de 2011, Ley 1082 de 2015, a los requisitos establecidos en el Estudio Previo y sus anexos, pliego de condiciones y sus anexos y minuta del Contrato. Teniendo en cuenta el valor y la naturaleza de las actividades a realizar en el contrato de prestación de servicios (contrato a intervenir), el objeto del presente proceso es: seleccionar al contratista que realice la interventoría técnica, administrativa, jurídica, financiera,contable y ambiental del contrato resultante del proceso de licitación pública cuyo objeto es: PRESTAR EL SERVICIO DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR – PAE - PARA NIÑOS, NIÑAS, ADOLESCENTES Y JÓVENES MATRICULADOS EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES Y RESIDENCIAS ESCOLARES DEL DEPARTAMENTO DE CASANARE." Los interventores, deberán dejar por escrito las observaciones en cuanto al cumplimiento del objeto contractual y demás obligaciones contenidas en el texto del contrato que sea materia de la supervisión tal como lo establece el numeral 2 del artículo 32 de la Ley 80 de 1993. Se debe contratar con una persona natural o jurídica que haya desarrollado labores de interventoría, con experiencia general, especifica y capacidad de contratación de acuerdo a lo establecido en el Decreto 1082 de 2015 reglamentario de la Ley 1150 de 2007. 4. Realizar la interventoría, de acuerdo con los lineamientos legalmente establecidos en la normatividad relacionada con el objeto del contrato, así como el cumplimiento de las actividades a realizar para la ejecución de la interventoría, en los formatos a utilizar en el seguimiento y control, criterios, ponderación e indicadores de evaluación, formatos de informes y base de datos o entregar a la Supervisión. (formato, variables y periodicidad). 5. La Interventoría deberá presentar en los informes mensuales, las novedades encontradas en el mes anterior, referentes a la alteración del normal funcionamiento del programa de alimentación escolar, según requerimiento de la supervisión. 6. Realizar el seguimiento y registro de complementos alimentarios entregados y de estudiantes atendidos por cada institución educativa, de acuerdo con el procedimiento establecido por el ente contratante para el pago, en los formatos establecidos por el MEN; así mismo, efectuar la vigilancia en el seguimiento y registro diario de raciones que le sea entregado, junto con el consolidado mensual de las raciones no entregadas donde se indiquen los recursos no ejecutados por este concepto y las acciones realizadas por la Interventoría frente a estos hechos. 7. La Interventoría deberá autorizar el cambio de menú o componente que solicite el operador (contratista) durante el desarrollo de la operación cuando se presenten casos fortuitos, para lo cual deberá tenerse en cuenta los lineamientos y directrices normativas relacionadas frente a este asunto 8. La Interventoría deberá Verificar el cumplimiento de la obligación de Identificar y señalizar con avisos elaborados en material lavable y resistente las diferentes áreas que conforman el comedor escolar por parte del operador, de lo cual, deberá rendir informe donde se detalle y verifiquen las publicaciones respectivas en cada una de las I.E. donde se preste el servicio por parte del operador. 9. La Interventoría deberá aprobar, el ajuste del personal manipulador exigido, con el soporte técnico y la justificación respectiva, la cual en ningún momento deberá afectar la oportuna prestación del

servicio de alimentación escolar, de acuerdo a lo establecido en los lineamientos establecido en la Resolución 29452 de 2017. La aprobación, deberá realizarse mediante un oficio que quedará como soporte en la institución educativa y la cual deberá ser incluida en el informe mensual correspondiente. 10. La Interventoria deberá presentar en los informes mensuales, los avances frente a planes de mejora establecidos para subsanar los hallazgos identificados en las visitas realizadas de acuerdo al cronograma presentado en la propuesta por parte del consultor. 11. La Interventoria deberá verificar los intercambios aprobados en la entrega de alimentos, para su respectiva autorización acorde a los lineamientos técnicos que hacen parte del contrato e instrumentos de agregación de demanda suscritos con la supervisión para tal fin Comprobar el cumplimiento de los ciclos de menús, el manejo correcto de las listas de intercambio por parte de las manipuladoras. 12. La Interventoria deberá verificar que el ciclo de menús este publicado en cada uno de los comedores escolares en el caso de la ración preparada en sitio o en la institución educativa en el caso de la ración industrializada, en un lugar visible a toda la comunidad educativa. El ciclo de menús deberá publicarse en su totalidad con el menú de cada día; en todo caso en el comedor escolar o en la institución educativa debe reposar el ciclo de menús de 20 días, para consulta y las acciones de control social respectivo, de lo cual, deberá rendir informe de cumplimiento en cada una de las I.E. donde se preste el servicio. 13. La interventoria deberá verificar el inventario y hacer seguimiento al estado de los equipos y menaje, que se encuentran disponibles para la preparación y entrega de alimentos y comunicar oportunamente a la SED las novedades encontradas. 14. La Interventoria deberá Reportar el cumplimiento de todas las obligaciones de carácter técnico-operativo en el informe mensual entregado a la SED. 15. La Interventoria deberá Constatar que los cantidades de entrega de complemento alimentario reportados por el contratista o asociado correspondan o los autorizados por lo SED. Mediante verificación de los formatos de registro de entrega de complementos alimentarios. 16. La Interventoria deberá Verificar que los registros del suministro de alimentación sean efectuados en los formatos establecidos por el MEN y cumplan con los condiciones de cantidad y calidad estipulados en el contrato. 17. la Interventoria deberá Realizar 80 visitas mínimo de campo mensuales a las Instituciones Educativas según concertación y aprobación de cronograma mensual por la supervisión. Se debe dejar copia del acta en cada unidad aplicativa con firma de la manipuladora de alimentos y del docente responsable de la institución, así mismo diligenciar el formato de verificación de infraestructura con fotografías y con este documento actualizar el diagnostico de las instituciones educativas para presentar en informe mensual. 18. La Interventoria deberá Presentar el plan mensual de toma de muestras microbiológicas a realizar, de lo cual deberá entregar en el informe mensual a la supervisión, los detalles de los análisis microbiológicos realizados por el proveedor a los componentes de alto riego en salud pública, como análisis de liberación en donde se identifique claramente el alimento, lote, fecha de vencimiento, fecha de elaboración de los análisis, concepto de los análisis y mes al que corresponde dicho reporte. Así como registro de capacitación de los profesionales que hacen parte de la interventoria en cuanto a toma de muestras en campo, lo cual deberá estar acorde con el cronograma presentado por el Operador, allegando las constancias documentales, fotográficas y demás de su realización. 19. La Interventoría deberá Verificar los registros sanitarios permiso sanitario o notificación sanitaria conforme a lo establecido en la normatividad vigente, de los productos que lo requieran y hayan sido propuestos en los ciclos de menús conforme a lo establecido en la normatividad vigente. 20. La interventoria deberá verificar que los alimentos empacados o envasados deberán cumplir con lo establecido en la Resolución 5109

de 2005 emitida por el Ministerio de Salud y protección Social, o las normas que la modifiquen, adicionen o sustituyan. Deberá estar atenta a la prohibición de la distribución a los comedores escolares y/o entrega a los titulares de derecho, de alimentos que se encuentren alterados, adulterados, contaminados, fraudulentos o con fecha de vencimiento caducada. Así mismo, deberá verificar que los alimentos que integran el complemento alimentario deben encontrarse contenidos dentro de su empaque primario, debidamente sellado, rotulado y etiquetado según lo establecido en la Resolución 5109 de 2005 del Ministerio de Salud y Protección Social y las normas que la modifiquen, sustituyan o adicionen. En el caso de las frutas no se exige rotulado por ser un alimento natural, y deben ser entregadas debidamente lavadas y desinfectadas a cada titular de derecho. 21. La interventoría deberá vigilar que los envases y embalajes deben estar fabricados con materiales tales que garanticen la inocuidad del alimento, de acuerdo a lo establecido en la reglamentación expedida por el Ministerio de Salud y Protección Social especialmente las Resoluciones 683, 4142 y 4143 de 2012; 834 y 835 de 2013 o las normas que las modifiquen, adicionen o sustituyan. 22. La Interventoría deberá Realizar mínimo tres (3) visitas mensuales a la bodega dispuesta por el operador del contrato con el fin de verificar las condiciones de almacenamiento de los alimentos de acuerdo a la normatividad vigente. 23. La Interventoría deberá participar en los comités técnicos presentando informes de ejecución y avance de los planes de mejora a que haya lugar, también presentara concepto técnico en razón alas solitudes de cambio de modalidad. 24. La Interventoría deberá hacer el seguimiento presencial a las capacitaciones a manipuladoras de alimentos, verificando así el cumplimiento al plan de capacitación presentado por el operador del servicio 25. La Interventoría verificara el formato de recepción de materia prima de acuerdo con el periodo de atención y número de beneficiarios y que estén avalados por la persona responsable. Si se han presentado faltantes o devoluciones por la calidad de los alimentos, verificar la oportunidad del operador ante este hecho, y realizar las acciones pertinentes para su atención y cumplimiento 26. La Interventoría verificara la salida de la materia prima previamente al envió a cada sede, esta labor se realizara en la bodega dispuesta por el operador del servicio con el fin de verificar la calidad, presentación, embalaje y cumplimiento de ciclos de menús. Para lo cual deberá anexar formato de verificación por cada salida de bodega según las entregas establecidas en el contrato, actividad que deberá reportarse en el informe mensual respectivo. 27. La Interventoría verificara el registro y reporte de las compras locales mensuales de alimentos, bienes y servicios, en los formatos establecidos, las cuales deben ser mínimo del 20%, con el fin de dinamizar las economías en las regiones que permitan apoyar la producción local y el fortalecimiento de la cultura alimentaria de acuerdo a lo establecido en el «Anexo N° 3 de la Resolución 29452 de 2017; Verificación que deberá realizar el Interventor de acuerdo a las facturas y/o documentación pertinente existente, de la cual hará parte del informe mensual objeto de las obligaciones establecidas para este contrato. 28. El Interventor deberá realizar presencia Inmediata a los posibles brotes alimentarios reportados y exigir al operador las acciones correctivas e informar a la autoridad de salud competente y al supervisor del contrato un informe detallado del seguimiento realizado, así como las acciones contractuales y legales pertinentes. 29. Realizar actividades de verificación, seguimiento y control a la entrega de raciones alimentarias, refrigerios escolares con destino o estudiantes matriculados en las diferentes sedes de los instituciones educativas de los 18 municipios en dentro de los cuales, se incluyen la verificación, seguimiento y control de los procesos de producción y transporte de insumos. 30. Presentar a la supervisión los lineamientos y criterio para el ejercicio de lo interventoría, oportunamente la primera

semana de inicio de la ejecución, lo cual será aprobado por la supervisión. Los criterios a presentar son los siguientes: Los actividades a realizar para la ejecución de la interventoría, formatos a utilizar en el seguimiento y control, criterios, ponderación e indicadores de evaluación, formatos de informes y base de datos o entregar (formato, variables y periodicidad). 31. Proveer al personal técnico contratado para la ejecución del contrato de material básico de medición como gramera, termómetro además carnet de identificación y dotación mínima de bata, gorro y tapabocas. 32. Verificar que el contratista presten el servicio de alimentación escolar bajo el estricto cumplimiento de las normas, leyes y decretos, que regulan dicho actividad en Colombia. 33. La interventoría y el recurso humano que en ella se desempeñe no podrá divulgar, publicar o comunicar, directa o indirectamente, a terceros la información, documentos o fotografías relacionados con el objeto contractual, ni los procesos de verificación, seguimiento y control que se deriven del desarrollo de las actividades. Para estos efectos, toda información que se recabe durante lo ejecución del contrato. Se considerará importante y confidencial, por lo tanto, el hecho de divulgarla o transmitirlo. Podría lesionar los intereses públicos de lo Secretaría de Educación Departamental, así como los correspondientes derechos de autor. En este contexto. 34. la interventoría deberá verificar el cumplimiento de las minutas patrón, ciclos de menús de entregados por la SED según modalidad, que se cumpla con los componentes nutricionales, el análisis químico, código de los alimentos, porcentajes y variación de los ciclos si es el caso. **COMPONENTE AMBIENTAL** a. Revisar y aprobar el plan de saneamiento básico presentado por el operador tanto para bodegas como para los restaurantes escolares tal como lo establece la Resolución 29452 de 2017. b. Verificar la entrega oportuna a los restaurantes escolares de cada una de las Instituciones Educativas de los formatos de seguimiento a cada uno de los programas establecidos en el plan de saneamiento básico. c. La Interventoría deberá implementar las políticas medioambientales del Gobierno, política que incluye todas las normas sobre el uso de los recursos ambientales y públicos. Como el agua y la energía, racionamiento de papel y manejo de desechos residuales. **COMPONENTE FINANCIERO/ CONTABLES** 1. Informar oportunamente al Departamento sobre hechos que constituyan riesgo, avances, estado financiero, resultados, estadísticas y conceptos técnicos que permitan tomar correctivos y mejorar las condiciones o especificaciones del contrato. 2. Exigir al contratista intervenido el cumplimiento oportuno de los requisitos legales en el aporte y pago de parafiscales y demás obligaciones laborales, en el plazo máximo de cinco días hábiles, estas obligaciones serán verificadas y avaladas directamente con la interventoría. 3. Verificar de forma mensual que el operador se encuentra al día con los proveedores. 4. Verificar que el valor ejecutado no exceda el valor inicial pactado en los contratos instrumentos de agregación de demando o convenios suscrito con ocasión de la entrega de complementos alimentarios. 5. Ejercer control y seguimiento a las actividades y procesos administrativos, operativos, financieros y presupuestales, para comprobar la viabilidad, oportunidad y conveniencia, conforme a los objetivos propuestos. 6. Presentar las actas parciales del contrato intervenido cada mes, requisito sin el cual el departamento no dará tramite a los pagos de la interventoría. 7. Llevar el registro cronológico de los pagos complementos alimentarios no certificados de pago, descuentos, multas, ajustes y deducciones realizados durante la ejecución del contrato. 8. Exigir al operador cuando existan modificaciones contractuales que ajuste las garantías otorgadas, acorde con el plazo pactado en los documentos contractuales, los modificaciones suscritas o lo proyección de recursos con que se dispongo. 9. Realizar lo aplicación o tasación de descuentos y certificación de no pagos por novedades técnicas y administrativos de acuerdo o lo establecido en el pliego de condiciones y/o

168

contrato de asociación. 10. verificar que las facturas de los operadores presentados como soportes cumplan con lo establecido en la ley y conforme a las cantidades de suministros certificados. 11. realizar seguimiento a los dineros entregados como anticipo, junto con sus respectivas amortizaciones y a los rendimientos financieros de este. 12. Entregar un (01) informe mes vencido por escrito sobre la ejecución técnica administrativa, financiera, contable y ambiental de los recursos del contrato intervenido (recurso humano, pago de nómina, seguridad social, pago de parafiscales, costos indirectos, estado de pólizas, inversión de anticipos, porcentaje de ejecución mensual, raciones contratadas, entregadas y por contratar, entre otros.) Este informe mensual no está supeditado a acta de cobro parcial, es un informe mensual que el Interventor deberá presentar a la Supervisión designada respectivamente. **COMPONENTE ADMINISTRATIVO / JURÍDICO** Teniendo en cuenta que se trata de un contrato donde se presentan variaciones constantes en su ejecución, se requiere: 1. Conformar el COMITÉ TÉCNICO DE DIRECCIÓN. Con participación del representante legal o un (1) delegado debidamente facultado por parte del contratista, un (1) delegado del contratante que para el caso es: la Secretaria de Educación Departamental y/o la Directora de Cobertura cuando esta se delegue, y el representante legal o un (1) delegado debidamente facultado por parte de la interventoría; sin perjuicio que unos y otros tengan invitados especiales con voz pero sin voto. Lo anterior, para realizar o tratar asuntos relacionados con: • Canalizar a través del Comité Técnico de Dirección del Contrato los conceptos, observaciones e inquietudes en desarrollo del contrato. • Establecer y autorizar los mecanismos para atender las modificaciones en la ejecución del contrato, en razón a la movilidad de la población estudiantil, de acuerdo a los reportes mensuales entregados por cada institución educativa. - aprobar el plan de entrega de materia prima a cada una de las sedes educativas priorizadas con el programa de alimentación escolar. • En la primera reunión de comité técnico que se realizará una vez se suscriba el acta de inicio del contrato se entregará el listado oficial de las instituciones educativas y los cupos de servicio que deberá atender el operador por cada unidad aplicativa, el cual deberá ser certificado en documento original debidamente firmado por los rectores de cada institución mensualmente, en documento original firmado las modificaciones se realizaran de acuerdo a la necesidad del servicio, recursos disponibles y cupos según matricula reportada por los rectores al Sistema Integrado de Matricula (SIMAT). • En la primera reunión se deberá estipular por parte de la Interventoría; los descuentos que tendrá el contratista por incumplimientos en gramajes, cambio de minuta, cambio de ciclo de menú, incumplimiento en requisitos como carnet de manipulación, valoración médica y formación en buenas prácticas de manufactura para las personas que realicen actividades de manipulación de alimentos, incumplimiento en los protocolos de aseo y desinfección. • Así mismo, la Interventoría (como secretaria técnica) deberá vigilar el cumplimiento cabal con las obligaciones establecidas en cada comité. Y Solicitar al comité técnico todas las modificaciones que sean necesarias a realizar en cada unidad aplicativa. 2. La Interventoria deberá Confirmar mediante la revisión de documentos firmados por el representante de cada sede educativa, que el operador entregue oportunamente copia del ciclo de menús, el cual debe ser socializado al personal responsable en cada uno de las sedes y/o jornadas beneficiadas. Así mismo verificar que el operador reporte oportunamente, los cambios que dieren lugar a la sede educativa. 3. La Interventoría deberá establecer comunicación ágil y ordenada, que permita la toma de decisiones inmediatas, impedir controversias o que se configure el silencio administrativo. 4. La Interventoría deberá Facilitar el control ciudadano, la labor de las veedurías y de los organismos del control, así como,aquellos que requieren las autoridades sanitarias y de bienestar

de los NNAJ presentes en la ejecución del contrato. 5. La Interventoría deberá Disponer del personal profesional, técnico y administrativo idóneo para verificar el cumplimiento contractual por parte del contratista intervenido. 6. La Interventoria deberá Contar con los recursos necesarios requeridos para la ejecución del contrato. 7. La Interventoría deberá cumplir con el perfil del personal solicitado por la Secretaria de Educación de Casanare para esta interventoría, el cual no podrá ser modificado por el contratista, sin la debida autorización de la Supervisión, previo análisis y estudio del cambio que sea solicitado. 8. La Interventoría deberá Supervisar la idoneidad de todo el personal, designado por el Contratista intervenido para la ejecución del contrato. 9. La Interventoria deberá Socializar campañas que Incentiven los buenos hábitos alimentarios en las instituciones educativas del Departamento donde se presta el servicio de alimentación escolar, siguiendo la directriz impartida por la Secretaria de Educación Departamental. 10. La Interventoría deberá Realizar la respectiva justificación para adiciones y prorrogas de los contratos en caso de requerirse. 11. La Interventoría deberá Apoyar oportunamente las respuestas de las quejas, derechos de petición, solicitudes de la comunidad y realizar informes con sus soportes para contestar las solicitudes de los entes de control, Ministerio de Educación Nacional y demás requerimientos que surjan en la ejecución y desarrollo del programa de suministro de alimentación escolar. **PARAGRAFO:** Las actividades anteriores conforme a las especificaciones técnicas del Numeral 4.1 del Estudio Previo N° 2021-02760. **CLAUSULA TERCERA: OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:** El contratista deberá cumplir con las siguientes obligaciones durante el desarrollo del contrato: **1.** Ejecutar idónea y oportunamente el objeto del contrato. **2.** Desarrollar las actividades establecidas en la segunda cláusula del presente contrato 3. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales. **4.** Avisar oportunamente al **DEPARTAMENTO**, las situaciones previsibles que puedan afectar el equilibrio financiero del contrato. **5.** Atender las observaciones de quien ejerce la supervisión del contrato. **6.** Cumplir con todas las obligaciones derivadas y lineamientos técnicos del presente contrato.**7.** El **CONTRATISTA** deberá cumplir con todas las condiciones técnicas, jurídicas, económicas y comerciales presentadas en la propuesta. **8.** El **CONTRATISTA** deberá acreditar para el pago y liquidación del contrato, el cumplimiento de sus obligaciones y del aporte sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y cajas de compensación familiar, instituto Colombiano de Bienestar familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, mediante certificación expedida por el revisor fiscal, cuando exista de acuerdo a los requerimientos de Ley, o por el representante legal, de conformidad con el Artículo 50 de la Ley 789 de 2002. **CLAUSULA CUARTA ACTIVIDADES DEL CONTRATANTE: 1.** Pagar en la forma establecida en la Cláusula Sexta "Forma de Pago", las facturas presentadas por el contratista. **2.** Suministrar en forma oportuna la información solicitada por el contratista de conformidad con el presente proceso. **3.** Resolver las peticiones presentadas por el contratista en los términos consagrados por la Ley. **4.** Cumplir y hacer cumplir las condiciones pactadas en el contrato y en los documentos que de él forman parte. **5.** Exigirán del contratista la ejecución idónea y oportuna del objeto contratado. **6.** Adelantaran las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y garantías a que hubiere lugar. **7.** Solicitaran la actualización o la revisión de los precios cuando se produzcan fenómenos que alteren en su contra el equilibrio económico o financiero del contrato. **8.** Adelantaran revisiones periódicas de las obras ejecutadas, servicios prestados o bienes suministrados, para verificar que ellos cumplan con las condiciones de calidad ofrecidas por los contratistas, y promoverán las acciones de responsabilidad contra estos y sus garantes cuando dichas condiciones no se cumplan. **9.** Exigirán que la calidad de los bienes y

servicios adquiridos por las entidades estatales se ajuste a los requisitos mínimos previstos en las normas técnicas obligatorias, sin prejuicio de la facultad de exigir que tales bienes o servicios cumplan con las normas técnicas colombianas o, en su defecto, con normas internacionales elaboradas por organismos reconocidos a nivel mundial o con normas extranjeras aceptadas en los acuerdos internacionales suscritos por Colombia. **10.** Adelantaran las acciones conducentes a obtener la indemnización de los daños que sufran en desarrollo o con ocasión del contrato celebrado. **11.** Adoptaran las medidas necesarias para mantener durante el desarrollo y ejecución del contrato las condiciones técnicas, económicas y financieras existentes. Las demás establecidas en la ley, los pliegos de condiciones y el contrato respectivo. Cabe recordar que los pliegos de condiciones forman parte esencial del contrato, son la fuente de derechos y obligaciones de las partes y elemento fundamental para su interpretación e integración, pues contienen la voluntad de la administración a la que se someten los proponentes durante el proceso de selección y el oferente favorecido durante el mismo lapso y, más allá, durante la vigencia del contrato. Y las demás establecidas en la Ley, los pliegos de condiciones y el contrato respectivo. **CLAUSULA QUINTA: VALOR DEL CONTRATO**: Para todos los efectos legales y fiscales el valor total del presente contrato es de **OCHOCIENTOS OCHO MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA Y DOS MIL CIENTO CINCUENTA Y DOS PESOS M/CTE($808.872.152,00)**, de acuerdo al siguiente presupuesto establecido en la propuesta presentada por el contratista:

ACTIVIDADES INTERVENTORIA	UNIDAD	CANTIDAD	VALOR POR ACTIVIDAD
1. ACTIVIDADES PREVIAS A LA EJECUCION:	**UND**	**1**	**$ 81.209.572,52**
1.1 Revisión y verificación de terminos del contrato intervenido	UND	1	$ 40.604.786,26
1.2 Cumplimiento requerimientos establecidos en el numeral 4.3.1 de la Resolución 29452 de 2017 (Fase de alistamiento de la Operación por parte del Operador)	UND	1	$ 40.604.786,26
2. ACTIVIDADES EN ETAPA DE EJECUCIÓN:	**UND**	**1**	**$ 598.514.925,00**
2.1 Interventoria Técnica	UND	1	$ 294.360.004,35

Gobernación de Casanare
NIT:892099210-6

MINUTA
FO-AB-13
2014-01-02
V. 02

CONTRATO DE CONSULTORÍA Nº CAS-OAJ-CMA-022-2021 y No INTERNO 2248 de 2021-12-16, cuyo Objeto: REALIZAR INTERVENTORIA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, JURÍDICA, FINANCIERA, CONTABLE Y AMBIENTAL A LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR PARA LOS ESTUDIANTES MATRICULADOS EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES Y RESIDENCIAS ESCOLARES DEL DEPARTAMENTO DE CASANARE.

2.2 Interventoria Administrativa	UND	1	$	96.309.957,76
2.3 Interventoria Juridica	UND	1	$	36.996.693,16
2.4 Interventoria Contable	UND	1	$	36.089.836,02
2.5 Interventoria Ambiental	UND	1	$	110.385.001,63
2.6 Interventoria Financiera	UND	1	$	24.373.432,08
		Costo Básico	**$**	**679.724.497,62**
		Costo IVA (19 %)	**$**	**129.147.654,53**
		Costo	**$**	**808.872.152,05**
		Ajuste al peso	**$**	**0,05**
		Costo Final	**$**	**808.872.152,00**

PARÁGRAFO PRIMERO: El valor del contrato incluye todos los gastos directos e indirectos en que deba incurrir EL CONTRATISTA para la ejecución del mismo. **PARÁGRAFO SEGUNDO**: El **DEPARTAMENTO** efectuará los descuentos de Ley del orden Nacional y Departamental según las normas vigentes, de acuerdo con la información tributaria suministrada por el **CONTRATISTA** al **DEPARTAMENTO**, y con la actividad objeto del contrato. **CLAUSULA SEXTA: FORMA DE PAGO: El departamento entregará un treinta por ciento (30%) del valor total del contrato en calidad de anticipo, el valor del contrato se cancelará mediante pagos parciales hasta el noventa por ciento (90%) previa amortización del anticipo, y el diez por ciento (10%) restante del valor total del contrato una vez se suscriban las actas de terminación y liquidación. Los pagos se realizaran de manera proporcional al porcentaje de avance ejecutado del contrato principal. MANEJO DEL ANTICIPO.** Para el desembolso del anticipo el contratista deberá abrir una cuenta bancaria no conjunta a nombre del contrato, previa legalización, suscripción del acta de inicio y presentación del plan de inversión del anticipo. Los rendimientos que llegaran a producir los recursos así entregados, pertenecerán al Departamento, en consecuencia el contratista deberá presentar certificación expedida por el banco de dichos rendimientos y su respectiva consignación al Departamento de Casanare. Dentro del contexto de Planeación, lo anterior conllevó a solicitar Vigencias Futuras del Proyecto SUIFP territorio con el código BPIN 2020005850018, aprobado mediante ordenanza N°018 de 10 de Septiembre de 2021; como se indica a continuación: RUBRO: 5.11020600501COPA.2320202009010067.2201.0000000.2020005850018 VIGENCIA 2021 por valor de $242,706,745.20, VIGENCIA 2022 por valor de $566,315,738.80. **CLAUSULA SEPTIMA: PLAZO DE EJECUCION DEL CONTRATO:** El plazo de ejecución del contrato es de **CUATRO (4) MESES**, contados a partir de la fecha en que se expida el Acta de Inicio por parte de la Entidad y previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y de ejecución. **CLAUSULA OCTAVA: EXCLUSIÓN DE LA RELACIÓN LABORAL**: El presente contrato no genera relación laboral alguna con EL CONTRATISTA, en consecuencia tampoco el pago de prestaciones sociales y de ningún tipo de costo distinto al valor acordado en el presente contrato. **CLAUSULA NOVENA: IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL**: El gasto que ocasione el presente contrato se imputará con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal **No 21003398** de fecha **2021-10-19,** bajo el rubro FORTALECIMIENTO Y SOSTENIBILIDAD DE ESTRATEGIAS EDUCATIVAS PARA EL ACCESO

172

Gobernación de Casanare
NIT:892099216-6

MINUTA
FO-AB-13
2014-01-02
V. 02

CONTRATO DE CONSULTORÍA Nº CAS-OAJ-CMA-022-2021 y No INTERNO 2248 de 2021-12-16, cuyo Objeto: REALIZAR INTERVENTORIA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, JURÍDICA, FINANCIERA, CONTABLE Y AMBIENTAL A LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR PARA LOS ESTUDIANTES MATRICULADOS EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES Y RESIDENCIAS ESCOLARES DEL DEPARTAMENTO DE CASANARE.

CON PERMANENCIA DE LOS ESTUDIANTES EN EL DEPARTAMENTO DE CASANARE - 5.11020600501COPA.2320202009010067.22.2201.0000000.2020005850018. ($242.706.745.20), Vigencia Futura 2022 - 0.V22.0 ($566.315.738.80). **PARAGRAFO:** El presente contrato se registrará de la siguiente manera: FORTALECIMIENTO Y SOSTENIBILIDAD DE ESTRATEGIAS EDUCATIVAS PARA EL ACCESO CON PERMANENCIA DE LOS ESTUDIANTES EN EL DEPARTAMENTO DE CASANARE – 5.11020600501COPA.2320202009010067.22.2201.0000000 .2020005850018. **($242.706.745.20)**; Vigencia Futura 2022 - 0.V22.0 **($566.165.406.80)**. **CLAUSULA DÉCIMA: GARANTÍAS**: EL CONTRATISTA se obliga para que una vez perfeccionado el contrato, constituya a favor de la Entidad, la garantía única de cumplimiento otorgada conforme a lo establecido en el artículo 2.2.1.2.3.1.6 y subsiguientes del Decreto 1082 de 2015, a través de una compañía de seguros cuya póliza matriz esté aprobada por la Superintendencia Financiera que ampare los siguientes riesgos: **1) CUMPLIMIENTO GENERAL DEL CONTRATO.-** Cuantía: Diez (10%) por ciento del valor total del contrato. Vigencia: Duración del contrato y cuatro (4) meses más en todo caso hasta la liquidación del contrato. **2) BUEN MANEJO Y CORRECTA INVERSIÓN DEL ANTICIPO.-** Cuantía: Cien (100%) por ciento del valor del anticipo. Vigencia: Duración del contrato y cuatro (4) meses más en todo caso hasta la liquidación del contrato. **3) SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES.-** Cuantía: Cinco (5%) por ciento del valor total del contrato. Vigencia: Duración del contrato y tres (3) años más. **4) RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL.-** Cuantía: 200 SMLV. Vigencia: Duración del contrato. **5) CALIDAD DEL SERVICIO.-** Cuantía: Diez (10%) por ciento del valor total del contrato. Vigencia: Duración del contrato y cuatro (4) meses más. **PARAGRAFO 1.** EL CONTRATISTA se obliga a ampliar, modificar o prorrogar la garantía única de cumplimiento en el evento que se aumente el valor del contrato o se prorrogue o suspenda su vigencia. **PARAGRAFO 2.** EL CONTRATISTA, debe presentar con la garantía de cumplimiento a favor del Departamento de Casanare, las condiciones generales de cobertura que amparan el contrato. **CLAUSULA DECIMA PRIMERA: CLAUSULA DE INDEMNIDAD**: Será obligación del contratista mantener al Departamento de Casanare libre de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones o de las de sus subcontratistas o dependientes. **CLAUSULA DÉCIMA SEGUNDA: APORTES AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL: EL CONTRATISTA**, deberá acreditar su afiliación y realizar los pagos de los aportes durante la ejecución del contrato al Sistema de Seguridad Social Integral, (pensión, riesgos profesionales y salud), así como parafiscales, si a ello hubiere lugar de conformidad con las normas vigentes sobre la materia y las que las modifiquen, sustituyan o adicionen. **EL CONTRATISTA** deberá certificar los pagos de los aportes durante la ejecución y liquidación del contrato a los sistemas de seguridad social integral (pensión, riesgos profesionales y salud), así como parafiscales de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y en el Artículo 23 de la ley 1150 de 2007. **PARÁGRAFO PRIMERO**: El Interventor o Supervisor verificará el pago de los aportes a que se refiere la presente cláusula para autorizar cada uno de los pagos derivados del contrato, de lo contrario incurrirá en causal de mala conducta de conformidad con el régimen disciplinario vigente. **CLAUSULA DÉCIMA TERCERA: SUSPENSIÓN DEL CONTRATO**: El plazo de ejecución del contrato podrá suspenderse en los siguientes eventos: a) Por circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito. b) Por mutuo acuerdo, siempre que de ello no se deriven mayores costos para el **DEPARTAMENTO**, ni se causen otros perjuicios. La suspensión se hará constar en acta motivada, suscrita por las partes. El término de la

suspensión no se computará para efectos de los plazos del contrato. **CLAUSULA DÉCIMA CUARTA: MULTAS:** En caso de mora o incumplimiento de cualquiera de las actividades o responsabilidades que le han sido impuestas al contratista y que ha aceptado asumir en el presente contrato, se le aplicará multa equivalente a cuatro (04) SMMLV a partir de la fecha en que cada obligación se hace exigible. Las multas referidas anteriormente son apremios al contratista para el cumplimiento de sus obligaciones y por lo tanto no tienen el carácter de estimación anticipada de perjuicios, de manera que pueden acumularse con cualquier forma de indemnización, en los términos previstos en el artículo 1600 del Código Civil. El pago o la deducción de dichas multas, no exonerará al contratista de sus obligaciones y responsabilidades que emanen del contrato. En caso de incumplimiento de las obligaciones a su cargo, el contratista autoriza expresamente a: Departamento para descontar de los saldos a su favor el valor de las multas a que se haga acreedor. Para la imposición de las Multas señaladas anteriormente, se aplicará el procedimiento establecido en el Art. 86 de la ley 1474 de 2011. **CLAUSULA DECIMA QUINTA: CESIÓN Y SUBCONTRATACION:** EL **CONTRATISTA** no podrá ceder el presente contrato a persona alguna natural o jurídica, nacional o extranjera, sin el consentimiento previo y escrito del Departamento, pudiendo éste reservarse las razones que tenga para negar la autorización de la cesión; la cesión se hará de conformidad con lo previsto en el Artículo 887 del Código de comercio. Tampoco podrá subcontratar la totalidad de la ejecución del presente contrato con persona alguna natural o jurídica, nacional o extranjera, en todo caso el contratista es el único responsable por la celebración de subcontratos y el Departamento no adquirirá vínculo alguno con los subcontratistas. **CLAUSULA DÉCIMA SEXTA: LIQUIDACIÓN:** La liquidación del contrato que resulte de la adjudicación del presente proceso, se llevará a cabo bajo los parámetros establecidos en las Leyes 80 de 1993, artículo 60, 1150 de 2007, artículo 11 y Decreto ley 0019 de 2012, artículo 217. La liquidación por mutuo acuerdo se efectuará dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la fecha de terminación del plazo de vigencia establecido en el contrato. Los amparos de la garantía que se constituyan, relacionados con las obligaciones a cargo del contratista, que quedan pendientes a la fecha de suscripción del Acta de liquidación, deberán estar vigentes hasta la satisfacción total de las mismas. **CLAUSULA DÉCIMA SEPTIMA: INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES:** EL **CONTRATISTA** afirma bajo la gravedad de juramento, que se entiende prestado con la firma del presente contrato, que no se halla incurso en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad previstas en el Artículo 8 de la Ley 80 de 1993 y el Artículo 18 de la Ley 1150 de 2007, si llegare a sobrevenir alguna, EL **DEPARTAMENTO** actuará conforme lo previsto en el Artículo 9 de la Ley 80 de 1993. **CLAUSULA DÉCIMA OCTAVA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS:** Las diferencias y conflictos que surjan en desarrollo del objeto contractual, se solucionarán a través de los mecanismos de solución directa de las controversias contractuales, previstos en el Artículo 68 de la Ley 80 de 1993. **CLAUSULA DECIMA NOVENA: CLAUSULA PENAL:** En caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento total o parcial de las obligaciones del presente Contrato, el Contratista debe pagar al Departamento, a título de indemnización, una suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato. El valor pactado de la presente cláusula penal es una estimación anticipada de perjuicios, no obstante, la presente cláusula no impide el cobro de todos los perjuicios adicionales que se causen sobre el citado valor. Este valor puede ser compensado con los montos que el Departamento adeude al Contratista con ocasión de la ejecución del presente Contrato, de conformidad con las normas que rigen la materia. Para la imposición de la cláusula penal, se aplicará el procedimiento establecido en el Art. 86 de la ley 1474 de 2011.

Gobernación de Casanare
NIT.892099210-6

MINUTA
FO-AB-13
2014-01-02
V. 02

CONTRATO DE CONSULTORÍA Nº CAS-OAJ-CMA-022-2021 y No INTERNO 2248 de 2021-12-16, cuyo Objeto: REALIZAR INTERVENTORIA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, JURÍDICA, FINANCIERA, CONTABLE Y AMBIENTAL A LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR PARA LOS ESTUDIANTES MATRICULADOS EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES Y RESIDENCIAS ESCOLARES DEL DEPARTAMENTO DE CASANARE.

CLAUSULA VIGESIMA: SUPERVISION DEL CONTRATO: La Supervisión estará a cargo de la **Dirección de Cobertura Educativa de la Secretaria de Educación del Departamento de Casanare**, Vigilancia que estará sujeta a lo dispuesto en la ley 1474 de 2011, manual de interventoria adoptado por la Gobernación de Casanare mediante la Resolución No. 0256 de 2004 en todo caso tanto el supervisor deberá acatar lo establecido en la Ley 1952 de 2019; Ley 1474 de 2011 articulos 82, 83 y 84; y en lo pertinente a los items vigentes del Manual de Interventoria y supervisión de Colombia Compra Eficiente.. **CLAUSULA VIGESIMA PRIMERA: GASTOS E IMPUESTOS**: Todos los gastos e impuestos que se causen en razón del perfeccionamiento y legalización del contrato, serán por cuenta del contratista. La entidad efectuará a las cuentas del CONTRATISTA las retenciones que en materia de impuestos tenga establecida la Ley. **CLAUSULA VIGESIMA SEGUNDA: FIRMA Y PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO:** El contrato se perfecciona con la suscripción del mismo por las partes. Para su ejecución se requiere del registro presupuestal, pago de impuestos que haya lugar, la aprobación por parte del **DEPARTAMENTO**, de las garantías que se constituyen a favor del mismo y la acreditación por parte del contratista de encontrarse al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral así como los propios del **SENA, ICBF y Cajas de Compensación Familiar**. La constitución de las garantías, deberá efectuarlas el contratista dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes al perfeccionamiento del correspondiente contrato; para efectos de publicidad del contrato, este se llevara a cabo dentro los tres (3) días siguientes a su perfeccionamiento en la página web www.colombiacompra.gov.co. **CLAUSULA VIGESIMA TERCERA: REQUISITOS DE EJECUCIÓN:** Para su ejecución se requiere del registro presupuestal, pago de impuestos que haya lugar, la aprobación por parte del **DEPARTAMENTO**, de las garantías, que se constituyen a favor del mismo y la acreditación por parte del contratista de encontrarse al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral. La constitución de las garantías, deberá efectuarlas el contratista dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes al perfeccionamiento del correspondiente contrato; para efectos de publicidad del contrato, este se llevara a cabo dentro los tres (3) días siguientes a su perfeccionamiento en la página web www.colombiacompra.gov.co. **VIGESIMA CUARTA: SUSCRIPCIÓN**: Las actuaciones de los Usuarios en el Sistema Electrónico de Contratación Pública (SECOP II) comprometen a la Entidad Compradora y al Proveedor. La autenticación en el SECOP II con el nombre de Usuario y la contraseña es una firma electrónica en los términos del articulo 7 de la Ley 527 de 1999 y las normas que lo reglamentan, conforme se establece en los términos y condiciones de uso del SECOP II dispuesto en la dirección electrónica https://www.colombiacompra.gov.co/secop/terminos-y-condiciones. **CLAUSULA VIGESIMA QUINTA: LUGAR DE EJECUCIÓN Y DOMICILIO CONTRACTUAL:** Las actividades previstas en el presente Contrato se deben desarrollar en DIECIOCHO (18) MUNICIPIOS DEL DEPARTAMENTO DE CASANARE. EXCEPTO YOPAL POR SER CERTIFICADA. (CASANARE [SABANALARGA, VILLANUEVA, AGUAZUL, CHAMEZA, HATO COROZAL, LA SALINA, MANI, MONTERREY, NUNCHIA, OROCUE, PAZ DE ARIPORO, PORE, RECETOR, SACAMA, SAN LUIS DE PALENQUE, TAMARA, TAURAMENA, TRINIDAJ). Para todos los efectos se tiene como domicilio la ciudad de Yopal, para constancia se firma en El Yopal, a los **2021/12/16**.

FIRMADO POR LAS PARTES A TRAVÉS DE SECOP II.

-12308

1224

Gobernación de Casanare
NIT:892099210-6

GOBERNACIÓN DE CASANARE
OFICINA JURÍDICA-ARCHIVO
Folio 0419
Fecha 30-12-22 Hora

ACTA DE LIQUIDACIÓN

FO-AB-53

01-03-2014

V. 03

ACTA DE LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO DE CONSULTORÍA No. SECOP II CAS-OAJ-CMA-022-2021 No. INTERNO 2248 DE 2021-12-16, OBJETO: REALIZAR INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, JURÍDICA, FINANCIERA, CONTABLE Y AMBIENTAL A LA PRESTACIÓN DE SERVICIO DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR PARA LOS ESTUDIANTES MATRICULADOS EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES Y RESIDENCIAS ESCOLARES DEL DEPARTAMENTO DE CASANARE.

ACTA DE LIQUIDACIÓN
CONTRATO DE CONSULTORÍA No. SECOP II CAS-OAJ-CMA-022-2021 No. INTERNO 2248 DE 2021-12-16

CONTRATISTA	EDELMIRA SIERRA GUTIÉRREZ
CONTRATANTE:	DEPARTAMENTO DE CASANARE
OBJETO:	REALIZAR INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, JURÍDICA, FINANCIERA, CONTABLE Y AMBIENTAL A LA PRESTACIÓN DE SERVICIO DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR PARA LOS ESTUDIANTES MATRICULADOS EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES Y RESIDENCIAS ESCOLARES DEL DEPARTAMENTO DE CASANARE.
VR. INICIALCONTRATO:	OCHOCIENTOS OCHO MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA Y DOS MIL CIENTO CINCUENTA Y DOS PESOS ML/CTE. ($808.872.152,00).
VALOR ADICIONAL No. 1:	TRESCIENTOS NOVENTA MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y TRES PESOS CON CUARENTA Y SIETE CENTAVOS ML/CTE. ($ 390.954.873,47).
VALOR ADICIONAL No. 2:	CUARENTA Y SIETE MILLONES CIENTO OCHENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS OCHO PESOS CON OCHENTA Y SIETE CENTAVOS ML/CTE. ($47.184.208,87).
VALOR TOTAL:	MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y SIETE MILLONES ONCE MIL DOSCIENTOS TREINTA Y CUATRO PESOS CON TREINTA Y CUATRO CENTAVOS ML/CTE. ($1.247.011.234,34).
PLAZO INICIAL:	CIENTO VEINTE (120) DÍAS
PLAZO PRORROGA No. 1	CINCUENTA Y OCHO (58) DÍAS
PLAZO PRORROGA No. 2	SIETE (7) DÍAS
PLAZO TOTAL	CIENTO OCHENTA Y CINCO (185) DÍAS
TERMINACIÓN ACTUAL:	DOS (2) DE SEPTIEMBRE DE 2022

En Yopal, a los 29 días del mes de diciembre de 2022, se reunieron ELISABETH OJEDA RODRÍGUEZ, identificada con C.C. No. 46.360.251 de Sogamoso, Secretaria de Educación de Casanare, debidamente facultada para la suscripción de este tipo de actos de conformidad con el Decreto 0100 de 2022 y quien para efectos de la presente acta de denominará el Departamento; ANDRES JESUS CAMPO BECERRA, Director de Cobertura Educativa, supervisor del contrato y EDELMIRA SIERRA GUTIÉRREZ, identificada con C.C. No. 24.227.103 de Aguazul, en calidad de interventora a fin de suscribir ACTA DE LIQUIDACION del Contrato de Consultoría No. SECOP II CAS-OAJ-CMA-022-2021 y No. Interno 2248 de 2021-12-16, de acuerdo a las siguientes generalidades y consideraciones:

176

1225

1225

ACTA DE LIQUIDACIÓN

FO-AB-53

01-03-2014

V. 03

ACTA DE LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO DE CONSULTORÍA No. SECOP II CAS-OAJ-CMA-022-2021 No. INTERNO 2248 DE 2021-12-16, OBJETO: REALIZAR INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, JURÍDICA, FINANCIERA, CONTABLE Y AMBIENTAL A LA PRESTACIÓN DE SERVICIO DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR PARA LOS ESTUDIANTES MATRICULADOS EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES Y RESIDENCIAS ESCOLARES DEL DEPARTAMENTO DE CASANARE.

CONTRATO DE CONSULTORÍA No. SECOP II CAS-OAJ-CMA-022-2021 y No. INTERNO 2248 DE 2021-12-16	
Contratista:	EDELMIRA SIERRA GUTIÉRREZ
Valor del Contrato principal:	808.872.152,00
Valor del Anticipo 1 (30%):	$ 242.661.645,60
Fecha de suscripción	16 de diciembre de 2021
Plazo inicial:	Ciento veinte (120) días
Fecha de acta de inicio:	17 de febrero de 2022
Terminación inicial programada:	16 de junio de 2022
Adicional No. 1 y Prorroga No. 1	16 de junio de 2022
Valor adicional No. 1	$390.954.873,47
Valor del Anticipo No. 2 (30%):	$ 117.286.462,04
Plazo prorroga No. 1	Cincuenta y ocho (58) días
Suspensión No. 1	26 de junio de 2022
Reinicio 1	11 de julio de 2022
Tiempo de suspensión	Trece (13) días
Adicional No. 2 y Prorroga No. 2	28 de agosto de 2022
Valor adicional No. 2	$47.184.208,87
Plazo prorroga No. 2	Siete (7) días
Valor total del contrato	$1.247.011.234,34
Plazo total	Ciento ochenta y cinco (185) días
Fecha de Terminación:	2 de septiembre de 2022
Periodo de Informe	Del 11 julio al 02 de septiembre 2022
Códigos Presupuestales Contrato Inicial:	5.11020600501COPA.2320202009010067.22.2201.0000000.2020005850018
	5.11020600501COAL.2320202009010067.22.2201.0000000.2020005850018. VF.2.3.2.02.02.94
Registros Presupuestales Contrato Inicial	212248 del 20/12/2021
	2202248 del 4/01/2022
Certificados de Disponibilidad Presupuestal del Contrato Inicial:	21003398 del 19/10/2021
	2200055 del 4/01/2022
Código Presupuestal Adicional 1 y Prorroga No.1	5.1335031.22.2201.0700.2020005850018.0.2.3.2.02.02.35
Registro Presupuestal Adicional 1 y Prorroga No.1	2202248 del 16/06/2022
Certificado de Disponibilidad Presupuestal Adicional 1 y Prorroga No. 1	2201951 del 16/06/2022
Código Presupuestal Adicional 2 y Prorroga No.2	5.1335031.22.2201.0700.2020005850018.0.2.3.2.02.0235
Registro Presupuestal Adicional 2 y Prorroga No.2	22002248 del 26/08/2022
Certificado de Disponibilidad Presupuestal Adicional 2 y Prorroga No. 2	2202759 del 26/08/2022
Supervisor del contrato.	Secretaria de Educación Departamental, Dirección de Cobertura Educativa. ANDRES JESUS CAMPO BECERRA

PRIMERA: Que el 16 de diciembre de 2021, el DEPARTAMENTO DE CASANARE y EDELMIRA SIERRA GUTIERREZ, suscribieron el Contrato de Consultoría No. SECOP II CAS-OAJ-CMA-022-2021

177

Gobernación de Casanare
NIT: 892099216-6

ACTA DE LIQUIDACIÓN

FO-AB-53

01-03-2014

V. 03

ACTA DE LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO DE CONSULTORÍA No. SECOP II CAS-OAJ-CMA-022-2021 No. INTERNO 2248 DE 2021-12-16, OBJETO: REALIZAR INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, JURÍDICA, FINANCIERA, CONTABLE Y AMBIENTAL A LA PRESTACIÓN DE SERVICIO DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR PARA LOS ESTUDIANTES MATRICULADOS EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES Y RESIDENCIAS ESCOLARES DEL DEPARTAMENTO DE CASANARE.

y No. Interno 2248 de 2021-12-16, cuyo objeto es: *"REALIZAR INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, JURÍDICA, FINANCIERA, CONTABLE Y AMBIENTAL A LA PRESTACIÓN DE SERVICIO DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR PARA LOS ESTUDIANTES MATRICULADOS EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES Y RESIDENCIAS ESCOLARES DEL DEPARTAMENTO DE CASANARE"* Ver documentos contractuales Anexo No. 0.2 – Minuta del contrato.

SEGUNDA: Que en la cláusula vigésima del Contrato de Consultoría No. SECOP II CAS-OAJ-CMA-022-2021 y No. Interno 2248 de 2021-12-16, se designó la supervisión de este acto a la Dirección de Cobertura Educativa de la Secretaría de Educación del Departamento de Casanare.

TERCERA: El contratista cumplió con los requisitos de perfeccionamiento contemplados en la cláusula vigésima segunda, que establece que para la ejecución: "se requiere del registro presupuestal, pago de impuestos de que haya lugar. La aprobación, por parte del DEPARTAMENTO, de las garantías que se constituyen a favor del mismo y la acreditación por parte del contratista de encontrarse al día en el pago de aportes parafiscales relativos al sistema de seguridad social integral. La constitución de las garantías deberá efectuarlas el contratista dentro de los cinco (05) días hábiles siguientes al perfeccionamiento del correspondiente contrato; para efectos de publicidad del contrato, este se llevara a cabo dentro de los tres (03) días siguientes a su perfeccionamiento en la página web www.colombiacompra.gov.co". Dicha cláusula se cumple suscribiendo el acta de inicio, presentando las pólizas correspondientes a la Oficina Asesora Jurídica de la Gobernación de Casanare, las cuales se encuentran vigentes y cuyos números corresponden a: 3230487-0 Póliza de Cumplimiento a favor de Entidades Territoriales y 0806511-2 Póliza de Responsabilidad Civil Extracontractual, además de esto, se presenta recibos de caja No. 21042143, 21042144, 21042142, 17064436 de Tesorería, con fecha 23 de diciembre de 2021 certificando el pago de la Estampilla Pro-cultura, Estampilla Pro-adulto mayor, Estampilla Pro-desarrollo y Estampilla Pro - Deporte y Recreación.

Concepto	Estampilla Pro-cultura Cód: 410576001	Estampilla Pro-Adulto Mayor Cód: 410576002	Estampilla Pro-Desarrollo. Cód: 410576003	Estampilla Pro-Deporte y Recreación. Cód: 411001005	Estampilla Pro-Unitropico Cód: 410576006	Número	Fecha
	Valor	Valor	Valor	Valor			
Valor Inicial	$6.797.200,00					21042143	23/12/2021
Valor Inicial		$20.391.700,00				21042144	23/12/2021
Valor Inicial			$6.797.200,00			21042142	23/12/2021
Valor Inicial				$16.993115,00		17064436	23/12/2021
Valor 1	$3.285.300,00					22020455	21/06/2022
Valor 1		$9.856.000,00				22020457	21/06/2022
Valor legalización Adicional 1			$3.285.300,00			22020456	21/06/2022

Casanare
NIT: 892099210-6

ACTA DE LIQUIDACIÓN

FO-AB-53

01-03-2014

V. 03

ACTA DE LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO DE CONSULTORÍA No. SECOP II CAS-OAJ-CMA-022-2021 No. INTERNO 2248 DE 2021-12-16, OBJETO: REALIZAR INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, JURÍDICA, FINANCIERA, CONTABLE Y AMBIENTAL A LA PRESTACIÓN DE SERVICIO DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR PARA LOS ESTUDIANTES MATRICULADOS EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES Y RESIDENCIAS ESCOLARES DEL DEPARTAMENTO DE CASANARE.

Concepto	Estampilla Pro-cultura Cód: 410576001	Estampilla Pro-Adulto Mayor Cód: 410576002	Estampilla Pro-Desarrollo. Cód: 410576003	Estampilla Pro-Deporte y Recreación. Cód: 411001005	Estampilla Pro-Universidad Cód: 410576005	Número	Fecha
	Valor	Valor	Valor	Valor			
Valor Adicional 1				8.213.338,00		22020547	22/06/2022
Valor Adicional 1					4.928.050,00	22020546	21/06/2022
Valor Adicional 2	$396.500,00					22028264	31/08/2022
Valor Adicional 2		$1.189.500,00				22028267	31/08/2022
Valor Adicional 2			$396.500,00			22028266	31/08/2022
Valor Adicional 2				$991.265,00		22028272	31/08/2022
Valor legalización Adicional 2					$594.759,00	22028277	31/08/2022

Ver documentos contractuales ***Anexo No. 0.4*** – Pago de estampillas.

PÓLIZAS ACTUALIZADAS CON CONTRATO

Póliza expedida por: SEGUROS GENERALES SURAMERICANA S.A
No. de la Póliza: 3230467-0
Fecha de aprobación de la póliza: 22/12/2022

PÓLIZA	VIGENCIA DEL CONTRATO		
	A PARTIR DE	HASTA	VALOR
Cumplimiento general del contrato	20/12/2021	20/08/2022	$ 80.887.215,00
Buen manejo y correcta inversión del anticipo	20/12/2021	20/08/2022	$ 242.661.646,00
Salarios, prestaciones e indemnizaciones	20/12/2021	20/04/2025	$ 40.443.608,00
Calidad del servicio	20/12/2021	20/08/2022	$ 80.887.215,00

Póliza expedida por: SEGUROS GENERALES SURAMERICANA S.A
No. de la Póliza: 0806511-2
Fecha de aprobación de la póliza: 22/12/2022

PÓLIZA	VIGENCIA DEL CONTRATO		
	A PARTIR DE	HASTA	VALOR
Responsabilidad civil extracontractual	20/12/2021	20/04/2022	$ 181.705.200,00

PÓLIZAS ACTUALIZADAS CON ACTA DE INICIO

Póliza expedida por: SEGUROS GENERALES SURAMERICANA S.A
No. de la Póliza: 3230467-0
Fecha de aprobación de la póliza: 21/02/2022

PÓLIZA	VIGENCIA DEL CONTRATO		
	A PARTIR DE	HASTA	VALOR
Cumplimiento general del contrato	17/02/2022	18/10/2022	$ 80.887.215,00
Buen manejo y correcta inversión del anticipo	17/02/2022	18/10/2022	$ 242.661.646,00
Salarios, prestaciones e indemnizaciones	17/02/2022	17/06/2025	$ 40.443.608,00
Calidad del servicio	17/02/2022	18/10/2022	$ 80.887.215,00

42376

1228

Gobernación de Casanare

ACTA DE LIQUIDACIÓN

FO-AB-53

01-03-2014

V. 03

ACTA DE LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO DE CONSULTORÍA No. SECOP II CAS-OAJ-CMA-022-2021 No. INTERNO 2248 DE 2021-12-16, OBJETO: REALIZAR INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, JURÍDICA, FINANCIERA, CONTABLE Y AMBIENTAL A LA PRESTACIÓN DE SERVICIO DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR PARA LOS ESTUDIANTES MATRICULADOS EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES Y RESIDENCIAS ESCOLARES DEL DEPARTAMENTO DE CASANARE.

Póliza expedida por: SEGUROS GENERALES SURAMERICANA S.A
No. de la Póliza: 0606511-2
Fecha de aprobación de la póliza: 21/02/2022

PÓLIZA	VIGENCIA DEL CONTRATO		
	A PARTIR DE	HASTA	VALOR
Responsabilidad civil extracontractual	17/02/2022	17/06/2022	$ 200.000.000,00

PÓLIZAS ACTUALIZADAS ADICIONAL 1 Y PORROGA 1
Póliza expedida por: SEGUROS GENERALES SURAMERICANA S.A
No. de la Póliza: 3230487-0
Fecha de aprobación de la póliza: 21/06/2022

PÓLIZA	VIGENCIA DEL CONTRATO		
	A PARTIR DE	HASTA	VALOR
Cumplimiento general del contrato	17/02/2022	15/12/2022	$ 119.982.702,60
Buen manejo y correcta inversión del anticipo	17/02/2022	15/12/2022	$ 242.661.646,00
Salarios, prestaciones e indemnizaciones	17/02/2022	14/08/2025	$ 59.991.351,30
Calidad del servicio	17/02/2022	15/12/2022	$ 119.982.702,60

Póliza expedida por: SEGUROS GENERALES SURAMERICANA S.A
No. de la Póliza: 0606511-2
Fecha de aprobación de la póliza: 21/06/2022

PÓLIZA	VIGENCIA DEL CONTRATO		
	A PARTIR DE	HASTA	VALOR
Responsabilidad civil extracontractual	17/06/2022	14/08/2022	$ 200.000.000,00

PÓLIZAS ACTUALIZADAS SUSPENSION 1 Y REINICIO 1
Póliza expedida por: SEGUROS GENERALES SURAMERICANA S.A
No. de la Póliza: 3230487-0
Fecha de aprobación de la póliza: 15/07/2022

PÓLIZA	VIGENCIA DEL CONTRATO		
	A PARTIR DE	HASTA	VALOR
Cumplimiento general del contrato	17/02/2022	28/12/2022	$ 119.982.702,60
Buen manejo y correcta inversión del anticipo	17/02/2022	28/12/2022	$ 242.661.646,00
Salarios, prestaciones e indemnizaciones	17/02/2022	27/08/2025	$ 59.991.351,30
Calidad del servicio	17/02/2022	28/12/2022	$ 119.982.702,60

Póliza expedida por: SEGUROS GENERALES SURAMERICANA S.A
No. de la Póliza: 0606511-2
Fecha de aprobación de la póliza: 15/07/2022

PÓLIZA	VIGENCIA DEL CONTRATO		
	A PARTIR DE	HASTA	VALOR
Responsabilidad civil extracontractual	17/02/2022	27/08/2022	$ 200.000.000,00

PÓLIZAS ACTUALIZADAS ADICIONAL 2 PRORROGA 2
Póliza expedida por: SEGUROS GENERALES SURAMERICANA S.A
No. de la Póliza: 3230487-0
Fecha de aprobación de la póliza: 31/08/2022

PÓLIZA	VIGENCIA DEL CONTRATO

180

ACTA DE LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO DE CONSULTORÍA No. SECOP II CAS-OAJ-CMA-022-2021 No. INTERNO 2248 DE 2021-12-16, OBJETO: REALIZAR INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, JURÍDICA, FINANCIERA, CONTABLE Y AMBIENTAL A LA PRESTACIÓN DE SERVICIO DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR PARA LOS ESTUDIANTES MATRICULADOS EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES Y RESIDENCIAS ESCOLARES DEL DEPARTAMENTO DE CASANARE.

	A PARTIR DE	HASTA	VALOR
Cumplimiento general del contrato	17/02/2022	04/01/2023	$124.701.123,50
Buen manejo y correcta inversión del anticipo	17/02/2022	04/01/2023	$ 242.661.646,00
Salarios, prestaciones e indemnizaciones	17/02/2022	03/09/2025	$ 62.350.561,75
Calidad del servicio	17/02/2022	04/01/2023	$124.701.123,50

Póliza expedida por: SEGUROS GENERALES SURAMERICANA S.A
No. de la Póliza: 0806511-2
Fecha de aprobación de la póliza: 31/08/2022

PÓLIZA	VIGENCIA DEL CONTRATO		
	A PARTIR DE	HASTA	VALOR
Responsabilidad civil extracontractual	17/02/2022	03/06/2022	$ 200.000.000,00

PÓLIZAS ACTUALIZADAS ADICIONAL 2 PRORROGA 2
Póliza expedida por: SEGUROS GENERALES SURAMERICANA S.A
No. de la Póliza: 3230487-0
Fecha de aprobación de la póliza: 26/09/2022

PÓLIZA	VIGENCIA DEL CONTRATO		
	A PARTIR DE	HASTA	VALOR
Cumplimiento general del contrato	17/02/2022	04/01/2023	$124.701.123,50
Buen manejo y correcta inversión del anticipo	17/02/2022	04/01/2023	$ 242.661.646,00
Salarios, prestaciones e indemnizaciones	17/02/2022	03/09/2025	$ 62.350.561,75
Calidad del servicio	17/02/2022	04/01/2023	$124.701.123,50

Nota. A la fecha las garantías se encuentran vigentes y debidamente actualizadas. Ver documentos contractuales Anexo No. 0.5 – Reporte de aprobación de pólizas.

CUARTA: Que el día 17 de febrero del 2022, supervisión y contratista, suscribieron el ACTA DE INICIO del Contrato de Consultoría No. SECOP II CAS-OAJ-CMA-022-2021 y No. Interno 2248 de 2021-12-16. Ver documentos contractuales ***Anexo No. 0.3*** – Acta de inicio.

QUINTA: Que el 28 de febrero de 2022, se protocolizó acta entrega de anticipo, por el treinta por ciento (30%) de los recursos del contrato, equivalentes a la suma de doscientos cuarenta y dos millones seiscientos sesenta y un mil seiscientos cuarenta y cinco pesos con sesenta centavos m/cte. ($242.661.645,60), según Plan de Inversión de Anticipo de fecha 28 de febrero de 2022. Ver documentos contractuales: ***Anexo No. 0.6*** – Plan de inversión del anticipo y Acta de entrega de anticipo.

SEXTA: La Dirección Técnica de Tesorería del Departamento de Casanare, desembolso el treinta por ciento (30%) de los recursos del contrato, conforme a Plan de Inversión de Anticipo - Orden de Pago No. 01 – 22001285 del 4 de marzo de 2022, a la cuenta de ahorros No. 981-616840 del BANCO BBVA. Ver documentos contractuales ***Anexo No. 0.6*** – Plan de inversión del anticipo y Acta de entrega de anticipo.

ACTA DE LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO DE CONSULTORÍA No. SECOP II CAS-OAJ-CMA-022-2021 No. INTERNO 2248 DE 2021-12-16, OBJETO: REALIZAR INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, JURÍDICA, FINANCIERA, CONTABLE Y AMBIENTAL A LA PRESTACIÓN DE SERVICIO DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR PARA LOS ESTUDIANTES MATRICULADOS EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES Y RESIDENCIAS ESCOLARES DEL DEPARTAMENTO DE CASANARE.

SEPTIMA: Que el 16 de junio de 2022 se suscribió Adicional No. 1 y Prorroga No. 1 por un valor de trescientos noventa millones novecientos cincuenta y cuatro mil ochocientos setenta y tres pesos con cuarenta y siete centavos ml/cte. ($ 390.954.873,47) y plazo de cincuenta y ocho (58) días, esto por cuanto la entidad territorial debe realizar la vigilancia idónea y permanente en ejecución del contrato principal, por cual debe garantizarse la continuidad del contrato de consultoría. Ver documentos contractuales: ***Anexo No. 0.7 adicional 1 Prorroga 1.***

De igual manera, el día 24 de junio de 2022, se protocolizó acta entrega de anticipo No. 2, por el treinta por ciento (30%) de los recursos del Adicional No. 1 y Prorroga No. 1, equivalentes a la suma de ciento diecisiete millones doscientos ochenta y seis mil cuatrocientos sesenta y dos pesos con cuatro centavos m/cte. ($ 117.286.462,04), según Plan de Inversión del 24 de junio de 2022. Ver documentos contractuales: ***Anexo No. 0.8 – Plan de inversión del anticipo y acta de entrega de anticipo 2.***

OCTAVA: Que el 26 de junio de 2022 se suscribió Adicional No. 2 y Prorroga No. 2 por un valor de cuarenta y siete millones ciento chenta y cuatro mil doscientos ocho pesos con ochenta y siete centavos ml/cte. ($ 47.184.208,87) y plazo de siete (7) días, esto por cuanto la entidad territorial debe realizar la vigilancia idónea y permanente en ejecución del contrato principal, por cual debe garantizarse la continuidad del contrato de consultoría. Ver documentos contractuales: **Anexo No. 0.11 adicional 2 Prorroga 2.**

Mediante oficio Inter –PAE -121-2022 la contratista renuncia al trámite del Anticipo Adicional No. 2 y Prorroga No. 2.

Que a la fecha el anticipo se ha amortizado en las diferentes actas parciales así:

VALOR DEL ANTICIPO	$	359.948.107,84
VALOR AMORTIZADO ACTA No. 1 PERIODO DEL 17 DE FEBRERO AL 31 DE MARZO DE 2022	$	89.975.936,72
VALOR AMORTIZADO ACTA No. 2 PERIODO DEL 1 AL 30 DE ABRIL DE 2022	$	60.665.411,40
VALOR AMORTIZADO ACTA No. 3 PERIODO DEL 1 AL 31 DE MAYO DE 2022	$	60.665.411,40
VALOR AMORTIZADO ACTA No. 4 PERIODO DEL 1 AL 28 DE JUNIO DE 2022	$	60.665.411,40
VALOR AMORTIZADO ACTA DE LIQUIDACION PERIODO DEL 11 DE JULIO AL 31 DE AGOSTO DE 2022		93.020.297,48
TOTAL AMORTIZADO	$	359.948.107,84
VALOR POR AMORTIZAR	$	00,00

NOVENA: Para el manejo de los recursos por concepto de anticipo, la contratista realizó apertura de cuenta de ahorros No. 981-616840 del BANCO BBVA, la cual fue cancelada el día treinta y uno (31) de

ACTA DE LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO DE CONSULTORÍA No. SECOP II CAS-OAJ-CMA-022-2021 No. INTERNO 2248 DE 2021-12-16, OBJETO: REALIZAR INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, JURÍDICA, FINANCIERA, CONTABLE Y AMBIENTAL A LA PRESTACIÓN DE SERVICIO DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR PARA LOS ESTUDIANTES MATRICULADOS EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES Y RESIDENCIAS ESCOLARES DEL DEPARTAMENTO DE CASANARE.

octubre de 2022. Los rendimientos financieros generados de la cuenta ascendieron a la suma de CINCO MIL SEISCIENTOS VEINTE PESOS M/CTE. ($118.674,00), los cuales fueron consignados en la cuenta de ahorros No. 0981170200516602 del Banco BBVA a nombre de la Gobernación del Casanare, conforme a certificación expedida por el Director Técnico de Tesorería Departamental, RAFAEL ALBERTO ARANGUREN RODRÍGUEZ de fecha 11 de noviembre de 2022. Ver anexo documentos contractuales 0.17.

El anticipo fue debidamente liquidado según acta de fecha 29 de diciembre de 2022.

DECIMA: Que el Contrato de Consultoría No. SECOP II CAS-OAJ-CMA-022-2021 y No. Interno 2248 de 2021-12-16, tiene un porcentaje de ejecución del 100%, como se detalla a continuación:

EJECUCIÓN DIAS CONTRATO DE CONSULTORIA No. 2248 de 2021	
Plazo de ejecución total	185 días.
Fecha acta de inicio	17 de febrero de 2022
Periodo del informe	17 de febrero al 02 de septiembre de 2022
Número de días ejecutados	185
Porcentaje de ejecución	100%
Número de días por ejecutar	00%
Porcentaje por ejecutar-días	00,00%

DECIMO PRIMERA: Que la Supervisión una vez revisados, avalados y aprobados los informes presentados por la contratista, autorizó el pago de las actas de recibido parcial 1, 2, 3 y 4, que ya fueron canceladas y se autoriza el pago de la presente acta de liquidación, así:

PRESUPUESTO		PRESUPUESTO EJECUTADO					PRESUPUESTO TOTAL EJECUTADO		PRESUPUESTO POR EJECUTAR	
		VALOR DE LOS ACTAS								
VALOR	%	17 DE FEBRERO AL 30 DE MARZO	1 AL 30 DE ABRIL	1 AL 31 DE MAYO	1 AL 28 DE JUNIO	11 DE JULIO AL 2 DE SEPTIEMBRE	VALOR	%	VALOR	%
		ACTA PARCIAL 1	ACTA PARCIAL 2	ACTA PARCIAL 3	ACTA PARCIAL 4	LIQUIDACIÓN FINAL				
$1.247.011.234,34	100 %	$ 296.586.455,73	$202.218.038,00	$202.218.038,00	$188.736.855,47	$ 357.251.867,14	$1.247.011.234,34	100 %	$0,00	0,00 %

DECIMO SEGUNDA: Que teniendo en cuenta las actas de recibido parcial 1, 2, 3 y 4 ya pagadas y la presente, aprobada por parte de la supervisión, se estable para el Contrato de Consultoría No. SECOP II CAS-OAJ-CMA-022-2021 y No. Interno 2248 de 2021-12-16, el siguiente,

12376

1232

Gobernación de Casanare
NIT:892099210-8

ACTA DE LIQUIDACIÓN

FO-AB-53

01-03-2014

V. 03

ACTA DE LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO DE CONSULTORÍA No. SECOP II CAS-OAJ-CMA-022-2021 No. INTERNO 2248 DE 2021-12-16, OBJETO: REALIZAR INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, JURÍDICA, FINANCIERA, CONTABLE Y AMBIENTAL A LA PRESTACIÓN DE SERVICIO DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR PARA LOS ESTUDIANTES MATRICULADOS EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES Y RESIDENCIAS ESCOLARES DEL DEPARTAMENTO DE CASANARE.

BALANCE FINANCIERO:

CONCEPTO	VALOR DEL CONTRATO	VALOR FACTURADO	VALOR POR EJECUTAR	ANTICIPO	AMORTIZACIÓN ANTICIPO
VALOR CONTRATO INICIAL	$606.672.152,00				
VALOR ANTICIPO 1					$242.661.645,60
VALOR ADICIONAL 1	$350.934.873,47				
VALOR ANTICIPO 2					$117.265.462,04
VALOR ADICIONAL 2	$47.164.206,67				
VALOR ACTA PARCIAL No. 01		$298.589.455,73			
VALOR AMORTIZACION ACTA PARCIAL No. 01				$ 88.975.936,72	
VALOR PAGADO ACTA PARCIAL No.01					$ 267.810.519,01
VALOR ACTA PARCIAL No. 02		$202.218.038,00			
VALOR AMORTIZACION ACTA PARCIAL No. 02				$ 60.665.411,40	
VALOR PAGADO ACTA PARCIAL No.02					141.652.624,60
VALOR ACTA PARCIAL No. 03		$202.218.038,00			
VALOR AMORTIZACION ACTA PARCIAL No. 03				$ 60.665.411,40	
VALOR PAGADO ACTA PARCIAL No.03					$ 141.652.624,60
VALOR ACTA PARCIAL No. 04		$188.736.835,47			
VALOR AMORTIZACION ACTA PARCIAL No. 04				$ 56.621.050,64	
VALOR PAGADO ACTA PARCIAL No.04					$ 132.115.734,83
VALOR ACTA DE LIQUIDACION		$357.251.867,14			
VALOR AMORTIZACION ACTA DE LIQUIDACION				$ 93.620.297,48	
VALOR A PAGAR ACTA DE LIQUIDACION					$ 264.231.569,66

18A

12347

1233

Gobernación de Casanare
NIT:892099216-6

ACTA DE LIQUIDACIÓN

FO-AB-53

01-03-2014

V. 03

ACTA DE LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO DE CONSULTORÍA No. SECOP II CAS-OAJ-CMA-022-2021 No. INTERNO 2248 DE 2021-12-16, OBJETO: REALIZAR INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, JURÍDICA, FINANCIERA, CONTABLE Y AMBIENTAL A LA PRESTACIÓN DE SERVICIO DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR PARA LOS ESTUDIANTES MATRICULADOS EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES Y RESIDENCIAS ESCOLARES DEL DEPARTAMENTO DE CASANARE.

CONCEPTO	VALOR DEL CONTRATO	VALOR FACTURADO	VALOR POR EJECUTAR	AMORTIZACIÓN	VALOR A PAGAR
VALOR POR EJECUTAR			$ 00,00		
VALOR POR AMORTIZAR				$ 00,00	
VALOR POR EJECUTAR					$ 0,00
TOTAL	$1.247.011.234,34	$1.247.011.234,34	$00,00	$ 359.948.107,64	$ 1.247.011.234,34

Valor a girar en la presente acta: DOSCIENTOS SESENTA Y CUATRO MILLONES DOSCIENTOS TREINTA Y UN MIL QUINIENTOS SESENTA Y NUEVE PESOS CON SESENTA Y SEIS CENTAVOS ML/CTE. ($264.231.569,66).

DECIMO TERCERA: Que para el manejo de los recursos girados por concepto de ACTA DE LIQUIDACION, la contratista EDELMIRA SIERRA GUTIERREZ, tiene aperturada la cuenta corriente No. 0077006211 del BANCO BBVA, allegando factura, por valor Trescientos cincuenta y siete millones doscientos cincuenta y un mil ochocientos sesenta y siete pesos con catorce centavos ($357.251.867,14), que corresponden al cobro de la presente acta. Ver documentos contractuales Anexo No. 0.14 – Certificación Bancaria.

DECIMO CUARTA: Que en la ejecución del Contrato de Consultoría No. SECOP II CAS-OAJ-CMA-022-2021 y No. Interno 2248 de 2021-12-16, se llevaron a cabo reuniones y comités técnicos, cuyas funciones están establecidas en la minuta del mismo, y de sus decisiones se dejaron constancias así:

RELACIÓN ACTAS DE REUNIÓN

ÍTEM	FECHA CELEBRACIÓN	TEMAS ABORDADOS
1	17-02-2022	Verificación cumplimiento de requisitos contractuales para cambio de profesionales.
2	18-02-2022	Establecer fecha de suscripción del acta de inicio del operador y prestación del servicio de alimentación escolar.
3	23-02-2022	Conformación, posesión y definición obligaciones y actividades conforme al Contrato 1170 de 2022, presentación equipo PAE, interventoría y Operador del Programa de Alimentación Escolar
4	07-07-2022	Socialización condiciones de reinicio de Contratos 2248 de 2021, y 1170 de 2022.
5	11-07-2022	Informar quejas recibidas en el reinicio de la ejecución del contrato de prestación de servicios No. 1170 de 2022.

RELACIÓN MESAS DE TRABAJO

ÍTEM	FECHA CELEBRACIÓN	TEMAS ABORDADOS
1	18/02/2022	Presentación de minuta patrón para modalidad industrializada y ración preparada en sitio, presentación de ciclos de menú y anexos técnicos, documentos técnicos de nutrición definitivos.

RELACIÓN ACTAS DE COMITES

ÍTEM	FECHA CELEBRACIÓN	ACTA DE COMITE No.	TEMAS ABORDADOS
1	23-02-2021	1	Fase de alistamiento, Establecer fecha de inicio de prestación del servicio de alimentación escolar.
2	28-02-2022	2	Establecer cambios de modalidad del servicio de Alimentación Escolar.

185

1234

ACTA DE LIQUIDACIÓN

FO-AB-53

01-03-2014

V. 03

ACTA DE LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO DE CONSULTORÍA No. SECOP II CAS-OAJ-CMA-022-2021 No. INTERNO 2248 DE 2021-12-16, OBJETO: REALIZAR INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, JURÍDICA, FINANCIERA, CONTABLE Y AMBIENTAL A LA PRESTACIÓN DE SERVICIO DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR PARA LOS ESTUDIANTES MATRICULADOS EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES Y RESIDENCIAS ESCOLARES DEL DEPARTAMENTO DE CASANARE.

RELACIÓN ACTAS DE REUNIÓN			
3	03-03-2022	3	Informe de Ejecución del contrato de prestación de servicios 1170 de 2022
4	09-03-2022	4	Establecer cambios de modalidad del servicio de Alimentación Escolar
5	15-03-2022	5	Avances Programa de Alimentación escolar PAE, visita Secretaria de Salud SPQR Personería de Sabanalarga
6	31-03-2022	6	Informe de Avance del Programa de Alimentación Escolar, seguimiento SPQR, cambios de modalidad, materias primas.
7		7	Resuelto negativamente
8	06-05-2022	8	Revisión ampliación de titulares de derecho en el I.E. SIMÓN BOLÍVAR. Paz de Ariporo.
9	12-05-2022	9	Revisión ampliación de titulares de derecho en el I.E. CAMILO TORRES RESTREPO sede Santiago de las Atalayas. Aguazul.
10		10	Resuelto negativamente
11		11	Resuelto negativamente
12	02-06-2022	12	Revisión ampliación de titulares de derecho registrados en la estrategia Residencia Escolar C.E. MIRALINDO. Orocué.

DÉCIMO QUINTA: Que hasta el mes de septiembre de 2022, el Contrato de Consultoría No. SECOP II CAS-OAJ-CMA-022-2021 y No. Interno 2248 de 2021-12-16, fue objeto de la siguiente suspensión, así:

No. suspensión	Fecha suspensión	Días	Observaciones
SUSPENSIÓN 1	29 de junio de 2022	13 días	Con efectos del 29 de junio a 10 de julio de 2022.

Anexo No. 0.9 – Suspensión Contrato 2248 de 2021, Anexo No. 0.10 – Reinicio contrato 2248 de 2021.

DÉCIMO SEXTA: Que el 02 de septiembre de 2022, supervisión y contratista, suscribieron acta de terminación del contrato. Ver documentos contractuales ***anexo 0.12***

DECIMO SEPTIMA: Que el Acta de liquidación de común acuerdo se fundamenta en la ejecución del Contrato de Consultoría No. SECOP II CAS-OAJ-CMA-022-2021 y No. Interno 2248 de 2021-12-16, el cumplimiento del objeto contractual, conforme se evidencia en informes de avances correspondientes al periodo del 11 de julio al 02 de septiembre de 2022.

DÉCIMO OCTAVA: Que durante la ejecución del contrato comprendida entre el 17 de febrero 02 de septiembre de 2022, el contratista cumplió con los respectivos aportes a los sistemas en salud, pensión, riesgos profesionales, y caja de compensación familiar, de conformidad con la normatividad vigente, presentándose certificación del 22 de diciembre 2022 suscrita por MIRIAM GUTIÉRREZ PATIÑO, quien se identifica con C.C. No. 46.379.969, documento e información verificado por la Supervisión, presumiéndose la buena fe del contratista. Lo presentado por la consultora fue verificado por la supervisión en el trámite del Acta Parcial 01 a la 04.

DÉCIMO NOVENA: Que la contratista dio cumplimiento al objeto del Contrato de Consultoria No. SECOP II CAS-OAJ-CMA-022-2021 y No. Interno 2248 de 2021-12-16 y a lo contractualmente pactado

Carrera 20 N° 8 - 02, Cód. Postal 850001, Tel. 6336339 Ext. 1201, Yopal, Casanare

www.casanare.gov.co - educacion@sedcasanare.gov.com

12349
1235

Gobernación de Casanare
NIT: 892099210-6

ACTA DE LIQUIDACIÓN

FO-AB-53

01-03-2014

V. 03

ACTA DE LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO DE CONSULTORÍA No. SECOP II CAS-OAJ-CMA-022-2021 No. INTERNO 2248 DE 2021-12-16, OBJETO: REALIZAR INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, JURÍDICA, FINANCIERA, CONTABLE Y AMBIENTAL A LA PRESTACIÓN DE SERVICIO DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR PARA LOS ESTUDIANTES MATRICULADOS EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES Y RESIDENCIAS ESCOLARES DEL DEPARTAMENTO DE CASANARE.

en las especificaciones técnicas y documentos anexos que hacen parte integral, conforme se refleja en informe final para liquidación e informe de ejecución del periodo 11 de julio al 02 de septiembre de 2022

Se suscribe la presente acta, en la cual la supervisión aprueba la liquidación del presente contrato, teniendo en cuenta cada uno de los soportes allegados por el contratista quien asume la plena responsabilidad por la veracidad de la información en ella contenida y que sustentan el cumplimiento de las obligaciones contractuales realizadas y que se parte de la buena fe de la veracidad de cada uno de los documentos anexos a la presente acta.

En constancia de lo expuesto anteriormente se aprueba y firma por quienes en ella intervinieron,

EDELMIRA SIERRA GUTIÉRREZ
C.C. No. 24.227.103 de Aguazul
INTERVENTORA
Número y/o fecha designación:
Contrato de Consultoría No. 2248 de 2021

ANDRES DE JESUS CAMPO BECERRA
C.C. No. 84.454.790 de Santa Marta
DIRECTOR TÉCNICO DE COBERTURA SED
Supervisor
Contrato de Consultoría No. 2248 de 2021

ELISABETH OJEDA RODRÍGUEZ
Secretaria de Educación Casanare

Revisó, Robert Morales Salamanca, Profesional SED

Elaboró, Juliana Castillo Panezzo, Profesional Contratado

María E. Páez, Profesional Contratado PAE

187

INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA LATINA
UNILATINA

1236

El Suscrito Jefe de Recursos Humanos de La Institución Universitaria Latina UNILATINA.
Nit. No. 860516428-4.

CERTIFICA:

Que el señor Eder Castro Quintero, identificado con cedula de ciudadanía No. 96.185.550, laboro en nuestra institución desempeñando el cargo de Docente Hora Catedra, encontrándose vinculado a esta universidad en los siguientes periodos:

- Desde el día seis (6) de agosto de 2018 hasta el día seis (6) de diciembre del mismo año, mediante un contrato de prestación de servicios.
- Desde el día cuatro (4) de febrero de 2019 hasta el día cuatro (4) de junio del mismo año, mediante un contrato de prestación de servicios.
- Desde el día cinco (5) de agosto de 2019 hasta el día cinco (5) de diciembre del mismo año, mediante un contrato de prestación de servicios.
- Desde el día tres (3) de febrero de 2020 hasta el día veintisiete (27) de abril del mismo año, mediante un contrato de prestación de servicios.

La presente se expide a solicitud del interesado a los veinticuatro (24) días del mes de septiembre de 2021.

Cordialmente,

INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA LATINA
UNILATINA

FABIAN SEGURA

Fablán Segura Legulzamón.
Jefe de Recursos Humanos.
Teléfonos 5737488 ext. – 126.

168

1237

POLLO PIZZA CARNE

GESTION HUMANA
DE PPC S.A

NIT. 860.061.403-6

CERTIFICA QUE

El (a) señor (a) **CASTRO QUINTERO EDER** identificado (a) con cédula de ciudadanía No. **96185550** de SARAVENA , laboró en nuestra Compañía mediante contrato laboral a Término Fijo, desde el 12 de abril de 2016 hasta el 11 de octubre de 2016 desempeñando el cargo de **INGENIERA/O DE ALIMENTOS.**

Se expide a solicitud del interesado el día 11 de octubre de 2016.

Cordialmente,

Helena Cecilia Trujillo Garzon
Gerente de Gestión Humana

Copia: Hoja de Vida

DEPARTAMENTO
GESTION HUMANA

1239

1238

GRUPO CBC S A
NIT: 830 103 515-5

LA SUSCRITA JEFE DE NOMINA DE LA EMPRESA
GRUPO C. B. C. S.A.,
NIT No. 830.103.515-5

CERTIFICA

QUE EL(LA) SEÑOR(A) **CASTRO QUINTERO ÉDER** *CON CEDULA DE CIUDADANIA No.* **95185550.** *LABORÓ EN NUESTRA EMPRESA Y DE SU HOJA DE VIDA SE RESALTAN LOS SIGUIENTES DATOS*

FECHA DE INGRESO	**2014/04/01**
FECHA DE LIQUIDACIÓN	**2016/03/31**
CARGO QUE DESEMPEÑABA	**ING. CONTROL DE CALIDAD**

EN EL MOMENTO DE SU RETIRO SE ENCONTRABA AFILIADO(A) EN

PENSION	**PORVENIR S.A.**
SALUD	**CAFESALUD E.P.S.**

SE EXPIDE EN BOGOTA D.C., A LOS SIETE (07) DIAS DEL MES DE ABRIL DEL AÑO 2016

ATENTAMENTE

CBC S.A.
JEFE DE NOMINA

ANGELA G. GARCIA D.
JEFE DE NOMINA
lmsr/aggd

190

1239

LA SUSCRITA GERENTE DE GESTION DE RECURSOS HUMANOS DE COMESTIBLES RICOS S.A.
CON Nit. No. 860.020.308 - 9

CERTIFICA QUE

El señor **EDER CASTRO QUINTERO,** identificado con cédula de ciudadanía número 96.185.550, laboró para Comestibles Ricos S.A., desde el 11 de Julio de 1995, hasta el 08 de Noviembre de 2013, desempeñando el cargo de **SUPERVISOR DE PRODUCCION.**

La presente certificación se expide en la ciudad de Bogotá D.C. a los (13) días del mes de Noviembre de 2013, los datos que aquí aparecen se describen acorde con la información de archivo de la hoja de vida del trabajador. Se deja constancia que su posterior mal uso o uso doloso es responsabilidad exclusiva del interesado.

Cordial Saludo.

JOHANNA MARCELA LIEVANO
Gerente Unidad de Recursos Humanos

191

7240

23. ANEXO - RESUMEN HOJA DE VIDA DEL PERSONAL

Yopal, 31 de enero de 2025

Señores:
GOBERNACIÓN DE CASANARE
Carrera 20 No. 9-02
Yopal – Casanare

PROCESO: CAS-DAJ-CNA-015-2025

OBJETO: "REALIZAR INTERVENTORÍA, TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, JURÍDICA, FINANCIERA, CONTABLE Y AMBIENTAL A LA IMPLEMENTACIÓN DEL PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR DE ACUERDO A LOS LINEAMIENTOS TÉCNICOS ESTABLECIDOS EN LA RESOLUCIÓN 0335 DE 2021, PARA LOS ESTUDIANTES FOCALIZADOS DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES PRIORIZADAS POR EL DEPARTAMENTO DE CASANARE"

PROPONENTE: BIDELMIRA SIERRA GUTIÉRREZ

NOMBRE DEL PROFESIONAL: EDER CASTRO QUINTERO

PROFESIÓN: INGENIERO INDUSTRIAL DE ALIMENTOS

UNIVERSIDAD: FUNDACIÓN UNIVERSITARIA DEL ÁREA ANDINA

FECHA DE GRADO: 26/07/1998

F. EXPED. MATR. PROF.: 7/02/2014

TITULO DE POSTGRADO:

F. GRADO DEL POSTGRADO:

CARGO DESEMPEÑADO	EMPRESA CONTRATISTA	ENTIDAD CONTRATANTE	OBJETO	No. CONTRATO	% DEDICACIÓN	DURACION		TIEMPO LABORADO (MESES)	VR. FINAL CONTRATADO	VR. FINAL CONTRATADO EXPRESADO EN SMMLV
						F. INICIO	F. TERMINAC.			
PROFESIONAL TECNICO DE CAMPO – INSTITUCIONES EDUCATIVAS	CONSORCIO IEW	SECRETARIA DE EDUCACIÓN DEL DISTRITO DE BOGOTÁ	REALIZAR LA INTERVENTORIA INTEGRAL (TÉCNICA, FINANCIERA, ADMINISTRATIVA, CONTABLE Y JURÍDICA) A LAS ÓRDENES DE COMPRA Y/O CONTRATOS QUE SUSCRIBA LA SECRETARIA DE EDUCACIÓN DEL DISTRITO PARA EJECUTAR LA MODALIDAD DE REFRIGERIOS ESCOLARES DEL PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR, EN LOS COLEGIOS OFICIALES DE LA CIUDAD DE BOGOTÁ D.C	N°.CO1.PCC NTR.5409645	100%	13/10/2025	30/11/2025	1,43	NI	NI
PROFESIONAL DE CAMPO TÉCNICO EN SEDES	CONSORCIO INTERVENTOR REFRIGERIOS	SECRETARIA DE EDUCACION EL DISTRITO DE BOGOTÁ	REALIZAR LA INTERVENTORÍA INTEGRAL (TÉCNICA, FINANCIERA, ADMINISTRATIVA, CONTABLE Y JURÍDICA) A LAS ÓRDENES DE COMPRA Y/O CONTRATOS QUE SUSCRIBA LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEL DISTRITO PARA EJECUTAR LA MODALIDAD DE REFRIGERIOS ESCOLARES DEL PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR, EN LOS COLEGIOS OFICIALES DE LA CIUDAD DE BOGOTÁ D.C	CO1.PCONT R.612681	100%	15/10/2025	10/12/2025	0,03	NI	NI
PROFESIONAL DE CAMPO TÉCNICO EN SEDES	CONSORCIO INTERVENTOR REFRIGERIOS	SECRETARIA DE EDUCACION EL DISTRITO DE BOGOTÁ	REALIZAR LA INTERVENTORÍA INTEGRAL (TÉCNICA, FINANCIERA, ADMINISTRATIVA, CONTABLE Y JURÍDICA) A LAS ÓRDENES DE COMPRA Y/O CONTRATOS QUE SUSCRIBA LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEL DISTRITO PARA EJECUTAR LA MODALIDAD DE REFRIGERIOS ESCOLARES DEL PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR, EN LOS COLEGIOS OFICIALES DE LA CIUDAD DE BOGOTÁ D.C	CO1.PCONT R.612681	100%	14/01/2025	2/10/2025	2,53	NI	NI
PROFESIONAL DE CAMPO TÉCNICO EN SEDES	CONSORCIO INTERVENTOR REFRIGERIOS	SECRETARIA DE EDUCACION EL DISTRITO DE BOGOTÁ	REALIZAR LA INTERVENTORÍA INTEGRAL (TÉCNICA, FINANCIERA, ADMINISTRATIVA, CONTABLE Y JURÍDICA) A LAS ÓRDENES DE COMPRA Y/O CONTRATOS QUE SUSCRIBA LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEL DISTRITO PARA EJECUTAR LA MODALIDAD DE REFRIGERIOS ESCOLARES DEL PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR, EN LOS COLEGIOS OFICIALES DE LA CIUDAD DE BOGOTÁ D.C	CO1.PCONT R.612681	100%	21/04/2025	29/06/2025	1,97	NI	NI
PROFESIONAL DE CAMPO TÉCNICO EN SEDES	CONSORCIO INTERVENTOR REFRIGERIOS	SECRETARIA DE EDUCACION EL DISTRITO DE BOGOTÁ	REALIZAR LA INTERVENTORÍA INTEGRAL (TÉCNICA, FINANCIERA, ADMINISTRATIVA, CONTABLE Y JURÍDICA) A LAS ÓRDENES DE COMPRA Y/O CONTRATOS QUE SUSCRIBA LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEL DISTRITO PARA EJECUTAR LA MODALIDAD DE REFRIGERIOS ESCOLARES DEL PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR, EN LOS COLEGIOS OFICIALES DE LA CIUDAD DE BOGOTÁ D.C	CO1.PCONT R.612681	100%	24/01/2025	13/04/2025	2,63	NI	NI
PROFESIONAL DE CAMPO TÉCNICO EN SEDES	CONSORCIO INTERVENTOR REFRIGERIOS	SECRETARIA DE EDUCACION EL DISTRITO DE BOGOTÁ	REALIZAR LA INTERVENTORÍA INTEGRAL (TÉCNICA, FINANCIERA, ADMINISTRATIVA, CONTABLE Y JURÍDICA) A LAS ÓRDENES DE COMPRA Y/O CONTRATOS QUE SUSCRIBA LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEL DISTRITO PARA EJECUTAR LA MODALIDAD DE REFRIGERIOS ESCOLARES DEL PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR, EN LOS COLEGIOS OFICIALES DE LA CIUDAD DE BOGOTÁ D.C	CO1.PCONT R.612681	100%	15/10/2024	30/11/2024	1,50	NI	NI
PROFESIONAL DE CAMPO TÉCNICO EN SEDES	CONSORCIO INTERVENTOR REFRIGERIOS	SECRETARIA DE EDUCACION EL DISTRITO DE BOGOTÁ	REALIZAR LA INTERVENTORÍA INTEGRAL (TÉCNICA, FINANCIERA, ADMINISTRATIVA, CONTABLE Y JURÍDICA) A LAS ÓRDENES DE COMPRA Y/O CONTRATOS QUE SUSCRIBA LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEL DISTRITO PARA EJECUTAR LA MODALIDAD DE REFRIGERIOS ESCOLARES DEL PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR, EN LOS COLEGIOS OFICIALES DE LA CIUDAD DE BOGOTÁ D.C	CO1.PCONT R.612681	100%	09/07/2024	5/10/2024	3,00	NI	NI
PROFESIONAL DE CAMPO TÉCNICO EN SEDES	CONSORCIO INTERVENTOR REFRIGERIOS	SECRETARIA DE EDUCACION EL DISTRITO DE BOGOTÁ	REALIZAR LA INTERVENTORÍA INTEGRAL (TÉCNICA, FINANCIERA, ADMINISTRATIVA, CONTABLE Y JURÍDICA) A LAS ÓRDENES DE COMPRA Y/O CONTRATOS QUE SUSCRIBA LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEL DISTRITO PARA EJECUTAR LA MODALIDAD DE REFRIGERIOS ESCOLARES DEL PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR, EN LOS COLEGIOS OFICIALES DE LA CIUDAD DE BOGOTÁ D.C	CO1.PCONT R.612653	100%	15/04/2024	18/06/2024	2,10	NI	NI
INGENIERO INDUSTRIAL DE ALIMENTOS	EDER CASTRO QUINTERO	UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA	PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES COMO INGENIERO INDUSTRIAL DE ALIMENTOS PARA REALIZAR ACTIVIDADES TÉCNICAS DE SEGUIMIENTO EN CAMPO, CON MIRAS A CUMPLIR LAS OBLIGACIONES DE INTERVENTORÍA DERIVADAS DEL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO	O.C.P.S. N°. 413 ADS	100%	14/04/2023	15/03/2024	10,03	NI	NI

192

CARGO DESEMPEÑADO	EMPRESA CONTRATISTA	ENTIDAD CONTRATANTE	OBJETO	No. CONTRATO	% DEDICACIÓN	DURACION		TIEMPO LABORADO (MESES)	VR. FINAL CONTRATADO	VIGENCIA CONTRATADO (EXPRESADO EN SMMLV
						F. INICIO	F. TERMINAC.			
PROFESIONAL DE CAMPO SIDAE	CONSORCIO CS PAE 2021	SECRETARIA DE EDUCACION EL DISTRITO DE BOGOTÁ	REALIZAR LA INTERVENTORIA INTEGRAL (TÉCNICA, FINANCIERA, ADMINISTRATIVA, CONTABLE Y JURÍDICA) A LOS CONTRATOS Y CONVENIOS QUE SUSCRIBA LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEL DISTRITO PARA LA EJECUTACIÓN DEL PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR Y TIENDAS ESCOLARES DEL DISTRITO CAPITAL.	Nº. 2770 DE 2021	100%	12/01/2023	15/03/2023	2,13	NI	NI
PROFESIONAL DE CAMPO SIDAE	CONSORCIO CS PAE 2021	SECRETARIA DE EDUCACION EL DISTRITO DE BOGOTÁ	REALIZAR LA INTERVENTORIA INTEGRAL (TÉCNICA, FINANCIERA, ADMINISTRATIVA, CONTABLE Y JURÍDICA) A LOS CONTRATOS Y CONVENIOS QUE SUSCRIBA LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEL DISTRITO PARA LA EJECUTACIÓN DEL PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR Y TIENDAS ESCOLARES DEL DISTRITO CAPITAL.	Nº. 2770 DE 2021	100%	02/09/2022	03/11/2022	2,06	NI	NI
TECNICO CONTROL DE CALIDAD	EDELMIRA SIERRA GUTIÉRREZ	DEPARTAMENTO DE CASANARE	REALIZAR INTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA, JURIDICA, FINANCIERA, CONTABLE y AMBIENTAL A LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR PARA LOS ESTUDIANTES MATRICULADOS EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES Y RESIDENCIAS ESCOLARES DEL DEPARTAMENTO DE CASANARE	Nº. 2248 DE 2022	100%	17/02/2022	2/09/2022	6,50	NI	NI
DOCENTE HORA CATEDRA	EDER CASTRO QUINTERO	INSTITUCIÓN UNIVERSIDAD LATINA - UNILATINA	NI	NI	NI	03/02/2020	27/04/2020	2,80	NI	NI
DOCENTE HORA CATEDRA	EDER CASTRO QUINTERO	INSTITUCIÓN UNIVERSIDAD LATINA - UNILATINA	NI	NI	NI	05/08/2019	5/12/2019	4,00	NI	NI
DOCENTE HORA CATEDRA	EDER CASTRO QUINTERO	INSTITUCIÓN UNIVERSIDAD LATINA - UNILATINA	NI	NI	NI	04/02/2019	4/06/2019	4,00	NI	NI
DOCENTE HORA CATEDRA	EDER CASTRO QUINTERO	INSTITUCIÓN UNIVERSIDAD LATINA - UNILATINA	NI	NI	NI	06/08/2018	6/12/2018	4,00	NI	NI
INGENIERO DE ALIMENTOS	EDER CASTRO QUINTERO	FFC S.A	NI	NI	100%	18/04/2016	11/10/2016	5,97	NI	NI
INGENIERO DE CONTROL DE CALIDAD	EDER CASTRO QUINTERO	GRUPO G.S.C.S.A.	NI	NI	100%	01/04/2014	31/03/2016	24,00	NI	NI
SUPERVISOR DE PRODUCCIÓN	EDER CASTRO QUINTERO	COMESTIBLES RICOS S.A.	NI	NI	NI	11/07/1995	8/11/2013	215,90	NI	NI
TOTAL EXPERIENCIA PROFESIONAL EN MESES				361,83	TOTAL EXPERIENCIA PROFESIONAL EN AÑOS					30,15
TOTAL EXPERIENCIA ESPECIFICA EN MESES				35,43	TOTAL EXPERIENCIA ESPECIFICA EN AÑOS					2,95

NI: No indica NA: No aplica

Nota 1: Experiencia general Habilitante y/o Experiencia Profesional (02 años): Entendidos como experiencia general la obtenida desde la expedición de la matrícula profesional.

EDELMIRA SIERRA GUTIERREZ
C.C. No. 24.297.128 expedida en Aguazul
PROPONENTE

EDER CASTRO QUINTERO
C.C. Nº. 1.057.574.994 de Sogamoso
PROFESIONAL

1242

Yopal, 30 de enero de 2026

Ingeniera:
EDELMIRA SIERRA GUTIERREZ
Interventora
Contrato de Interventoría N°. 0351 DE 2026
La Ciudad

REF.: Notificación de renuncia para ejercer el cargo de TÉCNICO EN CONTROL DE CALIDAD DE INTERVENTORÍA.

Cordial Saludo,

Por medio de la presente, me permito manifestar de manera formal, libre y voluntaria mi renuncia irrevocable al cargo de TÉCNICO EN CONTROL DE CALIDAD DE INTERVENTORÍA, desempeñado en la ejecución del Contrato de Interventoría N°. 0351 de 2026, cargo que, conforme a lo establecido contractualmente, exige una dedicación del cien por ciento (100%).

La decisión obedece a razones de índole estrictamente profesional, en particular a la aceptación de una mejor oferta laboral, la cual resulta incompatible con la dedicación exclusiva requerida para el ejercicio adecuado de las funciones asignadas en el mencionado contrato.

En tal sentido, informo que mi renuncia se hará efectiva a partir del día treinta y uno (31) de enero de 2025, fecha hasta la cual continuaré cumpliendo de manera responsable con las obligaciones a mi cargo, garantizando la correcta entrega de información, documentos, actividades y procesos que me hayan sido asignados, con el fin de facilitar una transición ordenada y transparente.

Agradezco de manera sincera la oportunidad brindada para formar parte del equipo de trabajo, así como la confianza depositada en mi labor profesional durante el tiempo de vinculación. Quedo atento a colaborar en lo que resulte necesario para el cierre adecuado de mis funciones.

Agradezco de manera atenta la oportunidad brindada y deseando muchos éxitos.

NIKÓL ALEXANDRA VARGAS CHÁVEZ
C.C. No. 1.057.574.984 de Sogamoso
Ingeniero de Alimentos

194

ANEXO 7

Mesas de trabajo del Programa de Alimentación Escolar (PAE)

MESA TECNICA No. 001

MESA TÉCNICA DE VALIDACIÓN DEL PLAN DE RUTAS
PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR – PAE CASANARE 2026
Fecha: 22 de enero de 2026
Lugar: Secretaría de Educación del Departamento de Casanare

ASISTENTES:

Nombre	Cargo	Entidad
Carlos David Cuesta Briceño	Director Técnico de Cobertura Educativa	Secretaría de Educación de Casanare
Nilson Oveimar Girón Suárez	Representante Legal	U.T. PAE Casanare 2026
Edelmira Sierra Gutiérrez	Representante de la interventoría	Interventoría Contrato No. 0351 de 2026
Diana Caterinne Arcos Escobar	Coordinadora Operativa	Interventoría Contrato No. 0351 de 2026
Yuly Katerin Pérez Suarez	Coordinadora de Calidad	Interventoría Contrato No. 0351 de 2026
Myriam Gutiérrez Patiño	Profesional Financiera	Interventoría Contrato No. 0351 de 2026
Andrea Morales Cifuentes	Profesional Jurídica	Interventoría Contrato No. 0351 de 2026

1. INSTALACIÓN Y OBJETO DE LA MESA TÉCNICA.

Siendo las 08:00 a.m. del día 22 de enero de 2026 se da apertura a la presente Mesa Técnica de Validación del Plan de Rutas del Programa de Alimentación Escolar – PAE, por parte del Dr. CARLOS DAVID CUESTA BRICEÑO, Director Técnico de Cobertura Educativa, quien ejerce las funciones de supervisión del Contrato de Prestación de Servicios No. 2945 de 2025, suscrito para la operación del Programa de Alimentación Escolar – PAE en el departamento de Casanare.

El supervisor procede a saludar a los asistentes y manifiesta que el objetivo de la presente reunión es realizar la revisión, validación y aprobación del Plan de Rutas – Fase Preoperativa correspondiente al modelo operativo de distribución del Programa de Alimentación Escolar – PAE, presentado por el operador U.T. PAE CASANARE 2026, en el marco del inicio de la etapa operativa del contrato.

Posteriormente, el Dr. CARLOS DAVID CUESTA BRICEÑO, en su calidad de supervisor del contrato, procede a instalar formalmente la mesa técnica y cede el uso de la palabra a la firma interventora, representada por la Ing. EDELMIRA SIERRA GUTIÉRREZ, quien presenta a los asistentes los documentos objeto de revisión, relacionados con el Plan de Rutas – Fase Preoperativa del Programa de Alimentación Escolar – PAE, así como los aspectos técnicos correspondientes al modelo logístico de distribución de alimentos en las instituciones educativas beneficiarias del programa.

La presente mesa técnica se desarrolla con fundamento en los lineamientos establecidos en la Guía Técnica, Administrativa y Financiera del Programa de Alimentación Escolar – PAE, así como en lo dispuesto en el Anexo No. 7 – Plan de Rutas del proceso contractual, documentos que orientan la organización logística para la distribución de alimentos en las instituciones educativas beneficiarias del programa.

2. MARCO NORMATIVO Y CONTRACTUAL.

El comité técnico se desarrolla con fundamento en:

- Ley 2167 de 2021 – Programa de Alimentación Escolar
- Lineamientos técnicos del PAE
- Guía Técnica, Administrativa y Financiera del Programa de Alimentación Escolar
- Proceso de selección CAS-OAJ-LP-005-2025
- Pliego de Condiciones Definitivo
- Anexo No. 7 – Plan de Rutas
- Contrato de Prestación de Servicios No. 2945 de 2025
- Contrato de Interventoría No. 0351 de 2026

3. ANTECEDENTES.

En el marco de la ejecución del Contrato No. 2945 de 2025, cuyo objeto es la operación del Programa de Alimentación Escolar – PAE en el Departamento de Casanare, el operador U.T. PAE CASANARE 2026 tiene la obligación de presentar el Plan de Rutas Logísticas para la distribución de alimentos, conforme a lo establecido en el Anexo No. 7 del proceso contractual.

El plan de rutas tiene como finalidad organizar la logística de distribución de alimentos hacia las instituciones educativas beneficiarias del programa, garantizando:

- La cobertura territorial del programa.
- La entrega oportuna de los alimentos.
- El cumplimiento de las frecuencias de distribución.
- El mantenimiento de las condiciones de calidad e inocuidad alimentaria.

En este contexto, el operador presentó ante la supervisión y la interventoría el Plan de Rutas – Fase Preoperativa, documento que describe la organización logística para la distribución de alimentos en el departamento.

4. DESARROLLO DE LA MESA TÉCNICA – PRESENTACIÓN Y REVISIÓN DEL PLAN DE RUTAS.

En desarrollo de la mesa técnica, la firma interventora del contrato, representada por la Ing. EDELMIRA SIERRA GUTIÉRREZ, procede a presentar ante los asistentes el Plan de Rutas – Fase Preoperativa elaborado por el operador U.T. PAE CASANARE 2026, documento que establece la

organización logística para la distribución de los alimentos en las instituciones educativas beneficiarias del Programa de Alimentación Escolar – PAE en el departamento de Casanare.

Durante la presentación se expone la estructura del plan de rutas, el cual contempla, entre otros aspectos, la identificación de las rutas logísticas de distribución, los municipios atendidos, las instituciones educativas y sedes beneficiarias, los tiempos estimados de desplazamiento, así como la frecuencia de abastecimiento de alimentos conforme al tipo de ración suministrada en el marco del programa.

Posteriormente, el equipo técnico de la supervisión y los asistentes a la mesa proceden a realizar la revisión del documento presentado, verificando su coherencia con lo establecido en el Anexo No. 7 – Plan de Rutas del proceso contractual, así como con los lineamientos definidos en la Guía Técnica, Administrativa y Financiera del Programa de Alimentación Escolar – PAE.

En el marco de dicha revisión, se analizan aspectos relacionados con la cobertura territorial de las instituciones educativas beneficiarias, la organización logística de las rutas de distribución, la frecuencia de entrega de los alimentos, las condiciones de transporte y la viabilidad operativa del plan presentado por el operador.

Como resultado de la revisión realizada, los asistentes evidencian que el plan de rutas presentado por el operador contempla la cobertura de las instituciones educativas beneficiarias del programa y establece un esquema logístico orientado a garantizar la distribución oportuna de los alimentos en el marco de la operación del Programa de Alimentación Escolar – PAE en el departamento de Casanare.

5. METODOLOGÍA DE REVISIÓN DEL PLAN DE RUTAS.

Durante la mesa técnica se realizó la revisión del plan de rutas bajo los siguientes criterios:

Cobertura territorial:

Se verificó que el plan de rutas contemple la totalidad de:

- Municipios beneficiarios.
- Instituciones educativas.
- Sedes educativas atendidas por el programa.

Organización logística:

Se revisó:

- Número de rutas definidas.
- Secuencia de distribución.
- Organización de recorridos logísticos.

Frecuencia de distribución:

Se analizó que las rutas permitan cumplir con la frecuencia de abastecimiento requerida según el tipo de ración suministrada en el programa.

Condiciones de transporte:

Se verificaron aspectos relacionados con:

- Capacidad de transporte.
- Condiciones sanitarias de los vehículos.
- Logística de distribución de alimentos.

Viabilidad operativa:

Se evaluó que la organización de rutas permita garantizar la distribución eficiente y oportuna de los alimentos a las instituciones educativas del departamento.

6. VALIDACIÓN LOGÍSTICA – VEHÍCULOS PROPUESTOS PARA LA OPERACIÓN PAE.

En el marco de la revisión realizada al Plan de Rutas – Modelo Operativo presentado por el operador U.T. PAE Casanare 2026, y en cumplimiento de lo establecido en los documentos técnicos que hicieron parte de la fase precontractual del proceso CAS-OAJ-LP-005-2025, se procedió a verificar la capacidad logística propuesta para el transporte de alimentos, elementos de aseo, desinfección y gas pipeta, correspondientes a las modalidades de atención ración preparada en sitio – complemento alimentario almuerzo y ración industrializada del Programa de Alimentación Escolar – PAE.

Como resultado de dicha revisión, se evidenció que el operador cuenta con vehículos destinados al transporte de materias primas, componentes de ración industrializada, elementos de aseo y gas pipeta, los cuales cumplen con las condiciones mínimas exigidas para el desarrollo de la operación logística del programa, de conformidad con la normatividad sanitaria vigente y con los lineamientos técnicos del Programa de Alimentación Escolar – PAE.

De igual manera, se verificó que los vehículos destinados al transporte de alimentos cuentan con las condiciones requeridas para garantizar la protección del producto durante su cargue, transporte y entrega, incluyendo capacidad operativa suficiente, condiciones sanitarias adecuadas y documentación exigible para el desarrollo de la actividad.

Asimismo, se validó la disponibilidad de vehículos para el transporte de elementos de aseo y gas pipeta, requeridos para la operación de las sedes educativas beneficiarias del programa, evitando el cruce logístico con el transporte de alimentos y garantizando la adecuada organización del proceso de distribución.

La relación detallada de los vehículos verificados hace parte del Anexo Técnico de Validación y Control Logístico del Plan de Rutas, documento que se incorpora como soporte integral de la presente mesa técnica.

7. Matriz de verificación del plan de rutas.

Con el fin de consolidar los resultados del análisis técnico realizado durante la mesa, se procede a registrar la validación del plan de rutas presentado por el operador, verificando su coherencia con los lineamientos establecidos en la Guía Técnica, Administrativa y Financiera del Programa de Alimentación Escolar – PAE, el Anexo No. 7 – Plan de Rutas del proceso contractual y las condiciones logísticas necesarias para la adecuada operación del programa.

Criterio	Verificación	Resultado
Cobertura de municipios	Verificada en el plan presentado	Cumple
Cobertura de instituciones educativas	Incluidas en las rutas	Cumple
Organización logística de rutas	Rutas principales y secundarias definidas	Cumple
Frecuencia de distribución	Ajustada a la modalidad de ración	Cumple
Capacidad de transporte	Verificada conforme al modelo operativo presentado	Cumple
Condiciones sanitarias	Vehículos aptos para transporte de alimentos	Cumple
Viabilidad operativa	La logística permite distribución oportuna	Cumple

8. RESULTADOS DE LA REVISIÓN TÉCNICA.

Como resultado del análisis realizado por la mesa técnica, se evidenció que el plan de rutas presentado por el operador:

- Contempla la cobertura de las instituciones educativas beneficiarias del programa.
- Organiza la distribución de alimentos mediante rutas logísticas definidas.
- Permite garantizar la entrega oportuna de los alimentos en las sedes educativas.

De igual manera, se evidenció que el plan de rutas se encuentra estructurado conforme a lo establecido en el Anexo No. 7 del proceso contractual.

9. CONCEPTO DE INTERVENTORÍA.

La interventoría del contrato No. 0351 de 2026, una vez revisado el plan de rutas presentado por el operador, manifiesta que el mismo cumple con los requisitos técnicos y logísticos establecidos en el proceso contractual, y que su implementación permitirá garantizar la adecuada distribución de los alimentos a las instituciones educativas beneficiarias del programa.

10. CONCEPTO TÉCNICO Y DECISIÓN DE LA MESA TECNICA.

Una vez realizada la presentación del Plan de Rutas – Fase Preoperativa por parte de la firma interventora y efectuado el análisis correspondiente por los asistentes a la mesa técnica, se procede a consolidar las conclusiones de la revisión realizada.

En este sentido, el comité técnico evidencia que el plan de rutas presentado por el operador U.T. PAE Casanare 2026 se encuentra estructurado conforme a los lineamientos establecidos en la Guía Técnica, Administrativa y Financiera del Programa de Alimentación Escolar – PAE, así como a lo

dispuesto en el Anexo No. 7 – Plan de Rutas del proceso contractual, contemplando la organización logística necesaria para la distribución de alimentos e insumos requeridos para la operación del programa en el departamento de Casanare.

De igual manera, se verificó que el plan presentado contempla la identificación de las rutas de distribución, la cobertura de los municipios y sedes educativas beneficiarias, la frecuencia de abastecimiento y las condiciones operativas necesarias para garantizar la entrega oportuna de los alimentos en el marco de la operación del Programa de Alimentación Escolar – PAE.

Con fundamento en lo anterior, y una vez analizados los documentos presentados, los asistentes a la mesa técnica emiten concepto técnico favorable respecto al Plan de Rutas – Fase Preoperativa presentado por el operador U.T. PAE Casanare 2026, al considerar que el mismo resulta viable desde el punto de vista logístico y operativo para la ejecución del Programa de Alimentación Escolar en el departamento de Casanare.

En consecuencia, la mesa técnica aprueba el Plan de Rutas – Fase Preoperativa presentado por el operador U.T. PAE Casanare 2026, el cual será implementado en el marco de la ejecución del Contrato de Prestación de Servicios No. 2945 de 2025, sin perjuicio de los ajustes logísticos que se requieran durante la ejecución del contrato, conforme al seguimiento y control que adelanten la supervisión y la interventoría.

Finalmente, se deja constancia de que el presente análisis técnico se encuentra soportado en el Anexo Técnico de Validación del Plan de Rutas, documento que hace parte integral de la presente acta.

11. COMPROMISOS.

Compromiso	Responsable	Plazo
Implementación del plan de rutas aprobado	Operador U.T. PAE Casanare 2026	Durante la ejecución del contrato
Seguimiento al cumplimiento de rutas	Interventoría – Contrato No. 0351 de 2026	Permanente
Supervisión de la operación logística	Secretaría de Educación de Casanare	Permanente

CIERRE DE LA MESA TÉCNICA.

No siendo otro el objeto de la presente reunión y una vez surtido el análisis técnico del Plan de Rutas – Fase Preoperativa del Programa de Alimentación Escolar – PAE, presentado por el operador U.T. PAE Casanare 2026, se da por finalizada la mesa técnica de validación y aprobación del plan logístico de distribución de alimentos para las instituciones educativas beneficiarias del programa en el departamento de Casanare.

De lo anterior se deja constancia en la presente acta, la cual se firma por quienes en ella intervinieron, en constancia de lo actuado y aprobado en la presente mesa técnica, para efectos de soporte técnico y administrativo en el marco de la ejecución del Contrato de Prestación de Servicios No. 2945 de 2025, suscrito para la operación del Programa de Alimentación Escolar – PAE.

Hora de finalización: 12:00 p.m.

Firmas en constancia de lo actuado y aprobado en la presente mesa técnica:

CARLOS DAVID CUESTA BRICEÑO
Director Técnico de Cobertura Educativa
Supervisor del Contrato No. 0351 de 2026

EDELMIRA SIERRA GUTIÉRREZ
Interventora – Contrato No. 0351 de 2026

NILSON OVEIMAR GIRÓN SUÁREZ
R.L. U.T PAE CASANARE 2026
Contrato de Prestación de Servicios No. 2945 de 2025

Anexos:

1. Listado de asistencia de la mesa técnica (1 folio)
2. Anexo técnico – Matriz de validación y control logístico del plan de rutas

Los documentos técnicos revisados durante la mesa técnica hacen parte integral del expediente contractual del Contrato de Prestación de Servicios No. 2945 de 2025.

Elaboró:

Diana Caterinne Arcos Escobar
Coordinadora Operativa – Contrato No. 0351 de 2026

Reviso:

Alejandro Meléndez - Profesional de apoyo SED

Mary Shay Corredor Torres - Profesional de apoyo SED

1250

ANEXO TÉCNICO No. 1
MATRIZ DE VALIDACIÓN Y CONTROL LOGÍSTICO DEL PLAN DE RUTAS
Programa de Alimentación Escolar – PAE Casanare 2026

El presente anexo hace parte integral del Acta de Mesa Técnica de Validación del Plan de Rutas del Programa de Alimentación Escolar – PAE Casanare 2026, y tiene como propósito documentar el proceso de verificación técnica realizado al Plan de Rutas – Fase Preoperativa presentado por el operador **Unión Temporal PAE Casanare 2026**, conforme a los lineamientos establecidos en:

- Ley 2167 de 2021 – "Por medio de la cual se crea el Programa de Alimentación Escolar – PAE y se dictan otras disposiciones".
- Guía Técnica, Administrativa y Financiera del PAE
- Pliego de Condiciones del proceso CAS-OAJ-LP-005-2025
- Anexo No. 7 – Plan de Rutas
- Contrato de Prestación de Servicios No. 2945 de 2025

La presente matriz permite evidenciar la revisión realizada por la mesa técnica respecto a la capacidad logística, organización de rutas, condiciones de transporte y viabilidad operativa necesarias para la adecuada ejecución del Programa de Alimentación Escolar – PAE en el departamento de Casanare.

Durante la mesa técnica se verificaron los siguientes criterios:

1. MATRIZ DE VALIDACIÓN TÉCNICA DEL PLAN DE RUTAS.

Ítem	Criterio de verificación	Descripción de la revisión realizada	Resultado	Observaciones
1	Cobertura territorial	Se verificó que el plan contemple los municipios beneficiarios del programa	Cumple	Incluye municipios priorizados del departamento
2	Cobertura de instituciones educativas	Se revisó la inclusión de instituciones educativas y sedes beneficiarias en las rutas definidas	Cumple	Conforme a la cobertura priorizada del PAE
3	Organización de rutas logísticas	Se verificó la estructuración de rutas principales y subrutas para la distribución	Cumple	Rutas definidas según ubicación geográfica y condiciones de acceso
4	Frecuencia de distribución	Se analizó que las rutas permitan cumplir con la frecuencia de abastecimiento según modalidad	Cumple	Ajustado a RPS, RI y entrega mensual de aseo y gas pipeta
5	Capacidad de transporte	Se verificó que los vehículos presentados por el operador sean adecuados para la operación logística	Cumple	Conforme al modelo operativo y a la capacidad reportada
6	Condiciones sanitarias de transporte	Se verificó que los vehículos destinados al transporte de alimentos sean aptos y cumplan con condiciones sanitarias	Cumple	Conforme a Resolución 2674 de 2013
7	Logística de distribución	Se revisaron tiempos estimados de desplazamiento, secuencia de rutas y subrutas	Cumple	Ajustado a condiciones territoriales del departamento
8	Viabilidad operativa	Se evaluó que el esquema logístico garantice distribución oportuna de alimentos e insumos	Cumple	Operación viable según análisis técnico

2. RELACIÓN DE VEHÍCULOS VALIDADOS PARA LA OPERACIÓN LOGÍSTICA.

2.1. Vehículos para transporte de materias primas – ración preparada en sitio (RPS).

Ítem	Tipo de vehículo	Placa del vehículo	Nombre del propietario	Capacidad (kg)	Uso logístico
1	Furgón	GQV-910	Comercializadora Divarcol del Llano	17390	Transporte de materias primas RPS
2	Furgón	TSN-320	Durangar SAS	10000	Transporte de materias primas RPS
3	Furgón	WEQ-972	Durangar SAS	6100	Transporte de materias primas RPS
4	Furgón	KNZ-995	Karen Lorena Rincón Páez	5400	Transporte de materias primas RPS
5	Furgón	NOW-229	Leoriardo Alberto Pérez Racas	4650	Transporte de materias primas RPS
6	Furgón	UFQ326	Enaim León Noriega	4500	Transporte de materias primas RPS
7	Furgón	FTO-160	María del Pilar Núñez	4000	Transporte de materias primas RPS
8	Furgón	WHO-376	Armando Arias León	3475	Transporte de materias primas RPS
9	Furgón	UPT-190	Clarith Nidia Barrera Castañeda	3450	Transporte de materias primas RPS

2.2. Vehículos para transporte de materias primas – ración industrializada (RI).

Ítem	Tipo de vehículo	Placa del vehículo	Nombre del propietario	Capacidad (kg)	Uso logístico
1	Furgón	THL-682	Juan Sebastián Lozano León	2000	Transporte de componentes de RI
2	Furgón	TDL-155	Hugo Jiménez Rodríguez	1300	Transporte de componentes de RI
3	Furgón	TSS-343	Juan Nepomuceno Cely Rincón	2840	Transporte de componentes de RI
4	Furgón	SZS-096	Víctor Julio Castellón Jiménez	2300	Transporte de componentes de RI

Los vehículos anteriormente relacionados cumplen con las condiciones requeridas para la operación logística del Programa de Alimentación Escolar – PAE, conforme al modelo operativo presentado por el operador y a la normatividad sanitaria aplicable para el transporte de alimentos.

2.3 Vehículos para transporte de elementos de aseo y gas pipeta.

En cumplimiento de lo establecido en el modelo operativo presentado por el operador, se verificó la disponibilidad de vehículos destinados al transporte de elementos de aseo, desinfección y gas pipeta, necesarios para la operación de las sedes educativas beneficiarias del programa.

ANEXO TÉCNICO No. 1

Ítem	Tipo de vehículo	Placa del vehículo	Nombre del propietario	Capacidad (kg)	Uso
1	Furgón	THL-682	Juan Sebastián Lozano León	2000	Transporte de elementos de aseo y gas pipeta
2	Furgón	TDL-155	Hugo Jiménez Rodríguez	1300	Transporte de elementos de aseo y gas pipeta
3	Furgón	TSS-343	Juan Nepomuceno Cely Rincón	2840	Transporte de elementos de aseo y gas pipeta
4	Furgón	SZS-096	Víctor Julio Castellón Jiménez	2300	Transporte de elementos de aseo y gas pipeta
5	Furgón	WHO-376	Armando Arias León	3475	Transporte de elementos de aseo y gas pipeta
6	Furgón	UPT-190	Clarith Nidia Barrera Castañeda	3450	Transporte de elementos de aseo y gas pipeta
7	Furgón	FTO-180	María del Pilar Núñez	4000	Transporte de elementos de aseo y gas pipeta
8	Furgón	UFQ326	Enaim León Noriega	4500	Transporte de elementos de aseo y gas pipeta

3. MATRIZ DE CONTROL LOGÍSTICO DEL PLAN DE RUTAS.

La presente matriz permite evidenciar la relación entre las rutas logísticas definidas en el plan de rutas presentado por el operador, la modalidad de atención, la frecuencia de entrega y el tipo de transporte requerido para la operación del programa.

Componente logístico	Cobertura / destino	Modalidad / insumo	Frecuencia de entrega	Tipo de transporte requerido	Estado
Distribución desde bodega principal hacia cabeceras municipales	Municipios priorizados del departamento	Materias primas RPS	Semanal	Vehículos tipo furgón con condiciones sanitarias para transporte de alimentos	Validado
Distribución desde cabeceras municipales hacia sedes educativas	Sedes educativas priorizadas	Materias primas RPS	Semanal	Subrutas terrestres y, cuando aplique, transporte multimodal	Validado
Distribución de componentes de ración industrializada	Instituciones educativas focalizadas	RI	Semanal	Vehículos adecuados para transporte de producto listo para consumo	Validado
Distribución de elementos de aseo y desinfección	Sedes educativas priorizadas	Insumos de aseo	Mensual	Vehículos destinados al transporte de insumos operativos	Validado
Distribución de gas pipeta	Sedes educativas que no cuentan con gas natural	Gas pipeta	Mensual	Vehículos destinados al transporte de insumos operativos	Validado

Nota técnica:

La validación de la operación logística se realizó teniendo en cuenta:

- La ubicación geográfica de las instituciones educativas beneficiarias del programa.
- Las condiciones de acceso y distancias entre municipios y sedes.
- La capacidad operativa de los vehículos reportados por el operador.

- La frecuencia de abastecimiento requerida según la modalidad de atención.
- La necesidad de contar con transporte multimodal en algunos municipios, conforme a las condiciones del territorio.

El esquema logístico propuesto permite garantizar la distribución oportuna de alimentos e insumos necesarios para la operación del Programa de Alimentación Escolar – PAE en el departamento de Casanare.

1. CONCLUSIÓN TÉCNICA.

De acuerdo con la revisión técnica realizada mediante la presente matriz, se concluye que el Plan de Rutas – Fase Preoperativa presentado por el operador **U.T. PAE Casanare 2026** cumple con los criterios técnicos, logísticos y operativos requeridos para garantizar la adecuada distribución de alimentos e insumos a las instituciones educativas beneficiarias del Programa de Alimentación Escolar – PAE en el departamento de Casanare.

En consecuencia, la mesa técnica emite concepto favorable para la implementación del plan de rutas en el marco de la ejecución del Contrato de Prestación de Servicios No. 2945 de 2025.

Firmas:

CARLOS DAVID CUESTA BRICEÑO
Director Técnico de Cobertura Educativa
Supervisor del Contrato No. 0351 de 2026

EDELMIRA SIERRA GUTIÉRREZ
Interventora – Contrato No. 0351 de 2026

Anexos:
1. Listado asistencia general en un (1) folio

Elaboró:

Diana Caterinne Arcos Escobar
Coordinadora Operativa – Contrato No. 0351 de 2026

Revisó:

Alejandro Meléndez - Profesional de apoyo SED

Marly Sirley Cobedor Torres - Profesional de apoyo SED

MESA TECNICA No. 002

MESA TÉCNICA DE VALIDACIÓN Y APROBACIÓN DE LA ESTRATEGIA DE HÁBITOS Y ESTILOS DE VIDA SALUDABLES.

PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR – PAE CASANARE 2026

Fecha: 22 de enero de 2026
Lugar: Secretaría de Educación del Departamento de Casanare

ASISTENTES:

Nombre	Cargo	Entidad
Carlos David Cuesta Briceño	Director Técnico de Cobertura Educativa	Secretaría de Educación de Casanare
Nilson Oveimar Girón Suárez	Representante Legal	U.T. PAE Casanare 2026
Edelmira Sierra Gutiérrez	Representante de la Interventoría	Interventoría Contrato No. 0351 de 2026
Diana Caterinne Arcos Escobar	Coordinador Operativo de interventoría	Interventoría Contrato No. 0351 de 2026
Ellen Monterroza Pérez	Nutricionista	U.T. PAE Casanare 2026
Yenny Constanza Salanueva Navas	Profesional Nutricionista – Supervisión PAE	Secretaría de Educación de Casanare

1. Instalación y objeto de la mesa técnica.

Durante el desarrollo de la fase preoperativa del Contrato de Prestación de Servicios No. SECOP II CAS-OAJ-LP-005-2025 y No. Interno 2945 de 2025, se llevó a cabo la Mesa Técnica No. 002, con el propósito de presentar, revisar y validar la estrategia de hábitos y estilos de vida saludables formulada por la Unión Temporal PAE Casanare 2026, en cumplimiento de las actividades contractuales relacionadas con el componente de alimentación saludable y sostenible.

2. Fundamentación contractual.

La presente mesa técnica se desarrolló en cumplimiento de las siguientes actividades del contrato:

Actividad 4:
Impulsar la cultura de alimentación saludable mediante la formación y capacitación del personal manipulador de alimentos y la promoción de hábitos saludables dentro del servicio.

Actividad 5:
Apoyar la implementación de estrategias de educación alimentaria y nutricional dirigidas a la comunidad educativa, mediante herramientas pedagógicas, campañas y articulación con la ETC, EVS y UApA.

3. Desarrollo de la mesa técnica.

En el marco de la mesa técnica, la Unión Temporal PAE Casanare 2026 presentó la estrategia denominada:

"Creciendo Saludables con el PAE"

La cual tiene como finalidad:

- Promover hábitos alimentarios saludables en estudiantes beneficiarios del PAE.
- Fortalecer la educación alimentaria y nutricional en el entorno escolar y familiar.

- Incentivar estilos de vida saludables mediante actividades pedagógicas participativas.
- Vincular a la comunidad educativa (estudiantes, docentes y familias) en procesos de sensibilización.

Esta estrategia se fundamenta en el reconocimiento del PAE como una herramienta pedagógica que trasciende la entrega de alimentos, articulando procesos educativos que contribuyen al bienestar integral de los beneficiarios.

3.1 Desarrollo de la Actividad No. 4 – Capacitación a manipuladores de alimentos (Fase de alistamiento)

En el marco de la fase preoperativa (alistamiento) del Contrato de Prestación de Servicios No. SECOP II CAS-OAJ-LP-005-2025 / No. Interno 2945 de 2025, y en cumplimiento de la Actividad No. 4, se evidenció la formulación de acciones orientadas a la capacitación del personal manipulador de alimentos.

Durante la Mesa Técnica No. 002, el operador presentó la estrategia "Creciendo Saludables con el PAE", la cual incorpora componentes de educación alimentaria y nutricional relacionados con la promoción de hábitos saludables, tales como consumo adecuado de alimentos, reducción de ultraprocesados y promoción de estilos de vida saludables.

Estos elementos constituyen la base para el desarrollo de procesos de capacitación dirigidos al personal manipulador de alimentos. Así mismo, la interventoría verificó la coherencia de la estrategia con las obligaciones contractuales y su viabilidad para su implementación.

En consecuencia, se concluye que, durante la fase de alistamiento, el operador cumplió con la estructuración y validación de los lineamientos necesarios para el desarrollo de las capacitaciones, las cuales serán implementadas de manera progresiva durante la fase operativa.

4. Componentes de la estrategia presentada por el operador.

Durante la mesa técnica se expusieron los principales componentes de la estrategia:

4.1 Metodología pedagógica:

- Charlas dinámicas en sedes educativas.
- Aprendizaje participativo y lúdico.
- Uso de material pedagógico (cartillas, rompecabezas, crucigramas).
- Actividades grupales y socialización de aprendizajes.

4.2 Contenidos temáticos:

- Consumo de frutas y verduras.
- Beneficios de los lácteos.
- Reducción de alimentos ultraprocesados.
- Importancia del consumo de agua.
- Promoción de actividad física.
- Consumo de alimentos ricos en hierro y proteína.

4.3 Estrategias de comunicación:

- Campañas educativas en instituciones educativas.
- Difusión de cápsulas informativas a través de redes y grupos de padres.
- Uso de material gráfico y pedagógico del PAE.

4.4 Cobertura:

- Estudiantes beneficiarios del PAE.
- Docentes.
- Padres de familia y comunidad educativa.

4.5 Planeación:

Se presentó cronograma de implementación por municipios y sedes educativas, garantizando cobertura progresiva durante la ejecución contractual.

5. Revisión técnica de la estrategia.

Durante la mesa técnica, la supervisión y la interventoría realizaron la revisión de la propuesta presentada por el operador, verificando:

- Coherencia con la Resolución 0335 de 2021.
- Articulación con la estrategia EVS del MEN.
- Pertinencia pedagógica de los contenidos.
- Enfoque poblacional adecuado.
- Viabilidad operativa para su implementación.
- Alineación con las actividades contractuales del componente de alimentación saludable y sostenible.

6. Resultado de la validación.

Como resultado del análisis técnico realizado, se evidenció que la estrategia:

- Cumple con los lineamientos técnicos del Programa de Alimentación Escolar.
- Se encuentra alineada con las actividades contractuales 4 y 5.
- Incorpora herramientas pedagógicas pertinentes y de fácil comprensión.
- Permite fortalecer el componente educativo del PAE.
- Es viable para su implementación en el marco de la operación contractual.

7. Concepto de la mesa técnica.

Con fundamento en la revisión realizada, la mesa técnica emite concepto técnico favorable frente a la estrategia **"Creciendo Saludables con el PAE"** presentada por la Unión Temporal PAE Casanare 2026.

En consecuencia:

Se valida técnicamente la estrategia en la Mesa Técnica No. 002.

8. Relación con el Comité Técnico No. 2

Posteriormente, y en coherencia con lo desarrollado en esta mesa técnica, la estrategia fue:

Presentada y aprobada en el Comité Técnico de Dirección No. 2 del 22 de enero de 2026, donde se definieron lineamientos para su implementación dentro del componente de alimentación saludable y sostenible.

9. Compromisos.

Compromiso	Responsable	Plazo
Implementar la estrategia validada	Operador UT PAE Casanare 2026	Durante la ejecución de acuerdo a cronograma presentado.
Socializar cronograma de actividades	Operador	Previo a ejecución
Acompañar implementación	Interventoría	En cumplimiento al cronograma presentado
Brindar lineamientos técnicos	Supervisión – SED	En cumplimiento al cronograma presentado

10. Conclusión.

La Mesa Técnica No. 002 permitió la revisión y validación de la estrategia de hábitos y estilos de vida saludables presentada por la Unión Temporal PAE Casanare 2026, evidenciando su coherencia técnica, pedagógica y operativa, así como su adecuada articulación con las obligaciones contractuales del componente de alimentación saludable y sostenible del Programa de Alimentación Escolar – PAE.

En este sentido, se concluye que la estrategia es viable para su implementación, contribuyendo al fortalecimiento de la educación alimentaria y nutricional, la promoción de hábitos saludables y la generación de entornos escolares favorables para el bienestar de la población beneficiaria.

CARLOS DAVID CUESTA BRICEÑO
Director Técnico de Cobertura Educativa
Supervisor del Contrato No. 0351 de 2026

EDELMIRA SIERRA GUTIÉRREZ
Interventora – Contrato No. 0351 de 2026

NILSON OVEIMAR GIRÓN SUÁREZ
R.L. U.T PAE CASANARE 2026
Contrato de Prestación de Servicios No. 2945 de 2025

Anexos:

1. Listado de asistencia de la mesa técnica (1 folio)

Los documentos técnicos revisados durante la mesa técnica hacen parte integral del expediente contractual del Contrato de Prestación de Servicios No. 2945 de 2025.

Elaboró:
Diana Caterinne Arcos Escobar
Coordinadora Operativa – Contrato No. 0351 de 2026

Reviso:
Revisó:
Yenny Constanza Salamanca Navas
Profesional Nutricionista – Supervisión PAE

1258

Casanare

MESA DE TRABAJO No. 003

FECHA: Yopal, Casanare, 18 de febrero de 2026

LUGAR: I.E. camilo torres restrepo – municipio de aguazul

ASISTENTES:

ASISTENTES:

- MARTIN PLAZAS PEREZ / RECTOR I.E CAMILO TORRES
- EDELMIRA SIERRA GUTIÉRREZ / INTERVENTORA CTO 1103-2025
- NILSON OVEIMAR GIRÓN SUÁREZ / REPRESENTANTE DEL OPERADOR "UNIÓN TEMPORAL PAE CASANARE 2026"

Invitados:

Asisten en calidad de invitados, los siguientes:

- Rosemary Cardona – Coordinadora sede la villa
- Clara Inés Jerez – Coordinadora sede Antonio Nariño.
- Caterinne Arcos Escobar - Coordinadora Operativa de Interventoría.
- Marly Sirley Corredor Torres - Profesional de apoyo SED
- Sofia Katherin Quevedo Peña – Profesional de apoyo SED
- Alejandro Meléndez García - Profesional de apoyo SED
- Durley Murcia – Ingeniera de alimentos – Operador

OBJETO DE LA MESA DE TRABAJO:

Analizar y revisar las situaciones presentadas con ocasión del inicio de operación del Programa de Alimentación Escolar – PAE vigencia 2026 en la Institución Educativa Camilo Torres Restrepo, en especial lo relacionado con la implementación de la modalidad de Ración Industrializada (RI), sus aspectos operativos y logísticos, y el cumplimiento de los lineamientos técnicos establecidos en la Resolución 0335 de 2021 y demás disposiciones aplicables.

1. **DESARROLLO DE LA MESA DE TRABAJO:**

Siendo las 8:20 a.m., el Rector Martín Javier Plazas Pérez da inicio a la reunión, manifestando que existe disposición institucional para apoyar los procesos orientados al bienestar de los estudiantes; no obstante, expresa inconformidad frente al inicio del Programa de Alimentación Escolar – PAE en la modalidad de Ración Industrializada (RI), señalando que, en su criterio, no se realizó una socialización suficiente sobre la operación, el contratista y las características específicas de la prestación del servicio.

1259

Casanare

MESA DE TRABAJO No. 003

1.1 MANIFESTACIONES DEL RECTOR DE LA I.E. CAMILO TORRES RESTREPO:

El Rector expone las siguientes inquietudes:

- La implementación de la modalidad de atención mediante Ración Industrializada.
- La carga operativa asociada al almacenamiento, organización y distribución del complemento alimentario.
- La percepción de posibles situaciones de desigualdad derivadas de los criterios de focalización.
- Dificultades logísticas presentadas en algunas sedes educativas.
- Reporte de presunta afectación en condiciones de almacenamiento de algunos productos al finalizar la semana.

Asimismo, indica que considera viable, en el mediano plazo, la implementación de la modalidad de Ración Preparada en Sitio (RPS), manifestando que el municipio de Aguazul contaría con condiciones para su desarrollo.

El Rector informa que ha elevado solicitudes relacionadas con:

- La ampliación de la cobertura hacia jornada única.
- La implementación de la modalidad de Ración Preparada en Sitio.
- La necesidad de fortalecer los procesos de socialización de la estrategia, considerando la carga laboral del cuerpo docente.

Adicionalmente, contextualiza su posición señalando que, en su criterio, la gratuidad del servicio educativo y los criterios de focalización basados en clasificación SISBÉN pueden generar percepciones de inequidad entre los estudiantes, lo cual considera debe revisarse en el marco del propósito del programa.

Manifiesta también inquietudes frente al contenido de azúcares en algunos productos industrializados, teniendo en cuenta que las sedes educativas adelantan campañas de promoción de hábitos y estilos de vida saludables.

Finalmente, detalla los aspectos operativos que generan mayor preocupación:

- La disposición aproximada de dos (2) horas para almacenamiento y clasificación de los componentes de la ración.
- La utilización de tiempo laboral de docentes y coordinadores para la organización y entrega del complemento alimentario.
- La percepción institucional de inconformidad frente al esquema de focalización por parte de algunos miembros de la comunidad educativa.

Reitera que, desde su perspectiva, el municipio cuenta con condiciones para avanzar hacia la modalidad de Ración Preparada en Sitio.

Gobernación de Casanare
NIT: 892099216-4

MESA DE TRABAJO No. 003

1.2 INTERVENCIÓN SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEPARTAMENTAL:

La profesional de apoyo del componente jurídico, Dra. Sofía Quevedo, precisó que la planeación del proceso contractual del PAE vigencia 2026 inició en el mes de junio de la vigencia anterior, conforme a los tiempos establecidos para la estructuración técnica, presupuestal y precontractual.

Indicó que, al momento de concertarse con la Unidad Administrativa Especial de Alimentación Escolar – UApA la ampliación de cobertura para el Departamento, los procesos precontractuales ya se encontraban adelantados, razón por la cual la modalidad implementada responde estrictamente al proceso contractual vigente. En este sentido, señaló que no es jurídicamente viable la operación simultánea de dos operadores en un mismo territorio para la misma vigencia contractual.

Por su parte, el profesional de apoyo del componente financiero, Alejandro Melendez, contextualizó que el PAE en el Departamento opera bajo el esquema de acuerdos de bolsa común, en virtud del cual la Gobernación de Casanare, a través de la Secretaría de Educación, asume la atención de la población rural, mientras que las alcaldías municipales atienden la población urbana.

Explicó que, en el marco de reuniones sostenidas con la UApA, se concertó la ampliación de cobertura para todo el Departamento. Sin embargo, debido al cruce con procesos contractuales adelantados por las alcaldías municipales, se priorizó transitoriamente la modalidad de Ración Industrializada (RI) como mecanismo que permite ampliar cobertura sin generar duplicidad contractual, mientras se avanza progresivamente hacia la modalidad de Ración Preparada en Sitio (RPS), proyectada para una implementación gradual durante la vigencia 2026.

Se indicó igualmente que la administración departamental adelanta las gestiones necesarias para consolidar la concentración de recursos y facilitar la transición progresiva de modalidad.

En relación con la cobertura, se informó que:

-Por parte de la Alcaldía municipal se encuentran priorizados aproximadamente 400 beneficiarios.

-Por parte de la Gobernación se atienden 148 estudiantes adicionales en el marco de la ampliación de cobertura.

Lo anterior conforme a los criterios de focalización establecidos en la Resolución 0335 de 2021.

Durante la intervención, se socializó material institucional en el cual el Director de la UApA señala que las entidades territoriales que ampliaron cobertura recibirán los recursos necesarios para garantizar la atención hasta el último día del calendario académico.

De manera general, la Secretaría de Educación reiteró que:

-El esquema de financiación opera mediante bolsa común.

-La priorización de la modalidad RI obedece a razones contractuales, presupuestales y de articulación interinstitucional.

-No es viable la operación simultánea de dos operadores en el mismo ámbito territorial.

-La focalización se realiza conforme a la normatividad vigente.

1.3 INTERVENCIONES ADICIONALES DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA:

El Rector reiteró la necesidad de ampliar la cobertura, considerando las demandas de la población estudiantil.

La Coordinadora de la sede Antonio Nariño manifestó las dificultades operativas relacionadas con la entrega de los refrigerios, indicando que el proceso de organización y distribución puede tomar aproximadamente dos (2) horas, con apoyo del personal de servicios generales.

Expresó que no se considera procedente asumir funciones propias de manipulación de alimentos que no hacen parte de su vinculación contractual, proponiendo como alternativa la entrega semanal organizada y el fortalecimiento de la comunicación a padres de familia sobre el manejo del complemento alimentario.

Informó igualmente que ha adelantado procesos pedagógicos con la comunidad educativa para explicar los criterios de focalización y solicitó revisar el formato de planillas en lo relacionado con la firma como manipuladora de alimentos.

Durante la discusión se planteó la posibilidad de implementar de manera progresiva ajustes conforme a la normatividad (resolución 003 de 2026), con el fin de minimizar percepciones de desigualdad en la comunidad educativa, siempre dentro del marco técnico y contractual aplicable.

1.4 INTERVENCIÓN DE LA INTERVENTORÍA:

1.4.1 Antecedente de Socialización de la Estrategia:

La Interventoría deja constancia que el día 10 de febrero de 2026, la Secretaría de Educación Departamental, en articulación con la Supervisión del Contrato No. 2945 de 2025 y la Interventoría del Contrato de Consultoría No. 0351 de 2026, realizó jornada formal de socialización dirigida a rectores y directivos docentes de las instituciones educativas priorizadas, en la cual se presentó la estrategia de implementación de la modalidad Ración Industrializada (RI) como medida transitoria para la vigencia 2026.

En dicha jornada se expusieron, entre otros aspectos:

-El marco normativo aplicable, especialmente la Resolución 0335 de 2021.

-El inicio del PAE desde el primer día del calendario académico.

-El aumento de cobertura derivado de la articulación con el MEN y la UApA.

-El carácter transitorio de la modalidad RI mientras se avanza hacia Ración Preparada en Sitio (RPS).

-Las responsabilidades de la institución educativa en recepción, custodia, almacenamiento y entrega diaria del complemento alimentario.

-El rol del Comité de Alimentación Escolar (CAE).

-Las prácticas no permitidas y los riesgos asociados a su incumplimiento.

-La ruta institucional en caso de imposibilidad de implementación.

En consecuencia, se deja constancia de que la estrategia fue comunicada previamente a los directivos docentes, incluyendo la Institución Educativa Camilo Torres Restrepo.

Lo anterior, mediante circular No. 0047 de 2026 "SOCIALIZACIÓN INICIO DE PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR PAE- PAE MAYORITARIO EXTERNO".

1.4.2 Precisiones Técnicas de la Interventoría:

La Interventora, ingeniera Edelmira Sierra Gutiérrez, recordó que el objetivo del Programa de Alimentación Escolar es garantizar el consumo efectivo del complemento alimentario dentro de la jornada escolar y en la institución educativa, conforme a los lineamientos técnicos vigentes.

Se precisó que:

-La institución educativa debe articular la operación a través del Comité de Alimentación Escolar (CAE), como instancia de participación y apoyo logístico.

-La modalidad RI corresponde a una estrategia transitoria que permite mantener y ampliar cobertura mientras se consolidan condiciones para la modalidad RPS.

-La naturaleza de los productos que componen la RI permite su almacenamiento a temperatura ambiente, bajo condiciones básicas de custodia.

Es necesario fortalecer la socialización con padres de familia respecto al manejo adecuado del complemento alimentario, especialmente en lo relacionado con su conservación y consumo oportuno por parte de los niños, niñas, adolescentes y jóvenes focalizados.

1.5 INTERVENCIONES ADICIONALES:

El Rector manifestó que no considera procedente exigir al equipo docente el cumplimiento de funciones que no hacen parte de su vinculación contractual, reiterando su desacuerdo con la entrega diaria en las condiciones actuales.

Se reportó que algunos productos, específicamente ponqués, presentaron alteración de sus características organolépticas al finalizar la semana, situación que se solicita revisar técnicamente para determinar causas asociadas a almacenamiento o manipulación.

Gobernación de Casanare

MESA DE TRABAJO No. 003

1.6 INTERVENCIÓN DEL OPERADOR:

La Ingeniera de Alimentos del operador, Durley Murcia, manifestó que la modalidad de Ración Industrializada (RI) fue estructurada contractualmente bajo criterios de almacenamiento básico en sede educativa, sin requerimiento de infraestructura especializada.

Indicó que la entrega diaria del complemento alimentario representa un proceso operativo que exige coordinación institucional, toda vez que el contrato no contempla la asignación de personal manipulador adicional para la distribución diaria en cada sede educativa.

Precisó que los productos que componen la RI permiten almacenamiento a temperatura ambiente, siempre que se garantice custodia adecuada, condiciones mínimas de conservación y control de humedad.

Asimismo, informó que el operador revisará técnicamente las situaciones reportadas relacionadas con posibles afectaciones en algunos productos, con el fin de verificar condiciones de almacenamiento, manipulación y trazabilidad.

2. COMPROMISOS:

-Realizar asamblea de padres de familia el 20 de febrero de 2026 para socialización del programa y definición logística.

-Socialización técnica por parte de la nutricionista del operador sobre manejo y almacenamiento de RI.

-Evaluar entrega semanal en bolsa individual por beneficiario.

-Permitir ingreso de la interventoría para diagnóstico técnico de infraestructura.

-Revisar técnicamente condiciones de almacenamiento reportadas.

-Evaluar viabilidad progresiva de transición a RPS conforme disponibilidad presupuestal y condiciones técnicas.

CIERRE:

No siendo otro el objeto de la presente mesa de trabajo, se da por finalizada la sesión, dejando constancia de lo tratado y de los compromisos adquiridos.

Se firma en señal de conformidad.

Anexos:
1. Listado asistencia general en un (1) folio

1264

Casanare

MESA DE TRABAJO No. 003

Se firma en señal de conformidad.

CARLOS DAVID CUESTA BRICEÑO
Director Técnico de Cobertura Educativa
Supervisor del Contrato No. 0351 de 2026

EDELMIRA SIERRA GUTIÉRREZ
Interventora – Contrato No. 0351 de 2026

NILSON OVEIMAR GIRÓN SUÁREZ
R.L. U.T PAE CASANARE 2026
Contrato de Prestación de Servicios No. 2945 de 2025

Anexos:

1. Listado de asistencia de la mesa técnica (1 folio)

Elaboró:

Caterinne Arcos Escobar
Coordinadora Operativa de Interventoría – Contrato No. 0351 de 2026

Revisó:

Alejandro Melendez - Profesional de apoyo SED

Sofia Katherin Acevedo Peña - Profesional de apoyo SED

Marly Sirley Corredor Torres - Profesional de apoyo SED

GOBERNACION
DE CASANARE
NIT. 892099216-6

LISTA ASISTENCIA GENERAL

FO-GD-12
2014-01-02
V. 03

1265

TEMA: ANALIZAR Y REVISAR LAS SITUACIONES PRESENTADAS CON OCASIÓN DEL INICIO DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR – PAE VIGENCIA 2026 EN LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA CAMILO TORRES RESTREPO, EN ESPECIAL LO RELACIONADO CON LA IMPLEMENTACIÓN DE LA MODALIDAD DE RACIÓN INDUSTRIALIZADA (RI).

FECHA: 18 DE FEBRERO DE 2026 HORA:

DEPENDENCIA/LUGAR: I.E. CAMILO TORRES RESTREPO CIUDAD/MCIPIO: AGUAZUL - CASANARE

QUIEN DIRIGE y/o EXPONE: CARLOS DAVID CUESTA BRICEÑO FIRMA:

TIPO DE EVENTO

CAPACITACIÓN:

DIVULGACIÓN:

OTRO: COMITÉ TÉCNICO

No	NOMBRE COMPLETO	CARGO	DEPENDENCIA	CORREO ELECTRONICO	TELEFONO (CEL)	FIRMA
1	Sofía Quevedo	Prof. Contratado	Cobertura	pae@sedcasanare.gov.co	3102967205	
2	William Alejandro Melendez Garcia	Prof Contratado	Cobertura	pae@sedcasanare.gov.co	3183598630	
3	Yoly Corrales	Prof. Contratad	Cobertura	pae@sedcasanare.gov	3108833808	
4	Nicolas Gomez	U/T. pae	contratista	Unionteporalcastro26@gmail.com	3112271658	
5	EDGAR MIGUEL GUERRA G	E/L JUNTA	INTER/	interventoriaesg@gmail.com	3112682100	
6						
7						
8						
9						
10						
11						
12						
13						
14						
15						

MESA DE TRABAJO DE SOCIALIZACIÓN DE COMPRAS PÚBLICAS LOCALES

PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR – PAE CASANARE 2026

Fecha: 25 de febrero de 2026
Lugar: Instalaciones de la interventoría

ASISTENTES:

No	NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO	TELEFONO
1	MAGDALENA MUÑOZ	Profesional apoyo SDEAGYMA	3212320793
2	WILLIAM ALEJANDRO MELENDEZ GARCIA	Profesional apoyo Supervisión PAE	3183658870
3	MYRIAM GUTIERREZ PATIÑO	Profesional apoyo Interventoría	3134074356
4	MILENA MORALES DIAZ	RL operador PAE	3102837612
5	DIANA CATERINNE ARCOS ESCOBAR	Profesional apoyo Interventoría	3204466013
6	SOFÍA KATHERIN QUEVEDO PEÑA	Profesional apoyo Supervisión PAE	3102962705
7	TELLI FABIAL SUAREZ	Profesional apoyo SDEAGYMA	3178480201
8	OMAIRA YESENIA VELANDIA	Profesional apoyo SDEAGYMA	3219005557
9	FREDY ALEXANDER GONZALEZ	Profesional apoyo SDEAGYMA	3114524864
10	DIEGO CRIOLLO SANDOVAL	Profesional apoyo SDEAGYMA	3115139375
11	NILSON GIRON	RL operador PAE	3112271658

1. INSTALACIÓN Y OBJETO DE LA MESA DE TRABAJO:

Siendo las 10:30 a.m. del día 25 de febrero de 2026, se da apertura a la presente Mesa de Trabajo de Socialización del componente de Compras Públicas Locales del Programa de Alimentación Escolar – PAE, por parte del Dr. Carlos David Cuesta Briceño, Director Técnico de Cobertura Educativa, en calidad de supervisor del Contrato de Prestación de Servicios No. 2945 de 2025.

El supervisor da la bienvenida a los asistentes y manifiesta que el objetivo de la presente mesa de trabajo es:

Socializar los lineamientos, alcance y condiciones de implementación del componente de Compras Públicas Locales, en el marco de la operación del PAE Casanare 2026, garantizando el cumplimiento de la Ley 2046 de 2020 y demás disposiciones aplicables.

Posteriormente, se instala formalmente la mesa de trabajo y se da inicio al desarrollo de la agenda.

2. MARCO NORMATIVO Y CONTRACTUAL:

La mesa de trabajo se desarrolla con fundamento en:

- Ley 2046 de 2020 – Compras Públicas Locales
- Ley 2167 de 2021 – Programa de Alimentación Escolar
- Resolución 0335 de 2021
- Guía Técnica, Administrativa y Financiera del PAE
- Proceso de selección CAS-OAJ-LP-005-2025
- Contrato de Prestación de Servicios No. 2945 de 2025
- Lineamientos de la Unidad de Alimentos para Aprender – UApA

3. ANTECEDENTES:

En el marco de la implementación del Programa de Alimentación Escolar – PAE en el departamento de Casanare, el Dr. Carlos David realiza contextualización del proceso contractual vigente, indicando que la operación del programa se encuentra respaldada mediante el Contrato de Prestación de Servicios derivado del proceso de licitación pública SECOP II N° CAS-OAJ-LP-005-2025 y N° interno 2945 de 2025, cuyo objeto corresponde a la implementación del PAE conforme a los lineamientos técnicos definidos en la Resolución 0335 de 2021.

Dicho contrato tiene como finalidad garantizar la prestación del servicio de alimentación escolar a los estudiantes focalizados de las instituciones educativas oficiales priorizadas del departamento de Casanare, en cumplimiento de la política pública de permanencia escolar y seguridad alimentaria.

Se destaca que el contrato fue adjudicado a la Unión Temporal PAE Casanare 2026, representada legalmente por el señor Nilson Oveimar Girón Suárez, luego de surtirse el proceso de licitación pública en la plataforma SECOP II, en el cual se verificaron los requisitos jurídicos, técnicos y financieros del proponente, resultando habilitado y adjudicatario del proceso contractual.

El contrato cuenta con un valor total de $21.832.596.168,12 y un plazo de ejecución de 171 días, financiado con recursos de la vigencia 2026 aprobados mediante vigencias futuras excepcionales por la Asamblea Departamental de Casanare.

Dentro de las obligaciones contractuales, se establece que el operador debe garantizar la implementación integral del programa, cumpliendo con los componentes técnicos, administrativos, financieros y de calidad e inocuidad, así como los lineamientos de alimentación saludable establecidos por el Ministerio de Educación Nacional.

De manera específica, el contrato incorpora el componente de Compras Públicas Locales, en el cual se establece la obligación de adquirir como mínimo el 30% del valor total de los alimentos a pequeños productores agropecuarios locales y de la agricultura campesina, familiar y comunitaria, en concordancia con la Ley 2046 de 2020, con el fin de fortalecer las economías locales y dinamizar el desarrollo rural en el departamento.

Así mismo, se contempla la articulación con la Secretaría de Agricultura, Ganadería y Medio Ambiente para el uso de la base de datos de productores locales, así como la participación en estrategias territoriales de compras públicas, ruedas de negocio y procesos de fortalecimiento a proveedores locales.

Finalmente, el contrato establece la supervisión y vigilancia mediante interventoría técnica, administrativa, financiera y jurídica, garantizando el seguimiento permanente al cumplimiento de las obligaciones contractuales y la correcta ejecución del programa en el territorio.

4. DESARROLLO DE LA MESA DE TRABAJO:

En desarrollo de la mesa, el Dr. Fredy Alexander González, Director de la Secretaría Departamental de Agricultura y Medio Ambiente, realiza la apertura, dando la bienvenida a los asistentes y promoviendo la presentación de los participantes.

Posteriormente, se socializan los lineamientos del componente de Compras Públicas Locales, destacando la obligación del operador de cumplir con la adquisición mínima del 30% a pequeños productores agropecuarios locales y de la agricultura campesina, familiar y comunitaria, con el fin de fortalecer la economía rural, reducir la intermediación y promover circuitos cortos de comercialización.

Se precisa que las compras deben realizarse a productores inscritos en la base de datos departamental; en caso contrario, se deberá gestionar su inscripción con el apoyo de la Secretaría de Agricultura.

La Secretaría manifiesta su disposición para brindar acompañamiento técnico, realizar visitas y facilitar la articulación con proveedores locales.

Seguidamente, la interventoría, a través de la profesional Myriam Gutiérrez, recomienda:

- Garantizar el cumplimiento del porcentaje del 30% de manera acumulada
- Contar con soportes como facturas, cuentas de cobro, RUT y pagos contra entrega

Así mismo, se indica que para productos transformados (carne, arroz, queso), se deberá adjuntar certificación del proveedor que garantice el origen en pequeños productores registrados.

Por su parte, el operador, representado por el señor Nilson Ovelmar Girón Suárez, informa que:

- Se están realizando compras a productores locales registrados
- Se han presentado dificultades relacionadas con precios y disponibilidad de oferta
- Se adelantan gestiones para vincular nuevos proveedores locales

Se destacan avances en:

- Arroz – municipio de Trinidad
- Queso – municipio de Pore
- Carne – planta de sacrificio de Tauramena
- Pollo – planta del municipio de Monterrey

El operador reitera su compromiso con el cumplimiento normativo y el fortalecimiento de la economía campesina.

5. RESULTADOS DE LA MESA DE TRABAJO:

5.1 Socialización del componente de Compras Públicas Locales.

Se expusieron los lineamientos técnicos para la implementación del componente, destacando:

- Cumplimiento del porcentaje mínimo del 30%
- Priorización de productores locales
- Condiciones de compra, calidad e inocuidad

5.2 Presentación del registro de productores.

La Secretaría de Agricultura presentó:

- Base de datos de pequeños productores
- Ubicación geográfica
- Tipos de productos disponibles
- Capacidad productiva

5.3 Articulación institucional.

Se definieron mecanismos de coordinación entre:

- Secretaría de Educación (ETC)
- Secretaría de Agricultura
- Operador PAE
- Interventoría

Con el fin de garantizar la correcta implementación del componente.

5.4 Implementación por parte del operador.

La Unión Temporal PAE Casanare 2026 manifestó:

- La incorporación del componente en el modelo operativo
- La utilización del registro oficial de productores
- La aplicación de criterios técnicos y sanitarios en la selección
- El cumplimiento de pagos contra entrega, conforme a lineamientos

5.5 Condiciones de calidad e inocuidad.

Se estableció que los productos adquiridos deberán cumplir con:

- Requisitos sanitarios vigentes
- Condiciones de calidad
- Especificaciones técnicas del PAE
- Trazabilidad de los alimentos

6. **COMPROMISOS.**

- **Operador PAE – Unión Temporal Casanare 2026:**
 Se compromete a continuar con la compra de alimentos a pequeños productores de la región, así como a identificar y vincular nuevos proveedores locales, con el propósito de dar cumplimiento a la normatividad vigente y contribuir al fortalecimiento de la economía campesina del departamento de Casanare.

- **Secretaría Departamental de Agricultura y Medio Ambiente:**
 Se compromete a continuar brindando articulación y apoyo técnico en el proceso de compras públicas locales de alimentos, mediante la identificación de proveedores, depuración y actualización de la base de datos, así como el acompañamiento en las demás acciones requeridas para el adecuado desarrollo del proceso.

- **Interventoría:**
 Se compromete a brindar el acompañamiento necesario y a validar el proceso de compras públicas locales, garantizando su cumplimiento conforme a la normatividad vigente y a los lineamientos definidos en la presente reunión.

CIERRE DE LA MESA DE TRABAJO

No siendo otro el objeto de la presente reunión, se da por finalizada la mesa de trabajo, dejando constancia de lo actuado como soporte técnico y administrativo en el marco de la ejecución del Contrato de Prestación de Servicios No. 2945 de 2025.

Hora de finalización: 12:30 p.m.

Firmas en constancia de lo actuado y aprobado en la presente mesa técnica:

CARLOS DAVID CUESTA BRICEÑO
Director Técnico de Cobertura Educativa
Supervisor del Contrato No. 0351 de 2026

EDELMIRA SIERRA GUTIÉRREZ
Interventora – Contrato No. 0351 de 2026

NILSON OVEIMAR GIRÓN SUÁREZ
R.L. U.T PAE CASANARE 2026
Contrato de Prestación de Servicios No. 2945 de 2025

Anexos:

1. Listado de asistencia de la mesa técnica (1 folio)

Elaboró:

Myriam Gutiérrez Patiño
Coordinador financiero – Contrato No. 0351 de 2026

Revisó:

Alejandro Melendez - Profesional de apoyo SED

Sofia Katherin Quevedo Peña - Profesional de apoyo SED

ANEXO 8

Radicado e informe ejecutivo mensual – periodo del 21 de enero al 28 de febrero de 2026

1271

Yopal Casanare, 02 de marzo de 2026

Oficio No. INTERPAE-CAS-049A

Señor:
CARLOS CUESTA BRICEÑO
DIRECTOR DE COBERTURA EDUCATIVA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DE CASANARE
La Ciudad.

REF.: REMISIÓN INFORME EJECUTIVO MENSUAL DEL CONTRATO DE CONSULTORIA No. 0351 de 2026 DE LOS PERIODOS CORRESPONDIENTES DEL 11 DE ENERO AL 28 DE FEBRERO DE 2026

Cordial saludo,

En cumplimiento de las obligaciones contractuales establecidas en el Contrato de Consultoría No. 0351 de 2026, cuyo objeto es: **"REALIZAR INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, JURÍDICA, FINANCIERA, CONTABLE Y AMBIENTAL A LA IMPLEMENTACIÓN DEL PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR, DE ACUERDO CON LOS LINEAMIENTOS TÉCNICOS ESTABLECIDOS EN LA RESOLUCIÓN 0335 DE 2021, PARA LOS ESTUDIANTES FOCALIZADOS DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES PRIORIZADAS POR EL DEPARTAMENTO DE CASANARE"**, me permito presentar informe ejecutivo mensual de los periodos correspondientes del 21 de enero al 28 de febrero de 2026 del Contrato de Consultoría No. 0351 de 2026.

Sin otro particular,

EDELMIRA SIERRA GUTIÉRREZ
Interventora
Contrato de Consultoría No. 0351 de 2026
INTERVENTORÍA PAE CASANARE – ESG

Anexos: 91 folios (Informe ejecutivo mensual de los periodos correspondientes del 21 de enero al 28 de febrero de 2026)

CONTRATO DE CONSULTORÍA

SECOP II No. CAS-OAJ-CMA-015-2025 / CONTRATO INTERNO No. 0351 DE 2026

OBJETO DEL CONTRATO:

REALIZAR INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, JURÍDICA, FINANCIERA, CONTABLE Y AMBIENTAL A LA IMPLEMENTACIÓN DEL PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR DE ACUERDO A LOS LINEAMIENTOS TÉCNICOS ESTABLECIDOS EN LA RESOLUCIÓN 0335 DE 2021, PARA LOS ESTUDIANTES FOCALIZADOS DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES PRIORIZADAS POR EL DEPARTAMENTO DE CASANARE

CONSULTOR:

Edelmira Sierra Gutiérrez

Yopal - Casanare

2026

INTRODUCCIÓN

Mediante el presente informe ejecutivo, se consignan las actividades de seguimiento, monitoreo y control adelantadas por la INTERVENTORÍA EDELMIRA SIERRA GUTIÉRREZ, en el desarrollo del Contrato de Consultoría No. Interno 0351 de 2026; respecto al Contrato de Prestación de Servicios No. 2945 de 2025 durante el periodo comprendido del 21 de enero al 28 de febrero de 2026.

INFORMACION DEL CONTRATO DE CONSULTORÍA SECOP II CAS-OAJ-CMA-015-2025 Y 0351 de 2026

La Secretaría de Educación del Departamento de Casanare adelanta la implementación del Programa de Alimentación Escolar (PAE) y una estrategia de hábitos de vida saludable, en el marco del proyecto BPIN 2024005850042. Para garantizar el adecuado seguimiento, monitoreo y control de esta intervención, se suscribió el Contrato de Consultoría No. Interno 0351 de 2026, derivado del proceso SECOP II CAS-OAJ-CMA-015-2025, con la contratista Edelmira Sierra Gutiérrez.

A continuación, se presenta la ficha técnica y la información contractual que fundamentan las actividades desarrolladas en el marco del contrato de interventoría.

Tabla 1. Datos contractuales

DEPENDENCIA:	SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DE CASANARE
NOMBRE DEL PROYECTO:	IMPLEMENTACION DEL PROGRAMA DE ALIMENTACION ESCOLAR Y UNA ESTRATEGIA DE HABITOS DE VIDA SALUDABLE PARA FORTALECER EL ACCESO CON PERMANENCIA DE LOS ESTUDIANTES MATRICULADOS EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES EN EL DEPARTAMENTO DE CASANARE

Tabla 2. Información general del Consultoría SECOP II CAS-OAJ-CMA-015-2025 Y 0351 de 2026

PROCESO	SECOP II CAS-OAJ-CMA-015-2025	
CONTRATO DE CONSULTORÍA	No. INTERNO 0351 DE 2026	
CONTRATISTA:	EDELMIRA SIERRA GUTIÉRREZ	
OBJETO:	"REALIZAR INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, JURÍDICA, FINANCIERA, CONTABLE Y AMBIENTAL A LA IMPLEMENTACIÓN DEL PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR DE ACUERDO A LOS LINEAMIENTOS TÉCNICOS ESTABLECIDOS EN LA RESOLUCIÓN 0335 DE 2021, PARA LOS ESTUDIANTES FOCALIZADOS DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES PRIORIZADAS POR EL DEPARTAMENTO DE CASANARE"	
FECHAS DE PERFECCIONAMIENTO Y LEGALIZACIÓN	**FECHA DE SUSCRIPCIÓN:**	16 de enero de 2026
	FECHA ACTA DE INICIO:	21 de enero de 2026
VALOR TOTAL DEL CONTRATO	**VALOR INICIAL CONTRATO**	DOS MIL OCHO MILLONES QUINIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y CINCO PESOS M/CTE ($2.008.549.685,00)

PROCESO	SECOP II CAS-OAJ-CMA-015-2025	
PLAZO TOTAL DE EJECUCIÓN	PLAZO INICIAL	Seis (6) meses y dos (2) días
	FECHA DE TERMINACIÓN INICIAL	22 de julio de 2026
SUPERVISOR	CARLOS DAVID CUESTA BRICEÑO DIRECTOR TÉCNICO DE COBERTURA SED Número y/o fecha designación: Contrato de consultoria No. 0351 de 2026 (clausula vigésima).	

Fuente: Soportes SECOP II, información Contrato de Prestación de consultoria No 0351 de 2026.

INFORMACION DEL CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS SECOP II CAS-OAJ-LP-005-2025 Y 2945 de 2025

Tabla 3. Datos contractuales

DEPENDENCIA:	SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DE CASANARE
NOMBRE DEL PROYECTO:	IMPLEMENTACION DEL PROGRAMA DE ALIMENTACION ESCOLAR Y UNA ESTRATEGIA DE HABITOS DE VIDA SALUDABLE PARA FORTALECER EL ACCESO CON PERMANENCIA DE LOS ESTUDIANTES MATRICULADOS EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES EN EL DEPARTAMENTO DE CASANARE
CÓDIGO BPIN PROYECTO:	2024005850042

Fuente: SECOP II CAS-OAJ-LP-005-2025.

Tabla 4. Información general del contrato del operador del PAE

NUMERO DE PROCESO	SECOP II CAS-OAJ-LP-005-2025
CONTRATO PRESTACIÓN DE SERVICIOS No.	N°. INTERNO 2945 DE 2025
CONTRATISTA:	UNION TEMPORAL PAE CASANARE 2026
NIT. Nº	891856718-6
OBJETO:	"Implementar el Programa de Alimentación Escolar de acuerdo con los lineamientos técnicos establecidos en la Resolución 0335 de 2021, para los estudiantes focalizados de las instituciones educativas oficiales priorizadas por el Departamento de Casanare"
FECHA DE SUSCRIPCIÓN	30 diciembre de 2025
VALOR DEL CONTRATO	Veintiún mil ochocientos treinta y dos millones quinientos noventa y seis mil ciento sesenta y ocho pesos con doce centavos ($21.832.596.168,12)
PLAZO DE EJECUCIÓN	Ciento setenta y un (171) días
FECHA ACTA DE INICIO:	21 de enero de 2026

NUMERO DE PROCESO	SECOP II CAS-OAJ-LP-005-2025
FECHA DE TERMINACION:	10 de julio de 2026
INFORME DEL ESTADO Y AVANCE DE EJECUCIÓN DEL PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR PAE	Del 21 de enero al 21 de febrero de 2026
INTERVENTOR:	EDELMIRA SIERRA GUTIERREZ NIT 24227103 SECOP II CAS-OAJ-CMA-015-2025 Y No. INTERNO 0351 DE 2026-01-26

Fuente: Soportes SECOP II, información Contrato de Prestación de Servicios No. 2945 de 2025.

1. INFORME DEL COMPONENTE JURIDICO DE LA INTERVENTORIA

1.1 REQUISITOS DE EJECUCIÓN:

En cumplimiento de la Cláusula Vigésima Segunda del Contrato de Consultoría No. Interno 0351 de 2026, suscrito entre la Secretaría de Educación del Departamento de Casanare y la contratista Edelmira Sierra Gutiérrez, se atendieron en debida forma todos los requisitos exigidos para dar inicio a la ejecución del contrato.

La cláusula citada establece que para el perfeccionamiento del contrato se requiere:

"Del registro presupuestal, el pago de los impuestos a que haya lugar, la aprobación por parte del Departamento de las garantías que se constituyen a su favor, y la acreditación por parte del contratista de encontrarse al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral".

En este sentido, se cumplió con la entrega oportuna y completa de los documentos exigidos, los cuales fueron debidamente verificados y aprobados por la supervisión delegada por la Secretaría de Educación de Casanare. Esta gestión permitió la suscripción del Acta de Inicio el día 21 de enero de 2026, habilitando así el comienzo formal de las actividades de interventoría.

A continuación, se detallan los documentos presentados por la contratista como soporte del cumplimiento de estos requisitos:

1.1.1 Certificado de disponibilidad (CDP) presupuestal y registro presupuestal (RP)

El Departamento de Casanare expidió el Certificado de Disponibilidad Presupuestal (CDP) y realizó el respectivo Registro Presupuestal (RP), garantizando el respaldo económico necesario para la ejecución del Contrato de Consultoría No. 0351 de 206, tal como se presenta en la Tabla

Tabla 5. Relación certificado de disponibilidad (CDP) y registro de disponibilidad presupuestal (RP).

Concepto	Fuente	Certificado de Disponibilidad Presupuestal (CDP)			Registro Presupuestal (RP)		
		No.	Fecha	Valor	No.	Fecha	Valor
Rubro presupuestal contrato inicial	5.E2.22.2201.0700.20 24005850042.VF.1233 03.13.2.3.2.034	2600036	02/01/2026	$2.008.549.685,00	26000351	21/01/2026	$2.008.549.685,00
Valor Total Contrato o Convenio							$2.363.672.817,12

Fuente: Documentos contractuales – Reporte de aprobación de pólizas.

1.1.2 Pago de impuestos:

En cumplimiento de la Cláusula Vigésima Primera del contrato, la contratista efectuó el pago de los tributos establecidos por la normativa departamental, específicamente las estampillas legalmente exigidas.

Tabla 6. Relación recibo de pago de derechos y contribuciones.

Concepto	Estampilla Pro-cultura Cód: 130588001	Estampilla Pro-Adulto Mayor Cód: 130588002	Estampilla Pro-Desarrollo. Cód: 130588003	Estampilla Pro-Deporte y Recreación: Cód: 131101005	Estampilla Pro-Unitropico Cód: 130588005	Número	Fecha
	Valor	Valor	Valor	Valor	Valor		
Valor Total Inicial	$16.878.600,00					26000223	19/01/2026
Valor Total Inicial		$50.635.700,00				26000226	19/01/2026
Valor Total Inicial			$16.878.600,00			26000224	19/01/2026
Valor Total Inicial				$42.196.400,00		26000227	19/01/2026
Valor Total Inicial					$25.317.900,00	26000225	19/01/2026

Fuente: Documentos contractuales – Reporte de aprobación de pólizas.

1.1.3 Garantía contractual:

La contratista constituyó las pólizas de garantía únicas exigidas, expedidas por la Compañía SEGUROS DEL ESTADO S.A., con cobertura total de los riesgos requeridos y vigencias ajustadas a los términos del contrato. Estas garantías fueron aprobadas por la Oficina Jurídica de la Gobernación de Casanare y remitidas por la contratista a la supervisión para su validación.

Tabla 7. Garantía contractual por minuta de contrato

MINUTA		Garantía contractual por minuta de contrato				
		Cumplimiento.	Buen manejo Anticipo	Pago de salarios, Prestaciones Sociales	Calidad del servicio.	Responsabilidad civil extracontractual
		57-44-101008933	57-44-101008933	57-44-101008933	57-44-101008933	57-40-101004010
Contrato/convenio Inicial.	% - SMLV	10%	100%	5%	10%	300 SMMLV
	Desde.	16/01/2026	16/01/2026	16/01/2026	16/01/2026	16/01/2026

MINUTA		Garantía contractual por minuta de contrato				
		Cumplimiento.	Buen manejo Anticipo	Pago de salarios, Prestaciones Sociales	Calidad del servicio.	Responsabilidad civil extracontractual
		57-44-101008933	57-44-101008933	57-44-101008933	57-44-101008933	57-40-101004010
	Hasta.	20/11/2026	20/11/2026	20/07/2029	20/11/2025	20/07/2026
Fecha de aprobación de la póliza		20/01/2026	20/01/2026	20/01/2026	20/01/2026	20/01/2026
Valor asegurado		$200.854.968,50	$602.564.905,50	$100.427.484,25	$200.854.968,50	$525.271.500,00

Fuente: Documentos contractuales – Reporte de aprobación de pólizas.

Tabla 8. Garantía contractual por acta de inicio

ACTA DE INICIO		Garantía contractual por acta de inicio				
		Cumplimiento.	Buen manejo Anticipo	Pago de salarios, Prestaciones Sociales	Calidad del servicio.	Responsabilidad civil extracontractual
		57-44-101008933	57-44-101008933	57-44-101008933	57-44-101008933	57-40-101004010
Contrato/convenio Inicial.	% - SMLV	10%	100%	5%	10%	300 SMMLV
	Desde.	21/01/2026	21/01/2026	21/01/2026	21/01/2026	21/01/2026
	Hasta.	25/11/2026	25/11/2026	25/07/2029	25/11/2026	25/07/2026
Fecha de aprobación de la póliza		29/01/2026	29/01/2026	29/01/2026	29/01/2026	29/01/2026
Valor asegurado		$200.854.968,50	$602.564.905,50	$100.427.484,25	$200.854.968,50	$525.271.500,00

Fuente: Documentos contractuales – Reporte de aprobación de pólizas.

1.1.4. Estado de las garantías contractuales:

A la fecha de suscripción del presente informe, las pólizas se encuentran vigentes y debidamente aprobadas por la oficina Asesora Jurídica de la Gobernación de Casanare.

2. COMPONENTE ADMINISTRATIVO CONTRATO DE CONSULTORÍA SECOP II CAS-OAJ-CMA-015-2025 Y 0351 DE 2026

2.1. INFORME DEL PERSONAL OFERTADO CONCURSO DE MÉRITOS ABIERTO NO. SECOP II CAS-OAJ-CMA-015-2025.

En cumplimiento de las condiciones establecidas en el Contrato de Consultoría No. SECOP II CAS-OAJ-CMA-015-2025 y 0351 de 2026, la interventoría desarrolló las actividades contractuales asignadas en el componente administrativo con el respaldo de un equipo técnico conformado por personal con formación

académica y experiencia profesional acorde a las exigencias establecidas por la entidad territorial contratante.

En la siguiente tabla se relaciona el personal propuesto por la contratista EDELMIRA SIERRA GUTIÉRREZ durante el proceso del Concurso de Méritos Abierto No. SECOP II CAS-OAJ-CMA-015-2025, indicando el cargo, el perfil exigido y el profesional aprobado:

Tabla 9. Profesionales ofertados para el proceso de Concurso de Méritos Abierto No. SECOP II CAS-OAJ-CMA-015-2025

No.	CARGO PARA DESEMPEÑAR	TÍTULO PROFESIONAL	PROFESIONAL APROBADO
1	**Director de Interventoría**	Ingeniero de alimentos y/o microbiólogo con especialización en ciencia y tecnología de alimentos o gestión de la calidad de alimentos o gerencia de proyectos o afines a proyectos y/o gerencia o evaluación ambiental de proyectos o gestión y evaluación ambiental o protección de alimentos o gerencia y/o gestión de producción y productividad o gerencia ambiental o gestión de la calidad o calidad y gestión integral.	EDELMIRA SIERRA GUTIÉRREZ
2	**Coordinador Operativo de Interventoría**	Profesional en Ingeniería de alimentos o ingeniero industrial o nutrición y dietética; y especialización en ciencia y tecnología de alimentos.	DIANA CATERINNE ARCOS ESCOBAR
3	**Coordinador de Calidad de Interventoría**	Ingeniero de alimentos o químico de alimentos; y especialización en seguridad y calidad alimentaria	YULY KATHERINE PÉREZ SUAREZ
4	**Supervisor de interventoría (5)**	Ingeniero de alimentos o microbiología o bacteriología o nutrición y dietética.	1. JOSE FACUNDO MONTAÑEZ CRISTANCHO 2. LEIDY JOHANA MEDINA GARCIA 3. NELSON NIÑO TRIANA 4. NAYDU MARDADY BUSTOS ROMERO 5. MARÍA ALEJANDRA PINZÓN ORTEGA
5	**Contador Público de Interventoría**	Profesional en Contaduría Pública.	MYRIAM GUTIÉRREZ PATIÑO
6	**Abogado de Interventoría**	Profesional en derecho; y especialización en derecho administrativo	ANDREA MORALES CIFUENTES
7	**Técnico en control de calidad de interventoría (5)**	Técnico en control de calidad de alimentos o en procesamiento de alimentos	1. SANDRA MILENA HERNÁNDEZ LÓPEZ 2. LUZ GERALDINE ELIZABETH RAMÍREZ 3. MARIA ALEJANDRA ARRIETA SIERRA 4. NAIRO ENRIQUE PULIDO GUERRERO 5. NIKOL ALEXANDRA VARGAS CHAVEZ

No.	CARGO PARA DESEMPEÑAR	TÍTULO PROFESIONAL	PROFESIONAL APROBADO
8	Auxiliar administrativo	Bachiller – Formación como auxiliar administrativo	GLORIA INES SIERRA GUTIERREZ

2.1.1. Contratación de personal de interventoría

NOVEDADES PERSONAL DE INTERVENTORIA

Cambio de Personal Técnico (1):

Durante el periodo comprendido entre el 21 y el 31 de enero de 2026, la profesional asignada al cargo de Técnico en Control de Calidad, Nikol Alexandra Vargas Chávez, presentó comunicación formal mediante la cual informó su decisión de renunciar al cargo.

La decisión obedeció a razones de carácter estrictamente profesional, específicamente a la aceptación de una nueva oferta laboral que resulta incompatible con la dedicación exclusiva exigida para el adecuado cumplimiento de las funciones en el marco del contrato en mención.

En virtud de lo anterior, se generó la necesidad de adelantar el proceso correspondiente para la gestión y aprobación de su reemplazo, garantizando la continuidad en la ejecución técnica del contrato

La interventoria solicitó a la Supervisión del contrato la autorización para efectuar el cambio de perfil profesional, presentando la hoja de vida propuesta como reemplazo. Este procedimiento fue atendido en reunión formal, quedando consignado de la siguiente manera:

Tabla 10. Cambio de personal técnico en interventoría

CARGO	PERSONAL OFERTADO	PERSONAL A AUTORIZAR	MOTIVO DEL CAMBIO
TECNICO EN CONTROL DE CALIDAD	NIKOL ALEXANDRA VARGAS CHAVEZ	EDER CASTRO QUINTERO	"Renuncia por motivos profesionales y aceptación de nueva vinculación laboral."

Posteriormente, la Supervisión emitió aprobación formal para proceder con la vinculación de la nueva profesional, indicando que se debía cumplir con el proceso de contratación, afiliación al sistema de seguridad social y caja de compensación familiar, en cumplimiento de la normativa laboral vigente y los lineamientos del contrato.

Soporte Documental:
Los soportes del Acta de reunión aprobación hoja de vida personal interventoria contrato No. 0351 DE 2026, se encuentran en el expediente contractual.

A continuación, se relaciona el personal con contratado durante el periodo objeto de informe:

Tabla 11. Profesionales contratados periodo del 1 al 28 de febrero de 2026

No.	CEDULA	NOMBRE DEL EMPLEADO	CARGO	TIEMPO DE DEDICACION	SUELDO BASICO
1	24.227.103	EDELMIRA SIERRA GUTIERREZ	DIRECTORA DE INTEVENTORÍA	50%	$9.252.750
2	1.018.422.024	DIANA CATERINNE ARCOS ESCOBAR	COORDINADOR OPERATIVO	60%	$7.686.900
3	63.533.436	MARIA ALEJANDRA PINZON ORTEGA	COORDINADOR DE CALIDAD	60%	$7.686.900
4	1.118.534.255	JOSE FACUNDO MONTAÑEZ CRISTANCHO	SUPERVISOR (1)	100%	$7.117.500
5	63.526.676	LEIDY JOHANA MEDINA GARCIA	SUPERVISOR (2)	100%	$7.117.500
6	1.010.166.434	NELSON NIÑO TRIANA	SUPERVISOR (3)	100%	$7.117.500
7	1.118.544.617	NAYDU MARDADY BUSTOS ROMERO	SUPERVISOR (4)	100%	$7.117.500
8	1.019.073.163	MARIA ALEJANDRA PINZON ORTEGA	SUPERVISOR (5)	100%	$7.117.500
9	46.379.959	MYRIAM GUTIERREZ PATIÑO	CONTADOR	50%	$4.982.250
10	1.115.851.035	ANDREA MORALES CIFUENTES	ABOGADO	50%	$4.982.250
11	23.324.493	SANDRA MILENA HERNÁNDEZ LÓPEZ	TECNICO EN CONTROL DE CALIDAD (1)	100%	$2.135.250
12	1.057.587.328	LUZ GERALDINE ELIZABETH RAMÍREZ	TECNICO EN CONTROL DE CALIDAD (2)	100%	$2.135.250
13	1.116.553.910	MARIA ALEJANDRA ARRIETA SIERRA	TECNICO EN CONTROL DE CALIDAD (3)	100%	$2.135.250
14	1.116.545.697	NAIRO ENRIQUE PULIDO GUERRERO	TECNICO EN CONTROL DE CALIDAD (4)	100%	$2.135.250
15	96.185.550	EDER CASTRO QUINTERO	TECNICO EN CONTROL DE CALIDAD (5)	100%	$2.135.250
16	24.227.044	GLORIA INES SIERRA GUTIERREZ	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	100%	$2.135.250

2.2 PAGO DE NOMINA DEL PERSONAL DE INTERVENTORIA

2.2.1. Cumplimiento de Obligaciones Laborales del personal de interventoría:

En el marco del Contrato de Consultoría No. 0351 de 2026, la Interventoría ha dado cumplimiento a las obligaciones laborales derivadas de la vinculación del equipo técnico, administrativo y profesional designado para el desarrollo de las actividades contractuales de los periodos comprendidos del 21 de enero al 28 de febrero de 2026.

Durante el periodo de referencia, se verificó el cumplimiento oportuno de los pagos salariales y el respeto de los derechos laborales de los trabajadores, incluyendo las garantías asociadas a estabilidad reforzada, seguridad jurídica y formalidad contractual.

2.3. PAGO DE APORTES AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL Y PARAFISCALES

En cumplimiento al Contrato de Consultoría No. 0351 de 2026, la INTERVENTORIA EDELMIRA SIERRA GUTIERREZ realizó el pago de aportes al sistema de seguridad social (salud, pensión, caja de compensación familiar y riesgos) del personal vinculado a la ejecución del contrato citado previamente,

los soportes de las planillas de pago se adjuntarán por medio del informe de ejecución que corresponda al plazo contractual de los periodos comprendidos del 21 de enero al 28 de febrero de 2026.

3. COMPONENTE TECNICO CONTRATO DE CONSULTORÍA SECOP II CAS-OAJ-CMA-015-2025 Y 0351 DE 2026

El presente componente consolida los resultados de las actividades de seguimiento, verificación y control técnico ejecutadas por la interventoría durante el periodo comprendido entre el 21 de enero al 28 de febrero de 2026, en el marco del cumplimiento del objeto del Contrato de Consultoría No. 0351 de 2026.

Las actividades desarrolladas tuvieron como propósito garantizar que la ejecución del servicio por parte del operador UNION TEMPORAL PAE CASANARE 2026, se ajustara a los criterios de calidad, inocuidad, cobertura y oportunidad definidos en los Lineamientos Técnicos y Administrativos del Programa de Alimentación Escolar (PAE) establecidos en la Resolución No. 0335 de 2021 del Ministerio de Educación Nacional, y demás normas complementarias.

3.1 CONSOLIDADO DE VISITAS TÉCNICAS DE SEGUIMIENTO, MONITOREO Y CONTROL AL PAE

La firma consultora en cumplimiento del Contrato de Consultoría No. 0351 de 2026, se permite relacionar las visitas técnicas desarrolladas durante la operación del Programa de Alimentación Escolar – PAE correspondiente al periodo del 21 de enero al 28 de febrero de 2026, para la modalidad Preparada en Sitio (PS) y Ración Industrializada (RI), bajo la ejecución del Contrato de Prestación de Servicio No. 2945 de 2025

Tabla 12. Consolidado general de visitas durante el periodo de operación PAE comprendido 21 de enero al 28 de febrero de 2026.

Tipo de visita de interventoría	Número de visitas realizadas del 21 de enero al 28 de febrero de 2026
Seguimiento modalidad Ración Preparada en Sitio (RPS)	40
Seguimiento modalidad Ración Industrializada	15
Verificación de infraestructura (comedores, áreas de preparación y almacenamiento)	58
Seguimiento a SPQRS y/o Actas de reunión	26
Visitas de atención a requerimientos Comités de Alimentación Escolar (CAE)	4
Estrategia de vida saludable	0
Sedes administrativas y/o Bodegas	4
Total, visitas del 21 de enero al 28 de febrero de 2026	**143**

Tabla 13. Porcentaje de cumplimiento: visitas técnicas de seguimiento, monitoreo y control realizadas durante el periodo de operación PAE comprendido del 21 de enero al 28 de febrero de 2026.

No	Tipo de visita	Sumatoria de visitas realizadas al corte	CALIFICACION DE LA VISITA			
			Muy Bueno 95-100%	Bueno 85-94.9%	Aceptable 70-84.9%	Deficiente <69%
1	Visita Técnica de Seguimiento, monitoreo y Control a Comedores Escolares modalidad Ración preparado en sitio (RPS)	40	5	19	24	7
2	Visita Técnica de Seguimiento, monitoreo y Control a Comedores Escolares modalidad Ración Industrializada (RI)	15	0	1	14	0

Tabla 14. Porcentaje de cumplimiento: visitas de diagnóstico de infraestructura realizadas durante el periodo de operación PAE comprendido del 21 de enero al 28 de febrero de 2026.

No	Tipo de visita	Sumatoria de visitas realizadas al corte	CONCEPTO DE LA VISTA		
			FAVORABLE	FAVORABLE CON REQUERIMIENTOS	DESFAVORABLE
1	Visita Técnica de diagnóstico de Infraestructura a Comedores Escolares.	58	14	40	4

Los soportes de los informes técnicos de las visitas técnicas de seguimiento, monitoreo y control al PAE ser adjuntarán por medio del informe de ejecución que corresponda al plazo contractual de los periodos comprendidos del 21 de enero al 28 de febrero de 2026.

4. COMPONENTE FINANCIERO DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIO N°. 2945 DE 2025

PROYECCIÓN DE RACIONES PERIODO DEL 26 AL 31 DE ENERO DE 2026

A continuación, la firma consultora **INTERVENTORÍA EDELMIRA SIERRA GUTIÉRREZ**, presenta la proyección de las raciones entregadas en el marco de la ejecución del Contrato de prestación de servicio No. 2945 de 2026 durante el periodo de operación PAE comprendido periodo del 26 al 31 de enero de 2026.

el cual se desarrolló teniendo en cuenta reporte del Sistema de Matrícula Estudiantil de Educación Básica y Media SIMAT para la prestación del servicio PAE bajo la modalidad Ración Preparada en Sitio (RPS) complemento alimentario Almuerzo y modalidad Ración industrializada (RI) (Ver Tabla 15 para modalidad Ración Preparada en Sitio – PS y Tabla 16. modalidad Ración Industrializada – Ri).

Consolidado de reporte de cortes SIMAT en la prestación del servicio PAE durante el periodo de análisis

No.	FECHA DE SIMAT	TOTAL, GENERAL
1	20/01/2026	14.868 NNAJ (periodo 26 al 30 de enero de 2026)

Finalmente, se precisa aclarar que la información correspondiente a la ejecución de las raciones, se validará una vez se cuente con las certificaciones suscritas por los rectores de las Instituciones educativas y sus sedes anexas, las cuales, a la fecha de presentación del actual informe, se encuentran en consecución.

Tabla 15. Proyección de la prestación del servicio PAE bajo la Modalidad Ración Preparada en sitio y – RPS: periodo de operación PAE comprendido 26 al 31 de enero de 2026.

MUNICIPIO	NOMBRE IE	SEDE	PROGRAMADO SIMAT 20/01/26	No. DIAS ATENDIDOS	TOTAL RACIONES PROGRAMADAS	COSTO UNITARIO AÑO 2026	VALOR TOTAL EJECUTADO
AGUAZUL	INSTITUCION EDUCATIVA CAMILO TORRES RESTREPO	SANTIAGO DE LAS ATALAYAS	60	5	300	$ 11.973,44	$ 3.592.032,00
AGUAZUL	INSTITUCION EDUCATIVA CUPIAGUA	CUNAMA	5	5	25	$ 11.973,44	$ 299.336,00
AGUAZUL	INSTITUCION EDUCATIVA CUPIAGUA	CUPIAGUA	315	5	1575	$ 11.973,44	$ 18.858.168,00

INTERVENTORÍA - PAE CASANARE	CONTRATO DE CONSULTORÍA: SECOP II CAS-OAJ-CMA-015-2025 Y 0351 DE 2026	CÓDIGO: INTER - PAE-2026-001
	OBJETO: REALIZAR INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, JURÍDICA, FINANCIERA, CONTABLE Y AMBIENTAL A LA IMPLEMENTACIÓN DEL PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR DE ACUERDO A LOS LINEAMIENTOS TÉCNICOS ESTABLECIDOS EN LA RESOLUCIÓN 0335 DE 2021, PARA LOS ESTUDIANTES FOCALIZADOS DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES PRIORIZADAS POR EL DEPARTAMENTO DE CASANARE.	VERSION 2
		FECHA: 21/01/2026
	INFORME EJECUTIVO: 1 PERIODO: DEL 21 DE ENERO AL 28 DE FEBRERO DE 2026	

MUNICIPIO	NOMBRE IE	SEDE	PROGRAMADO SIMAT 20/01/26	No. DIAS ATENDIDOS	TOTAL RACIONES PROGRAMADAS	COSTO UNITARIO AÑO 2026	VALOR TOTAL EJECUTADO
AGUAZUL	INSTITUCION EDUCATIVA CUPIAGUA	EL TRIUNFO	10	5	50	$ 11.973,44	$ 598.672,00
AGUAZUL	INSTITUCION EDUCATIVA CUPIAGUA	MANOGUIA	10	5	50	$ 11.973,44	$ 598.672,00
AGUAZUL	INSTITUCION EDUCATIVA CUPIAGUA	PLAN CUNAMA LAS BRISAS	70	5	350	$ 11.973,44	$ 4.190.704,00
AGUAZUL	INSTITUCION EDUCATIVA CUPIAGUA	RETIRO MILAGRO	3	5	15	$ 11.973,44	$ 179.601,60
AGUAZUL	INSTITUCION EDUCATIVA CUPIAGUA	SAN IGNACIA	6	5	30	$ 11.973,44	$ 359.203,20
AGUAZUL	INSTITUCION EDUCATIVA CUPIAGUA	UNETE	27	5	135	$ 11.973,44	$ 1.616.414,40
AGUAZUL	INSTITUCION EDUCATIVA JORGE ELIECER GAITAN	CAYAGUAS	10	5	50	$ 11.973,44	$ 598.672,00
AGUAZUL	INSTITUCION EDUCATIVA JORGE ELIECER GAITAN	EL GUINEO	9	5	45	$ 11.973,44	$ 538.804,80
AGUAZUL	INSTITUCION EDUCATIVA LA TURUA	CERRITO	13	5	65	$ 11.973,44	$ 778.273,60
AGUAZUL	INSTITUCION EDUCATIVA LA TURUA	CONSTRUCTIVISTA LA UPAMENA	17	5	85	$ 11.973,44	$ 1.017.742,40
AGUAZUL	INSTITUCION EDUCATIVA LA TURUA	EL SALITRE	21	5	105	$ 11.973,44	$ 1.257.211,20
AGUAZUL	INSTITUCION EDUCATIVA LA TURUA	FRANCISCO JOSE DE CALDAS	7	5	35	$ 11.973,44	$ 419.070,40
AGUAZUL	INSTITUCION EDUCATIVA LA TURUA	LA TURUA	161	5	805	$ 11.973,44	$ 9.638.619,20
AGUAZUL	INSTITUCION EDUCATIVA LA TURUA	LA VICTORIA	13	5	65	$ 11.973,44	$ 778.273,60

MUNICIPIO	NOMBRE IE	SEDE	PROGRAMADO SIMAT 20/01/26	No. DIAS ATENDIDOS	TOTAL RACIONES PROGRAMADAS	COSTO UNITARIO AÑO 2026	VALOR TOTAL EJECUTADO
AGUAZUL	INSTITUCION EDUCATIVA LA TURUA	SAN MIGUEL DE FARALLONES	8	5	40	$ 11.973,44	$ 478.937,60
AGUAZUL	INSTITUCION EDUCATIVA LA TURUA	SAN RAFAEL	13	5	65	$ 11.973,44	$ 778.273,60
AGUAZUL	INSTITUCION EDUCATIVA LEON DE GREIFF	LA CABUYA	2	5	10	$ 11.973,44	$ 119.734,40
AGUAZUL	INSTITUCION EDUCATIVA LEON DE GREIFF	LEON DE GREIFF	146	5	730	$ 11.973,44	$ 8.740.611,20
AGUAZUL	INSTITUCION EDUCATIVA LEON DE GREIFF	SAN BENITO	9	5	45	$ 11.973,44	$ 538.804,80
AGUAZUL	INSTITUCION EDUCATIVA LUIS MARIA JIMENEZ	ALTAMIRA	9	5	45	$ 11.973,44	$ 538.804,80
AGUAZUL	INSTITUCION EDUCATIVA LUIS MARIA JIMENEZ	EL GUAIMARO	26	5	130	$ 11.973,44	$ 1.556.547,20
AGUAZUL	INSTITUCION EDUCATIVA LUIS MARIA JIMENEZ	EL TESORO DEL BUBUY	14	5	70	$ 11.973,44	$ 838.140,80
AGUAZUL	INSTITUCION EDUCATIVA LUIS MARIA JIMENEZ	LA DEFENSA	18	5	90	$ 11.973,44	$ 1.077.609,60
AGUAZUL	INSTITUCION EDUCATIVA LUIS MARIA JIMENEZ	LA ESMERALDA	19	5	95	$ 11.973,44	$ 1.137.476,80
AGUAZUL	INSTITUCION EDUCATIVA LUIS MARIA JIMENEZ	LA ESPERANZA	14	5	70	$ 11.973,44	$ 838.140,80
AGUAZUL	INSTITUCION EDUCATIVA LUIS MARIA JIMENEZ	LA GRACIELA	11	5	55	$ 11.973,44	$ 658.539,20

MUNICIPIO	NOMBRE IE	SEDE	PROGRAMADO SIMAT 20/01/26	No. DIAS ATENDIDOS	TOTAL RACIONES PROGRAMADAS	COSTO UNITARIO AÑO 2026	VALOR TOTAL EJECUTADO
AGUAZUL	INSTITUCION EDUCATIVA LUIS MARIA JIMENEZ	LUIS MARIA JIMENEZ	567	5	2835	$ 11.973,44	$ 33.944.702,40
AGUAZUL	INSTITUCION EDUCATIVA LUIS MARIA JIMENEZ	SAN LUIS DE PIÑALITO	10	5	50	$ 11.973,44	$ 598.672,00
AGUAZUL	INSTITUCION EDUCATIVA SAN AGUSTIN	RIOCHIQUITO	0	0	0	$ 11.974,44	$ 0,00
CHAMEZA	INSTITUCION EDUCATIVA JOSE ANTONIO GALAN	ARNULFO BRICEÑO	3	5	15	$ 11.973,44	$ 179.601,60
CHAMEZA	INSTITUCION EDUCATIVA JOSE ANTONIO GALAN	JORDAN ALTO	3	5	15	$ 11.973,44	$ 179.601,60
CHAMEZA	INSTITUCION EDUCATIVA JOSE ANTONIO GALAN	JOSE ANTONIO GALAN	251	5	1255	$ 11.973,44	$ 15.026.667,20
CHAMEZA	INSTITUCION EDUCATIVA JOSE ANTONIO GALAN	LA ESMERALDA	13	5	65	$ 11.973,44	$ 778.273,60
CHAMEZA	INSTITUCION EDUCATIVA JOSE ANTONIO GALAN	LAS NIEVES	6	5	30	$ 11.973,44	$ 359.203,20
CHAMEZA	INSTITUCION EDUCATIVA JOSE ANTONIO GALAN	LUIS CARLOS GALAN	9	5	45	$ 11.973,44	$ 538.804,80
CHAMEZA	INSTITUCION EDUCATIVA JOSE ANTONIO GALAN	NUEVA CENTRO NORTE	11	5	55	$ 11.973,44	$ 658.539,20
CHAMEZA	INSTITUCION EDUCATIVA JOSE ANTONIO GALAN	SAGRADO CORAZON DE JESUS	4	5	20	$ 11.973,44	$ 239.468,80
HATO COROZAL	INSTITUCION EDUCATIVA ANTONIO	EL PORVENIR	5	5	25	$ 11.973,44	$ 299.336,00

MUNICIPIO	NOMBRE IE	SEDE	PROGRAMADO SIMAT 20/01/26	No. DIAS ATENDIDOS	TOTAL RACIONES PROGRAMADAS	COSTO UNITARIO AÑO 2026	VALOR TOTAL EJECUTADO
	MARTINEZ DELGADO						
HATO COROZAL	INSTITUCION EDUCATIVA ANTONIO MARTINEZ DELGADO	GENERAL FRANCISCO DE PAULA SANTANDER	4	5	20	$ 11.973,44	$ 239.468,80
HATO COROZAL	INSTITUCION EDUCATIVA ANTONIO MARTINEZ DELGADO	LAS PALMAS	10	5	50	$ 11.973,44	$ 598.672,00
HATO COROZAL	INSTITUCION EDUCATIVA ANTONIO MARTINEZ DELGADO	SAN FRANCISCO	6	5	30	$ 11.973,44	$ 359.203,20
HATO COROZAL	INSTITUCION EDUCATIVA BONIFACIO GUTIERREZ	BONIFACIO GUTIERREZ	61	5	305	$ 11.973,44	$ 3.651.899,20
HATO COROZAL	INSTITUCION EDUCATIVA BONIFACIO GUTIERREZ	MATAPALITO	5	5	25	$ 11.973,44	$ 299.336,00
HATO COROZAL	INSTITUCION EDUCATIVA CARLOS LLERAS RESTREPO	CARLOS LLERAS RESTREPO	31	5	155	$ 11.973,44	$ 1.855.883,20
HATO COROZAL	INSTITUCION EDUCATIVA CARLOS LLERAS RESTREPO	COROCITO	5	5	25	$ 11.973,44	$ 299.336,00
HATO COROZAL	INSTITUCION EDUCATIVA CARLOS LLERAS RESTREPO	GUAYACANES	5	5	25	$ 11.973,44	$ 299.336,00
HATO COROZAL	INSTITUCION EDUCATIVA CARLOS LLERAS RESTREPO	JOSE MARIA CORDOBA	9	5	45	$ 11.973,44	$ 538.804,80

	CONTRATO DE CONSULTORÍA: SECOP II CAS-OAJ-CMA-015-2025 Y 0351 DE 2026	CÓDIGO: INTER - PAE-2026-001
INTERVENTORÍA PAE CASANARE	**OBJETO:** REALIZAR INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, JURÍDICA, FINANCIERA, CONTABLE Y AMBIENTAL A LA IMPLEMENTACIÓN DEL PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR DE ACUERDO A LOS LINEAMIENTOS TÉCNICOS ESTABLECIDOS EN LA RESOLUCIÓN 0335 DE 2021, PARA LOS ESTUDIANTES FOCALIZADOS DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES PRIORIZADAS POR EL DEPARTAMENTO DE CASANARE.	VERSION 2
		FECHA: 21/01/2026
	INFORME EJECUTIVO: 1 PERIODO: DEL 21 DE ENERO AL 28 DE FEBRERO DE 2026	

MUNICIPIO	NOMBRE IE	SEDE	PROGRAMADO SIMAT 20/01/26	No. DIAS ATENDIDOS	TOTAL RACIONES PROGRAMADAS	COSTO UNITARIO AÑO 2026	VALOR TOTAL EJECUTADO
HATO COROZAL	INSTITUCION EDUCATIVA CARLOS LLERAS RESTREPO	LA REFORMA	6	5	30	$ 11.973,44	$ 359.203,20
HATO COROZAL	INSTITUCION EDUCATIVA CARLOS LLERAS RESTREPO	LOS MERECURES	5	5	25	$ 11.973,44	$ 299.336,00
HATO COROZAL	INSTITUCION EDUCATIVA CARLOS LLERAS RESTREPO	SAMUCO	8	5	40	$ 11.973,44	$ 478.937,60
HATO COROZAL	INSTITUCION EDUCATIVA CARLOS LLERAS RESTREPO	VILLA JULIA	5	5	25	$ 11.973,44	$ 299.336,00
HATO COROZAL	INSTITUCION EDUCATIVA HORACIO PERDOMO	DIVINO NIÑO	12	5	60	$ 11.973,44	$ 718.406,40
HATO COROZAL	INSTITUCION EDUCATIVA HORACIO PERDOMO	HORACIO PERDOMO	178	5	890	$ 11.973,44	$ 10.656.361,60
HATO COROZAL	INSTITUCION EDUCATIVA HORACIO PERDOMO	LAS ENRAMADAS	7	5	35	$ 11.973,44	$ 419.070,40
HATO COROZAL	INSTITUCION EDUCATIVA LUIS HERNANDEZ VARGAS	ALTAMIRA	7	5	35	$ 11.973,44	$ 419.070,40
HATO COROZAL	INSTITUCION EDUCATIVA LUIS HERNANDEZ VARGAS	EL CEDRAL	7	5	35	$ 11.973,44	$ 419.070,40
HATO COROZAL	INSTITUCION EDUCATIVA LUIS	EL CONTROL	28	5	140	$ 11.973,44	$ 1.676.281,60

MUNICIPIO	NOMBRE IE	SEDE	PROGRAMADO SIMAT 20/01/26	No. DIAS ATENDIDOS	TOTAL RACIONES PROGRAMADAS	COSTO UNITARIO AÑO 2026	VALOR TOTAL EJECUTADO
	HERNANDEZ VARGAS						
HATO COROZAL	INSTITUCION EDUCATIVA LUIS HERNANDEZ VARGAS	EL SUNI	5	5	25	$ 11.973,44	$ 299.336,00
HATO COROZAL	INSTITUCION EDUCATIVA LUIS HERNANDEZ VARGAS	LA CABUYA	5	5	25	$ 11.973,44	$ 299.336,00
HATO COROZAL	INSTITUCION EDUCATIVA LUIS HERNANDEZ VARGAS	LAS TAPIAS	7	5	35	$ 11.973,44	$ 419.070,40
HATO COROZAL	INSTITUCION EDUCATIVA LUIS HERNANDEZ VARGAS	MARAURE	8	5	40	$ 11.973,44	$ 478.937,60
HATO COROZAL	INSTITUCION EDUCATIVA LUIS HERNANDEZ VARGAS	NUESTRA SEÑORA DEL ROSARIO	8	5	40	$ 11.973,44	$ 478.937,60
HATO COROZAL	INSTITUCION EDUCATIVA LUIS HERNANDEZ VARGAS	SAN LUIS BELTRAN	10	5	50	$ 11.973,44	$ 598.672,00
HATO COROZAL	INSTITUCION EDUCATIVA LUIS HERNANDEZ VARGAS	SAN NICOLAS	6	5	30	$ 11.973,44	$ 359.203,20
HATO COROZAL	INSTITUCION EDUCATIVA LUIS HERNANDEZ VARGAS	SANTA TERESITA	6	5	30	$ 11.973,44	$ 359.203,20
HATO COROZAL	INSTITUCION EDUCATIVA PUERTO COLOMBIA	EL CAFÉ	4	5	20	$ 11.973,44	$ 239.468,80